Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES
SEGUNDA SECCION

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, lunes 29 de julio de 1957 — Número 18.447

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

29 DE OCTUBRE DE 1956

539.216 — Los Edictos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., septiembre 1956. 700 ejemp. $ 0,40 (Argentina).

539.217 — Gaceta Judicial. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., septiembre 1956. 700 ejemp. $ 0,40. Arg.

539.218 — Poder y Justicia. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., septiembre 1956. 1.650 ejemp. $ 0,40. Arg.

539.219 — Foro Argentino. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As, septiembre 1956. 700 ejemp. $ 0,40. Arg.

539.220 — El Tiempo. Diario. Castell. Prop.: Luis Sanzone, Domingo Bonafina y otros. Chivilcoy (Bs. As.), septiembre 1956. 600 ejemp. $ 0.50. Arg.

539.221 — La Santa Faz. Quincenal. Castell. Prop.:Samuel Villacián, Lanús (B. As.). 1ra. quinc. octubre 1956. 800 ejemp. $ 0,50. Arg.

539.222. — Tamet. Bimestral. Castell Prop.: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., julio-agosto 9156. 6.950 ejemp. Arg.

539.223 — La Gaceta Semanal. Castell. Prop.: Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), septiembre 1956. 1.250 ejemp. $ 4, mensuales. Arg.

539.224 — La Zona. Quincenal. Castell. Prop.: Héctor L. L. Berretta. Tres Lomas (Bs. As.), septiembre 1956. 550 ejemp. $ 1,25. Arg.

539.225 — Tribuna. Semánal. Castell. Prop.: Rubén Pagani - Ronald Nash y Juan Carlos Gulfo. Campana (Bs. As.), septiembre 1956. 600 ejemp. $ 1. Arg.

539.226 — La Voz. Diario. Castell. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. Cnel. Dorrego (Bs. As.), septiembre 1956. 700 ejemp. $ 0,40. (Arg.).

539.227 — El Verbo Ruso. Semanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., septiembre 1956. 500 ejemp. $ 1,50. Arg.

539.228 — Archivos de Oftalmología de Buenos Aires. Mensual. Castell. Prop.: Soc. Arg. de Oftalmología. Bs. As., febrero a septiembre 1956. 500 ejemp. (Arg.).

539.229 — El Cronista Comercial. Diario. Castell. Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. (Bs. A.), septiembre 1956. Arg.

539.230 — El Almacenero. Mensual. Castell. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., septiembre 1956. 5.000 ejemp. $ 100, anuales. Arg.

539.231 — Mundo Licorista. Mensual. Castell. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., septiembre 1956. 4.000 ejemp. $ 100, anuales.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 859, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º".

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

19 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
23 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 hora de vencida la publicación

539.232 — Estancias Argentinas. Mensual. Castell. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna, B. As., septiembre 1956. 6.000 ejemp. $ 5. Arg.

539.233 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Castell.-árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., septiembre 1956. 3.000 ejemp. $ 1. Arg.

539.234 — Los Andes Diario. Castell. Prop.: Soc. Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Mendoza, septiembre 1956. 1.501.978 ejemp. $ 0.35. Arg.

539.235 — Mala Estrella. Tango, música. 2 pgs. Autor: Juan Ramón Rubini. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El Autor. Bs. As. 9-10-56. 250 ejemp. $ 5. Arg.

539.236 — Mala Estrella. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Juan Ramón Rubini. Imp.: Ricordi Americana. Bs. As., 9-10-56. Edit.: El Autor. 250 ejemp. $ 5. Arg.

539.237 — ¡Qué Lindo es Estar Metido! tango canción, música. 2 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9-10-56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

539.238 — ¡Qué Lindo es Estar Metido! Tango canción, letra. 2 pgs. Autores: D. Parra y P. Contursi. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9-10-56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

539.239 — Nuestras Bodas de Plata. Vals, letra. 2 pgs. Autor: Eugenio Majul. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 27-8-56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

539.240 — Nuestras Bodas de Plata. Vals, música. 2 pgs. Autor: Armando Ballotti. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción, S. A. Bs. As., 27-8-56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

539.241 — Sultana Fox trot, letra. 2 pgs. Autores: Alejandro Scarpino y Juan Caldarella. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. A., 6-10-56. 1.000 ejemp. $ 4. Arg.

539.242 —Sultana. Fox trot. música. 2 pgs. Autores: Alejandro Scarpino y Juan Caldarella. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Cancin, Bs. As., 6-10-56. 1.000 ejemp. $ 4. Arg.

539,243 — Himno al Llibro. Op. 8 Nº 2. Letra. 2 pgs. Autor: Enrique G. Lobo. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El Autor. Bs. As., 9-10-56. 500 ejemp. Arg.

539.244 — Himno al Libro. Op. 8 Nº 2. Música. 2 pgs. Autor: Florencio D. Fossati. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El Autor. Bs. As. 9-10-56. 500 ejemp. (Arg.).

539.245 — Quejas de Amor Vals, letra. 2 pg. Autor: Juan Ramón Rubini. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El Autor. Bs. As., 9-10-56. 250 ejemp. $ 5. Arg.

539.246 — Quejas de Amor. Vals, música. 2 pgs. Autor: Juan Ramón Rubini. Imp.: Ricordi Americana. Bs. As., 9-10-56. Edit.: El Autor. Bs. As., 250 ejemp. $ 5. (Arg).

539.247 — El Zorzal Criollo. Vals, letra. 2pgs. Autor: Juán Ramón Rubini. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El Autor. Bs. As., 9-10-56. 250 ejemp. $ 5. Arg.

539.248 — El Zorzal Criollo. Vals, música. 2 pgs. Autor: Juan Ramón Rubini. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El Autor. 9-10-56. 250 ejemp. $ 5. Arg.

539.249 — Y... Punto!! Marcha brasileña. Letra. 2 pgs. Autor: S. Néstor D'Alessandro. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. La Canción. Bs. As. 6-10-56. 1.000 ejemp. $ 4.

539.250 — Y... Punto!! Marcha brasileña. música. 2 pgs. Autor: S. Néstor D'Alessandro. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 6-10-56. 1.000 ejemp. $ 4

539.251 — Dos Pimpollos (La Pansé), versión castell. 2 pgs. Autor: Senec. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 6-10-56. 1.000 ejemp. $ 5. Arg.

539.252 — Dos Pimpollos (La Pansé), música. 2 pgs. Autor: Furio Rendine. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As. 6-10-56. 1.000 ejemp. $ 5. Arg.

539.253 — La Chica Rubia. — Baión. letra en castell. 2 pgs. Autor: Miguelito Chal. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 9-10-56. 1.000 ejemp. $ 5. Arg

539.254 — La Chica Rubia Baión, música. 2 pgs. Autor: D. Modugno. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 9-10-56. 1.000 ejemp $ 5. Arg.

539.255 — Cha Cha Cha de Sofía. Cha cha cha, letra. 2 pgs. Autores: Aldo Cammarota, Armando Libreto y S. Néstor D'Alessandro. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 7-9-56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

539.256 — Cha Cha Cha de Sofía. Cha cha cha, música. 2 pgs. Autores: Aldo Cammarota, Armando Libreto y S. Néstor D'Alessandro. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 7-9-56. 500

539.257 — Seguile la Pista. Ranchera, letra. 2 pgs. Autor: A. F. Roldán. Imp.: Bermejo y Fucsi. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9-8-56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

539.258 — Seguile la Pista. Ranchera, música. 2 pgs. Autor: F. Lauro. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 9-6-56. 500 ejemp. $ 5. Arg..

539.259 — ¡Padrino Pelao!... (Casorio). Tango. letra. 2 págs. Autor: Julio A. Cantuarias. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 24|8|56. 500 ejemp. $ 5.

539.260 — ¡Padrino Pelao!... (Casorio). Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 24|8|56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

539.261 — ¡Ea, Canastos!... Baión, letra. 2 págs. Autor: Lecorde Locatelli. Adaptac.: Senec. Imp.: J. D'Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 24|9|56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

539.262 — ¡Ea, Canastos!... Baión, música. 2 págs. Autor: J. Palasco. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 24|9|56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

539.264 — El Hombre y la Naturaleza. 1 vol. 342 págs. Castell. Autor: M. Ilin. Traduc. del ruso: N. Caplán. Imp.: El Gráfico. Edit.: Edit. Futuro. Bs. As., 20|1|56. 5.000 ejemp. $ 30. Arg.

539.265 — Tierras del Sin Fin. 1 vol. 285 págs. Castell. Autor: Jorge Amado. Traducc. del portugués: Carmen Alfaya. Imp.: El Gráfico. Edit.: Edit. Futuro. Bs. As., 20|8|56. 4.000 ejemp. $ 26. Arg.

539.270 — Edición Rural. Diario. Castell. Prop.: Compañía Editorial de Asuntos Rurales. Director: Raúl Héctor Conti. Bs. As., 19|10|56. 17.000 ejemp. $ 100 anuales.

539.272 — Dulces Recuerdos. Canción correntina, letra. 2 págs. Autor: Pantaleón Bordon. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 4|11|56. 100 ejemp. $ 4. Argentina.

539.273 — Dulces Recuerdos. Canción correntina, música. 2 págs. Autor: Pantaleón Bordon. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 4|11|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

539.276 — Ayer Fuiste mi Amor. Tango, música. 2 págs. Autor: José J. Rodríguez. Imp.: Edit. Montecarlo. Edit.: El autor. Bs. As., 17|10|56. 50 ejemp. $ 4. Argentina.

539.293 — Argentinai Magyar Elet (Vida Húngara en la Argentina). Quincenal. húngara. Prop.: Ladislao Andrés Györi. Director: Bela Kollar. Bs. As., 4|10|56. 1.500 ejemp. $ 3. Arg.

539.296 — El Navegante Solitario. 1 vol. 114 págs. Castell. Autora: Isabel Millo Giménez. Imp.: Emilio Arihuela. Edit.: La autora. Almería (España), 6|6|56. 500 ejemp. $ 20. Extranjera

539.297 — La Economía y sus Fundamentos Sociológicos. 1 vol. 278 págs. Castell. Autor: Solano Peña Guzmán. Imp.: López y Cía. Edit.: Ediar S. A. Editores. Bs. As., 24|9|56. 3.000 ejemp. $ 80. Arg.

539.300 — Gran Enciclopedia Argentina. Tomo II (C-Del). 1 vol. 671 págs. Castell. Autor: Diego Abad de Santillán. Imp.: López y Cía. Edit.: Ediar S. A. Editores. Bs. As., 19|7|56. 10.000 ejemp. $ 255. Arg.

539.301 — Ni me la Nuembre. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Ignacio Cappello. Imp.. Edit. Monte Carlo. Edit.: El autor. Bs. As., 24|10|56. 200 ejemp. $ 4. Argentina.

539.302 — Ni me la Nuembre. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Sacarias Chispa. Imp.: Edit. Monte Carlo. Edit.: El autor. Bs. As., 24|10|56. 200 ejemp. $ 4. Argentina.

539.303 — Jovencita Mía. Vals, música. 2 págs. Autores: Francisco Spano. Tito Alfaro y Cayetano Giúdice. Imp.: J. Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 10|9|56. 250 ejemp. $ 5.

539.304 — Jovencita Mía. Vals, letra. 2 págs. Autores: Francisco Spano, Tito Alfaro y Cayetano Giúdice. Imp.: J. Korn. Edit.: Los autores. Bs. As., 10|9|56. 250 ejemp. $ 5.

593.305 — Sufro por un Amor. Tango, letra. 2 págs. Autores. Francisco Spano Tito Alfaro y Cayetano Giúdice. Imp.: J. Korn. Edit.: Los autores. Bs. As., 10|9|56. 250 ejemp. $ 5. Arg.

539.306 — Sufro por un Amor. Tango, música, 2 págs. Autores: Francisco Spano Tito Alfaro y Cayetano Giúdice. Imp.: J. Korn. Edit.: Los autores. Bs. As., 10|9|56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

539.307 — Faz "A": Tu y Yo. Letra y música: Greer-Klages. Faz "B": Por la Verja. Letra y música: Henry-Gilbert. Intérp.: Los Comandantes, con Eddie Grady. Disco Decca Nº 333.596. Bs. As., 1º|10|56. 400 ejemp. $ 16.30. Arg.

539.308 — Faz "A": Dixie en Boogie. Letra y música: Atwell. Faz "B". Baila el Boogie. Letra y música: Ninaber. Intérp.. Winifred Atwell y su piano. Disco London Nº 343.092. Bs. As., 1º|10|56. 800 ejemp. $ 16.30. Arg.

539.309 — Te Creo. Letra y música: Nelson Ingham. Faz "B": Qué Amor. Letra y música: Vaughan Horton. Intérp.: The Wilsons. Disco Decca Nº 333.589. Bs. As., 1º|10|56. 300 ejemp. $ 16.30. Argentina.

539.310 — Faz "A": La Patizamba Nelly de Knoxville. Música: J. Hammer. Faz "B": Cierra la Puerta, Nena. Música: J. Hammer y M. Watte. Intérp.: The Jumpin' Jaguars. Disco Decca número 333.586. Bs. As., 1º|10|56. 300 ejemp. Pesos 16.30. Arg.

539.311 — Faz "A": Una Bolsa de Huesos. Letra y música: D. Gross, G. Luft y otros. Faz "B": Cuando Suena el Teléfono. Letra y música: B. Ram y A. Rande. Intérp.: Los Duddies con orq. Disco Decca Nº 333.595. Bs. As., 1º 10 56. 400 ejemp. $ 16.30.

539.312 — Faz "A": Me Perdí en sus Brazos. Letra y música: I. Berlin. Faz "B": En Brazos Extraños. Letra y música: N. Simon y J. Kennedy. Intérp.: Roberto Sherwood con acomp. orq. Disco Decca Nº 333.590. Bs. As., 1º|10|56. 300 ej. $ 16.30.

539.313 — Faz "A": Silbando. Música: Mills. Faz "B": Locura Mexicana. Música: Hamilton y Earley. Intérp.: Chris Hamilton y sus órganos Hammond. Disco London Nº 343.093. Bs. As., 1º|10|56. 500 ejemp. $ 16.30. Arg

539.314 — Faz "A": Palillos Chinos. Música: Anónimo. Faz "B". Dedos Vertiginosos. Música: Confrey. Intérp.: Carmen Cavallaro y la orq. de la Columbia Pictures. Disco Decca Nº 333.588. Bs. As., 1º|10|56. 300 ejemp $ 16.30. Arg.

539.315 — Faz "A". La Música me Enloquece. Letra y música: Mann - Lowe. Faz "B": Dale, Dale, Nena. Letra y música: Blackwell-Baivo. Intérp.. Len Carrie y sus Krackerjacks. Disco Decca Nº 333.594. Bs. As., 1º|10|56. 400 ejemp. $ 16.30.

539.323 — Las Grandes Andanzas del Indio Patoruzú. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Dante Quinterno S. A. Director: Raúl José Salvado. Bs. As., octubre 1956. 86.000 ejemp. $ 3. Arg

539.322 — Tabla de Cálculos y Precios de Oro 10 K. 0.750 a Oro Fino. 1 foll. 45 págs. Castell. Autor: Raúl A. Tamburrino. Imp.: Sta. Teresita. Edit.: El autor. Bs. As., 1º|10 65. 500 ejemp. Pesos 10. Arg.

539.362 — Engañada. Vals peruano. música. 2 págs. Autores: Abelardo Núñez y Tito Barrera. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As. 28|9|56. 250 ejemp. $ 5.50. Argentina.

539.363 — A Lizzi. Música. Autor: Raúl E. Vidal. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 28|9|56. 500 ejemp. $ 5.50. Arg.

539.364 — Vidalita Cuyana. Música. Autor: Raúl E. Vidal. Imp. y edit.. Edit. Lagos. Bs. As., 28|9|56. 500 ejemp. $ 5.50. Argentina.

e.17|7-Nº 3.976-v.30|7|57

30 DE OCTUBRE DE 1956

539.367 — La Luciérnaga. Quincenal. Castell. Prop.: Américo A. Tonda. Santa Fe. Septiembre 1956. 44.000 ejs. $ 0.27. Arg.

539.368 — La Acción Comunal. Mensual. Castell. Prop.: Manuela Leiras. Lanús (Bs. As.). octubre 1956. 600 ejs. $ 1.—. Arg.

539.369 — Der Herold (El Heraldo). Quincenal. Castell. Prop.: Iglesia Congregacionalista en la Rep. Argentina. Buenos Aires, octubre 1956. 1.200 ejs. $ 1.25. Arg.

539.370 — Los Principios. Diario. Castell. Prop. Los Principios, S. A. Córdoba septiembre 1956. 25.358 ejs. $ 0.80. Arg.

539.371 — Bol. Ganadero Ovina. Diario. Castell. Prop.: Prop. José Arsenio Ferrate. Bs. As., septiembre 1956. 250 ejs. Arg.

539.372 — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica. Junín (Bs. As.). septiembre 1956. 5.000 ejs. $ 0.80 Arg.

539.373 — Rev. de Sanidad Escolar. Bimestral. Castell. Prop.: Direc. Gral. de Sanidad Escolar. Bs. As., agosto 1956. 15.000 ejs. Arg.

539.374 — Ecos Diarios. Diario. Castell. Prop.: Soc. Ecos Diarios. Soc. de Hecho. Necochea (Bs. As.). septiembre 1956. 3 400 ejs. $ 0.60. Arg.

539.375 — La Opinión. Diario. Castell. Prop.: Hugo H. Díez. Laprida (Bs. As.). septiembre 1956. 700 ejs. $ 0,60. Arg.

539.376 — El Progreso. Semanal. Castell. Prop.: Luis Arroyo. Juan José Paso. Septiembre 1956. 200 ejs. $ 0,40. Arg.

539 377 — Crónica. Semanal. Castell. Prop.: J. Reynaldo Aon Rossi. Miramar (Bs. As.), septiembre 1956. 2.000 ejs. $ 0.60. Arg.

539.378 — Alerta. Mensual. Castell. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., septiembre 1956. 1.200 ejs. Arg.

539.379 — Digesto Médico Argentino. Prop.: Enrique de Eboli. Bs. As., octubre 1956. 3.000 ejs. Mensual. Castell. Arg.

539.380 — Hechos en el Mundo. Semanal. Castell. Prop.: Luis Tangari. Bs. As., 8|10|56. 44.000 ejs. $ 2,50. Arg.

539.381 — Ciencia y Técnica. Mensual. Castell. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería "La Línea Recta". Bs. As., septiembre 1956. 5.000 ejs. Arg.

539.382 — Ventas. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. de Dirigentes de Ventas. Bs. As., septiembre 1956. 3.000 ejs. $ 5. Arg.

539.383 — Nuevo Mundo. Mensual. Castell. Prop.: Jorge M. Baño. Bs. As., septiembre 1956. 3.000 ejs. $ 1.50. Arg.

539.384 — Industria Soderil. Mensual. Castellano. Prop.: M. E. Schenone Valle. Bs. As., marzo a septiembre 1956. 200 ejs. Arg.

539.385 — Bol. Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, septiembre 1956. 800 ejs. Arg.

539.386 — Previsión Patronal. Mensual. Castell. Prop.: Manuel Moyano. Bs. As., octubre 1956. 500 ejs. Arg.

539.387 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Public. Universales S.R.L. Bs. As., octubre 1956. 41.700 ejs. $ 2. Arg

539.383 — Sabú. Mensual. Castell. Prop.: Public. Universales SRL. Bs. As., octubre 1956. 42.000 ejs. $ 2. Arg.

539.389 — Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., octubre 1956. 54.500 ejs. $ 2. Arg.

539.390 — Ases del Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., octubre 1956. 39.700 ejs. $ 1.50. Arg.

539.391 — Supertorieta. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., octubre 1956. 31.000 ejs. $ 1.50. Arg.

539.392 — Aloha (Guía Semanal del Norte). Semanal. Castell. Prop.: Roberto Jorge Taylor. Martínez (Bs. As.). octubre 1956. 5.000 ejs. Arg.

539.393 — Argentinai Magyar Elet (Vida Húngara en la Argentina). Quincenal. Húngaro. Prop.: Ladislao Andrés Gyori. Bs. As., octubre 1956. 1.500 ejs. $ 3. Arg.

539.394 — Tintorería Industrial. Mensual. Castell. Prop.: Ed. Revitec. Bs. As., agosto y septiembre 1956. 450 ejs. $ 45. Arg.

539.395 — Pequeños Franciscano. Mensual. Castell. Prop.: Obra de las Vocaciones Franciscanas. S. Antonio de Padua (Bs. As.), agosto 1956. 24.000 ejs. Arg.

539.396 — El Pueblo. Semanal. Castell. Prop.: Rodolfo Báez. Carhué (Bs. As.), octubre 1956. 3.000 ejs. $ 1,50. Arg.

539.397 — Revista Catamarca. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Catamarca. Bs. As., julio-septiembre 1956. 500 ejs. Arg.

539.398 — Sophia. Mensual. Castell. Prop.: Jorge Bruaila. Bs. As., noviembre 1956. 6.000 ejs. $ 3. Arg.

539.399 — Cooperación Regional. Mensual. Castell. Prop.: Federación Regional de Cooperativas de Río Negro y Neuquén Ltda. Gral. Roca (R. Negro), octubre 1956. 1.500 ejs. Arg.

539.400 — Cruz del Sur. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Don Bosco (Institución Salesiana), octubre 1956. 4.800 ejs. $ 2.50. Arg.

5399.401 — Bol. del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellano. Mensual. Castell. Rafaela (Sta. Fe). octubre 1956. 1.600 ejs. Arg.

539.402 — Renovación. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia de Wilde. Wilde (Bs. As.), septiembre y octubre 1956. 300 ejs. $ 0.50. Arg.

539.403 — El Progreso. Quincenal. Castell. Prop.: Isaac Piuda. Hurlingham (Buenos Aires), octubre 1956. $ 0.85. Arg.

539.404 — El Tribunal del Comercio. Diario Castell. rop.: Guillermo A. Blanco. Rosario de Santa Fe. Septiembre 1956. 1.000 ejs. Arg.

539.405 — El Cruzado. Quincenal. Castell. Prop.: Angel Ortola. Mercedes (S. Luis), octubre 1956. 1.000 ejs. $ 0.40. Arg.

539.406 — Palabra Conservadora. Quincenal. Castell. Prop.: Movimiento Juvenil Demócrata de Villarino. Médanos (Bs. As.), octubre 1956. 600 ejs. $ 1. Arg.

539.407 — Boletín Técnico. Bimestral. Castell. Prop.: César Antonio Caballero Martínez. Córdoba, agosto-septiembre 1956. 700 ejs. $ 0.50. Arg.

539.408 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Villacián. Bs. As., 2da. quincena, octubre 1956 800 ejs. $ 0,50. Arg.

539.409 — Nueva Era. Diario. Castellano. Prop.: José A. Cabral. Tandil (Bs. As.), septiembre 1956. 6.500 ejs. $ 0,70. Arg.

539.410 — Cimientos. Mensual. Castellano. Prop.: Josefina Muñoz. Bs. As., octubre 1956. 600 ejs. Arg.

539.411. — María Antonia de Paz y Figueroa. Mensual. Castell. Prop.: Soc. Hijas del Divino Salvador. Bs. As., setiembre y octubre 1956. 1.800 ejempl. $ 0.50. Arg.

539.412. — La Semana Médica. Semanal. Castell. Prop.: Emilio Argentino Spinelli. Bs. As., setiembre 1956. 9.000 ejempl. $ 4. Arg.

539.413. — Rev. Nac. de Aeronáutica. Mensual. Castell. Prop.: Círculo de Ae. Bs. As., setiembre 1956. 16.200 ejempl. $ 10. Arg.

539.415. — Robinson Crusoe. 1 vol. 286 págs. Castell. Autor: Daniel Defoe. Traduc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 31/10/56. 12.500 ejempl. $ 15. Arg. (Reimpresión).

539.416. — Gritli. 1 vol. 254 págs. Castellano. Autora: Juana Spyri. Traduc. del alemán: H. Kahnemann. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Acme, Bs. As., 16/10/56. 12.500 ejempl. $ 15. Arg.

539.417. — Mi Querido Enemigo. 1 vol. 286 págs. Castell. Autor: Jean Webster. Traduc. del inglés: Fanny Magnus. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 31/10/56. 12.500 ejempl. $ 15. Arg. (Reimpresión).

539.418. — El Extracto del Miedo. 1 vol. 144 págs. Castell. Autor: Spencer Dean. Traduc. del inglés: Maurice Bornand. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 9/10/56. 35.000 ejempl. $ 3.50. Arg.

539.419. — La Abadía de Northanger. 1 vol. 224 págs. Castell. Autor: Jane Austen. Traduc. del inglés: Héctor F. Casali. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 12/1/56. 20.000 ejempl. $ 4. Arg. (Reimpresión).

539.420. — Allan y los Dioses de Hielo. 1 vol. 224 págs. Castell. Autor: H. Rider Haggard. Traduc. del inglés: A. Pujol de la Huerta. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 10/1/56. 20.000 ejempl. $ 4. Arg. (Reimpresión).

539.421. — La Fusta Escarlata. 1 vol. 112 págs. Castell. Autor: W. C. McDonald. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 3/10/56. 44.500 ejempl. $ 3.50. Arg.

539.427. — El maletero. Samba cha cha cha. música. 2 págs. Autores: Frank Pérez y A. López Martín. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 26/10/56. 350 ejempl. $ 5. Arg.

539.428. — Se que te voy a llorar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel Maru. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., setiembre 1956. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.429. — Se que te voy a llorar. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente San Edami. Bs. As., setiembre 1956. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.430. — El maletero. Samba cha cha Pérez y A. López Martín. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 26/10/56. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.431. — Locamente enamorado. Fox trot, letra. 2 págs. Autores: Pedro D' Angelo y Marión Le Roi. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., setiembre 1956. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.432. — Locamente enamorado. Fox trot, música. 2 págs. Autores: Pedro D'Angelo y Marión Le Ro. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., setiembre 1956. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.433. — Flores... barrio mío. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Domingo Marafioti. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ej. $ 4. Arg.

539.434. — Flores... barrio mío. Tango canción. letra. 2 págs. Autor: Elías Tarrab. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.435. — Esta noche. Baión, música. 2 págs. Autor: Pedro F. Mongelos. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.436. — Esta noche. Baión, letra en portugués. 2 págs. Autor: Pedro F. Mongelos. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.437. — Esta noche. Baión, letra en castellano. 2 págs. Autor: Pedro F. Mongelos. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.438. — Es mi culpa. Tango, música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., setiembre 1956. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.439. — Es mi culpa. Tango letra. 2 págs. Autor: Cayetano Cecere. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., setiembre 1956. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.440. — Amigos que yo quiero. Tango, música. 2 págs. Autor: Hugo Gutiérrez. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 3/10/56. 250. ejempl. $ 4. Arg.

539.441. — Amigos que yo quiero. Tango letra. 2 págs. Autor: Hugo Gutiérrez. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 3/10/56. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.442. — La niña de Puerto Rico. Guaracha, letra. 2 págs. Autores: C. M. Ortega y Mario Montes. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 26/10/56. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.443. — La niña de Puerto Rico. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Manual Alvarez Maciste. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 26/10/56. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.444. — Gritenme piedras del campo. Canción ranchera, música. 2 págs. Autor: Cuco Sánchez. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 18/10/56. 250 ejempl. $ 5. Argentina.

539.445. — Gritenme las piedras del campo. Canción ranchera, letra. 2 págs. Autor: Cuco Sánchez. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 18/10/56. 250 ejempl. $ 5. Argentina.

539.446. — Linda. Tango. música. 2 págs. Autor: Mariano Mores. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.448. — Linda. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.449. — No quiero que me dejes. Tango, música. 2 págs. Autora: Delia Leguisamo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.450. — No quiero que me dejes. Tango, letra. 2 págs. Autora: Delia Leguisamo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 25/9/56. 250 ejempl. $ 4. Arg.

539.451. — Recordar. Beguine, música. 2 págs. Autor: Atilio Bruni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., setiembre 1956. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.452. — Recordar. Beguine, letra. 2 págs. Autor: Atilio Bruni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., setiembre 1956. 250 ejempl. $ 5. Arg.

539.460. — Triste payaso. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Imp.: De Stéfano. Edit.: Casa Romano. Rosario de Sta. Fe, 5/5/43. 500 ejempl. $ 0,40.

539.461. — Triste payaso. Marcha, música. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Imp. De Stéfano. Edit.: Casa Romano. Rosario de Sta. Fe. 5/5/43. 500 ejempl. $ 0,40. Argentina.

539.468. — Bog I Ojczyzna (Dios y Patria). Mensual. Castell. - polaco. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Bs. As. Director: P. A. Michalik. Bs. As., octubre 1956. 1.500 ejempl. $ 2,50. Arg.

539.470. — Informativo de Anales de la Soc. Rural de Concordia. Mensual. aCstellano. Director: Cicero Baltar y José Parodi. Concordia (E. Ríos), agosto 1956. 600 ejempl.

539.471. — Canción a mi madre. Vals canción, letra. 2 págs. Autora: Nelly Palma. Imp.: Tall. Gráf. Rosario. Edit.: E.T.A.M. Rosario (S. Fe), 20/10/56. 500 ejempl. $ 5.

539.472. — Canción a mi madre. Vals canción, música. 2 págs. Autora: Ada Palma. Imp.: Tall. Gráf. Rosario. Edit.: E.T.A.M. Rosario (S. Fe), 20/10/56. 500 ejempl. $ 5.

539.473. — Comentarios al Código Civil Peruano. Tomo II. 1 vol. 646 págs. Castellano. Autor: José León Barandiarán. Imp.: Tall. Gráf. Doce. Edit.: Ediar. S. A. Editores. Bs. As., julio 1956. 2.500 ejempl. $ 102. Arg.

539.474. — Operatoria Dental. — 1ra. parte, 1 vol. 516 págs. castell. — Autores: Nicolás Parula, Luis Moreyra Bernán y Aldo O. Carrer. Imp.: López y Cía. Edit.: Ediar, S. A. Editores. — Bs. As. 2/7/56. 3.000 ejemp. $ 391.50. Argentina.

539.476. — El Aracuan. Mensual, castell. Propietario y Director: Juan Horacio Nochetto. Rosario de Sta. Fe. octubre 1956. 1.200 ejemp. Arg.

539.477. — Homenaje a Schiller (Estudios y Documentos), 1 foll. 48 págs. castell. Autor: Gerardo Moldenhauer. Imp.: Tall. Verdad. Edit.: Instituto de Filología. Rosario de Sta. Fe, 27/9/56. 700 ejemp. $ 8.—. Arg.

539.483. — Violetas del Niño Jesús. Bimestral, castell. Prop.: Celina C. Domecq. Director: Nilda Butay. — Bs. As., octubre 1956. 1.300 ejemp. $ 2.50. Argentina.

539.487. — Papito yo quiero la luna. Vals, música. Autor: Magín Cortés Román. Imp.: Julio Korn. Edit. El autor. — Bs. As., 23/10/56. 500 ejemp. $ 4.50. Argentina.

539.488. — Papito yo quiero la lune. Vals, letra. 2 págs. Autor: Magín Cortés Román. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. — Bs. As., 23/10/56. 500 ejemp. $ 4.—. Arg.

539.489. — Una pasión. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: José L. Ferrer. Imp: Julio Korn. Edit.: El autor. — Bs. As., 8/7/56. 1.000 ejemp. $ 4.—. Argentina.

539.490 — Una pasión. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: José L. Ferrer. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. — Bs. As., 8/7/56. 1.000 ejemp. $ 4.—. Arg.

539.491. — Mulata Triste. Candombe. música. 2 págs. Autor: Alberto Dávila Imp.: Edit. Music. Serranía. Edit.: El autor. — Bs. As., 18/10/56. 100 ejemp. $ 3.—. Arg.

539.499. — Enfermeras Argentinas. Marcha, música, 2 págs. Autor: Isidro M. Rodríguez. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. — Bs. As., 26/10/56. 200 ej. $ 5.—. Arg.

539.500. — Enfermeras Argentinas. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Ramón L. Alarcón. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. — Bs. As., 26/10/56. 200 ejemp. $ 5.—. Argentina.

539.502. — La educación del niño en la cultura moderna — 1 vol. 476 págs. castell. Autores: Arnoldo Gesell y Frances L. Ilg. Traducc. del inglés: Roselin Möller. Imp.: López y Cía. Edit.: Edit. Nova S. A. — Bs. As., 10/7/56. 3.000 ejemp. $ 38.—.

539.503. — El amor visto por un psicólogo. 1 vol. 288 págs. castell. Autor: Theodor Reik. Traducc. del inglés: Roselin Möller. Imp.: López y Cía. Edit.: Edit. Nova S. A. — Bs. As., 10/7/56. 3.000 ejemp. $ 16.—. Arg.

539.504. — Psicología de las relaciones sexuales, 1 vol. 320 págs. castell. Autor: Theodor Reik. Imp.: López y Cía. Edit.: Edit. Nova S. A. Traducc. del inglés: Hugo B. Ricart. — Bs. As., 19/1/56. 3.000 ejemp $ 34.—. Arg.

539.505. — Pedagogía de la escuela maternal (Jardín de Infantes). 1 vol. 64 págs. castell. Autor: S. Herbinlere-Lebert. Traducc.: Anónima. Imp.: López y Cía. Edit.: Edit. Nova S. A. — Bs. As., 11/6/55. 2.000 ejemp. $ 10.—. Argentina.

539.506. — La enseñanza de la historia y de la geografía. 1 foll. 48 págs., castell. Autores: Lucien Febvre. P. Leuilliot y C. Dubois. Imp: López y Cía. Edit.: Edit. Nova S. A. Traducc. Anónima. — Bs. As., 11/6/55. 3.000 ejemp. $ 9.—. Argentina.

539.507. — Los problemas pedagógicos de la adolescencia. 1 foll. 28 págs. castell. Autor: Maurice Debesse. Traducc.: Anónima. Imp.: López y Cía. Edit.: Edit Nova S. A. — Bs. As., 11/6/55. 2.000 ejemp. $ 6.—. Arg.

539.508. — La clase, el estudio del medio. 1 foll. 48 págs. castell. Autor: Roger Cousinet. Traducc.: Anónima. Imp.: López y Cía. Edit.: Edit. Nova S. A. — Bs. As., 11/6/55. 3.000 ejemp. $ 8.—. Argentina.

539.512. — Cimarís. 1 foll. 35 págs castell. Autor: Carlos Prelooker. Imp. Tall. Stilcograf S. R. L. — Edit.: Edic. Doble "P". — Bs. As., 21/9/56. 2.000 ejemp. $ 20.—. Arg.

539.513. — La boca sobre la tierra. 1 vol. 265 págs. castell. Autor: Néstor Bondoni. Imp.: Tall. Stilcograf S.R.L. Edit.: Edic. "Doble P". — Bs. As., 14/9/56. 2.000 ejemp. $ 42.—. Arg.

539.522. — Ritmo Silbador. Fox, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Bisio. Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. — Bs. As., 15/10/56. — 249 ejemp. $ 4.—. Arg.

539.523. — No es fácil ser mujer. — Fox. canción. música. 2 págs. Autor: Víctor Villa. Imp. y edit.: Edit. J. Korn. — Bs. As., 15/10/56. — 248 ejemp. $ 4.—. Arg.

539.524. — No es fácil ser mujer. Fox, canción. letra, 2 págs. Autor: Juan Vebil. Imp. y edit.: Edit. J. Korn. — Bs. As., 15/10/56. — 248 ejemp. $ 4.—. Argentina.

539.537. — Histonium. Mensual, castellano. Director-Propietario: C. Della Penna. — Bs. As., septiembre 1956. 9.600 ejemp. $ 5.—. Arg.

539.538. — La canción más querida. Vals. música, 2 págs. Autor: Rimauren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. — Bs. As., 10/10/56. 500 ejemp. $ 4.—. Arg.

539.539. — La canción más querida. Vals, letra. 2 págs. Autor: Rimauren. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. — Bs. As., 10/10/56. 500 ejemp. $ 4.—. Argentina.

539.540. — La formación del ser, 1 vol. 189 págs. castell. Autor: Jean Rostand. Traducc. del francés: Julio Hernández Ibáñez. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Edit. Sudamericana. — Bs. As., 15/10/56. 4.045 ejemp. $ 24.—. Arg.

539.541. — Lloraré mañana. 1 vol. 310 págs., castell. Autor: Lilian Roth. Traducc. del inglés: Pedro Ibarzábal. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit. Hermes. — Bs. As., 15/10/56. 5.110 ejemp. $ 36.—. Argentina.

539.543. — Timón. Quincenal. castell. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. — Director: Pablo Molinari Peri. — Bs. As., octubre 1956. 500 ejemp. $ 1.50. — Bs. As., 15/10/56. 5.110 ej. $ 36.—. Arg.

539.548. — Boina Blanca. Mensual, castell. Prop.: Jorge R. Russo. Jorge R. Vigo y Francisco O. Gagliardi. Director: Jorge Ricardo Russo. — Bs. As., 26/10/56. 5.000 ejemp. $ 1.—. Arg.

e.17/7-Nº 2.977-v.30/7/57

31 DE OCTUBRE DE 1956

539.551. — Obstetricia y Ginecología Latino Americanas. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Luis Pérez. Buenos Aires, agosto 1956. Argentina.

539.552. — Inquietudes. Mensual. Castellano. Prop.: Enrique Guerra. Ensenada (Buenos Aires), agosto 1956. Arg.

539.553. — La Precisa. Mensual. Castellano Propietario: Antonio Sambataro, Buenos Aires, octubre 1956. Argentina.

539.554. — Jornada. Diario. Castellano. Propietario: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut), Julio y agosto 1956. — 2.000 ejemplares. $ 0.80. Argentina.

539.555. — Camoati. Mensual. Castellano. Propietario: Mario Segré. Buenos Aires, septiembre 1956. 1.500 ejemplares. $ 10. Argentina.

539.556. — La Chacra. Mensual. Castellano. Propietario: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, octubre 1956. 11.000 ejemplares. $ 5. Argentina.

539.557. — El Gráfico. Semanal. Castellano. Propietario: Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, septiembre 1956. — 121875 ejemplares. $ 2. Argentina.

539.558. — El Gólfer Argentino. Mensual. Castellano. Propietario: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, octubre 1956. 2.700 ejemplares. $ 5. Argentina.

539.559. — Atlántida. Mensual. Castellano. Propietario: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires. octubre 1956. 21.600 ejemplares. $ 5. Arg.

539.560. — Billiken. Semanal. Castellano. Propietario: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, septiembre 1956. 246.750 ejemplares. $ 2. Argentina

539.651. — Para Ti. Semanal. Castellano. Propietario: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, septiembre 1956. 153.875 ejemplares. $ 3. Argentina.

539.562. — Los Amigos de Chipre. Mensual. Castellano. Propietario: Nicolás Giovopoulos. Bs. Aires. Septiembre y octubre 1956. 5.000 ejemplares. Arg.

539.563. — La Voz de Monte. Semanal. Castellano. Propietario: Micaela Zaldívar de Girado. Monte (Buenos Aires). agosto 1956. 1.200 ejemplares. $ 2. Arg.

539.564. — Cuéntame. Semanal. Castellano, Propietario: Editorial Dante Quinterno, S. A. Buenos Aires. julio 1956. 106.526 ejemplares. $ 3. Argentina.

539.565. — Patoruzú. Semanal. Castellano. Propietario: Editorial Dante Quinterno. S. A. Buenos Aires. julio 1956. 153.730 ejemplares. $ 2. Argentina.

539.566. — Patoruzito. Semanal. Castellano. Propietario: Editorial Dante Quinterno, S. A. Buenos Aires, julio 1956. 145.925 ejemplares. $ 1.20. Arg.

539.567. — El Trabajo. Diario. Castellano. Propietario: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Buenos Aires), septiembre 1956. 2.500 ejemplares. $ 0.50. Arg.

539.568. — Mapa General de la Rep. Arg. con la Red Caminera Principal, Hidrografía, Orografía, Ferrocarriles, Ciudades y Pueblos Importantes. Autores: Carlos Montes y Héctor Bertolotto. — Imp.: A. Colombo. Edit.: Mapalux. Buenos Aires. 13/8/56. 10.000 ejemplares. — Argentina.

539.573. — Filosofía del Tiempo. 1 folleto. 80 páginas. Castellano. Autor: José María de Estrada. Imp.: Fco. A. Colombo. Editor Edit. Ene. Buenos Aires. 24/5/55. 1.000 ejemplares. $ 12. Arg.

539.574. — Poemas para Christian. 1 folleto. 80 páginas. Castellano. Autor: Oscar Wildner. Imp.: A. Caracciolo. Edit.: Edit.: Ene. Bs. As., 3/11/55. 1.000 ejemplares. $ 12. Arg.

539.575. — Pequeña Antología. 1 folleto. 40 páginas. Castellano. Autor: Leopoldo Marechal. Imp.: A. Tedesco. Editor: Edit.: Ene. Bs. Aires 6/4/56. 500 ejemplares. $ 15. Argentina.

539.576. — Pequeña Antología. 1 folleto. 38 páginas. Castellano. Propietario: Silvina Ocampo. Impresor: A. Tedesco. — Edit.: Edit. Ene. Bs. Aires, 22/4/54. 500 ejemplares. $ 15. Argentina.

539.577. — Brindis Porteño. Chamamé. Música. 2 páginas. Autor: Luis Vera. Impr., Ferrer. Editor: El autor. Buenos Aires, 13/10/56. 1.000 ejemplares. $ 5. Argentina.

539.578. — Brindis Porteño. Chamamé. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Genovese. Imp.: Ferrer. Editor: El autor. Buenos Aires. 13/10/56. 1.000 ejemplares. $ 5. Argentina.

539.580. — La Libertad Regresó en Septiembre. 1 folleto. 98 páginas. Castellano. Autor: José B. Caribaux. Impresor y editor: Lib. Edit. Martínez Gea. — Cruz del Eje (Córdoba). 20/8/56 1.000 ejemplares. $ 25. Argentina.

539.581. — La Voz del Pueblo. Semanal. Castellano. Propietario y Director: Roque Florentino. Junín (Buenos Aires). 29/10/56. 1.800 ejemplares. $ 0.40. Arg.

539.585. — Porque Sí Porque No. Vals. Música. 3 páginas. Autor: Juan A. Sofía. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Buenos Aires. 4/10/56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

539.586. — ¿Porqué Me Heriste Así? Tango. Música. 3 páginas. Autor: Juan A. Sofía. Impr., A. Boccazzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4/10/56. 300 ejemplares. $ 4. Arg.

539.587. — María Antonia de Paz Figueroa. Bimestral. Castellano. Prop.: Soc. Hijas del Divino Salvador. Prop.: Héctor J. Gilardi. Buenos Aires, octubre 1956. 1.300 ejemplares. $ 0,50. Argentina.

539.593. — Revista Médica del Norte. Mensual. Castellano. Prop.: Revista Médica del Norte, S. R. L. Director: Salvador Argentino Agliano. S. Miguel de Tucumán, agosto 1956. 1.000 ejemplares. $ 5. Arg.

539.594. — La Voz de Junín. Castellano. Director-Propietario: Pedro Rissolo. — Junín (Buenos Aires). 20/10/56. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Argentina.

539.595. — Asociación. Bimestral. Castellano. Propietario: Asoc. Médica de Rosario. Director: Amadeo F. Bignami. Rosario (Sta. Fe), junio 1956. 1.500 ej. Argentina.

539.600. — El Amor es Como las Flores. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Ferrer. — Buenos Aires. 29/10/56. 500 ejemplares. $ 5. Argentina.

539.601. — El Amor es Como las Flores. Milonga. Letra. 3 páginas. Autor: A. nos Aires, 29/10/56. 500 ejemplares. — $ 5. Argentina.

539.611. — Nostalgia. Samba. Letra. 3 páginas. Autor: Geoga de Waracy. Imp.: Edic. Music. Libra. Editor: El autor. Buenos Aires, 24/10/56. 100 ejemplares. $ 4. Argentina.

539.612. — Nostalgia. Samba. Música. 3 páginas. Autor: Guillermo Mehaudy. — Imp.: Edic. Music. Libra. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24/10/56. 100 ejemplares. $ 4. Argentina.

539.613. — Abusos del Cuerpo Humano. 1 volumen. 230 páginas. Castellano. Autor: José Guelman. Imp.: Stilcograf, S. R. L. Editor: El impresor. Buenos Aires, 4|10|56. 4.000 ejemplares. $ 42. Arg.

539.616. — Sondeos. Mensual. Castellano. Propietario: Instituto Argentino de Opinión Pública. Director: Alfredo Francisco Infante. Buenos Aires, octubre 1956. 100 ejemplares. Argentina.

539.619. — El No Ser de Hamlet. 1 volumen. 184 páginas. Castellano. Autor Eduardo Acevedo Díaz (h.). Imp.: Tall. Didot. Editor: Editorial Golconda. Buenos Aires, 29|10|56. 2.000 ejemplares. $ 40. Argentina.

539.622. — Zamba del Soldado. Zamba. Música .2 páginas. Autor: Horacio Guarany. Imp.: J. Korn. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Buenos Aires, 15|10|56. 247 ejemplares. $ 4. Arg.

539.623. — Zamba del Soldado. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Horacio Guarany. Imp.: J. Korn. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Buenos Aires, 15|10|56. 247 ejemplares. $ 4. Argentina.

539.624. — No Hay Nada Más Lindo Que Longchamps. Corrido. Música. 2 páginas. Autor Délfor. Aldo Cammarota y Santos Lipesker. Impresor y editor. Editorial J. Korn. Buenos Aires. 15|10|56. 258 ejemplares. $ 5. Argentina.

539.625. — No Hay Nada Mas Lindo Que Longchamps. Corrido. Letra. 2 paginas. Autores: Délfo., Aldo Cammarota y Santos Lipesker. Impresor y editor: Edit. J. Korn. Buenos Aires. 15|10|56, 258 ejemplares. $ 5.— Argentina.

539.626. — Se dice pero no lo vamo hace.... Paso doble. Musica 2 págs. Autores. Delfor, Aldo Cammarota y Santos Lipesker. Imp. y Edit. J. Korn. Bs. As., 15|10|56. 254 ejemp. $ 5. Arg.

539.627. — Se dice pero no lo vamo hace.... Paso doble. Musica 2 págs. Autores. Delfor, Aldo Cammarota y Santos Lipesker. Imp. y Edit. J. Korn. Bs. As., 15|10|56. 254 ejemp. $ 5. Arg.

539.628. — Isabel. Fox-trot. Música 2 págs. Autor. Adrián Russo. Imp. y Edit. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 29.10|56. 250 ejemp. $ 5. Arg.

539.629. — Isabel. Fox-trot. Letra 2 págs. Autor. Mario Battistella. Imp. y Edit. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 29|10|56. 250 ejemp. $ 5. Arg.

539.630. — Tres Diálogos entre Hilas y Filonus. 1 vol. 164 págs. Cast. Autor. George Berkeley. Traduc. del inglés, A. P. Masegosa. Imp. Imp. Balmes. Edit. M. Aguilar. Editor. Buenos Aires, 17|10|56. 2.000 ejempl. $ 13. Arg.

539.631. — Tu noche triste. Tango. Letra 2 págs. Autor. Juan Carlos Heredia. Imp. A. Boccazzi. Edit. El autor. Buenos Aires, 2|10|56. 200 ejemp. $ 4. Argentina.

539.632. — Tu noche triste. Tango. Música 2 págs. Autor. Abdón Luis Pastormelo. (Pastor). Imp. A. Boccazzi. Editor. El autor. Buenos Aires, 2|10|56. 200 Ejemp. $ 4. Arg.

539.637. — Para mi vieja, muchachos. Milonga. Letra 2 págs. Autor. Juan Arrestía. Imp. Edit. Monte Carlo. Edit. El autor. Bs. As., 30|10|56. 100 ejemp. $ 3. Arg.

539.638. — Para mi vieja, muchachos. Milonga. Música 2 págs. Autor Eliseo Presson. Imp. Edit. Monte Carlo. Edit. El autor. Bs. As., 30|10|56. 100 ejemp. $ 3.

539.639. — Qué linda que estás. Tango Letra 2 págs. Autor. Juan Arrestía. Imp. Edit. Monte Carlo. Edit. El autor. Bs. As., 22|10|56. 100 ejemp. pesos 4. Arg.

539.641. — Piedras falsas. Tango. Música 2 págs. Autor: Abdón Luis Pastormelo. (Pastor). Imp. A. Boccazzi. Edit. El autor. Buenos Aires, 2|10|56. 200 ejemp. $ 4. Arg.

539.642. — Piedras falsas. Tango. Letra 2 págs. Autor. Abdón Luis Pastormelo. (Pastor). Imp. A. Boccazzi. Edit. El autor. Buenos Aires, 2|10|56. 200 ejemp. $ 4. Arg.

539.643. — Cuatro mangos. Tango. Música 2 págs. Autor. Oscar Wagner. Imp. Edit. J. Korn. Edit. El autor. Bs. As., 20|8|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

539.644. — Cuatro mangos. Tango. Letra 2 págs. Autor. Bruno Febo Albert. Imp. Edit. J. Korn. Edit. El autor. Bs. As., 20|8|56. 100 ejemp. $ 4. Argentina.

539.645. — Habla el corazón. Tango. letra 2 págs. Autor. Bruno Febo Albert. Imp. Edit. J. Korn. Edit. El autor. Bs. As., 13|8|56. 100 ejemp. pesos 4. Argentina.

539.646. — Habla el corazón. Tango. música 2 págs. Autor. Oscar Wagner. Imp. Edit. J. Korn. Edit. El autor. Bs. As., 13|8|56. 100 ejemp. $ 4. Arg.

539.649. — Misceláneas. 1 vol. 111 págs. Cast. Autor. David Kraiselburd. Imp. Edit. Almafuerte. Edit. El autor. La Plata. (B. A.). 14|3|56. 550 ejemp. $ 15. Arg.

539.650. — Informe Secreto. Nikita Kruschev. (Discurso en el XX Congreso Comunista). 1 vol. 128 págs. Cast. Traducc. Alberto Schtirbu. Imp. Imprimart, S. R. L. Edit. Edic. Gure. Bs. As.. 19|10|56. 5.000 ejemp. $ 14. Argentina.

539.651. — Ayer fué San Perón. 1 vol. 276 págs. Cast. Autor. Raúl Damonte Taborda. Imp. L. J. Rosso Sel. Edit. Edic. Gure. Bs. As., 30|11|55. 6.000 ejemp. $ 18. Arg.

539.652. — Informe Secreto. (Discurso pronunciado en el XX Congreso Comunista Ruso). 1 foll. 64 págs. Cast. Autor Nikita Kruschev. Traducc. Alberto Schtirbu. Imp. Arauco. Edit. Edic. Gure. Bs. As., 6|8|56. 5.000 ej. $ 6. Argentina.

539.653. — Kruschev y la Crisis en la URSS. Autor. Lev. I. Batov. Informe Secreto en el XX Congreso Comunista de la Unión Soviética. El Testamento de Lenín y otros documentos ocultados por Stalín. Autor. Nikita Kruschev. 1 vol. 156 págs. Cast. Imp. Stilcograf. Edit. Edic. Gure. Buenos Aires, 20|8|56. 5.000 ej. $ 18.

539.654. — Acurrucadito. Marchinha. Letra 2 págs. Autor. Pedro L. Lo Forte. Imp. Ferrer. Edit. E. C. A. M. Bs. As. 100 ejemp. $ 5 Arg.

539.655. — Acurrucadito. Marchinha. Música 2 págs. Autor. Carlos E. Spátola. Imp. Ferrer. Edit. E. C. A. M. Bs. As., 31|10|56. 100 ejemp. $ 5. Arg.

539.656. — La Santa Infancia. Bimestral. Cast. Prop. Consejo de la O. P. de la Santa Infancia. (Arzob. de Bs. As.). Director. José H. Buttgen. Bs. As., setiembre 1956. 32.000 ejemp. Arg.

539.657. — Anales de la Propagación de la Fe. Bimestral. Cast. Prop. Consejo de la O. P. de la Propagación de la Fe. (Arzob. de Bs. As.). Director. José H. Buttgen. Bs. As., setiembre, octubre 1956. 30.000 ej. Arg.

536.715. — Geoffrey Cumberlege Publisher. (Londres) a favor de Editorial Ahr. (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra de los autores A. J. Toynbee y V. 4. Toynbee. "Hitler's Europe" de la que son propietarios. (Copia Simple, Art. 15. Ley Nº 11.723).

536.716. — Julián Huxley a favor de Editorial Ahr. (España), representado por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra de que es autor. "From an Antique Land" (Copia Simple, art. 15, Ley Nº 11.723).

536.717. — La Page Internationale. (París), a favor de Editorial Ahr. (España), representado por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra de la autora: Srta. Mistinguett,: "Toute ma vie" (Copia. Simple, art. 15 Ley Nº 11.723).

536.718. — McGraw-Hill Book Company Inc. (New York), a favor de Editorial Ahr. España), representado por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra de los autores Charles A. Willoughby y John Chamberlain. "Mac Arthur 1941-1951". (Copia Simple, art. 15, Ley Nº 11.723).

536.719. — Charles A. Willoughby a favor de Editorial Ahr. (España), representado por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano las obras de las que es autor, tituladas: "Bailen & The Spanish Bridgehead", "Aid And Comfort Tothe Enemy" y "Shanghai Conspiracy". (Copia Simple, art. 15, Ley No 11.723)

536.720. — Verlag Der Frankfurter Hefte gmbH. a favor de Editorial Ahr. (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra del autor Walter Goerlitz. "Der Deutsche Generalstab". (El Estado Mayor Alemán), de la que son propietarios. (Copia Simple, art. 15, Ley 11.723).

536.721. — Frederick John Partingtin Veale, a favor de Editorial Ahr. (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra de que es autor. Advance To Barbarism". (Copia Simple, art. 15, Ley Nº 11.723).

536.722. — Editorial Kurt Desch. (Munich), favor de Editorial Destino. (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar la obra del autor. Theodor Plievier. "Moscau", de la que son propietarios. (Copia Simple, art. 15 Ley Nº 11.723).

536.723. — Editorial Kurt Desch. (Munich), a favor de Editorial Destino. (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra del autor, Theodor Plievier. "Berlín", de la que son propietarios. (Copia Simple, art. 15. Ley Nro. 11.723).

536.724. — Piero Miliani, a favor de Editorial Destino. (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra del autor. Theodor Plievier. "Stalingrad", de la que es propietario. (Copia Simple, art. 15 Ley número 11.723).

536.725. — Editorial Kurt Desch. (Munich), a favor de Editorial Destino. (España), representada por Hugo Lifezis cediendo los derechos para publicar al castellano la obra del autor: Hans. Hellmut Kirst: "Null-Acht Fuenfzehn", de la que son propietarios. (Copia Simple. art. 15. Ley número 11.723).
propietarios. (Copia simple. Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.726 — René Julliard (París) a favor de José Janes (España) representado por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar en castellano la obra de la autora Francoise Sagan: "Un Certain Sourire", de la que son propietarios. (Copia simple. Art. 15 - Ley número 11.723).

536.727 — Pablo Uriarte a favor de Editorial Ahr (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos por la traducción de la obra: "Hitler's Europe" (La Europa de Hitler) de Arnold Toynbee y V. M. Toynbee, y de la que es autor. (Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.728 — Enarpy Lovengan a favor de Editorial Ahr (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos por la traducción de la obra: "From an Antique Land" (De un antiguo país) de Julian Huxley, y de la que es autor. (Copia simple. Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.729 — Antonio Rozco a favor de Editorial Ahr (España), representada por Hugo Lifezis cediendo los derechos por la traducción de la obra: "Toute ma Vie" (Memorias de Mistinguett) de Mademoiselle Mistinguett, y de la que es autora. (Copia simple. Art. 15 - Ley número 11.723).

536.730. — Luis Solano a favor de Editorial Ahr (España), cediendo los derechos por la traducción de la obra: "Mac Arthur" de Charles A. Willoughby, y de la que es autor. (Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.731 — Víctor Scholz a favor de Editorial Ahr (España), cediendo los derechos por la traducción de la obra: "Der Deutsche Generalstab" (El Estado Mayor Alemán) de Walter Goerlitz. y de la que es autor. (Copia simple. Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.732 — Luis Solano a favor de Editorial Ahr (España), cediendo los derechos por la traducción de la obra: "Shanghai Conspiracy" (Sorge, Jefe del Espionaje Soviético) de Charles A. Willoughby, y de la que es autor. (Copia simple. Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.733 — Pablo Uriarte a favor de Editorial Ahr (España), cediendo los derechos de la traducción de la obra: "Advance to Barbarism" (El Crimen de Nüremberg) de Frederick J. Partington Veale, y de la que es autor. (Copia simple, Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.740 — Doubleday & Company (New York) a favor de Editorial Planeta (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar al castellano la obra del autor Fulton J. Sheen: "Way to Happiness" (Camino Hacia la Felicidad), y de la que son propietarios. (Copia simple. Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.741 — Doubleday y Company (New York) a favor de Editorial Planeta (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar en castellano la obra del autor Fulton J. Sheen: "The Way to Inner Peace" (El Camino Hacia la Paz Interior), y de la que son propietarios. (Copia simple. Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.742 — Fulton J. Sheen c/o The Gertrude Algase Agency (New York) a favor de Editorial Planeta (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar en castellano la obra: "The Seven Virtues" (Las Siete Virtudes). de la que es autor. (Copia simple. Art. 15 - Ley. Nº 11.723).

536.743 — Longmans, Green & Co. (New York) a favor de Editorial Planeta (España), representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar en castellano la obra del autor Fulton J. Sheen: "Religion Without God" (Religión Sin Dios), y de la que son propietarios. (Copia simple. Art. 15 - Ley número 11.723).

536.744 — International Cooperation Press Service Inc. a favor de Editorial Vergara S. A., representada por Hugo Lifezis, cediendo los derechos para publicar la obra del autor Harry S. Truman: "Memoires", de la que son propietarios. (Copia simple. Art. 15 - Ley Nº 11.723).

536.884 (3-10-56) — Juan Carlos Huergo a favor de Compañía Introductora de Bs. As. S. A. cediendo los derechos de las obras inéditas registradas bajo los Nos. 535.530 al 535.535 depositadas con fecha 19-9-56, y de las que es autor.

537.009 (4-10-56) — Carlos A. Petit a favor de Argentina Sono Film. S. A. C. I., cediendo los derechos del argumento, desarrollo, encuadre y diálogos de la obra denominada: "Que me Toquen las Golondrinas" (Registrada bajo el Nº 536.914) y de la que es autor.

537.062 (5-10-56 — Héctor Bates a favor de Editorial Columba, S. A., cediendo los derechos de la obra inédita: "El Diablo Negro", de la que es autor.

537.063 — Kurt Pahlen a favor de Editorial Columba. S. A., cediendo los derechos para publicar la obra: "Qué es la Música", de la que es autor.

537.082 — Elga Ludwig (Suiza) a favor de Aguilar, S. A., Ediciones (Madrid) representada por Antonio Sempere, cediendo los derechos para publicar la obra del autor Emil Ludwig: "Memoires" (Memorias), de la que es propietaria (Copia simple, art. 15. Ley Nº 11.723).

537.119 — Emilio A. Stevanovith a favor de José Luis Trenti Rocamora. cediendo los derechos para publicar las obras: "La Repetition Ou L'Amour Mal Puni" de Jean Anouilh, y "El Abismo", de Silvio Giovaninetti.

537.120 — César Tiempo a favor de José Luis Trenti Rocamora, cediendo los derechos para publicar la obra del autor Ugo Betti: "Un Hermoso Domingo de Septiembre".

538.335 (19-10-56) — Helena Voldan a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos por la traducción de la obra de Jean Chateau, "L'Enfant et le Jeu", de la que es autor.

538.336 — Monserrat Mira a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos por la traducción de la obra de Andrea Jadoulle: "Le Laboratoire Pedagogique au Travail", de la que es autora.

538.345 — Presses Universitaires de France a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar al castellano la obra del autor René Hubert: "La Croissange Mentale", de la que son propietarios.

538.346 — Martha A. Salotti a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo los derechos de la parte de Lenguaje, que figura en la enciclopedia escolar: "Nuevo Manual del Alumno", para 3er. grado, de la que es autora.

538.347 — Martha A. Salotti a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos de la parte de Lecturas que figuran en las enciclopedias escolares: "Nuevo Manual del Alumno", para 3er. grado, y "Nuevo Manual del Alumno", para 4to. grado, de la que es autora.

538.348 — Atilio A. Veronelli a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar al obra: "Facetas", libro de lectura, de la que es autor.

538.349 — Alfredo D. Calcagno y Alfredo Eric Calcagno Quijano a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar la obra: "Educación Democrática", de la que son autores.

538.350 — Arturo Marasso a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar la obra: "Rubén Darío y su Creación Poética", de la que es autor.

538.683 (23-10-56) — Editorial Springer (Viena) a favor de Editorial El Ateneo (Bs. As.), cediendo los derechos para publicar al castellano la obra: "Lehrbuch des Stahl Betonbaues" (Manual de la Construcción de Cemento Armado) del autor Adolf Puchez Graz, y de la que son propietarios.

538.684 — Editorial Springer (Viena) a favor de Editorial El Ateneo (Bs. As.), cediendo los derechos para publicar al castellano la obra: "Rahmentragwerke Und Durchlauftrager" (Armazones Portantes y Vigas Continuas) del autor Richard Guldan y de la que son propietarios.

538.685 (23-10-56) — Editorial Springer (Viena) a favor de Editorial El Ateneo (Bs. As.), cediendo los derechos para publicar al castellano la obra: "Einfuhrung in die Baustatik" (Introducción a la Estática de Construcción) del autor Ernst Melan, y de la que son propietarios.

538.686. — The Blakistin Company Inc. (New York) a favor de Editorial El Ateneo (Bs. As.), cediendo los derechos para publicar la obra: "Human Embryology" (Embriología Humana) del autor; Bradley M. Patten, y de la que son propietarios.

538.687 — Edward Arnold (Londres) a favor de Editorial El Ateneo (Bs. As.), cediendo los derechos para publicar la obra: "A Practice of Thoracic Surgery" (Un Sistema de Cirugía Toráxica) del autor A. L. D'Abreu y de la que son propietarios.

539.339 (29-10-56) — Ediciones de la Baconniere (Suiza) a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar al castellano la obra del autor: Adolfo Ferriere: "Maisons D'Enfants de L'Apres-Guerre", y de la que son propietarios

539.340 — Erwin Jeangros a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar al castellano la obra: "Berufsberatung und Berufswahl", de la que es autor.

539.342 — Corina Lilia Elida Luciani de Luchía y Antonio M. Luchía a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar la obra: "El plegado y cartonaje en la Escuela Primaria" de la que son autores.

539.343 — María M. Sanz de Knauth a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar la obra del autor Hilario Sanz: "El Deber", libro de lectura, de la cual es propietaria.

539.344 — Amaranto A. Abeledo y Carlos Sánchez Viamonte a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar la obra: "Educación Democrática" texto para la enseñanza media, y de la que son autores.

539.345 — Juan de Ibarbourou a favor de Editorial Kapelusz S A., cediendo los derechos para publicar la obra: "Chico Carlo", de la que es autora.

539.346 — Angela Romera Vera y Domingo Buonocore a favor de Editorial Kapelusz, S. A., cediendo los derechos para publicar la obra "Educación Democrática", texto para 1er. año de la enseñanza media, y de la que son autores.

Pedidos de informes sobre inscripción de contratos de traducción a los efectos del artículo 23 de la Ley Nº 11.823, correspondientes al mes de octubre de 1956

537.497 (10-10-56). — Juan Carlos Granda, respecto a la obra: "Boken om San Michele" (Historia de San Michele) del autor Axil Munthe.

538.767 (24-10-56). — Jacobo Safián, respecto de la obra: "La ciencia misteriosa de los faraones", del autor Teófilo Moreux, editada por Editorial Cultura de Santiago de Chile, año 1937. Traducción anónima

e.17|7-Nº 2.979-v.30|7|57

2 DE NOVIEMBRE DE 1956

539.658. — El Liberal. Diario. Castellano. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. Corrientes, Chaco y Misiones. Septiembre 1956. 10.800 ejs. $ 0,80. (Argentina).

539.659. — Boedo. Quincenal. Castellano. Prop.: Pablo P. Gianotti. Bs. As., septiembre 1956. 500 ejs. $ 0,60. (Argentina).

539.660. — Nativa. Bimestral. Castellano. Prop.: Julio Carlos Díaz Usandivaras. Bs. As., mayo-junio 1956. 1.300 ejemplares $ 3. (Argentina).

539.661. — Máquinas y Equipos. Mensual. Castellano Prop.: Editorial Golova S. R. L. Bs. As., septiembre 1956. 12.000 ejs. $ 5.— (Argentina).

539.662. — Revista Médica del Norte. Mensual. Castellano. Prop.: Rev. Médica del Norte S. R. L. San Miguel de Tucumán. julio y agosto 1956. 1.000 ejemplares. $ 60.— anuales. (Argentina).

539.663. — St. John's Magazine (Rev. de la Iglesia Anglicana San Juan). Mensual. Inglés. Prop.: The Pro Cathedral Of St. John The Baptist (Iglesia Anglicana de San Juan Bautista). Bs. As., octubre 1956. 350 ejs. (Argentina).

539.664. — Bol. Informativo de la F. O. P. A. E. R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Obreros Panaderos y Afines de E. Ríos. E. Ríos. octubre 1956. 400 ejs. (Argentina).

539.665. — El Anuario Bancario. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Al co. Bs. As., septiembre 1956. 1.000 ejs. (Argestina)

539.666. — Crítica. Diario. Castellano Prop.: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cadepsa . A. Bs. As., septiembre 1956. $ 0,60. (Argentina).

539.667. — Hai Guetron (Centro Armenio). Mensual. Armenio. Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia. Bs. As. septiembre y octubre 1956. 1.250 ejs. $ 1.— (Argentina).

539.668. — Bol. de la Asoc. Patriótica Oficiales Decanos Argentinos. Trimestral. Castellano. Bs. As., abril-junio 1956. 500 ejs $ 2.— (Argentina).

539.669. — Renovación. Quincenal. Castellano Prop.. Centro Socialista "Juan B. Justo". Rojas. (Bs. As.). agosto y septiembre 1956. 500 ejs. $ 0,75. (Argentina).

539.670. — La Voz de San Justo. Diario. Castellano, Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba), agosto y septiembre de 1956. 5.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

539.671. — La Unión. Diario Castellano. Prop.: David Wosco, Juan Antonio Gritta y Luis Vigo. Lomas de Zamora (Bs. As.), agosto y septiembre de 1956. 6.700 ejs. $ 0,60. (Argentina).

539.672. — La Capital. Diario. Castellano. Prop.: Suc. Adolfo Lagos. Rosario de Santa Fe. Septiembre 1956. 71.125 ejs. $ 0.80. (Argentina).

539.673. — La Voz del Interior. Diario. Castellano. Prop.: Blanca Pianton de Remonda, Silvestre Raúl Remonda y otros. Córdoba, septiembre 1956. 38.416 ejemplares, $ 0.60. (Argentina).

539.674. — Piezas Breves. Música. 24 páginas. Autor: Valdo Sciammarella. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 17|9|56. 500 ejs. $ 30.— (Argentina).

539.675. — Invierno. Letra 2 págs. Autor: Agustín Dentone. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|10|56. 500 ejs. $ 5.— (Argentina).

539.676. — Invierno. Música. 2 págs. Autor: Felipe Boero. Imp.: Bermejo y

Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|10|56. 500 ejs. $ 5.— (Argentina).

539.677. — Miel. Letra. 4 págs. Autor: Agustín Bentone. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|10|56. 500 ejs. $ 7.— (Argentina).

539.678. — Miel. Música. 4 págs. Autor: Pascual de Rogatis. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|10|56. 500 ejs. $ 7. (Argentina).

539.679. — Un Rincón de Castilla. Música. 5 págs. Autor: José M. Palomo. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|9|56. 500 ejs. $ 7.— (Argentina).

539.680. — La Madre del Cordero. Jota. Música. 2 págs. Autor: Jerónimo Jiménez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 7|9|56. 500 ejemplares. $ 8.— (Argentina).

539.681. — De Málaga a Huelva. Música. 4 páginas. Autor: José M. Palomo. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11|9|56. 500 ejs. $ 7.— (Argentina).

539.682. — Cantilena Nº 2. Música. 2 páginas. Autor: Carlos Guastavino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 10|9|56. 500 ejs. $ ... (Argentina).

539.683. — Triste Nº 4. Música. 2 páginas. Autor: J. Aguirre. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. B. A. 8|10|56. 1.000 ejs. $ 8.— (Argentina).

539.684. — Asturias. Música. 4 págs. Autor: I. Albeniz. Transc. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. B. A. 8|10|56. 1.000 ejs. $ 10.— (Argentina).

539.685. — Canción Popular. Op. 68. Nº 3. Música. 1 pág. Autor: R. Schumann. Transcrip. p|guitarra. Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|9|56. 1.000 ejs. $ 10.— (Argentina).

539.686. — Pequeño Estudio. Op. 68. Nº 14. Música. 3 págs. Autor: R. Schumann. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|9|56. 1.000 ejemplares. $ 10.— (Argentina).

539.687. — Andante Cantabile. Op. 68. Nº 26. Música: 1 pág. Autor: R. Schumann. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|9|56. 1.000 ejs. $ 8.— (Argentina).

539.688. — Marcha de los Soldados. Op. 68. Nº 2. Música. 1 pág. Autor: R. Schumann. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|9|56. 1.000 ejs. $ 8.— (Argentina).

539.689. — Canción del Norte. Op. 68. Nº 41. Música. 1 pág. Autor: R. Schumann. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp. Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. Aires. 26|9|56. 1.000 ejs. $ 8.— (Argentina).

539.690. — Alegre Labrador. Op. 68. Nº 10. Música. 1 pág. Autor: R. Schumann. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|9|56. 1.000 ejs. $ 8. (Argentina).

539.691. — 2da. Sonata. Op. 25. Música. 16 págs. Autor: Fernando Sor. Transcripción p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 8|10|56. 1.000 ejemplares. $ 40.— (Argentina).

539.692. — Minué, de la Sonata Op. 31. Nº 3. Música. 2 págs. Autor: L. V. Beethoven. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 26|9|56. 1.000 ejs. $ 8.— (Argentina).

539.693. — Andante Largo. 6a. en Re. Música. 2 págs. Autor: Fernando Sor. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|9|56. 1.000 ejemplares. $ 8.— (Argentina).

539.694. — Romanza Sin Palabras. Op. 30. Nº 3. Música. 2 págs. Autor: F. Mendelssohn. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|9|56. 1.000 ejs. $ 8.— (Argentina).

539.695. — Minué. Música. 2 págs. Autor: F. J. Haydn. Transcrip. p|guitarra: Andrés Segovia. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. B. A. 26|9|56. 1.000 ejs. $ 8.— (Argentina).

539.696. — ¡Caballito Pampa! Música. 3 páginas. Autor: Luis R. Sammartino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 24|9|56. $ 5.— (Argentina).

539.697. — Caja Chayera. letra. 2 pgs. Autor: José Ramón Luna. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 5|9|56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

539.698. — Caja Chayera. mús. 3 pgs. Autor: Pascual Quarantino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 5|9|56. 300 ej. $ 5. Arg.

539.699. — Cerro, Luna y Aire. letra. 3 pgs. Autor: José Ramón Luna. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 5|9|56. 300 ej. $ 7. Arg.

539.700. — Cerro, Luna y Aire. mús. 3 pgs Autor: Pascual Quarantino. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 5|9|56. 500 ej. $ 7. Arg.

539.706. — Faz "A". Rayito de Sol. Mús.: Inés Lavelli Fiore. Faz "B": La Mentirosa. Letra: Lito Bayardo. Mús.: José L. Padula. Intérp.: Los Tres Nativos. Disco Victor Nº 68-2383. Bs. As. 26|10|56. 1.000 ej. $ 15.95. Arg.

539.707. — Faz "A": El Chocolón. Faz "B": La Marinera. Músicas: Ariel Ramírez. Intérp.: El autor. Disco Victor número 68-2133. Bs. As., 9|10|56. 1.000 ej. $ 15.95 Argentina.

539.708. — Faz "A": Alma Vibrante. Letra: Carlos M. Jiménez. Música: Agustín Barboza. Faz "B": El Marciano. Letra: Domingo Sciarafia. Mús.: Prudencia Giménez. Intérp.: Prudencia Giménez y su conj. Disco Victor Nº 68-2211. Bs. As., 9|10|56. 1.000 ej. $ 15.95. Arg.

539.709. — Faz "A": El Chupete. Letra. A. Timarni. Música: B. Gaudenzio. Faz "B": Porque tú me lo Pides. Letra: Alberto Echagüe. Mús.: Fulvio Salamanca y J. E. Alessio. Intérp.: J. D'Arienzo y su orq. Disco Victor Nº 1A-0556. Bs. As., 9|10|56. 5.000 ej. $ 16.95. Arg.

539.710. — La Conquista de la Naturaleza. 1 vol. 277 pgs. Cast. Autor: M. Ilin. Traducc. del ruso: N. Caplán. Imp.: El Gráfico Impresores. Edit.: Edit. Futuro. Bs. As., 20|5|56. 5.000 ej. $ 30. Arg.

539.717. — Desgraciado en el Amor. Chacarera, música. Autor: Alejandro Giunta. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 7|12|55. 200 ej. $ 3.50. Arg.

539.719. — Aunque tú me Olvides. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Horacio Pilleyro. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 20|10|56. 500 ej. $ 5. Arg.

539.720. — Aunque tú me Olvides. Tango, música. 2 pág. Autor: Oscar O. Iacovacci. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As. 20|10|56. 500 ej. $ 5. Arg.

539.725. — Equitación y Salto. Mensual. Cast. Prop.: Círculo Ecuestre (en formación). Director: Carlos Alberto Maldonado. Bs. As., julio 1956. 4.000 ej. $ 10. Arg.

539.734. — La Edad de Oro. 1 pg. Cast. Autor: Fernando C. Oro. Imp.: Castro Barrera y Cía. Edit.: El autor. Bs. As., 29|10|56. 200 ej. Arg.

539.746. — Cautivo del Cha Cha Cha. Cha cha cha. mús.: 2 pgs. Autor: Armando Patrono. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As. 2|11|56. 100 ej. $ 4. Arg.

539.747. — Cautivo del Cha Cha Cha. Cha cha cha, letra. 2 pgs. Autor: Armando Patrono. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As. 2|11|56. 10 ej. $ 4. Arg.

539.748. — Turquesa. Fox trot, música. 2 pgs. Autor: Armando Patrono. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 2|11|56. 100. ej. $ 4. Arg.

539.749. — Rock en Rojo. música. 2 pgs. Autor: Armando Patrono. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 2|11|56. 100 ej. $ 4. Arg.

539.750. — Ya lo Verás. Cha Cha Cha. música. 2 pgs. Autor: Armando Patrono. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 2|11|56. 100 ej. $ 4. Arg.

539.751. — Ya lo Verás. Cha Cha Cha. letra. 2 pgs. Autor: Armando Patrono. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As., 2|11|56. 100 ej. $ 4. Arg.

539.763. — La Bearteña. Chacarera. letra. 2 pgs. Autor: Félix T. Terraza. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As. 22|10|56. 100 ej. $ 4. Arg.

539.765. — La Bearteña. Chacarera. mús. 2 pgs. Autor: Félix T. Terraza. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 22|10|56. 100 ej. $ 4. Arg.

539.773. — El Tango no Tiene Contra. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Andrés Chinarro. Imp.: Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 22|10|56. 250 ej. $ 5. Arg.

e.23|7-Nº 2.980-v.5|8|57

5 DE NOVIEMBRE DE 1956

539.789. — Estadística Mensual de Exportación de Frutos del País. Castellano. Prop.: Cámara de Subproductos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Bs. As. julio y agosto 1956. 650 ejemp. $ 15.— (Argentina).

539.790. — La Razón. Semanal. Castell. Prop.: Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes). julio a septiembre 1956. 500 ejemp. $ 1.— (Argentina).

539.791. — La Acción. Diario. Castell. Prop.: Francisco Enzo Alberto Scarabino y otros. Bs. As., diciembre 1955. $ 0.50. (Argentina).

539.792. — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Castell. Prop.: Selecciones del Reader's Digest S.A. Estados Unidos, septiembre y octubre 1956. 282.500 ejemp. $ 5.— (Extranjera).

539.793. — Reader's Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Reader's Digest Association. EE. UU., julio a septiembre 1956. 3.000 ejemp. $ 16.— (Extranjera).

539.794. — Rojinegro. Mensual. Castell. Prop.: S.A. Editorial Bell. Bs. As., agosto y septiembre 1956. 42.000 ejemp. $ 3.— (Argentina).

539.795. — Pampa Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. Bs. As., agosto y septiembre 1956. 11.500 ejemp. $ 3.— (Argentina).

539.796. — Rosalinda. Mensual. Castell. Prop.: S.A. Editorial Bell. Bs. As., agosto septiembre 1956. 49.800 ejemp. $ 4.— (Argentina).

539.797. — Américas. Mensual. Castell. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU., agosto y septiembre 1956. 2.000 ejemp. $ 2,50. (Extranjera).

539.798. — Visión. Quincenal. Castell. Prop.: Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU., agosto y septiembre 1956. 13.000 ejemp. $ 5.— (Extranjera).

539.799. — El Evangelista. Bimestral. Castell. Prop.: Asoc. de las Iglesias Crist. Evangelistas y Bautistas Eslavas de la Convenc. Evang. Bautista. Bs. As., septiembre y octubre 1956. 1.600 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

539.800. — S.E.Y.A. Trimestral. Castell. Asoc. Empresarios Yeseros y Anexos. Bs. As., septiembre 1956. 700 ejemp. (Argentina).

539.801. — Radiolandia. Semanal. Castell. Prop.: Julio Korn. Bs. As., septiembre 1956. 304.310 ejemp. $ 2.— (Argentina).

539.802. — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Castell. Prop.: Diario El Argentino S.R.L. Gualeguaychú (Entre Ríos). septiembre 1956. 5.500 ejemp. $ 0.35. (Argentina).

539.803. — C.A.R.C.L.O. Mensual. Castellano. Prop.: Confederación de Asoc. Rurales del Centro y Litoral Oeste. Santa Fe. junio a agosto 1956. 5.000 ejemplares. $ 0.20. (Argentina).

539.804. — Progreso. Bimestral. Castell. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, de Medida y Afines. Bs. As., septiembre|octubre 1956. 3.800 ejemp. (Argentina).

539.805. — Rev. de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Mensual. Castell. Bs. As., octubre 1956. 2.500 ejemp. (Argentina).

539.806. — Selección Contable. Mensual. Castell. Prop.: Selección de Revistas Modernas S.A. de Publicaciones. Bs. As., septiembre 1956. 6.500 ejemp. $ 10.— (Argentina).

539.807. — Hechos en el Mundo. Semanal. Castell. Prop.: Luis Tangari. Bs. As., 15|10|56. 40.000 ejemp. $ 2. — (Argentina).

539.808. — Danzas Nativas. Mensual. Castellano. Prop.: Pedro Berruti. Bs. As., agosto y septiembre 1956. 5.000 ejemp. $ 6.— (Argentina).

539.809. — Gaceta Textil. Mensual. Castellano. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., septiembre 1956. 1.350 ejemplares. (Argentina).

539.810. — El Libro. Bimestral. Castell. Prop.: "El Libro" Asoc. Cultural Arg. Bs. As., agosto|septiembre 1956. 3.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

539.811. — Za Pravda. (Por la Verdad). Semanal. Ruso. Prop.: Renacimiento Cristiano S.R.L. Bs. As., julio a septiembre 1956. 1.600 $ 2.— (Argentina).

539.812. — El Heraldo Valdense. Mensual. Castell. Prop.: Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Belgrano. Col. Belgrano (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejemp. (Argentina).

539.813. — El Municipio. Mensual. Castellano. Prop.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., octubre 1956. 1.250 ejemp. (Argentina).

539.814. — Cabildo. Quincenal. Castell. Prop.: Francisco Junyent Vélez. Córdoba, mayo 1956. 2.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

539.815. — El Laborista. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., septiembre 1956. 54.473 ejemp. (Argentina).

539.816. — Boletín Oficial. Diario. Castell. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santa Fe. septiembre 1956. 750 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

539.817. — La Prensa. Diario. Castell. Prop.: Soc. Colec. La Prensa. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Bs. As., septiembre 1956. 320.065 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).

539.818. — ¿Soltero o casado? Marcha. letra. 2 págs. Autores: Raúl Lavalle y Luis Caruso. Imp.: Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 22|10|56. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

539.819. — ¿Soltero o casado? Marcha, música. 2 págs. Autores: Raúl Lavalle y Luis Caruso. Imp.: Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 22|10|56. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

539.820. — Tu malvón. P. doble. música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 2|10|56. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

539.821. — Tu malvón. P. doble. letra. 2 páginas. Autor: José F. Di Paolo. Impresor: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 22|10|56. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

539.822. — La manzana de Adán. Cha cha cha. música. 2 págs. Autores: "Tine" y Rudy Laguri. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 22|10|56. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

539.823. — La manzana de Adán. Cha cha cha. letra. 2 págs. Autores: "Tine" y Rudy Laguri. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 22|10|56. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

539.839. — Mi pasión. Canción correntina. música. 2 págs. Autor: Gonzalo Camacho. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Edic. Musicales Roma. Bs. As., 28|9|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

539.840. — Mi pasión. Canción correntina letra. 2 págs. Autor: Ricardo F. de León. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Edic. Music. Roma. Bs. As., 28|9|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

539.844. — El tango no tiene contra. Tango. música. 2 págs. Autores: Carlos Demaría y Mario Maffia. Imp.: Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 22|10|56. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

539.845. — ¿Qué es esto? Catilinaria. 1 vol. 320 págs. Castell. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Imp.: La Técnica Impresora. Edit.: Edit. Lautaro S.R.L. Bs. As., agosto 1956. 4.000 ejemp. pesos 44.— (Argentina).

539.846. — Mi estrella. Beguine, música. 2 págs. Autor: René Colman. Imp. y Edit.: Edic. Music. Unión. Bs. As., 1|10|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

539.847. — Mi estrella. Beguine, letra. 2 págs. Autor: Wally Lacrox. Imp. y Edit.: Edic. Music. Unión. Bs. As., 1|10|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

539.848. — Chocolate. Fox trot, música. 2 páginas. Autores: René Colman y Guy Briand. Imp. y Edit.: Edic. Music. Unión. Bs. As., 3|11|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

539.849. — Sautulbak (La Voz de la Verdad). Quincenal. Castellano - árabe. Prop.: Mustafá Yehia. Director: José Daber. Bs. As., 25|10|56. 5.000 ejemp. $ 50.— anuales. (Argentina).

539.852. — Archivos de Medicina Actual. Mensual. Cast. Director - propietario: Héctor Alberto Gianantonio. Bs. As., octubre 1956. 2.000 ej. $ 40. Arg.

539.855. — Coplas Nº 1, música. 3 pgs. Cast. Autor: Enrique Albano. Imp.: De Stéfano e hijos y Cía. Edit.: Casa Lottermoser. Bs. As., 11|10|56. 500 ej. pesos 6.50. Arg.

539.856. — Coplas Nº 1. letra. 3 pgs. Cast. Autora: María Raquel Adler. Imp.: De Stéfano e hijos. Edit.: Casa Lottermoser. Bs. As., 11|10|56. 500 ej. $ 6.50. Arg.

539.860. — ¡Solamente Dios y Yo!... Tango. mús. 2 pgs. Autor: Juan Migliore. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.861. — ¡Solamente Dios y Yo!... Tango, letra. 2 pgs. Autor: Manuel Rosas. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.862. — En Alas del Rencor. Tango. letra. 2 pgs. Autor: Juan Carlomagno. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 700 ej. $ 4. Arg.

539.863. — En Alas del Rencor. Tango. mús. 2 pgs. Autor: Vicente Pecci. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 700 ej. $ 4. Arg.

539.864. — Dime que Sí. Rumba. mús. 2 pgs. Autores: José Alberani, Rodolfo V. Fanto y Héctor Polito. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.865. — Dime que Sí. Rumba. letra. 2 pgs. Autores: José Alberani, Rodolfo V. Fanto y Héctor Polito. Imp. y edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.866. — Romerías. Paso doble. 2 pgs. Autores: Oscar Arona y C. García Dávila. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Argentina.

539.867. — Romerías. Paso doble, música. 2 pgs. Autores: Oscar Arona y C. García Dávila. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.868. — Elvira. Vals. letra. 2 pgs. Autor: Juan Carlomagno. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.869. — Elvira. Vals. mús. 2 pgs. Autor: Vicente Pecci. Imp. y edit.: Edic. Music.: Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.870. — Bohemia de Ayer. Tango. letra. 2 pgs. Autor: Miguel Angel Mazzini. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 500 ej. $ 4. Arg.

539.871. — Bohemia de Ayer. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Miguel Angel Mazzini. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|11|56. 500 ej. $ 4. Arg.

539.872. — Ideal. Bolero. letra. 2 pgs. Autor: Julio Montalván. Imp. y edit.: Edic. Mus. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.873. — Ideal. Bolero. mús. 2 pgs. Autor: Juan Carlos Ferrer. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|10|56. 3.000 ej. $ 4. Arg.

539.874. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. Mensual. Prop.: Julián Barré. Director: José R. Arisla. Bs. As., septiembre 1956. 2.000 ej. $ 1.50. Arg.

539.875. — Faz "A": Gritemos Piedras del Campo. Letra y música: Cuco Sánchez. Faz "B": Maldición Ranchera. Letra y música: José Alfredo Jiménez. Intérp.: La Mejicanita, con acomp. orq. Disco Odeón Nº 52.001. Buenos Aires, 1º|11|56. 400 ejemplares. $ 14.85. Arg.

539.876. — Faz "A": Corrido de las Estrellas. Letra y música: Yucaata. Faz "B": En la Estancia la Rosita. Letra y música: Rafael Rossi. Intérp.: Rafael Rossi y su conj. Disco Odeón Nº 52.012. Buenos Aires, 1º|11|56. 1.400 ejemplares. $ 14.85. Arg.

539.877. — Faz "A": Aquel Sonteo. Faz "B": El Fin de Nuestros Amores. — Letra y música: Oscar Kilstner. Intérp.: Trío Melodías, con acomp. conj. Disco Odeón Nº 52.005. Buenos Aires, 1º|11|56. 500 ejemplares. $ 14.85. Arg.

539.878. — Faz "A": Lechuza. Letra y música: Julio y Alfredo Navarrine. — Faz "B": Pobre Colombina. Letra: Virgilio Carmona. Música: Emilio Falero. Intérp.: Julio Martel y su orq. Disco Odeón Nº 41.236. Buenos Aires, 1º|11|56. 500 ejemplares. $ 13.30. Argentina.

539.879. — Faz "A": Lucía y Tobías. Letra: Dante Gilardoni. Música: M. Panzeri y D. D'Anzi. Faz "B": El Piano del Pobre. Letra: Sixto Poe. Música: Leo Ferré. Int.: Elder Barber con acomp. orq. Disco Odeón Nº 74.320. Buenos Aires, 1º|11|56. 1.500 ejemplares. $ 15.35. Argentina.

539.880. — Faz "A": La Tarde del Adiós. Letra: Roberto Lambertucci. Música: Fernando López. Faz "B": Ya Te Perdoné. Letra: Roberto Lambertucci. Música: Fernando López. Intérp.: Walter Ordóñez con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.989. Buenos Aires, 1º|11|56. 300 ejemplares. $ 14.85. Arg.

539.881. — Faz "A": Jerezana. Letra: Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Faz "B": Vaya Bzión. Letra y música: Guijarro-García-Cuta. Intérp.: Las Linares con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.993. Buenos Aires, 1º|11|56. 400 ejemplares. $ 14.85. Arg.

539.882. — Y Todavía Te Quiero. Letra: Abel Aznar. Música: Luciano Leocata. Faz "B": Orgullo Criollo. Música: Julio De Caro y Pedro B. Láurenz. Intérp.: Osvaldo Pugliese y su orq. Disco Odeón Nº 51.961. Buenos Aires. 1º|10|56. 6.000 ejemplares. $ 14.85. Arg.

539.883. — Faz "A": Charleston Parisién. Música: Jean Moulin. Faz "B": Rosa de Washington. Letra: Ballard Macdonald. Música: James F. Hanley. Intérp.: Carlinhos y su Bandita. Disco Odeón número 31.991. Buenos Aires, 1º|11|56. 3.000 ejemplares. $ 14.85.

539.884. — Faz "A": El Niño y La Madre. Letra: Oscar Vidal y Ubaldo E. Monti. Música: Wyne Skanklin. Faz "B": Rodolfo, El Reno de la Nariz Roja. Letra: Leo Román. Música: Johnny Marks. Intérprete: Glady Marvel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 52.011. Buenos Aires, 1º|11|56. 1.800 ejemplares. $ 14.85. Arg.

539.885. — Faz "A": Locura de Verano. Música: Icini. Faz "B": Arrivederci Roma. Música: Rascel. Intérp.: Georgie Vaf y su conj. melódico. Disco Odeón Nº 51.992. Bs. Aires. 1º|11|56. 800 ejemplares. $ 14.85. Arg.

539.886. — Faz "A": Para Ti, Elsita. Letra: Agustín Larramendia. Música: Teófilo Noguera Avalos. Faz "B": Felicidad. Letra: Agustín Larramendia. Música: Eldelino Castro Chamorro. Intérp.: Rubito Larramendia y su conj. Paraguayo. Disco Odeón Nº 41.235. Buenos Aires, 1º|11|56. 400 ejemplares. $ 13,30. Argentina.

539.887. — Faz "A": Ave María. Letra y música: Franz Schubert. Faz "B": Adoración Coya. Letra y música: José María de Hoyos y Agustín Ruiz Blasco. — Intérprete: Lolita Torres con acomp. — Disco Odeón Nº 14.324. Buenos Aires, 1º|11|56. 2.000 ejemplares. $ 15.35. Arg.

539.888. — Faz "A": Caminito. Letra: Gabino Coria Peñaloza. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz "B": El Pañuelito. Letra: Gabino Coria Peñaloza. Música: Juan de Dios Filiberto. Intérp.: Amado Melin y su órgano. Disco Odeón Nº 74.323. Buenos Aires, 1º|11|56. 200 ejemplares. $ 15.35. Arg.

539.889. — Faz "A": Que Tarde Que Has Venido. Letra: Carlos Waiss. Música: Héctor Varela. Faz "B": Linda. Letra: Pierre Cour y Alberto Martínez. Música: Mariano Mores. Intérp.: Ricardo Malerba y su orq. Disco Odeón número 33.268. Buenos Aires, 1º|11|56. 500 ejemplares. $ 12.45. Arg.

539.895. — Reyes del Tango. Tango. Letra: 2 páginas. Autor: Raúl Castro. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. Smal. Buenos Aires, 27|10|56. 50 ejemplares. — $ 6. Argentina.

539.896. — Reyes del Tango. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Jorge José Tomaselli. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Musicales Smal. Buenos Aires, 27|10|56. 50 ejemplares. $ 6. Argentina.

539.914. — El Viajante. Valseado. Música. 2 páginas. Autor: Marcos E. Matteras. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4|9|56. 200 ejemplares. $ 4. Arg.

539.915. — Czerny-Ortigosa. Op. 599. (El Nuevo "Czerny"). Curso Preparatorio. Estudios 1 al 38. Música. 36 páginas. — Autor: Luis Ortigosa. Imp. y edit.: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 20|9|56. 814 ejemplares. $ 15. Argentina.

539.920. — Vida Ferroviaria. Mensual. — Castellano. Director-propietario: Juan Pedro Durán, Buenos Aires, agosto 1956. 2.000 ejemplares. $ 3. Arg.

539.927. — La Voz del Comisionista. Mensual. Castellano. Propietario: Sindicato Comisionistas Viajeros. Director: Rogelio González Arido. Buenos Aires, octubre 1956. 1.000 ejemplares. Arg.

539.928. — Noticias Camineras. Mensual. Castellano. Propietario: Asociación Argentina de Carreteras. Director: Enrique Humet. Buenos Aires, septiembre 1956. 2.250 ejemplares. Arg.

539.929. — Israel. Mensual. Castellano. Propietario y director: Zebulun Levy. Buenos Aires, octubre 1956. 800 ejemp. $ 1.50. Argentina.

539.932. — Correo Fotográfico Sudamericano. Quincenal. Castellano. Propieta-

rio: E. del Conte & Cía. Buenos Aires, octubre 1956. Director: Estanislao del Conte. 5.000 ejemplares. $ 4. Arg.

539.928. — La Comuna. Diario. Castellano. Propietario y director: Otelo Santiago Aguado Buenardi. Lomas de Zamora (Buenos Aires). 25/10/56. 3.800 ejemplares. $ 0.50. Arg.

539.938. — Abecedario Mineral Kasdorf. 1 folleto. 4 páginas. Castellano. Autores: Walter Kasdorf y Francisco Schidt. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. Edit. Kasdorf y Cía. Buenos Aires, noviembre 1955. — 35.000 ejemplares. Arg.

539.939. — Calcaria Va. Kasdorf. 1 foll. 4 páginas. Castellano. Autores: Walter Kasdorf y Francisco Schmidt. Impresor: Cía. Imp. Arg. Edit.: Kasdorf y Cía. Buenos Aires, mayo 1956. 35.000 ejemplares. Argentina.

539.940. — Primarias Kasdorf. 1 foll. 4 páginas. Castellano. Autores: Walter Kasdorf y Francisco Schmidt. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Kasdorf y Cía. Buenos Aires, mayo 1956. 35.000 ejemplares. — Argentina.

e.23/7-Nº 2.932-v.5/8/57

8 DE NOVIEMBRE DE 1956

539.949 — Cronista Industrial. Mensual. Castell. Prop.: Francisco Bordino. Bs. As., octubre 1956. 2.000 ejs. Arg.

539.950 — Rev. del Centro de Almaceneros de San Isidro. Mensual. Castell. S. Isidro (Bs As.), octubre 1956. 500 ejs. Arg.

539.951 — El Diario. Quincenal. Castell. Prop.: Antonio Sala. Avellaneda (Bs. As.), junio a agosto 1956. 500 ejs. $ 2,50. Mensual. Arg.

539.952 — Veritas Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Veritas Editorial, S. en C. P. Acciones. Bs. As., septiembre y octubre 1956. 7.000 ejs. $ 5. Arg.

539.953 — Radiofilm. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Emilio Roca SRL. Bs. As., septiembre 1956. 62.000 ejs. $ 2. Arg.

539.954 — Impuestos. Mensual. Castell. Prop.: Alfonso Riago. Bs. As., octubre 1956. 2.800 ejs. $ 25.

539.955 — Argentina Textil. Mensual. Castell. Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Bs. As., agosto 1956. 600 ejs. $ 80 anuales. Arg.

539.956 — Sol del Plata. Diario. Castell. Prop.: Domingo A. de Carlo. San Isidro (Bs. As.), agosto y septiembre 1956. 500 ejs. Arg.

539.957 — Comunicaciones Científicas sobre Nutrición y Dietología Kasdorf. Trimestral. Castell. Prop.: Kasdorf & Cía. Bs. As., julio-diciembre 1956. 13.000 ejs. Arg.

539.958 — Buzón Proconas para la Industria Láctea Argentina. Trimestral. Castellano. Prop.: Proconas, Soc. en Comandita por Acciones. Bs. As., abril-junio 1956. 150 ejs.

539.959 — Nueva Hungría. Mensual. Castellano. Prop.: Legación de la R. P. de Hungría. Bs. As., julio a septiembre 1956. 1.500 ejs. Arg.

539.960 — Cathólica Unio Argentina. Trimestral. Castell. Prop.: Juan A. ...tow. Victoria (Entre Ríos), octubre-diciembre 1956. 1.000 ejs. Arg.

539.962 — Agronomía y Veterinaria. Mensual. Castell. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., mayo y junio 1956. 1.000 ejs. $ 6. Arg.

539.963 — Guía Semanal del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Roberto Jorge Taylor. Martínez (Bs. As.), septiembre y octubre 1956. 5.000 ejs. Arg.

539.964 — Unión y Acción. Bimestral. Castell. Prop.: Graciela Ferreyra. Bs. As., septiembre-octubre 1956. 1.500 ejs. Arg.

539.965 — El Despertar. Mensual. Castell. Prop.: Arturo W. Hetton. Bs. As. (Zárate), octubre 1956. 3.500 ejs. $ 3. Arg.

539.966 — Boletín Salesiano. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Don Bosco (Institución Salesiana), octubre 1956. 38.000 ejs. Arg.

539.967 — A sus marcas. Mensual. Castell. Prop.: Club Argentino de Atletismo. Bs. As., agosto 1956. 300 ejs. $ 1.50. Arg.

539.968 — Mi Ciudad. Semanal. Castell. Prop.: Américo A. Altavista. Bolívar (Bs. As.), septiembre 1956. 500 ejs. $ 3.

539.969 — El Socorro. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Larrea. Bs. As., octubre 1956. 500 ejs. Arg.

539.970 — Ideales. Quincenal. Castellano. Prop.: Lorenzo De Carli. Victoria (Entre Ríos), octubre 1956. 450 ejs. $ 0.20. Arg.

539.971 — El Barman. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines. Bs. As., septiembre 1956. 400 ejs. Arg.

539.972 — La Verdad. Quincenal. Castellano. Prop.: Juan Manuel Arce. V. Ballester (Bs. As.), octubre 1956. 350 ejs. $ 1. Arg.

539.973 — Tornquist. Quincenal. Castell. Prop.: Juan Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), septiembre 1956. 250 ejs. $ 1. Arg.

539.974 — Delta. Quincenal. Castell. Prop.: Sandor Miklar. San Fernando (Bs. As.), octubre 1956. 1.000 ejs. $ 35 anuales. Arg.

539.975 — Nuevos Rumbos. Diario. Castell. Prop.: Julio Leal. Villa Dolores (Córdoba), agosto 1956. 500 ejs. $ 0.30. Arg.

539.976 — San José. Mensual. Castell. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., octubre 1956. 3.000 ejs. $ 10 anuales. Arg.

539.977 — Inmaculada. Bimestral. Castell. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. Bs. As., julio-agosto 1956. 700 ejs. $ 1,50. Arg.

539.978 — La Voz Literaria del Trabajador. Mensual. Castell. Prop.: Irene Hostein de Comas y Santiago A. Comas. Avellaneda (Bs. As.), mayo a agosto 1956. 1.000 ejs. $ 2.

539.979 — La Voz del Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Avellaneda (Bs. As.), agosto a octubre 1956. 2.200 ejs.

539.980 — San Pablo. Quincenal. Castell. Prop.: Parroquia de San Pablo. Villa Turdera (Bs. As.), noviembre 1955 a septiembre 1956. 375 ejs. $ 3 mensuales.

539.981 — Bucaneros. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Bois SRL. Bs. As., octubre 1956. 74.570 ejs. $ 2. Arg.

539.982 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Castell. Bs. As., enero-marzo 1956. 2.000 ejs. $ 30. Arg.

539.983 — España. Bimestral. Castellano. Prop.: Soc. Española de Beneficencia. Hospital Español. Bs. As., septiembre-octubre 1956. 16.500 ejs. Arg.

539.984 — El Orden. Diario. Castellano. Prop.: Cejas Hnos. Cnel. Pringles (Bs. As.), septiembre 1956. 1.000 ejs. $ 0,50. Arg.

539.985 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., septiembre 1956. 160.000 ejs. $ 0,60. Arg.

539.961 — Holanda Argentina. Mensual. Castell. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., mayo a agosto 1956. 2.500 ejs. $ 6. Arg.

540.002 — El Propulsor. Semanal. Castell. Director-Prop.: Julio Lowry. Eduardo Castex (La Pampa), 28/10/56. 300 ejs. Arg.

540.015 — Casacuberta (Un actor bajo la tiranía). 1 vol. 347 págs. Castell. Autora: Renée Pereyra Olazábal. Imp. y edit.: G. Kraft Ltda. S. A. Bs. As. 1ra. quincena de julio 1956. 1.500 ejs. $ 40. Arg.

540.016 — La Luciérnaga. Quincenal. Castellano. Director-Propietario: Américo A. Tonda. Santa Fe 15/10/56. 44.000 ejs. $ 0,27. Arg.

540.048 — La Calle. Mensual. Castellano. Prop.: Partido de los Trabajadores. Director: Ernesto Víctor Janín. Bs. As., septiembre 1956. 10.000 ejs. $ 1. Arg.

540.045 — Sumario. Mensual. Castellano. Director-Propietario: Luis Tangari. Bs. As., 11/10/56. 35.000 ejs. $ 2. Arg.

540.049 — Corazón de Piedra. Escondido, letra. 2 pgs. Autor: Amaro Santiago Andrada. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 12/10/56. 500 ejs. $ 4. Arg.

540.050 — Corazón de Piedra. Escondido, música. 2 pgs. Autor: Joaquín Hipólito Baigorria. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 12/10/56. 1.500 ejs. $ 4.

540.051 — Agenda 1957. 1 vol. 443 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: G. Kraft Ltda., S. A. Edit.: Laboratorios Millet. Bs. As., 20/9/56. 24.000 ejs. Arg.

540.052 — Blouses et Jupes. (Blusas y Faldas de Siluetas Nº 68). 1 foll. 49 pgs. Cast.-francés. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Siluetas. Bs. As., noviembre 1956. 60.000 ejs. $ 9. Arg.

540.053 — Don Argentino Frontera. Remedio, música. 2 pgs. Autor: Joaquín Hipólito Baigorria. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 12/10/56. 500 ejs. $ 4.

540.054 — Don Argentino Frontera. Remedio, letra. 2 pgs. Autor: Amaro Santiago Andrada. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 12/10/56. 300 ejs. $ 4. Arg.

540.055 — Medicina General para Odontología. 1 vol. 140 pgs. Castell. Autor: Eduardo María Barrera. Imp.: Edit.: Resurgimiento. Edit.: El autor. Bs. As., octubre 1955. 1.000 ejs. Arg.

540.057 — La Revista Dislocada. Director-Propietario: Juan Carlos Giancila. Mensual. Castell. Bs. As., noviembre 1956. 74.000 ejs. $ 5. Arg.

537.940 (17/10/56). — Divina Virgen. Zamba, música. 2 pgs. Autores: Estefanía Manuela Palys y Juan Osvaldo Barrera. Imp. y edit.: Solá Hnos. y Zampetti. Córdoba. 13/10/56. 280 ejs. $ 3.50. Arg.

537.941 (17/10/56). — Divina Virgen. Zamba, letra. 2 pgs. Autor: Angel Hernando Rodríguez. Imp. y edit.: Solá Hnos. y Zampetti. Córdoba. 13/10/56. 280 ejs. $ 3,50. Arg.

e.24/7-Nº 2.981-v.6/8/57

7 DE NOVIEMBRE DE 1956

540.062 — Cuéntame. Semanal. Castell. Prop.: Edit. Dante Quinterno, S. A. Bs. As., agosto y septiembre 1956. 181.680 ejemp. $ 3. (Argentina).

540.063 — Patoruzito. Semanal. Castell. Prop.: Edit. Dante Quinterno. Bs. As., agosto y septiembre 1956. 119.980 ejemp. $ 1.50.

540.064 — Patoruzú. Semanal. Castell. Prop. Editorial Dante Quinterno, S. A. Bs. As., agosto y septiembre 1956. 150.832 ejemp. $ 2. Arg.

540.065 — Heraldo de Asturias. Mensual. Castell. Prop.: Jesús García Sánchez. Bs. As., octubre 1956. 2.000 ejemp. Arg.

540.066 — Bol. de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Mensual. Castell. Jacinto Aráuz (La Pampa). octubre 1956. 700 ejemp. Arg.

540.067 — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Mensual. Castell. Prop.: La Obra de Don Bosco. Bahía Blanca (Bs. As.). octubre 1956. 2.000 ejemp. Arg.

540.068 — Polifonía. Mensual. Castell. Prop.: Alberto Emilio Giménez. Bs. As. septiembre 1956. 700 ejemp. $ 5. Arg.

540.069 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., agosto 1956. 9.000 ejemp. Arg.

540.070 — France Vida. Mensual. Castell. Prop.: La France Argentina, S. A. Cía. de Seguros. Bs. As., octubre 1956. 3.000 ejemp. Arg.

540.071 — Rev. de Jurisprudencia Argentina. Trimestral. Castell. Prop.: Rev. de Jurisprudencia Argentina. S. A. Bs. As., abril-junio 1956. 3.500 ejemp. $ 230. (Argentina).

540.072 — Acción Industrial. Decenal. Castell. Prop.: Raúl Eloy Gutiérrez. Bs. As., septiembre 1956. 2.700 ejemp., $ 0.80. (Arg.).

540.073 — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario-idisch. Prop.: Soc. Colectiva "Di Presse". Bs. As., septiembre 1956. 14.500 ejemp. $ 1. Arg.

540.074 — Sábado. Semanal. Castell. Prop.: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., junio a septiembre 1956. 21.100 ejemp. $ 1.50. (Arg.).

540.075 — Cosas y Hechos de Misiones. Mensual. Castell. Prop.: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), septiembre 1956. 650 ejemp. $ 2. Arg.

540.076 — El Autor Argentino. Bimestral. Castell. Prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. Bs. As., septiembre-octubre 1956. 11.000 ejemp. Arg.

540.077 — Sancor. Mensual. Castell. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor", Coop. Unidas Ltda. Sunchales (Sta. Fe), septiembre 1956. 15.000 ejemp. Arg.

540.078 — El Conservador de Olavarría. Mensual. Castell. Prop.: Octavio Fisner Oliva. Olavarría (Bs. As.), septiembre 1956. 1.000 ejemp. $ 1. Arg.

540.079 — El Semanario. Semanal. Castell. Prop.: Carlos Antonio Ricci. Cañuelas (Bs. As.), agosto y septiembre 1956. 700 ejemp. $ 1. Arg.

540.082 — Balconcito. Vals-música. 2 pgs. Autor: Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 6-11-56. 250 ejemp. $ 5. (Arg.).

540.083 — Balconcito. Vals-letra. 2 pgs. Autor: Daniel Antonio González Almada. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 6-11-56. 250 ejemp. $ 5. Arg.

540.085 — La Canción del Solterón. Marchina-letra. 2 pgs. Autora: Mora Aldami. Imp.: J. Korn. Edit.: La autora. Bs. As., 31-10-56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

540.086 — La Canción del Solterón. Marchina-música. 2 pgs. Autora. Mora Aldami: Imp.: J. Korn. Edit.: La autora. Bs. As., 31-10-56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

540.087 — Perdida Ilusión. Tango-letra. 2 pgs. Autor: Mora Aldami. Imp.: J. Korn. Edit.: La Autora. Bs. As., 31/10/56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

540.088 — Perdida Ilusión. Tango-música. 2 pgs. Autor: Mora Aldami. Imp.: 31-10-56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

540.099 — Nuestra Obra. Mensual. Castell. Prop.: Soc. de Fomento "Unión Vecinal Pro Villa Bhiel". S. Martín (Bs. As.), septiembre 1956. 1.800 ejemp. Arg.

540.101 — Tarjeta Postal "Policrom". Autor: Anónimo. Imp.: Lit. Publi Graf. Edit. Juan Carlos Imbriocciano. Rosario (Sta. Fe), octubre 1956. 20.000 ejemp. $ 1.20.

540.103 — Notas Imparciales para la Historia del Peronismo. 1 foll. 28 pgs. Castell. Autor. Mariano Reinaldo Martínez. Imp. El Sol. Edit.: El autor. Bs. As., 5-11-56. 5.000 ejemp. $ 1. Arg.

540.108 — Litoral Deportivo. Quincenal. Castell. Director-Propietario: Orlando Argentino Correa. Santa Fe, 19-10-56. 10.000 ejemp. $ 2. Arg.

540.114. — En un Bosque de la China. Fox-música. 18 pgs. Roberto Ratti. Orquestac.: Jaime Lluch. Imp.: Ferrer. Edit.: Fermata Bs. As., 31-10-56. 500 ejemp. Arg.

540.116 — Cristal de Estrellas. 1 vol. 18 pgs. Castell. Autor: Julio L. S. L. Bermúdez. Imp.: Tall. Cultura. Edit.. El autor. Bs. As., 30-10-56. 500 ejemp. $ 12. (Arg.).

540.127 — Padre Santo Recibe Nuestro Sacrificio. 1 foll. 52 pgs. Castell. Autor. Alberto Decotta, Alfredo B. Trusso y otros. Imp.: Pagani Hnos. Edit.. Los autores. Bs. As., 30-9-56. 10.000 ejem. $ 7. Arg.

540.132 — Gramática y Publicidad. 1 foll. 27 pgs. Castell. Autor: Néstor Amílcar Cipriano. Imp.: Edit. Almafuerte. Edit.: El autor. Bs. As., 16-10-56. 1.000 ejemp. $ 6

540.133 — Agronomía y Veterinaria. Mensual. Castell. Director-Propietario: Carlos Alberto Lozano. Bs. As., junio 1956. 1.000 ejemp. $ 6. Arg.

540.134 — Holando Argentino. Mensual. Castell. Director-Propietario: Carlos Alberto Lozano. Bs. As., agosto 1956. 2.500 ejemp. $ 6. Arg.

540.137 — Sos o te Hacés. Tango-música. 2 pgs. Autor: Luis Patocco. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 7-11-56. 300 ejemp. $ 4. Arg.

540.141 — Meridiano. Quincenal. Castell. Propietaria y directora: Ana Esther Murtagh. Bs. As., 15-10-56. 1.500 ejemp. $ 1. Arg.

540.142 — Ayer, Hoy, Mañana. 2da. edic. 1 vol. 221 pgs. Castell. Autor. Mario Amadeo. Imp.: Dgo. Taladriz. Edit.: Edic. Gure. Bs. As., 22-5-56. 8.000 ejemp. $ 25. Arg.

540.143 — Ayer, Hoy, Mañana. 3ra. edic. 1 vol. 221 pgs. Castell. Autor: Mario Amadeo. Imp.: Dgo. Taladriz. Bs. As., 20-6-56. Edit.: Edic. Gure. 3.000 ejemp. $ 25. Arg.

540.144 — Ayer, Hoy, Mañana. 4ta. edic. Castell. 1 vol. 221 pgs. Autor: Mario Amadeo. Imp.: Dgo. Taladriz. Edit.: Edic. Gure. Bs. As., 3-9-56, 2.000 ejemp. $ 25. Arg.

540.145 — Lina Cavalieri. Baión-letra. 2 pgs. Autor. Alfredo Billeri. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 29-10-56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

540.146 — Lina Cavalieri. Baión-música. 2 pgs. Autor: Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 29-10-56. 500 ejemp. $ 5. Arg.

540.147 — Es Otra Mujer. Tango-música. 2 pgs. Autores: Miguel Biscione y Bernardo Alvarez. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 2-10-56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

540.148 — El Legado del Nacionalismo. 1 foll. 98 pgs. Castell. Autor: José María de Estrada. Imp.: Fco. A. Colombo. Edit.: Edic. Gure. Bs. As., 12-7-56. 1.500 ejemp. $ 12. Arg.

e.24/7-Nº 2.983-v.6/8/57

8 DE NOVIEMBRE DE 1956

540.165. — Mensajero de Paz. Quincenal. Castellano. Prop.: E. Maximiano López. Buenos Aires, octubre 1956. 300 ejemplares. Arg.

540.166. — Desfile. Mensual. Castellano. Prop.: Lorenza de Forlin. Buenos Aires, septiembre 1956. 8.000 ejemplares. $ 10. Argentina.

540.167. — Unión Obreros y Empleados Municipales. Quincenal. Castellano. — Bs. As., octubre 1956. 50.000 ejemplares. Argentina.

540.168. — Belgrano Social. Mensual. — Castellano: Prop.: María Georgina Echeverría. Buenos Aires, septiembre y octubre 1956. 500 ejemplares. $ 1,50. Arg.

540.169. — Planeta. Mensual. Castellano. Propietario: José María Delbo. Buenos Aires. octubre 1956. 20.000 ejemplares. $ 1,50. Argentina.

540.170. — Gable King. Mensual. Castellano. Propietario: José María Delbo. Buenos Aires, octubre 1956. 20.000 ejemplares. $ 1.50. Argentina.

540.171. — Far-West. Mensual. Castellano. Propietario: José María Delbo. Buenos Aires, octubre 1956. 20.000 ejemplares. $ 1,50. Argentina.

540.172. — Barracuda. Mensual. Castellano. Propietario: José María Delbo. Bs. Aires, octubre 1956. 20.000 ejemplares. $ 1.50. Argentina.

540.173. — El Gorila. Semanal. Castellano. Propietario: Víctor D. Claiman. — Buenos Aires, octubre 1956. 85.000 ejemplares. $ 1. Argentina.

540.174. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Mensual. Castellano. R. de Escalada (Bs. As.), agosto 1956. 1.100 ejemplares.

540.175. — Reflector. Mensual. Castellano. Propietario: Asociación Cultural Esdeva. V. Calzada (Bs. As.), septiembre 1956. 12.000 ejemplares. $ 2.50. Arg.

540.176. — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Propietario: Asociación Cultural Esdeva. V. Calzada (Buenos Aires), septiembre 1956. — 3.700 ejemplares. $ 1. Arg.

540.177. — Revista Bíblica. Trimestral. Castellano. Propietario: Asociación Cultural Esdeva. V. Calzada (Bs. As.), julio-septiembre 1956. 1.700 ejemplares. $ 6.25. Argentina.

540.178. — La Calle. Diario. Castellano. Propietario: La Calle, S. R. L. Bahía Blanca (Buenos Aires), septiembre 1956. 3.000 ejemplares. $ 0,50. Argentina.

540.179. — River. Semanal. Castellano. Propietario: Roberto Neuberger. Buenos Aires, septiembre 1956. 22.000 ejemplares. $ 2. Argentina.

540.180. — La Voz del Norte. Semanal. — Castellano. Propietario: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), septiembre 1956. 580 ejemplares. $ 0,45. — Argentina.

540.181. — Madre de la Misericordia. Quincenal. Cast. Propiet.: José Margis. — Buenos Aires, octubre 1956. 500 ejemplares. $ 1. Argentina.

540.182. — El Fraternal. Mensual. Castellano. Propietario: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Buenos Aires, septiembre 1956. 600 ejemplares. Argentina.

540.183. — Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Propietario: Mariano Blei Helguera. Bs. Aires, octubre 1956. 30.000 ejemplares. $ 5. Arg.

540.184. — Hechos en el Mundo. Semanal. Castellano. Prop.: Luis Tangari. Buenos Aires, 22/10/56. 37.000 ejemplares. $ 2. Argentina.

540.185. — Revista Militar Argentina. — Trimestral. Castellano. Prop.: Miguel Petronio y Carlos Borras. Buenos Aires, agosto 1956. 4.000 ejemplares. Arg.

540.186. — Ficción. Bimestral. Cast. Prop. Juan Goyanarte. Bs. As., septiembre/octubre 1956. 3.000 ejs. $ 15. Argentina.

540.187. — La Mañana. Diario Castellano. Prop. Editorial Democracia, S. A. Bs. As., septiembre 1956. 5.000 Ejs. Mar del Plata. (Bs. As.), $ 0.80. Arg.

540.188 — Amor y Recuerdos. 1 vol. 154 págs. Cast. Autor. A. A. Martín. Imp. Imp. del Congreso de la Nación. Edit. El autor. Bs. As., 5/10/56. 500 Ejs. Arg.

540.189. — María Donadel. 1 vol 290 págs. Cast. Autor. Arturo Cerretani. Imp. Edit. G. Kraft Ltda., Bs. Aires 1ra. quinc. octubre 1956. 3.150 Ejs. $ 28. Arg.

540.190. — Mi Propia Horca. 1 vol. 226 págs. Cast. Autor. Juan Manuel Villarreal. Imp. y Edit. G. Kraft Ltda. Bs. As. 2da. quinc. julio 1956. 3.150 Ejs. $ 32.

540.197. — El Suboficial. Trimestral. Cast. Prop. Círculo Militar de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación. Director. Alberto Cayetano Donato Ferrazzano. Bs. As., julio/septiembre 1956. 27.000 Ejs. Arg.

540.205. — El Logista Sarmiento, 1 foll. 32 págs. Cast. Autor. Félix A. Chaparro. Imp. Tip. Llordén. Edit. Lib. y Edit. Ruiz. Rosario, (Santa Fe). 5.11.56. 1.000 Ejs. $ 25.

540.206. — Contale, contale, contale. Tarantela. Música 2 págs. Autor. Francisco Sesta. Imp. A. Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 22/7/56. 100 Ejs. $ 4. Arg.

540.207. — Contale, contale contale. Tarantela. Letra 2 págs. Autor. Armando Armagno Cosentino. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 12/7/56. 100 Ejs. $ 4.

540.208 — Cuando seas mía. Milonga. Música 2 págs. Autor. Francisco Sesta. Imp. A. Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 2/10/56. 100 Ejs. $ 4. Arg.

540.209. — Cuando seas mía. Milonga. 2 págs. Autor. Armando Armagno Cosentino. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 2/10/56. 100 Ejs $ 4. Argentina.

540.214. — La canción del buen amor. Letra, págs. Autora: Lola Tapia de Lesquerc. Imp. De Stéfano. Edit. Casa Lottermoser. Bs. As., 24/10/56. 500 Ejs. $ 6

540.215. — La canción del buen amor. Música 4 págs. Autor. Amor Martín. Imp. De Stéfano. Edit. Casa Lottermoser. Bs. As., 24/10/56. 500 Ejs. $ 6. Arg.

540.221. — La consejera. Chacarera doble. Música 2 págs. Autor. Emilio Juan Sánchez. Imp. Litoprint. Edit. El autor. Bs. As., 23/10/56. 200 Ejs. $ 4. Arg

540.222. — La consejera. Chacarera doble. Letra 2 págs. Autor. Angel N. Molina. Imp. Litoprint. Edit. El autor. Bs. As., 23/10/56. 200 Ejs. $ 4. Argentina.

540.224. — El Progreso. Semanal. Cast. Director-Propietario. Luis Arroyo. Juan José Paso (Bs. As.). 3/11/56. 300 Ejs. $ 0.40. Arg.

540.225. — La Región. Diario. Cast. Prop. Abelardo Aquilino Domínguez y Julio Enrique Copercido. Director. Julio Enrique Copercido. Necochea. (Bs. As.). 27/10/56. 2.500 Ejs. $ 0.50. Arg.

540.226. — La Historia de San Michele. 1 vol. 167 págs. Cast. Autor. Axel Munthe. Traducc. del francés. Anónimo. Imp. Tall. L. J. Rosso. Edit. Edit. Cenit. Bs. As., octubre 1956. 10.000 Ejs. $ 15. Arg.

540.227. — El Testigo. Mensual. Cast. Prop. Unión Evangélica de la Argentina. Director. Mateo Kroon. San Fernando. (Bs. As.), octubre 1956. 1.350 Ejs. $ 20 anuales. Arg.

540.230. — Guía del Turismo. (Balneario Pinamar). 1 foll. 90 págs. Cast. Autor S. Fernández de la Peña. Imp. Tall. Gráf. Rayo. Edit. Publicidad Peñafé Bs. As., 30/10/56. 1.500 Ejs. $ 4. Arg.

540.233. — Crónicas de un Embajador. 1 vol. 517 págs. Cast. Autor. Chester Bowles. Traducc. del inglés. Arturo Bray. Imp. y Edit. G. Kraft Ltda. Buenos Aires 2da. quincena noviembre 1956. 3.150 Ejs. $ 45. Arg.

540.234. — El Libro Rojo. 1 volumen. 288 págs. Cast. Autor. Anatole France. Traducc. del francés. Enrique Fernández Latour. Imp. y Edit. G. Kraft Ltda. Bs. As., 2da. quincena de noviembre 1955. 5.150 Ejs. $ 30. Arg.

540.235. — El Libro de Canaan. 1 vol. 197 págs. Cast. Autor. Franz Toussaint. Trad. del francés. Noemí Vergara de Bietti. Imp. y Edit. Edit. G. Kraft Ltda. Bs. As., 2da. quincena de noviembre 1955. 5.150 Ejs. $ 28. Arg.

540.236. — El Espejo de Tres Faces. 1 vol. 302 págs. Cast. Autor Joaquín Paço D'Arcos. Traducc. del portugués Enrique García. Imp. y Edit. G. Kraft Ltda. Bs. As. 2da. quincena noviembre 1956. 5.150 Ejs. $ 30. Arg.

540.237. — El Espejo Mágico. 1 vol. 334 páginas. Cast. Autor: Lucie Paul

Margueritte. Traducc. del francés. Susana de Aldecoa. Imp. y Edit. Edit. G. Kraft Ltda. Bs. As., 2da. quincena noviembre 1955. 5.150 Ejs. $ 28. Argentina

540.238. — Cazando un Elefante. 1 vol. 200 págs. Cast. Autor. George Orwell. Traducc. del inglés. Myriam E. Friedenthal. Imp. y Edit. Edit. G. Kraft Ltda. Bs. As., 2da. quincena noviembre 1955. 5.150. Ejs. $ 28. Arg.

540.239. — Sacha Yegulev. 1 vol. 265 págs. Cast. Autor. L. Andreiev. Trad. Anónimo. Imp. y Edit. G. Kraft. Bs. As., 2da. quincena noviembre 1955. 5.150 Ejs. $ 28

540.240. — El Cantar de los Cantares. 1 vol. 121 págs. Cast. Autor y Traductor: Anónimo. Imp. y Edit. G. Kraft. Bs. As., 2da. quincena noviembre 1955. 5.150 Ejs. $ 28.

540.241. — La Italiana. (Catalina De Médicis). 1 vol. 345 págs. Cast. Autor. Jean Plaidy. Traducc. del inglés. Alfredo M. Santillán. Imp. y Edit. Edit. G. Kraft Ltda. Buenos Aires, 2da. quincena noviembre 1955. 5.150 Ejs. $ 32 Arg.

540.242. — Winston Churchill. (Servidor de la Corona). 1 vol. 158 págs. Cast. Autores: Gilbert Murray, Arthur Mac Nalty y otros. Traducc. del inglés. Beatriz Adela Rimoldi. Imp. y Edit. G. Kraft Ltda. Bs. As., 1ra. quincena septiembre 1955. 5.150 Ejs. $ 16. Arg.

540.259. — Vano regreso. Vals peruano. Música 2 págs. Autor. José Rivera Delgado. Imp. y Edit. Ferrer. Bs. As., 25|10|56. 500 Ejs. $ 5. Arg.

540.260. — Vano regreso. Vals peruano. 2 págs Autor Victorio M. Casella. Imp. y Edit. Ferrer. Bs. As., 25|10|56. 500 Ejs. $ 5. Arg.

540.261. — La Razón. Diario Castellano. Prop.: S. A. La Razón. Edic. Emis. Finan., Com. Director Ricardo A. Muriago. Bs. As., 30|10|56. 359.319 Ejs. $ 0.60. Arg.

e.24|7-Nº 2.984-v.6|8|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.659-55, por los señores Eduardo Alvarez y Héctor Alvarez, el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 79, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 4000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 2500 m. de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudeste de la legua b del lote 79 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 29 de mayo de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas a/c Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 1.000 — e.18|7-Nº 60.559-v.31|7|57

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo, denominada "Mina 4-P", a nombre de los señores Juan Carlos Rega, Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia Río Negro Expediente Nº 95.041|54.

Buenos Aires, 10 de junio de 1955. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. Expediente Nº 95.041|54. El que suscribe Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de presidente y por los señores Juan Carlos Rega y Vicente J. G. De Luca, cosolicitantes, en su representación, ante el señor Director se presenta y expone que: Solicita la mensura de seis pertenencias de la mina "4-P" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 3 de la Sección C de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N 1º O por 200 (doscientos) metros de manera que su esquinero Este se encuentra a 140 (ciento cuarenta) metros al Oeste y 1.350 (mil trescientos cincuenta) metros al Norte del vértice común de los lotes 3, 4, 7 y 8. Pertenencia Nº 2. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Este se encuentra a 50 (cincuenta metros) al S 10º E del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 5. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Norte se encuentra a 180 (ciento ochenta) metros al N 10º O del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 6. Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia número 5. El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 6 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N 10º O en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribo solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los expedientes: 95.033|54; 95.034|54; 95.035|54; 95.036|54; 95.037|54; 95.038|54; 95.039|54; 95.040|54; 95.041|54; 95.042|54. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: F. P. de Luca. Recibido en mi oficina hoy diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cincuenta y un minutos. Presentado en término. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 27 de mayo de 1957. La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de plomo denominada "Mina 4-P", de los señores Juan Carlos Rega, Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua c del lote 3, Sección C Colonia Pastoril Coronel Chilavert. Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 10º Este por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 140 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1.350 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 3 mencionado. Superficie 6 hás. Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 250 m. al Norte 10º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. Pertenencias Nros. 3 y 4. Igual a las mencionadas y ubicadas de modo que sus vértices Norte coinciden respectivamente con los esquineros Este de las pertenencias Nros. 2 y 3. Pertenencia Nº 5. Igual a las nombradas anteriormente y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 120 m. al Sud 10º Este del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 6. Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 5. Dentro de esta pertenencia se encuentra la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires. 29 de mayo de 1957. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

e.15|7-Nº 60.011-v.15|7|57
e.22|7-Nº 60.011-v.22|7|57
$ 900.— e.29|7-Nº 60.011-v.29|7|57

Manifestación de descubrimiento de manganeso, fluorita y plomo, denominada "Mina 49 A", a nombre de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 56.698|55.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. El que suscribe Francisco P. De Luca, en su carácter de Presidente de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio Oeste, lote 4 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de manganeso, fluorita y plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado a 240 (doscientos cuarenta metros) al Este y 2.960 (dos mil novecientos sesenta) metros al Sur del vértice común de los lotes 3 y 4 de la Sección "C" y de los lotes 6 y 7 de la Sección "G". — La mina llevará el nombre: Mina "49-A". — No existen minas colindantes. — Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Francisco P. De Luca. — Recibido en mi oficina, hoy diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las catorce horas treinta y dos minutos. — Acompaña croquis y muestra legal — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1957. — La manifestación de descubrimiento de manganeso, fluorita y plomo denominada "Mina 49-A", presentada por Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 4 de la Fracción "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 240 metros al Este de un punto que se encuentra a 2.960 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 4 mencionado. Dentro de un radio de 5 kilómetros se hallan las minas que instruye el pertinente informe y croquis de Registro Gráfico a fs. 3 y 4 de estos autos. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de la interesada los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1957. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel-aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1957. — Registrado bajo el Nº 503, folio 6 del Registro de Minas, Tomo IV de la Provincia de Río Negro a favor de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

— e 15|7-Nº 60.012-v.15|7|57
e.22|7-Nº 60.012v.22|7|57
$ 570. e.29|7-Nº 60.012-v.29|7|57

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de manganeso denominada "Mina 4-J", de los señores Juan Carlos Rega, Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 95.038|54.

Buenos Aires, 10 de junio de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia — Expediente número 95.038-54. — El que suscribe, Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica, S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de Presidente y por los señores Juan Carlos Rega y Vicente J. G. De Luca, cosolicitantes en su representación, ante el señor Director, se presenta y expone que: Solicita la mensura de seis pertenencias de la Mina "4-J", correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. — Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 3 de la Sección C de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. — Superficie seis hectáreas. — Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N 15º E por 200 (doscientos) metros de manera que su esquinero Sud se encuentra a 4.670 (cuatro mil seiscientos setenta) metros al Oeste y 3.150 (tres mil ciento cincuenta) metros al Norte del vértice común de los lotes 3, 4, 7 y 8. — Pertenencia Nº 2 — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma y dimensiones de la anterior. — Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N 15º E por 300 (trescientos) metros y su esquinero Sud coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Sud se encuentra a 50 (cincuenta) metros al S. 15º O. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia número 4. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la pertenencia Nº 1 y su esquinero Este se encuentra a 50 (cincuenta metros) al N. 75º O. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 1 — Pertenencia Nº 5. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Este se encuentra a 180 (ciento ochenta) metros al Nº 15º E. del esquinero Oeste de la pertenencia número 4. — Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la pertenencia Nº 2 y su esquinero Este se encuentra a 120 (ciento veinte) metros al N. 15º E. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 5. — El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 6 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de diez metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. — La dirección del criadero resultó N. 15º E., en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expediente.: Nros. 95.033|54, 95.034|54, 95.035|54, 95.036|54, 95.037|54, 95.038|54, 95.039|54, 95.040|54, 95.041|54, 95.042|54. Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: F. P. De Luca. — Recibido en mi oficina, hoy diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cincuenta minutos. Presentado en término. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1957. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 4-J", de los señores Juan Carlos Rega, Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A., Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas c y d, del lote 3. Sección C Colonia Pastoril Coronel Chilavert. Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — Pertenencia Nº 1. — Adopta al forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 15º Este, por 200 m., de modo que su vértice Sud se halla a 4670 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3150 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c, del lote 3 mencionado. Superficie 6 Hás. — Pertenencia Nº 2. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 75º Este por 200 m., de modo que su vértice Sud coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Superficie 6 Hás. — Pertenencia Nº 3. — Igual a la mencionada anteriormente y ubicada, de modo que su vértice Este se halla a 50 m. al Sud 15º Oeste del esquinero Norte de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 15º Este por 200 m., de modo que su vértice Norte se halla a 50 m. al Norte 75º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Superficie 6 Hás. — Pertenencia Nº 5. — Igual a la mencionada precedentemente y ubicada, de modo que su vértice Sud se halla a 120 m. al Sud 15º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 75º Este por 200 m., de modo que su vértice Sud se halla a 80 m. al Sud 15º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 5. — Superficie 6 Hás. Dentro de esta pertenencia se encuentra la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1957. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas, A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2. Jefe Escribanía de Minas.

e.15|7-Nº 60.013-v.15|7|57
e.22|7-Nº 60.013-v.22|7|57
$ 1.050.— e.29|7-Nº 60.013-v.29|7|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente número 56.802-55, por el señor Carlos Mónaco, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez horas cincuenta y siete minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 22 de la Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste se halla 3.300 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 22 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de mayo de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.000. — e.29|7-Nº 61.916-v.9|8|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.891-55, por el señor Carlos Mónaco, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez horas cincuenta y siete minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días). comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 2 de la Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.050 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de mayo de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.000. — e.29|7-Nº 61.919-v.9|8|57

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA HOLANDO SUDAMERICANA

COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 1451. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor don Jaime Salzmann, de estado casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos nueve, de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de director y presidente de la sociedad anónima denominada "La Holando Sudamericana, Compañía de Seguros Sociedad Anónima", cuya personería acredita con los siguientes documentos: a) Con los estatutos definitivos y ordenamiento de los mismos, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha quince de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, protocolizados, según escritura pasada ante mí, en el presente Registro, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio seiscientos cincuenta y dos del protocolo de dicho año, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos sesenta y tres, folio siete, libro cincuenta, tomo A., de Estatutos Nacionales; b) Con el acta del directorio número quinientos ochenta y siete, celebrada el día veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, corriente a fojas trescientos diez y seis al trescientos diez y siete, del libro de actas de directorio número cuatro, de la que resulta la distribución de los actuales miembros del Directorio de la Sociedad; c) Con el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, que corre a fojas cuarenta y nueve a cincuenta y siete, del libro de actas de asamblea número tres de la que resulta la elección de los actuales miembros del directorio de la sociedad; d) Y con el acta del directorio número quinientos noventa y tres, de fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, labrada de fojas trescientos veinte y siete; trescientos veinte y ocho y trescientos veinte y nueve, del libro de actas de directorio número cuatro, especial para este otorgamiento y en unión de los documentos antes citados, copiados por su orden, dicen así: "Número doscientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Jaime Salzmann,... concurre a este acto en nombre y representación... "La Holando Sudamericana, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima"... expone: Que dando cumplimiento a lo resuelto solicita de mí, el escribano autorizante... Protocolice en este Registro, la reforma y recopilación definitiva de los estatutos de la referida sociedad... Capítulo I. Constitución y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "LA HOLANDO SUDAMERICANA, COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA". — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto exclusivo toda clase de operaciones de seguros y reaseguros y la administración de los bienes en que invierta su capital y reservas — Artículo 3º: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el territorio de la República,.. Artículo 4º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar del 31 de octubre de 1918. Ese plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea... Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y once como máximo, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria... Artículo 11º: El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente... Artículo 12º: El Directorio estará en quorum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 13º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su presidente, cuando el Directorio no designe a otro de sus miembros... b) Ejercer todos los actos para los cuales se requiere poder especial, según los artículos 1881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio... n) En general ejercitar todos los actos que por ley o los estatutos no correspondan a la Asamblea de Accionistas. — Artículo 14º: De cada sesión que celebre el directorio se levantará un acta en un libro especial, dejándose constancia de los directores presentes y las decisiones adoptadas. Las actas serán firmadas por quien presidió la reunión y por el secretario. Del presidente y vicepresidente. — Artículo 15º: Las funciones del presidente son las de ejecutar las resoluciones del directorio. Ejercer la representación legal de la sociedad cuando el directorio no designe a otro de sus miembros... Buenos Aires, 15 Dic. 1954. — Visto el expediente Nº N|1739|54, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Holando Sudamericana, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima"... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º) Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923... el nuevo texto del estatuto de la sociedad... Art. 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Finanzas a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 21.701. — Perón. — Angel G. Borlenghi". — "Acta del Directorio Nº 587. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 17 horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en la sede social de "La Holando Sudamericana", presentes los señores Jaime Salzmann, Fernando Levi, Julio Méndez Demarchi, Aníbal Levi, Mario Luzzatto, Carlos Oscar Levi y Enrique Bosio, que fueron elegidos como Directores Titulares por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de "La Holando Sudamericana", Compañía de Seguros S. A., se celebró una reunión de Directorio con el objeto de designar Presidente, Vice Presidente y Secretario. Hizo uso de la palabra el Director, Doctor Julio Méndez Demarchi, quien propuso fueran designados nuevamente para el cargo de Presidente y Vice-presidente los señores Jaime Salzmann y Fernando Levi, respectivamente y para Secretario el señor Enrique Bosio. Votada la moción por su orden con abstención en cada caso del candidato propuesto, fué aprobada por unanimidad quedando constituído el Directorio en la siguiente forma: Presidente: señor Jaime Salzmann, Vice-presidente: señor Fernando Levi, Secretario: Enrique Bosio, Directores titulares: señor Aníbal Levi, Julio Méndez Demarchi, Mario Luzzatto; Directores titulares: señor Carlos Oscar Levi, Director suplente elegido por la misma asamblea: señor Enrique Zweegmann. Síndico: señor Moisés Teubal. Síndico suplente: señor Atilio Sana. — De inmediato el señor Presidente propuso y así lo resolvió el Directorio, que el pago del dividendo aprobado por la Asamblea correspondiente al 38º Ejercicio se inicia el día 5 de noviembre próximo. — Firmado: Jaime Salzmann, Presidente. — E. Bosio, Secretario". — "Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S. A.", a los veintinueve días del mes de octubre de 1956, tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social, convocada por el Directorio para tratar la siguiente "Orden del Día"... 5º: Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos. — 6º: Elección de Directores titulares. Elección de un Director Suplente. — 7º: Elección de Síndico y Síndico Suplente. — 8º: Designación de dos accionistas para firmar el Acta... Punto Quinto: A moción del señor Federico Guthman, la Asamblea por unanimidad aprobó fijar en siete el número de miembros que compondrán el Directorio. — Punto Sexto: El mismo accionista, señor Federico Guthman, presentó una lista integrada por los señores: Jaime Salzmann, Fernando Levi, Aníbal Levi, Julio Méndez Demarchi, Carlos Oscar Levi y Mario Luzzatto y Enrique Bosio, para Directores titulares y el señor Enrique L. Zweegman, para Director suplente, siendo aprobada por unanimidad, por la Asamblea, quedando elegidas las personas mencionadas. — Punto Séptimo: A moción del accionista señor Adolfo A. Levi Alonso, la Asamblea eligió por unanimidad para el cargo de Síndico al señor Moisés Teubal y para Síndico Suplente al señor Atilio Sana. — Punto Octavo: A invitación de la Asamblea que por unanimidad hizo suya la moción del accionista señor Jorge Alberto Levi, el señor Presidente designó para firmar el acta a los señores: Alfonso J. Andrade y Federico E. Guthman, con lo que se dió por terminado el acto"... "Acta de Directorio Nº 593. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, en su sede social se reunió el Directorio de "La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S. A.", bajo la Presidencia del señor Jaime Salzman, con la actuación del Secretario titular señor Enrique Bosio y asistencia de los Directores señores Fernando Levi, Aníbal Levi, Julio Méndez Demarchi, Mario Luzzatto y el Síndico señor Moisés Teubal... Reforma de los Estatutos Sociales. El Directorio tomó conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.349, de fecha 6 de marzo de 1957, por el que fueron aprobados las reformas de los Estatutos Sociales y habiéndose recibido de la Superintendencia de Seguros de la Nación el testimonio de los nuevos estatutos expedidos por la misma; a efectos de su protocolización el Directorio por unanimidad resolvió encomendar la respectiva escritura al Escribano don Manuel Zadoff, autorizándose al señor Presidente don Jaime Salzmann, a suscribirla... "Es Copia Fiel, de las partes pertinentes de los documentos de la referencia, doy fe. Y el señor don Jaime Salzmann, en el carácter que concurre, Expone: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad que representa "La Holando Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Anónima", en el acta número quinientos noventa y tres, de fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, solicita de mí el Escribano autorizante, Protocolice en este Registro la forma de los Estatutos y aumento de capital de la referida sociedad, los que en testimonio expedido y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente del Ministerio de Finanzas, me exhibe, agrego por cabeza de la presente y copiados literalmente dice así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S. A.". — A los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en su sede social tuvo lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada por el Directorio para tratar la siguiente: Orden del Día: 1º: Aumento del capital social (artículo 5º) y reforma de los artículos 6º, 7º, 9º, 11º, 12º, 14º, 17º, 20º, 21º, y 23º, de los Estatutos e inclusión de una disposición Transitoria. — 2º: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Asistieron los siguientes Accionistas: Jaime Salzmann, con 8.800 acciones y 4.000 votos; Aníbal Levi con 6.542 acciones y 4.000 votos; Fernando Levi con 5.472 acciones y 4.000 votos; Cie. D'Assurances Générales, c|Inc. con 2.000 acciones y 2.000 votos; Cie. D'Assurances Générale c|Accid. con 2.000 acciones y 2.000 votos; Mercedes Levi con 1.232 acciones y 1,232 votos; Elda Levi con 1.231 acciones y 1.231 votos; Levi Hnos. S. A. con 1.105 acciones y 1.105 votos; Víctor Enrique Levi con 942 acciones y 942 votos; Carlos Oscar Levi con 910 acciones y 910 votos; Jorge Alberto Levi con 909 acciones y 909 votos; Enrique L. Zweegman con 665 acciones y 665 votos; Enrique Bosio con 427 acciones y 427 votos; Julio N. Méndez Demarchi con 180 acciones y 180 votos; Moisés Teubal con 110 acciones y 110 votos; José Gandini con 25 acciones y 25 votos; Alfonso J. Andrade con 26 acciones y 26 votos; Edmundo E. de Long con 33 acciones y 333 votos; Adolfo A. Levi Alonso con 50 acciones y 50 votos; Mario V. Levi Alonso con 49 acciones y 49 votos. El señor Fernando Levi fué representado por el señor Mateo José Pizzi; Cie. D'Assurances Générales c|Inc. por el señor Marcelo A. Versanne; Cie. D'Assurances Générales c|Accid. por el señor Ermete Levi; la señorita Mercedes Levi por el Dr. Eduardo A. Roca; la señorita Elda Levi por el Dr. Eduardo A. Roca; Levi Hnos. S. A. por el señor Ermete Levi; los señores José Gandini, Alfonso J. Andrade y Edmundo E. de Jong por el señor Marcelo A. Versanne y el señor Mario V. Levi Alonso por el señor Jorge Alberto Levi. Fueron en total veinte accionistas diez por sí y diez representados con treinta y tres mil ocho acciones representando un capital de cuatro millones ciento veintiséis mil pesos moneda nacional y derecho de voto limitado a veinticuatro mil ciento noventa y cuatro. Siendo las 11,30 horas bajo la presidencia del titular señor Jaime Salzmann, actuando el Secretario, Director Dr. Carlos Oscar Levi, con asistencia de los Accionistas antes mencionados y con el quórum necesario, se inició el acto dando lectura el señor Presidente a la Orden del Día. Al ponerse a consideración de la Asamblea el primer punto, el señor Presidente expresa con respecto al capital autorizado que el Directorio ha considerado conveniente para los intereses de la sociedad aumentarlo por modificación del art. 5º de los estatutos según un proyecto general de reformas distribuído con la debida anticipación entre los señores Accionistas. — Añade el señor Presidente que mediante la reforma del capital autorizado, será posible también aumentar el realizado, por capitalización de la reserva denominada Resolución Nº 2190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, agregando que si la Asamblea estuviera de acuerdo con el punto de vista del Directorio, el capital autorizado se elevaría a m$n. 10.000.000 y el suscripto y realizado a m$n. 8.000.000 ya que se emplearía totalmente la expresada reserva Nº 2.190 cuyos m$n. 3.000.000 se encuentran ahora liberados completamente por la Resolución Nº 3436 dictada el 27 de diciembre de 1955, por la Superintendencia de Seguros. El accionista Dr. Eduardo A. Roca pidió el uso de la palabra y, acordado que le fué, manifestó que en conversaciones previas a la Asamblea se había convenido entre los distintos grupos de accionistas proceder en la forma sugerida por el Directorio tanto en lo referente a la modificación como en cuanto a la capitalización de la reserva Nº 2.190, por lo cual consideraba conveniente que la Asamblea sin perjuicio de considerar y aprobar luego el proyecto de reforma que se le había sometido, votara desde ya la siguiente resolución: "Disponer el aumento del capital suscripto y realizado de la Sociedad modiai:fo la capitalización de la reserva Resolución Nº 2190 de la Superintendencia de Seguros, que se disolverá y declarar que su importe queda distribuído entre los señores accionistas a través de la emisión y entrega de 30.000 acciones liberadas, que se efectuará a prórrata de las tenencias actuales y utilizando las acciones a autorizarse en este acto. "Por unanimidad la Asamblea aprueba en los términos antedichos la moción del accionista Dr. Roca. A moción del accionista Dr. Julio Méndez Demarchi, la Asamblea acuerda de inmediato y también por unanimidad dar por leído y aprobado el proyecto de reforma distribuído por el Directorio, cuyo texto es el siguiente: Proyecto de Reforma parcial de los Estatutos de La Holando Sudamericana S. A. — Artículo 5º El Capital autorizado de la Sociedad queda fijado en $ 10.000.000 c|l. dividido en 100 series de 1.000 acciones de $ 100 m|n. c|l. cada una. Las 50 primeras series han sido totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo al Directorio resolver la emisión de las demás series, fecha, modo y condiciones de las mismas. — Artículo 6º. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 50.000.000 por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del Estatuto pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones ya emitidas tendrán derecho a 5 votos cada una, estando facultada la Asamblea para decidir en las nuevas emisiones el número de votos que corresponden a cada acción, que no podrá exceder de 5, como así también la fecha, modo y condiciones de integración de las mismas. Salvo los casos de emisión total no se podrán emitir nuevas series mientras las anteriores no estén íntegramente suscriptas e integradas en un 70 %, por lo menos. Ninguna emisión podrá realizarse bajo la par, pudiendo, en cambio, efectuarse con la prima que se considere conveniente, cuyo importe pasará a fondo de reserva. — Artículo 7º: En las nuevas suscripciones se dará preferencia a los anteriores accionistas en proporción al número de acciones que posean. A tal efecto, las emisiones serán enunciadas por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital. Los accionistas perderán esa preferencia si no presentan el respectivo pedido de suscripción dentro de los quince días de la última publicación. Las acciones deberán integrarse, cuando no se satisfacieran, al contado, en un 25 % al suscribirse y el saldo deberá hacerse efectivo, en el plazo máximo de un año, en las condiciones que fije el Directorio. — Artículo 9º. Las acciones serán firmadas por dos miembros del directorio y llevarán las enunciaciones determinadas en el artículo 328 del Código de Comercio. Dirección y Administración. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y once como máximo; según lo resuelva la asamblea ordinaria. En circunstancias especiales este punto también podrá ser resuelto por la asamblea extraordinaria, la que deberá, en su caso, efectuar las designaciones. Los directores así elegidos cesarán en sus cargos en la misma fecha que los restantes miembros del Directorio. Se nombrará además un director suplente. — Artículo 12º. El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la constitución del Directorio deberán tenerse en cuenta las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, respecto a nacionalidad de sus miembros. Los directores deberán poseer por lo menos cuarenta acciones totalmente integradas, que quedarán depositadas en la sociedad en garantía del buen desempeño hasta que se apruebe el balance siguiente al último de sus gestiones. Los directores conservarán sus cargos hasta tanto la Asamblea que deberá celebrarse dentro del plazo fijado por el artículo 18º de los estatutos, proceda a la elección de los reemplazantes. El suplente ejercerá sus funciones efectivas en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia prolongada de alguno de los miembros titulares. No podrán ser directores las personas que estén en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra, concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes o tuviesen alguna inhabilidad manifiesta a juicio de la asamblea, tampoco podrán serlo los ex administradores de Sociedades que hubieron sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo 14º. Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente cuando el Directorio no designe a otro de sus miembros; b) Dirigir y reglamentar las operaciones sociales; c) Aprobar el texto de las pólizas, las tarifas de premios y crear nuevas ramas de seguros. Los planes y demás bases técnicas sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. d) Resolver y autorizar la colocación de fondos sociales en préstamos hipotecarios o en caución de títulos de renta o de otros valores de notoria garantía. Adquirir, enajenar o gravar toda clase de valores, bienes muebles e inmuebles. Las inversiones serán hechas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias sobre sociedades de seguros y se hará uso del crédito, sólo cuando las necesidades sociales lo hagan indispensable; e) Hipotecar los inmuebles de la sociedad cuando necesidades de la misma lo hagan indispensable, incluso con el "Banco Hipotecario Nacional" y "Banco de la Provincia de Buenos Aires"; f) Aceptar en pago bienes muebles e inmuebles y practicar cualquier renuncia, remisión o quita relacionadas con las operaciones normales de la sociedad; g) Preparar anualmente la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer a la asamblea la distribución de utilidades; h) Ejercer todos los actos para los cuales se requiere poder especial según los artículos 1881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; i) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, comprometer en árbitros y otorgar los compromisos correspondientes, transar prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. j) Celebrar los contratos relacionados con las operaciones sociales, pudiendo efectuar en los Bancos las operaciones sociales, como hacer depósitos y retirarlos, girar ya sea contra depósitos o en descubierto firmar, endosar, descontar letras, cheques, pagarés y otros documentos; k) Conferir poderes generales y especiales, incluso con la faculta de querellar; l) Nombrar uno o varios directores delegados, cuyas funciones serán siempre ejecutivas, determinando sus respectivas facultades y obligaciones. Y nombrar conjuntamente con ellos o bien exclusivamente, uno o más gerentes y apoderados determinando la naturaleza y extensión de sus funciones; m) Nombrar y remover el personal de la sociedad. n) En general ejercitar todos los actos que por ley o por los estatutos no correspondan a la asamblea de accionistas. — Artículo 17º. La sociedad tendrá un síndico titular y un síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, los que ejercerán sus funciones de acuerdo con la ley, pudiendo ser reelectos. No podrán ser síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directores y gerente. — Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la sociedad, asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. — El síndico titular y el suplente cuando lo reemplace deberán constituir la misma garantía fijada para los Directores o depositar títulos de la deuda pública por igual valor nominal. — Cuando el síndico sea abogado, escribano doctor en ciencias económicas, actuario o contador público, debidamente inscripto en matrícula de la República Argentina, quedará exento de constituir esta garantía, la retribución del síndico será determinada

por la Asamblea la que deberá mencionarse en uno de los puntos de la orden del día. — Para el nombramiento del síndico todas las acciones gozarán del derecho a un solo voto. — Los deberes y atribuciones del síndico son (artículo 340 del Código de Comercio): a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses; dejando en cada caso constancia de su conformidad o reparos; pudiendo hacerse asesorar en las condiciones que fije la Asamblea; b) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; c) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio; d) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; e) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos internos; f) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance, sometidos por el Directorio a la Asamblea, certificando expresamente si el mismo concuerda con los libros de contabilidad y si ha sido confeccionado en las condiciones establecidas por el artículo 24 de estos estatutos; g) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; no podrán ser síndicos las personas que estén en convocatoria de acreedores; cesación de pagos, quiebra, concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes o que tuviesen alguna inhabilidad mental; tampoco podrán serlo los ex administradores de la Sociedad que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — El síndico suplente reemplazará al titular en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia prolongada de este último. — La substitución tendrá lugar tan pronto se produzca cualquiera de las causas mencionadas. — No habiendo acuerdo al respecto, se estará a lo que resuelva el Directorio ad referéndum de la próxima Asamblea. — Artículo 20º: La convocatoria para las Asambleas Extraordinarias y Ordinarias se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital durante cinco días, mencionándose en los mismos el objeto de la convocatoria. — Las publicaciones de segunda o ulterior convocatoria se harán en la misma forma durante tres días. — En ambos casos salvo disposiciones legales que modifiquen estos términos. — Artículo 21º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán válidamente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — Cuando una Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión dentro de los treinta días siguientes. — Lo resuelto en Asambleas reunidas en segunda convocatoria será válido cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Las resoluciones se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes. — Las Asambleas en que deben tratarse alguno de los puntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se regirán por el artículo 22 de estos estatutos. — Artículo 23º: Podrán formar parte de las Asambleas los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas con una anticipación no menor de quince días, respecto a la fecha fijada para la realización de la misma. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripto por el accionista. — Los Directores titulares y suplentes, el Síndico, el gerente y los empleados de la Compañía, no podrán ser mandatarios. — Los Directores titulares y suplentes, el Síndico y el gerente, cuando sean accionistas, no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Las Asambleas de Accionistas tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, y en el local de la Sociedad. — Serán presididas por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad y en ausencia de éstos por cualquiera de los Directores que se hallaren presentes. — Si ninguno de ellos lo estuviera, la Asamblea designará el accionista que haya de presidirla. — En ausencia del Secretario, la Asamblea nombrará un secretario ad hoc. — Las resoluciones de la Asamblea serán consignadas en un libro de actas que firmará el Presidente, el Secretario y dos accionistas que la Asamblea designe al efecto. — Las decisiones de la Asamblea son obligatorias en los términos establecidos por el Código de Comercio y por este Estatuto. — Disposición transitoria. — A los efectos de adecuar las acciones ya emitidas a las características establecidas en el artículo 5º de estos Estatutos, los accionistas deberán entregar para su canje, los títulos a la Compañía. — El Directorio una vez formalizada la reforma publicará un aviso por treinta días en el Boletín Oficial y pasados 10 días de la última publicación los tenedores de acciones no canjeadas no podrán ejercer sus derechos como accionistas mientras no den cumplimiento a estas disposiciones. — El derecho de los accionistas a reclamar el canje prescribirá a los tres años de la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial. — Producida dicha prescripción el Directorio colocará en ventas las acciones no canjeadas y acreditará en la reserva legal el importe que se obtenga. — A moción del accionista Dr. Eduardo A. Roca, la asamblea dispuso autorizar al directorio para gestionar ante la Superintendencia de Seguros e Inspección General de Justicia y otras reparticiones administrativas que pudieran intervenir en el trámite, la aprobación de las reformas y aumento del capital realizado dispuesto en el presente acto, confiriéndole expresa facultad para que acepte las modificaciones o indicaciones que se le formule la Inspección General de Justicia. A continuación el señor Presidente puso a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día, proponiendo el señor accionista don Enrique Bosio, que los dos accionistas que firmarán el acta sean designados por el señor presidente, elección que recayó en los señores Alejo Versanne y Enrique L. Zweegman, con lo que se dió por terminado el acto, siendo las 12.15 horas. Texto completo de los artículos modificados por la Asamblea del 3 de abril de 1956. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en $ 10.000.000 c|l., dividido en 100 series de 1.000 acciones de $ 100 m|n. de c|legal cada una. — Las 50 primeras series han sido totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo al Directorio resolver la emisión de las demás series, fecha, modo y condiciones de integración de las mismas. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 50.000.000 c|l., por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a las autoridades competentes. — Las acciones ya emitidas tendrán derecho a 5 votos cada una, estando facultada la Asamblea para decidir en las nuevas emisiones, el número de votos que corres ponden a cada acción, que no podrá exceder de 5, como así también la fecha, modo y condiciones de integración de las mismas. Las resoluciones de la Asamblea, fijando el número de votos que corresponderán a las acciones a emitirse dentro del capital autorizado, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Salvo los casos de emisión total, no se podrán emitir nuevas series mientras las anteriores no estén íntegramente suscriptas e integradas en un 70%, por lo menos. Ninguna emisión podrá realizarse bajo la par, pudiendo, en cambio, efectuarse con la prima que se considere conveniente, cuyo importe pasará a fondo de reserva. — Artículo 8º: Las acciones serán firmadas por dos miembros del directorio y llevarán las enunciaciones determinadas en el artículo 328 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y once como máximo, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria. En circunstancias especiales este punto también podrá ser resuelto por la Asamblea Extraordinaria la que deberá, en su caso, efectuar las designaciones. Los directores así elegidos cesarán en sus cargos en la misma fecha que los restantes miembros del Directorio. Se nombrará, además, un director suplente. — Artículo 11º: El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la constitución del Directorio, deberán tenerse en cuenta las disposiciones legales o reglamentarias vigentes respecto a nacionalidad de sus miembros. Los directores deberán ser propietarios de por lo menos cuarenta acciones totalmente integradas que quedarán depositadas en la sociedad en garantía de buen desempeño, hasta que se apruebe el balance siguiente al último de sus gestiones, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. Los directores conservarán sus cargos hasta tanto la Asamblea que deberá celebrarse dentro del plazo fijado por el artículo 18º de los estatutos, proceda a la elección de los reemplazantes. El suplente ejercerá sus funciones efectivas en caso de muerte, renuncia incapacidad o ausencia prolongada de alguno de los miembros titulares. No podrán ser directores las personas que estén en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra, concurso civil o que hubieren perdido la administración de sus bienes o tuviesen alguna inhabilidad manifiesta a juicio de la Asamblea; tampoco podrán serlo los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo 13º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente cuando el Directorio no designe a otro de sus miembros; b) Dirigir y reglamentar las operaciones sociales; c) Aprobar el texto de las pólizas, las tarifas de premios y crear nuevas ramas de seguros. Los planes y demás bases técnicas sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros; d) Resolver y autorizar la colocación de fondos sociales en préstamos hipotecarios o en caución de títulos de renta o de otros valores de notoria garantía, adquirir, enajenar o gravar toda clase de valores, bienes, muebles e inmuebles. Las inversiones serán hechas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias sobre Sociedades de Seguros y se hará uso del crédito, sólo cuando las necesidades sociales lo hagan indispensable; e) Hipotecar los inmuebles de la sociedad cuando necesidades de la misma lo hagan indispensable, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; f) Aceptar en pagos bienes muebles e inmuebles y practicar cualquier renuncia, remisión o quita relacionadas con las operaciones normales de la Sociedad; g) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria juntamente con el informe del Síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de las utilidades; h) Ejercer todos los actos para los cuales se requiere poder especial, según los artículos 1.881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; i) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, comprometer en árbitros y otorgar los compromisos correspondientes, transar, prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) Celebrar los contratos relacionados con las operaciones sociales, pudiendo efectuar en los Bancos las operaciones sociales, como hacer depósitos y retirarlos, girar ya sea contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, letras, cheque, pagarés y otros documentos; k) Conferir poderes generales y especiales, incluso con la facultad de querellar. l) Nombrar uno o varios directores delegados, cuyas funciones serán siempre ejecutivas, determinando sus respectivas facultades y obligaciones. Y nombrar, conjuntamente con ellos o bien exclusivamente, uno o más gerentes o apoderados determinando la naturaleza y extensión de sus funciones; m) Nombrar y remover el personal de la Sociedad; n) En general, ejercitar todos los actos que por ley o los estatutos no correspondan a la Asamblea de accionistas. — Artículo 16º La Sociedad tendrá un síndico titular y un síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, los que ejercerán sus funciones de acuerdo con la Ley, pudiendo ser reelectos. No podrán ser síndicos los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los Directores y Gerente. Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la Sociedad, asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. El síndico titular y el suplente cuando lo reemplace, deberán constituir la misma garantía, fijada para los directores o depositar títulos de la deuda pública por igual valor nominal. Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público, debidamente inscripto en matrícula de la República Argentina, quedará exento de constituir esta garantía. La retribución del síndico será determinada por la Asamblea, en cantidad fija, con cargo a gastos generales lo que deberá mencionarse en la orden del día. Para el nombramiento del síndico todas las accciones gozarán del derecho a un solo voto. Los deberes y atribuciones del síndico son (artículo 340 del Código de Comercio): a) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses; dejando en cada caso constancia de su conformidad o reparos; pudiendo hacerse asesorar en las condiciones que fije la Asamblea; b) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; c) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio; d) Fiscalizar la administración de la Sociedad; verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; e) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos internos; f) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance y demás documentos, sometidos por el Directorio a la Asamblea, certificando expresamente si el mismo concuerda con los libros de contabilidad y si ha sido confeccionado en las condiciones establecidas por el artículo 24 de estos estatutos; g) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad. No podrán ser síndico las personas que estén en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra, concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes o que tuviesen alguna inhabilidad moral; Tampoco podrán serlo los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia prolongada de este último. La sustitución tendrá lugar tan pronto se produzca cualquiera de las causas mencionadas. No habiendo acuerdo al respecto, se estará a lo que resuelva el Directorio ad referéndum de la próxima asamblea. — Artículo 20º. La convocatoria para las Asambleas Ordinarias y extraordinarias se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha de las Asambleas, mencionándose en los mismos el objeto de la convocatoria. Las publicaciones de segunda o ulterior convocatoria se harán en la misma forma durante tres días con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En ambos casos salvo disposiciones legales que modifiquen estos términos. — Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán válidamente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Cuando una Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión dentro de los treinta días siguientes. Lo resuelto en Asambleas reunidas en segunda convocatoria será válido cualquiera sea el número de accionistas presentes. Las resoluciones se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes. Las asambleas en que deben tratarse alguno de los puntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se regirán por el artículo 22 de estos estatutos. — Artículo 23º Podrán formar parte de las asambleas los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas, con una anticipación no menor de quince días, respecto a la fecha fijada para la realización de la misma. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripto por el accionista. Los directores titulares y suplentes, el síndico, el gerente y los empleados de la compañía, no podrán ser mandatarios. Los directores titulares y suplente, el síndico y el gerente, cuando sean accionistas, no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. Las asambleas de accionistas tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires y en el local de la sociedad. Serán presididas por el presidente o vicepresidente de la sociedad y en ausencia de éstos por cualquiera de los directores que se hallaren presentes. Si ninguno de ellos lo estuviera, la asamblea designará el accionistas que haya de presidirla. En ausencia del secretario, la asamblea nombrará un secretario ad-hoc. Las resoluciones de la asamblea serán consignadas en un libro de actas que firmará el presidente, el secretario y los dos accionistas que la asamblea designe al efecto. Las decisiones de la asamblea son obligatorias en los términos establecidos por el Código de Comercio y estos estatutos. Disposición Transitoria: A los efectos de adecuar las acciones ya emitidas a las características establecidas en el artículo 5º de estos estatutos, los accionistas deberán entregar para su canje, los títulos a la Compañía. El Directorio, una vez formalizada la presente reforma, publicará un aviso por treinta días en el Boletín Oficial y pasados diez días de la última publicación los tenedores de acciones no canjeadas no podrán ejercer sus derechos como accionistas, mientras no den cumplimiento a estas disposiciones. El derecho de los accionistas a reclamar el canje prescribirá a los tres años de la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial. Producida dicha prescripción, el Directorio colocará en venta las acciones no canjeadas y acreditará en la reserva legal el importe que se obtenga. Accionistas presentes a la asamblea general extraordinaria, celebrada el 3 de abril de 1956. Jaime Salzman, con 8.800 acciones, capital pesos 1.100.000 y 4.000 votos; Aníbal Levi, con 6.542 acciones, Capital $ 817.750 y 4.000 votos; Fernando Levi, con 5.472 acciones, Capital $ 684.000 y 4.000 votos, representado por el señor Mateo José Pizzi; Cie. D'Assurances Generales c|Inc., con 2.000 acciones, Capital $ 250.000 y 2.000 votos, representado por el señor Marcelo A. Versanne; Cie. D'Assurances Generales, c|Accid., con 2.000 acciones, Capital pesos 250.000 y 2.000 votos, representado por el señor Ermete Levi; Mercedes Levi, con 1.232 acciones, Capital $ 154.000 y 1.232 votos, representada por el Dr. Eduardo A. Rica; Elda Levi, con 1.231 acciones, capital $ 153.875 y 1.231 votos, representada por el Dr. Eduardo A. Roca; Levi Hnos. S. A., con 1.105 acciones, capital $ 138.125 y 1.105 votos, representado por el señor Ermete Levi; Víctor Enrique Levi, con 942 acciones, capital $ 117.750 y 942 votos; Carlos Oscar Levi, con 910 acciones, Capital $ 113.750 y 910 votos; Jorge Alberto Levi, con 909 acciones, capital $ 113.625 y 909 votos; Enrique L. Zweegman, con 665 acciones, Capital pesos 83.125 y 665 votos; Enrique Bosio, con 427 acciones, capital $ 53.375 y 427 votos; Julio N. Méndez Demarchi, con 180 acciones, capital $ 22.500 y 180 votos; Moisés Teubal con 110 acciones, 13.750, capital y 110 votos; José Gandini, con 25 acciones, Capital $ 3.125 y 25 votos; representado por el señor Marcelo A. Versanne; Alfonso J. Andrade, con 26 acciones, Capital $ 3.250 y 26 votos, representado por el señor Marcelo A. Versanne; Edmundo E. de Jong, con 33 acciones, Capital pesos 41.625 y 333 votos; representado por el señor Marcelo A. Versanne; Adolfo A. Levi Alonso, con 50 acciones, capital pesos 6.250 y 50 votos; Mario V. Levi Alonso, con 49 acciones, capital $ 6.125 y 49 votos, representado por el señor Jorge Alberto Levi. Son en total veinte accionistas, diez por sí y diez representados, con treinta y tres mil ocho acciones, representando un capital de cuatro millones ciento veintiséis mil pesos moneda nacional y derecho de voto limitado a veinticuatro mil ciento noventa y cuatro. Decreto del Poder Ejecutivo Nacional: Buenos Aires, 6 de marzo de 1957. Visto el expediente Nº 2.565|57 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Holando Sudamericana, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda y de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete (27) a treinta y dos (32), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Holando Sudamericana, Compañía de Seguros Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 3 de abril de 1956. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos. Repónganse las fojas. Firmado: Aramburu. Firmado: Verrier. Decreto Nº 2.349. El subasesor letrado de la Superintendencia de Seguros de la Nación, certifica: Que lo precedente en trece fojas útiles en copia fiel de las constancias obrantes en el expediente de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, número ocho mil ochocientos quince relacionadas con las reformas que introdujera en su estatuto "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha seis de marzo del año en curso, y que esta certificación se extiende en doce fojas habilitadas con estampillas, fiscales de tres pesos moneda nacional cada una números diez millones trescientos diez y ocho mil quinientos ochenta y cinco; diez millones trescientos dieciocho mil quinientos setenta y cinco; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos noventa y cuatro; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos ochenta y cuatro; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro; tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos veinticuatro; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos catorce; diez millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuatro y el presente sellado nacional de tres pesos moneda nacional: número: dos millones novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y nueve: todos de la serie "P", en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil ochocientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda. — Superintendencia de Seguros de la Nación. —

Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: doctor Juan Carlos Félix Morales, Asesor Letrado Interino". — Es copia fiel, doy fe así como de que la reforma de Estatutos y aumento de capital de la sociedad "La Holando Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Annima", quedan protocolizados al folio mil cuatrocientos cincuenta y uno, de este Registro número noventa y uno a mi cargo, solicitando el compareciente, señor Jaime Salzmann, que de la presente la expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio y todas las demás copias que la sociedad requiera. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos don Benito Martínez y don Avelino Sidras, vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy

fe. — J. Salzmann. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: A. Sidras. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y uno en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en diez y ocho sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de ellos numerados correlativamente del seiscientos doce mil setecientos noventa y tres al seiscientos doce mil ochocientos; y del cuatrocientos setenta y cuatro mil noveciento diez y seis, al cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro, y el presente número cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta, todos de la serie "R.", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y ochó días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, 23 julio 1957. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 2.650.— e.29|7-Nº 61.544-v.29|7|57

ROCCHI FORESTAL

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: don Fulvio Rocchi, casado en primeras nupcias con doña Isabel Elena Carreras, comerciante, argentino naturalizado, nacido el siete de agosto de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en La Lucila, provincia de Buenos Aires, calle Debenedetti número cuatrocientos diecinueve, accidentalmente aquí; doña Olga Rocchi, divorciada por sentencia judicial, comerciante, italiana, nacida el catorce de julio de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta, domiciliada en esta ciudad, calle Charcas número ochocientos cuarenta y nueve; doña María Rocchi de Jonquieres, argentina, casada en primeras nupcias con don Eduardo Alberto Jonquieres, comerciante, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos dieciséis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos setenta y cinco mil treinta y uno, domiciliada en esta ciudad, calle Ocampo número tres mil cinco; don Egisto Rocchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Moruzzi, comerciante, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos quince mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en esta ciudad, calle Charcas número ochocientos cuarenta y nueve; don Emilio Alberto Issel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Provasi, comerciante, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos tres mil novecientos ochenta y dos, domiciliado en Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, calle Martín Fernández número seiscientos ochenta y uno, accidentalmente aquí; doña Amelia Provasi de Issel, argentina, casada en primeras nupcias con don Emilio Alberto Issel, comerciante, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos veintitrés mil novecientos diecisiete, domiciliada en Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, calle Martín Fernández número seiscientos ochenta y uno, accidentalmente aquí; doña María Luisa Moruzzi de Rocchi, argentina, casada en primeras nupcias con don Egisto Rocchi, nacida el trece de enero de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento treinta y tres mil noventa y nueve, domiciliada en esta ciudad, calle Charcas número ochocientos cuarenta y nueve; doña Isabel Elena Carrera de Rocchi, argentina, casada en primeras nupcias con don Fulvio Rocchi, nacida el trece de febrero de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad expedida bajo el número trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta, domiciliada en La Lucila, Provincia de Buenos Aires, calle Debenedetti número cuatrocientos diecinueve, accidentalmente aquí; don Roberto Sarperi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Dora Rodríguez, comerciante, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trece mil novecientos veintitrés, domiciliado en esta ciudad, calle Cerrito número mil ciento setenta y cuatro; y don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Zulma Lagunas, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos diecisiete, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta, domiciliado en esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número mil ciento cuarenta y cuatro, todos los comparecientes personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, constituyeron provisionalmente la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Rocchi Forestal, Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria". Que a los efecto de la aprobación pertinente por el Poder Ejecutivo de la Nación se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente que lleva los números cuatro mil ciento nueve y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, del corriente año, caratulado "Rocchi Forestal, Sociedad Anónima Agrícola, Comercial e Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica", en el que se encuentran insertos el acta de la constitución provisional de la sociedad, aprobada, y decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica, y que copiados dicen así: "Rocchi Forestal, Sociedad Anónima Agrícola, Comercial e Inmobiliaria. Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, en las oficinas sitas en la calle Charcas ochocientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas, se reunen los señores Fulvio Rocchi, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.127.665 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Debenedetti cuatrocientos diez y nueve de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Olga Rocchi, italiana, divorciada, comerciante, Cédula de Identidad Nº 669.880 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Charcas ochocientos cuarenta y nueve, Capital Federal; María Rocchi de Jonquieres, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Nº 775.031 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Ocampo tres mil cinco, Capital Federal; Egisto Rocchi, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.815.479 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Charcas ochocientos cuarenta y nueve; Emilio Alberto Issel, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.503.982 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Martín Fernández seiscientos ochenta y uno de la localidad Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Amelia Provasi de Issel, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Nº 723.917 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Martín Fernández seiscientos ochenta y uno de la localidad Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; María Luisa Moruzzi de Rocchi, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.133.099 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Charcas ochocientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; Isabel Elena Carreras de Rocchi, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad Nº 385.340 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Debenedetti cuatrocientos diez y nueve de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, Roberto Sarperi, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1013923 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cerrito un mil ciento setenta y cuatro, Capital Federal: y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.261.670 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, con el objeto de fundar una entidad de derecho. — Al cabo de un cambio de opiniones, todos los presentes por unanimidad resuelven: Primero: Declarar constituída una sociedad anónima que se denominará: Rocchi Forestal, Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria. — Segundo. — Establecer un capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser elevado por una o varias asambleas, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero. — Aprobar los estatutos que habrán de regirla, cuyo texto figura transcripto separadamente, y que debidamente firmado por todos los presentes se considera parte integrante de esta acta. — Cuarto. — Fijar como término de duración un plazo de noventa años, que se computará desde la fecha de inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado. — Quinto. — La sociedad tendrá por objeto: a) como agrícola, la explotación en todas sus formas de todas las ramas de la agricultura; b) como Comercial: la compra, venta y/o permuta de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes, y en general, de cualesquiera artículos y productos, sin limitación alguna, pudiendo abarcar, inclusive, su importación y exportación; c) como inmobiliaria: la compra, venta, permuta, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, loteo y fraccionamiento de tierras y operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Todas estas actividades podrá resarrollarlas por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. — Sexto. — Del capital autorizado, que se divide en veinte series de mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, quedan emitidas y totalmente suscriptas las primeras cuatro series, denominadas como series primera, segunda, tercera y cuarta, tratándose de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A". — Representa esta suscripción un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — En este acto y en dinero efectivo los suscriptores integran el diez por ciento de sus respectivos compromisos, recaudándose la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal que oportunamente se depositarán en la forma que establece la ley. — Los accionistas señoras Isabel Elena Carrera de Rocchi, Amelia Provasi de Issel, María Rocchi de Jonquieres y María Luisa Moruzzi de Rocchi, dejan especial constancia que los fondos con los cuales hacen integración de sus suscripciones tienen el carácter de bienes propios. — En planilla aparte, firmada por todos los comparecientes y que se considera parte integrante de la presente acta, se formula el detalle de los resultados de la suscripción. — Séptimo. — Por unanimidad, se resuelve la designación del primer Directorio, que queda constituído del siguiente modo: Presidente: señor Fulvio Rocchi; Vicepresidente, señor Egisto Rocchi; Director Gerente, señor Emilio Issel, Directores, señora Olga Rocchi y señora María Rocchi de Jonquieres. — Los nombrados durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos. — Octavo. — También por unanimidad se decide la designación de Síndico titular y suplente, recayendo tales designaciones en los señores Enrique Carlos A. Rodríguez Quiroga y Marcelo Aníbal Boglietti, respectivamente. — Ambos durarán un año en el ejercicio de sus cargos. — Noveno. — Se resuelve facultar especialmente a los señores Fulvio Rocchi, Egisto Rocchi y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y la pertinente autorización para que la sociedad constituída pueda funcionar como sociedad anónima, pudiendo aceptar las modificaciones en los estatutos sociales y en el acta de constitución que sugiera o imponga la Inspección General de Justicia de la Nación, o en su caso, el Poder Ejecutivo Nacional y además, gestionar oportunamente el otorgamiento de la escritura pública de constitución definitiva, acto al cual deberán concurrir todos los fundadores por sí o por apoderado e inscribir los documentos respectivos en el Registro Público de Comercio. — Décimo. — Fijar como domicilio provisorio de la sociedad, con validez legal y suficiente, el de las oficinas en que se realiza esta reunión, calle Charcas ochocientos cuarenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires. — Con ello se dió por terminada la reunión, siendo las diez y seis horas y cinco minutos. — F. Rocchi. — Olga Rocchi. — María Rocchi de Jonquieres. — E. Rocchi. — E. A. Issel. — Amelia P. de Issel. — María L. Moruzzi de Rocchi. — I. E. C. de Rocchi. — Roberto Sarperi. — E. R. Quiroga". — "Rocchi Forestal, Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria. — Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "ROCCHI FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, COMERCIAL e INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de su Directorio, establecer dentro y fuera del país, agencias, sucursales y representaciones. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa años, que se computarán desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este plazo será prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Como agrícola, la explotación en todas sus formas de todas las ramas de la agricultura; b) Como comercial, la compra, venta y/o permuta de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes y en general de cualesquiera artículo y productos, sin limitación alguna, pudiendo abarcar, inclusive su importación y exportación; c) Como Inmobiliaria, la compra, venta, permuta, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, loteo y fraccionamiento de tierras y operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Todas sus actividades podrá desarrollarlas por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, financiar, explotar, edificar, arrendar, importar exportar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones y realizar toda clase de negociaciones de lícito comercio, con bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, materias primas en cualquier lugar del territorio de la República, y aun fuera de ella; fundar o adquirir como así también explotar establecimientos comerciales, industriales y rurales, formar parte de otras sociedades; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, adquirir y transferir créditos, acciones, derechos y títulos; comprar, vender, dar y recibir en prenda, civil o comercial o prenda agraria, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago, cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o mercaderías; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, realizar fraccionamientos de tierras, hacer mejoras, plantaciones, construcciones, y llevar a cabo las ventas de dichas tierras y sus frutos, en la forma, plazos y condiciones que considere convenientes, con garantías o sin ellas, realizar en fin, toda operación civil o comercial que considere de interés para su objeto social, atendiendo a que la enunciación precedente es simplemente indicativa y no limitativa. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, dividido en veinte series de mil quinientas acciones cada serie, que se denominarán correlativamente como series primera a vigésima. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá elevarse por resolución de una o varias asambleas, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal. Para el caso de esos aumentos, la asamblea deberá fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integración. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas y de tres clases, ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos en las asambleas generales; ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto en las asambleas generales, y acciones preferidas. Todas las acciones ordinarias, sólo tendrán derecho a un voto para la elección del Síndico titular y suplente. — Artículo Séptimo: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes de la materia y el presente estatuto determinen. Son indivisibles, de suerte que la sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. Ese carácter importa, por parte del titular, el reconocimiento y aceptación del estatuto y de las decisiones de las Asambleas y del Directorio. — Artículo Octavo: Si el Directorio o la Asamblea, en su caso, resolvieran emitir acciones preferidas, las mismas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo, que no podrá exceder del ocho por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, sin perjuicio del que se les acuerde con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; c) Serán rescatables total o parcialmente, pagándole su valor a la par o con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, y a partir de la fecha de su rescate, no tendrán participación en las utilidades de la sociedad. Los rescates se efectuarán por resolución de Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas reglamentarias y legales en vigor dentro de las condiciones pactadas. Para el caso de un rescate parcial, se determinará cuáles son las acciones que se rescatarán, mediante sorteo que se anunciará durante tres días por avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina. Los poseedores de acciones preferidas podrán asistir a esos sorteos; d) No tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos se encuentren impagos, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día en que deb'eren abonarse los dividendos, a razón de un voto por acción. — Artículo Noveno: Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las cuatro primeras series de acciones, siendo ordinarias, al portador y de la clase "A". Las series restantes, hasta alcanzar el límite del capital estipulado en el artículo cuarto, se emitirán en la oportunidad y condiciones que el Directorio decida. — Artículo Décimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas, por lo menos, en su diez por ciento. Las emisiones futuras podrán lanzarse a suscripción a valor superior al nominal. — Artículo Undécimo: Los poseedores de acciones de emisiones anteriores tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones, en proporción a sus tenencias. Ese derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial de la República Argentina, anunciando la emisión. Transcurrido ese término el Directorio podrá resolver libremente la adjudicación de las acciones. — Artículo Duodécimo: El Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán resolver que la integración de las acciones tenga lugar en dinero efectivo u otros bienes, siempre que los aportes respectivos representen un valor equivalente al de las acciones. En todos los casos se comunicará a la Inspección General de Justicia de la Nación la forma de integración. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones reunirán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, y además, se les asignará la serie respectiva y un número correlativo. Serán firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. — Artículo Décimo Cuarto: Los certificados que correspondan a acciones no integradas serán nominativas y no podrán ser transferidos sin la conformidad del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad podrá exigir del accionista suscriptor que no integre el valor de las acciones suscriptas, dentro de los plazos fijados por el Directorio, o la Asamblea, en su caso, el pago de un interés por mora de hasta el uno por ciento mensual sobre el saldo impago, acordando, al efecto, plazos especiales que no podrán exceder de noventa días sobre la fecha estipulada. Transcurrido ese término, el Directorio podrá disponer su venta en remate público, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de la emisión, transfiriéndose al adquirente todos los derechos del anterior suscriptor. — El producto logrado se aplicará al pago de los saldos pendientes, intereses y gastos ocasionados por el remate. — Si resultare un saldo a favor del accionista moroso, el mismo le será reintegrado, pero si transcurriesen tres años desde la fecha en que se puso a su disposición, no fuera reclamado, pasará a beneficio de la sociedad. — Si por el contrario, resultara un déficit, será responsable del mismo ante la sociedad el accionista moroso. — Igual tratamiento deberá aplicar el Directorio a todos los accionistas en las mismas condiciones de mora. — Artículo Décimo Sexto. — Toda resolución sobre aumento de capital, sea dentro del límite del autorizado estipulado en el artículo cuarto, y por tanto, decidido por el Directorio, o se trate de una modificación de aquel, y en consecuencia, decidido por asamblea general de accionistas, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación y hacerse saber por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo Décimo Séptimo. — La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, debentures, con arreglo a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, siendo esa decisión facultativa del Directorio. — Capítulo III. — Administración y Dirección. — Directorio y Síndico. — Artículo Décimo Octavo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Noveno. — Para ser Director se requiere ser poseedor, por lo menos, de cien acciones ordinarias, que se depositarán en la sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Vigésimo. — Los directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Continuarán en el ejercicio de sus mandatos con iguales deberes y atribuciones, hasta tanto la asamblea de accionistas designe sus reemplazantes. — Artículo Vigésimo Primero. — En su primera reunión posterior a su elección, nombrarán de entre sus miembros, los que desempeñarán los

cargos de Presidente, Vice-Presidente y Director Gerente. — Artículo Vigésimo Segundo. — La remuneración de los directores será fijada por Asamblea de Accionistas. — El Directorio podrá otorgar a cualquiera de sus miembros cargos especiales que se relacionen directamente con la administración y conducción de los negocios sociales, asignándoles las remuneraciones que considere apropiadas. — — De tales designaciones así como de las remuneraciones fijadas deberá dar cuenta a la asamblea de accionistas. — Artículo Vigésimo Tercero. — En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará, con iguales facultades, el Vice-Presidente, y de hallarse este último también ausente o impedido, la Presidencia será ejercida por el Director Gerente. — No será necesario, ante terceros, justificar la substitución del presidente. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Para el caso de que por ausencia o impedimento de más de dos Directores, el número de integrantes del Directorio quedara reducido a menos de tres miembros, los directores restantes procederán, con la conformidad del Síndico, a la designación de los miembros faltantes, quienes se desempeñarán en carácter de directores interinos hasta la reincorporación de los ausentes o hasta tanto se celebre Asamblea de Accionistas. — Tales directores interinos tendrán, en el ejercicio de sus cargos, iguales derechos, deberes y atribuciones que los titulares. — Artículo Vigésimo Quinto. — El Directorio se reunirá cuando así lo hagan necesario circunstancias relacionadas con la marcha de la sociedad, y por lo menos, una vez cada tres meses. — Las reuniones serán convocadas por el presidente, o quien lo reemplace, por propia iniciativa o a solicitud del Síndico o de cualesquiera de los directores. — Artículo Vigésimo Sexto. — Habrá quórum cuando se encuentren presentes, por lo menos, tres de sus directores y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — A tal fin cada director tendrá derecho a emitir un voto. — Para el caso de empate, el Presidente o quien lo sustituya, emitirá doble voto. — Los directores en caso de ausencia, podrán votar por telegrama o carta certificada dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo Séptimo. — De lo tratado y resuelto en cada reunión del Directorio, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Firmarán las actas todos los directores presentes. — Artículo Vigésimo Octavo. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad y podrá por tanto, ejecutar todas las operaciones y actos jurídicos, con la sola limitación de lo que expresamente prohiban las leyes y el presente estatuto. — En consecuencia podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma que prevé el artículo veintinueve; b) Administrar y llevar a cabo con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, los negocios objeto de la sociedad, inclusive los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, y en su mérito, comprar, vender, ceder, permutar, gravar, transferir, adquirir, caucionar, enajonar, endosar, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, cédulas, derechos, acciones y demás valores y cosas que posea y adquiera la sociedad, por cualquier causa, título o razón gravando en la forma, precio, plazos y condiciones que considere hagan mejor a los intereses sociales; c) Formar y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, sean industriales, comerciales o rurales; d) solicitar y adquirir a cualquier título, lo mismo que explotar y transferir marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; e) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, en los plazos y condiciones que estime convenientes, percibiendo y pagando las respectivas devoluciones de capital y sus intereses, otorgando cartas y recibos de pago y adeudo; f) solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente o documento, ya sea a particulares o instituciones nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, garantizando esas operaciones con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, aceptando al efecto, los reglamentos internos y cartas orgánicas de las respectivas instituciones. — A los fines de estas operaciones, podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, formas de pago y demás requisitos; g) suscribir como aceptante, garante, interesado o simplemente avalista, ya sea en forma solidaria o mancomunada, todo documento comercial, como ser pagarés, vales, letras, giros, órdenes de pago, como así también sus renovaciones; h) Efectuar depósitos de dinero u otros valores y llevar a cabo las respectivas extracciones, a cuyo fin podrá firmar cheques y demás documentos; i) cobrar y percibir giros, cheques, o documentos a la orden de la sociedad; j) girar en descubierto en las cantidades que estime conveniente; k) emitir cartas de crédito, realizar contratos de consignación y comisión, formular facturas, recibir en depósito, excepto en el carácter bancario; l) acordar garantías o fianzas que sean necesarias para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; ll) celebrar contratos de fletamentos de seguros, de acarreo y de transporte; m) nombrar, trasladar, suspender al personal, fijarle sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, como así también habilitaciones y gratificaciones; n) conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estime necesarias y revocarlos; ñ) transferir o ceder a instituciones bancarias, oficiales o privadas a empresas y a particulares los derechos y acciones que surgen a favor de la sociedad por obras a construirse, en vías de ejecución o ya construidas, siendo esos derechos contra el Gobierno de la Nación, gobiernos de las provincias, de territorios nacionales, de municipalidades, o empresas particulares, a cuyo fin podrá ceder o transferir el cobro de certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo, y cualquier otro documento habilitante a favor de la sociedad, pudiendo, inclusive, en caso de ser necesario, ceder las acciones judiciales; o) Transferir a terceros en cualquier momento, contratos de obras que hubiese obtenido la sociedad, sea por licitación pública, privada, o sin ella, pudiendo igualmente, celebrar contratos para la prosecución por la sociedad de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública, privada o sin ella; p) intervenir, por sí o por apoderado, en defensa de los derechos de la sociedad, en todo asunto judicial o extrajudicial, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en que la sociedad sea parte, tanto como actora, demandada o simple interesada, compareciendo ante los señores Jueces, tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos, documentos y elementos probatorios, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, querellas, entablar y contestar demandas, reconvenciones, oponer excepciones, o cualesquiera otras acciones de procedimiento, ordinario, ejecutivo y especial, poner y absolver posiciones, hacer arreglos quitas transacciones judiciales o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar y exigir fianzas y cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, renunciar o desistir en los juicios o sus incidencias; q) confeccionar los balances, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual, con facultad para fijar los castigos y amortizaciones que considere convenientes, proponiendo el reparto de dividendos, como así también la formación de fondos de reservas especiales; r) Convocar a Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, fijando el Orden del Día; s) disponer la distribución de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a lo establecido por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, bajo su responsabilidad y con la obligación de realizar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; t) resolver emisiones de acciones dentro del capital autorizado estipulado en el artículo cuarto; u) contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias y llevar a cabo toda clase de gestiones ante los Gobiernos de la Nación, de las provincias, del Congreso Nacional, de las legislaturas provinciales, de las municipalidades, jefaturas, reparticiones y dependencias públicas, nacionales, provinciales y municipales, de cualquier naturaleza que ellas sean, por cuestiones de impuestos, concesiones, marcas o que relacionadas con otros conceptos, intereses a la sociedad. — La enunciación precedente de las facultades del directorio, es simplemente indicativa, y en modo alguno significa que ellas quedan limitadas a las que han sido expresamente señaladas. — Por el contrario, el Directorio queda facultado para resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos. — Artículo Vigésimo Noveno: Toda documentación que importe obligar a la sociedad, será firmada del siguiente modo: a) por el presidente titular, con su sola firma; o b) por dos cualesquiera de los otros directores, con sus firmas conjuntas. — Artículo Trigésimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico designado por la Asamblea de Accionistas, que también elegirá un Síndico suplente para reemplazar el titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son los que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Ejercicio Económico. — Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Primero: La sociedad cerrará sus ejercicios económicos los días treinta y uno de diciembre de cada año. — Los beneficios que resulten de cada balance anual, confeccionado con arreglo a las normas de aplicación y aprobados por la Asamblea de Accionistas, se distribuirán del siguiente modo: a) dos por ciento (dos por ciento) a Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) las sumas necesarias para cancelar los dividendos fijos acumulativos que se adeuden a las acciones preferidas por períodos anteriores; c) Las sumas necesarias para cancelar los dividendos fijos del ejercicio a las acciones preferidas; d) El saldo tendrá el destino que la Asamblea de Accionistas resuelva, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto en el artículo octavo, respecto de la participación adicional de las acciones preferidas. — Artículo Trigésimo Segundo: Los dividendos no reclamados por los accionistas hasta tres años computados desde la fecha en que fueron puestos a su disposición prescribirán a favor de la sociedad. — Capítulo V. — De Las Asambleas. — Artículo Trigésimo Tercero: Las Asamblea de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias deberán tener lugar dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio y su objeto será deliberar y resolver sobre los puntos determinados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Quinto: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las que sean solicitadas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Trigésimo Sexto: Las Asambleas serán convocadas con diez días de anticipación mediante publicaciones que se llevarán a cabo durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo Trigésimo Séptimo: El Directorio establecerá el Orden del día que tratarán las Asambleas, no pudiendo discutirse otros asuntos que los especificados en el mismo. — Artículo Trigésimo Octavo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — En reemplazo de las acciones, se admitirán certificados bancarios de depósito. El Directorio podrá resolver acerca del lugar donde deben ser depositadas las acciones por parte de accionistas que residan en el extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder suficiente o carta poder otorgada al efecto. — Artículo Trigésimo Noveno: Para que las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, puedan considerarse constituidas y con quórum suficiente, se requerirá la presencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Artículo Cuadragésimo: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace, con voz y voto. — Artículo Cuadragésimo Primero: No lográndose reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, publicándose avisos durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, con una anticipación de ocho días. Las Asambleas, en segunda convocatoria, se considerarán constituidas y podrán funcionar legalmente con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el monto del capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Para tratar cualquiera de los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el setenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones deberán tomarse con el voto favorable de accionistas que representen, por lo menos, dos tercios del capital suscripto con derecho a voto que esté representado en la Asamblea. No lográndose reunir el quórum señalado, se hará una segunda convocatoria en la forma prevista en el artículo cuadragésimo primero. — En este caso la Asamblea podrá verificarse cualquiera sea el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Artículo Cuadragésimo Tercero: En todas las Asambleas, cada acción tendrá derecho al número de votos otorgado en oportunidad de su emisión, conforme al artículo sexto de estos estatutos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Cuadragésimo Cuarto: De lo tratado y resuelto en las Asambleas, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto y que suscribirán quien presida las asambleas conjuntamente con dos accionistas designados a tal fin. — Capítulo VI. — Liquidación De La Sociedad. — Artículo Cuadragésimo Quinto: Para el caso de liquidación de la sociedad, la misma se llevará a cabo por el Directorio, con intervención del Síndico y conocimiento de la Inspección General de Justicia de la Nación. — En primer término se cancelará el pasivo social, como también los gastos especiales derivados de la liquidación; en segundo orden, se reembolsará el capital representado por las acciones preferidas, si se hubieran emitido; en tercer término, se reembolsará el capital representado por las acciones ordinarias, y por último, el remanente se adjudicará a las acciones ordinarias. — Todo ello en proporción a las respectivas integraciones. — Capítulo VII. — Disposiciones Especiales. — Artículo Cuadragésimo Sexto: En todo cuanto no haya sido previsto en los presentes estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia de la Nación". — "Rocchi Forestal, Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria. Resultado De La Suscripción De Las Series Primera, Segunda, Tercera y Cuarta En El Acto De Constitución. — Accionista Suscribe m$n. Integra m$n. — Fulvio Rocchi 125.000.— 12.500.— Olga Rocchi 125.000.— 12.500.— María Rocchi de Jonquieres 125.000.— 12.500.— Egisto Rocchi 105.000.— 10.500.— Emilio Alberto Issel 50.000.— 5.000.— Amelia Provasi de Issel 10.000.— 1.000.— María Luisa Moruzzi de Ricchi 30.000.— 3.000.— Isabel Elena Carreras de Rocchi 10.000.— 1.000.— Roberto Sarperi 10.000.— 1.000.— Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga 10.000.— 1.000.— Importa la suscripción la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, recaudándose por integración parcial la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — F. Rocchi. — Olga Rocchi. — María Rocchi de Jonquieres. — E. Rocchi. — E. A. Issel. — Amelia P. de Issel. — María L. Moruzzi de Rocchi. — I. E. C. de Rocchi. — Roberto Sarperi. — E. R. Quiroga." "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 jun. 1957. — Visto el expediente Nº 4.109|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rocchi Forestal Sociedad Anónima Agrícola, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rocchi Forestal, Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 29 de noviembre de 1956, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. A. Salas. — Decreto Nº 6484.". — La Precedente Transcripción Concuerda Fielmente con las resultancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad anónima "Rocchi Forestal, Sociedad Anónima Agrícola, Comercial e Inmobiliaria", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos solicitando de mí el autorizante expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman ante mí y en presencia de los testigos don Ismael Berlles y don Donato G. Iturriaga, vecinos y hábiles, doy fe. — F. Rocchi. — Olga Rocchi. — María Rocchi de Jonquieres. — E. Rocchi. — E. A. Issel. — Amelia P. de Issel. — M. L. Moruzzi de Rocchi. — I. E. C. de Rocchi. — Roberto Sarperi. — E. R. Quiroga. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: Donato G. Iturriaga. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Rocchi Forestal, Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados de la siguiente manera: correlativos del novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta al novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis, y del novecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno al presente inclusive, novecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete — Sobrerraspado: argentino — Inmobiliaria — La — civil — quince — anunciará — portador — un — se — Directorio — actas — sociedad — es — admitirán — extranjero — requisitos — demás — julio. — Vale. — Hay una firma y un sello: Orlando E. Bravo — Escribano Público.

Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.290.— e.29|7-Nº 61.405-v.29|7|57

SICORSKY HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Veinte y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Jaime Sikorski o Sicorsky, que también es conocido como Jaime Sikorsky y acostumbra a firmar "Jaime Sicorsky", casado en primeras nupcias con Elisa Hilchef, argentino naturalizado; doña Elisa Hilchef de Sikorski o Sicorsky, que firma "Elisa H. de Sicorsky", casada en primeras nupcias con don Jaime Sikorski o Sicorsky, argentina naturalizada; don Mejer Sikorski o Sicorsky, que también es conocido como Mejer Sikorsky y acostumbra firmar "M. Sicorsky", casado en primeras nupcias con María Wacht, argentino naturalizado; doña Mania o María Wacht de Sikorski o Sicorsky, que firma "M. W. de Sicorsky", casada en primeras nupcias con Mejer Sikorski o Sicorsky, mayor de edad, de nacionalidad argentina naturalizada; don Manuel Sicorsky, que firma "M. Sicorsky", soltero, argentino; don Abraham Dajen, que firma "A. Dajen", casado en primeras nupcias con Chana Cygielnicka, argentino naturalizado; don Simón Sikorski, casado en primeras nupcias con Ana Schlacman, argentino naturalizado; don Samuel Wacht, casado en primeras nupcias con Jenta Kagan, argentino naturalizado; don Manuel Stein, casado en primeras nupcias con Rosa Ruben, argentino naturalizado; don Moisés Lifszyc, que firma "M. Lifszyc", casado en primeras nupcias con Frida Novosielsky, argentino naturalizado, y don Moisés Kostzer, casado en primeras nupcias con Rosalía Schabsis, argentino; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la sociedad anónima "SICORSKY HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, del corriente año, originado por el número N. ocho mil cuatrocientos veinte, del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por instrumento privado en esta ciudad el día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, conjuntamente con sus Estatutos, y demás elementos necesarios para este otorgamiento, que obran en dicho expediente, y el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista, y en el orden citado, copiados dicen así: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 10 horas, se reunieron en el local de la calle Lavalle Nº 2646, de esta Capital, los señores Jaime Sikorski, Elisa Hilchef de Sicorsky, Mejer Sikorski, María Wacht de Sicorsky, Manuel Sicorsky, Abraham Dajen, Simón Sikorski, Samuel Wacht, Manuel Stein, Moisés Lifszyc y Moisés Kostzer, todos mayores de edad, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y resolvieron designar para presidir la reunión al Sr. Jaime Sikorski. — Expresa a continuación el Sr. Presidente, que como es de conocimiento de todos los presentes se había considerado y resuelto la formación de una Sociedad Anónima y que a tal fin se ha preparado el proyecto de Estatutos, al que se dá lectura y que resulta aprobado por unanimidad en la forma que consta por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo se procedió a la suscripción de las diez series de acciones ordinarias por un total de cincuenta mil acciones ordinarias que importan m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) con el siguiente resultado: don Jaime Sikorski, 24.960 acciones; Sra. Elisa Hilchef de Sicorsky, 10 acciones; Sr. Mejer Sikorski, 24.960 acciones; Sra. María Wacht de Sicorsky, 10 acciones; Sr. Manuel Sicorsky, 10 acciones; Sr. Abraham Dajen, 10 acciones; Sr. Simón Sikorski, 10 acciones; Sr. Samuel Wacht, 10 acciones; Sr. Manuel Stein, 10 acciones; Sr. Moisés

Lifszyc, 5 acciones y Moisés Kostzer, 5 acciones. — Quedan por lo tanto suscriptas las diez series de acciones por m$n. 5.000.000.—; cuya integración se efectúa de la siguiente manera: Los señores Jaime Sikorski y Mejer Sikorski integran en parte sus acciones suscriptas de m$n. 2.496.000 por cada uno, aportando su parte de capital de m$n. 1.750.000 que les pertenece a cada uno de ellos en la Sociedad "Sicorsky Hermanos", de cuyo establecimiento se hace cargo la Sociedad Anónima, más 250 cuotas de capital a su valor nominal o sea m$n. 250.000 que es poseedor cada uno de ellos en la sociedad "Sicorsky Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que hace que la integración del Sr. Jaime Sikorski ascienda a la suma de m$n. 2.000.000 y la del Sr. Mejer Sikorski m$n. 2.000.000 Los demás accionistas integran en el acto el 10 o|o, a excepción de Moisés Lifszyc y de Moisés Kostzer, quienes integran el 20 o|o de su suscripción. De modo que el capital integrado asciende a la suma de m$n. 4.000.900. — Todos los presentes aprueban la transferencia del Establecimiento Comercial "Sicorsky Hermanos", haciéndose cargo la sociedad de su Activo y Pasivo según Balance practicado el 1º de Septiembre de 1956, y las cuotas de capital de los Sres. Jaime Sikorski y Mejer Sikorski en la Sociedad "Sicorsky Hnos. y Cía. S. R. L.", con carácter retroactivo a la misma fecha, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Se procedió luego a la designación del primer Directorio, fijándose su número en dos directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente que resultaron ser: Presidente Sr. Jaime Sikorski, Vicepresidente Sr. Mejer Sikorski, Síndico titular Sr. Moisés Kostzer y Síndico suplente Sr. Abraham Dajen. Todos los presentes autorizan expresamente a los Sres. Jaime Sikorski, Mejer Sikorski y León Scublinsky, para que actuando conjunto, separado e indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos, y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida aún el cambio del nombre social. — Dejando asimismo constituída la Sociedad "Sicorsky Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Se labró la presente acta que leída fué aprobada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dió término a la reunión, siendo las once horas. — Jaime Sicorsky. — Elisa H. de Sicorsky. — M. Sicorsky. — M. W. de Sicorsky. — M. Sicorsky. — A. Dajen. — Simón Sikorski. — Samuel Wacht. — Manuel Stein. — M. Lifszyc. — Moisés Kostzer. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Jaime Sicorsky; Elisa H. de Sicorsky; M. Sicorsky; M. W. de Sicorsky; M. Sicorsky; A. Dajen; Simón Sikorski; Samuel Wacht; Manuel Stein; M. Lifszyc, y Moisés Kostzer, son auténticas y fueron puestas en mí presencia por los señores don Jaime Sikorsky, que también es conocido como Jaime Sikorski; doña Elisa Hilchef de Sicorsky; Don Majer Sikorsky, quien también es conocido como Mejer Sikorski; Doña María Wacht de Sicorsky; Don Manuel Sicorsky; Don Abraham Dajen; don Simón Sikorski, don Samuel Wacht, don Manuel Stein, don Moisés Lifszyc y don Moisés Kostzer, respectivamente, siendo todos los nombrados personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados, y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano a cargo del Registro Nº 251 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 10 de diciembre de 1956. Hon. $ 220. M. Vengerow. — Hay un sello que dice Moisés Vengerow - Escribano". — "Sicorsky Hermanos", Sociedad Anónima, Comercial e Industria. — Estatutos. —

Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "SICORSKY HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución de materias primas y mercaderías en general, con especialidad al ramo textil, prendas de vestir, artículos de mercería y sus similares y afines; b) Industriales: Mediante la fabricación de artículos textiles, confección de ropa de toda clase y actividades afines y derivados. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, industriales y financieras, relacionadas directa o indirectamente con su objeto. — Capítulo II. — Capital y Acciones: — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de cinco mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas en series de diez mil acciones ordinarias. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones, y forma de pago de las mismas. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y de la Asamblea para los aumentos del mismo, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. No se anunciará como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad a la reglamentación que precede. — Artículo Quinto: En las nuevas emisiones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas anteriores, en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su derecho dentro del plazo que determina el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días, contados desde la última publicacion que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente y Vicepresidente y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. —

Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de dos a siete Directores titulares, según lo determine la Asamblea al elegirlos, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio designará de su seno quién desempeñará el cargo de Presidente y Vicepresidente y creará los demás cargos que estime necesario. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de cualquiera de los Directores o del Síndico, estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Cada Director incluso el Presidente, tendrá derecho a un voto. — Los Directores ausentes podrán para un asunto determinado votar por carta o telegrama, pero este no se computará a los efectos del quórum. Para todos los actos o contratos que obliguen a la Sociedad, se requerirá la firma del Presidente o Vicepresidente indistintamente, menos para las transacciones inmobiliarias en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de ambos. — Los Directores depositarán veinte acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Noveno: En caso de ausencia, muerte, renuncia u otros impedimentos de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán el o los reemplazantes. Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, o hasta la primera Asamblea General. — Artículo Décimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente indistintamente. Para las transacciones inmobiliarias se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia: comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomas del Estado; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco o Establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus respectivas reglamentaciones y cartas orgánicas; d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. — Celebrar contratos de Sociedad. — Suscribir acciones en Sociedades Anónimas, adquirir cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo. Emitir Debentures; f) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en el 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: Los Directores podrán tener una remuneración, cuando desempeñen la gerencia o funciones especiales inherentes a la Dirección y Administración de la Sociedad. Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la Asamblea, y con cargo a Gastos Generales, del Ejercicio, en que se devenguen.

— Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales legalmente constituídas serán ordinarias o extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días con anticipación de 10 y 8 días, respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Cuarto: Una Asamblea General Extraordinaria, se realizará cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. En este último caso, las Asambleas serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de ser solicitadas. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones con el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Artículo décimo séptimo: Es facultativo de la Asamblea pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de quince días para continuar tratando la Orden del Día. — Capítulo VI. — Balances, Utilidad y Fondo de Reserva. —

Artículo décimo octavo: El ejercicio anual terminará el 31 de agosto de cada año, debiendo practicarse a esa fecha el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las disposiciones legales, y reglamentarias, y normas técnicas en vigor. — Los beneficios líquidos realizados que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; b) Los honorarios asignados al Directorio por el desempeño de sus funciones y c) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo noveno: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el último Directorio, o por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Luego de cubierto el Pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. — Jaime Sicorsky. Elisa H. de Sicorsky. M. Sicorsky. M. W. de Sicorsky. M. Sicorsky. A. Dajen. Simón Sikorski. Samuel Wacht. Manuel Stein. M. Lyfszic. Moisés Kostzer. —

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jaime Sicorsky", "Elisa H. de Sicorsky", "M. Sicorsky", "M. W. Sicorsky", "M. Sicorsky", "A. Dajen", "Simón Sikorski", "Samuel Wacht", "Manuel Stein", "M. Lifszic" y "Moisés Kostzer", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Jaime Sikorsky, quien también es conocido como Jaime Sikorski; doña Elisa Hilchef de Sicorsky; don Mejer Sikorsky; quien también es conocido como Mejer Sigorski; doña María Wacht de Sicorsky; don Manuel Sicorsky; don Abraham Dajen; don Simón Sikorski; don Samuel Wacht; don Manuel Stein, don Moisés Lifszyc, y don Moisés Kostzer, respectivamente, siendo todos los nombrados personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, en mi carácter de Escribano a cargo del Registro Nº 251, de la Capital, en Buenos Aires, a 10 de diciembre de 1956. Hon. $ 220. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "Balance General de Sicorsky Hnos., practicado el 1º|9|56 que se transfiere a "Sicorsky Hnos S.A. Com. e Ind.". — Activo: Disponibilidades. Caja $ 229.403,36. Bancos $ 86.737,04. — 316.140,40. — Créditos. Por ventas: Deudores comunes 25.768,22. Obligaciones a cobrar. Hasta 1 año de plazo 2.766.435,96. — 5.343.257,96. Bienes de Cambio. Mercaderías de Reventa 1.131.127,12. — Productos elaborados 1.369.868,03. — 2.500.995,15. — Inversiones Valores Mobiliarios: Sin cotización 46.000. Bienes de uso: Máquinas, Muebles, Utiles e Instalaciones 56.511,45. Rodados 1. — Repuestos para Maquinaria 6.411,63. — 62.924,08. — 8.269.317,59. Pasivo. Deudas. Comerciales: Obligaciones a pagar 3.315.462,86. Deudas Comerciales diversas 665.413,82. — 3.980. —

876,68. — Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales 107.837,15. — Jaime Sicorsky cta. cte. 253.850,10. — Mejer Sicorsky cta. cte. 262.301,27. — 623.988,52. Previsiones. Previsión Ley 11.729 164.522,39 Capital Social Jaime Sicorsky Cta. Aporte 1.750.000, Mejer Sicorsky Cta. Aporte 1.750.000. — 3.500.000. — 8.269.317,59. León Scublinsky, Contador Público Nacional, certifica que de acuerdo a la pericia practicada, el Balance de transferencia que antecede es copia de los libros y fiel reflejo de la situación de la Sociedad Sicorsky Hnos., al 1º de septiembre de 1956. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1957. — L. Scublinsky. Hay un sello que dice: León Scublinsky, Contador Público Nacional. — M. 197. T. VII. C.P.C.E. — Los accionistas constituyentes de la Sociedad Anónima "Sicorsky Hnos S.A. Comercial e Industrial", aprueban por unanimidad el Balance que antecede, resolviéndose su inclusión en el acta constitutiva como parte integrante del mismo. — Jaime Sicorsky. Elisa Hilchef de Sicorsky. Manuel Sicorsky. Simón Sicorsky. M. Sicorsky. M. W. de Sicorsky. A. Dajen. Samuel Wacht. Manuel Stein. Moisés Lifszyc. Moisés Kostzer". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 May. 1957. — Visto el Expediente Nº 5.462'57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Sicorsky Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Sicorsky Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 10 de diciembre de 1956, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y cuatro (54). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente lo manifestado a fojas cincuenta y seis (56). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 5.614. — Aramburu. — Acdel E. Salas". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales, con la modificación introducida en el Acta constitutiva, como así lo ordena el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional precedentemente copiado, que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente los comparecientes, dejando protocolizados los Estatutos de "Sicorsky Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y demás actuaciones, que motivaron su constitución definitiva con designación de su primer Directorio y emisión de la primera serie de acciones ordinarias por un total de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Eugenio Ossani, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, personal, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Jaime Sicorsky. — Elisa H. de Sicorsky. — M. Sicorsky. — M. W. de Sicorsky. — N. Sicorsky. — A. Dajen. — Simón Sikorski. — Samuel Wacht. — Manuel Stein. — M. Lifszyc. — Moisés Kostzer. — O. D. Molina y Vedia. — E. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos once, del Registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Sicorsky Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en ocho sellos de ley, numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y siete, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. — M. Vengerow. — Sl.: mayor de edad, de nacionalidad. Vale.

Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.340.— e.29|7-Nº 61.459-v.29|7|57

FAMAT

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Folio 956. Primer testimonio. Escritura número trescientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Miguel Joaquín de Anchorena, que firma "Miguel J. de Anchorena", argentino, casado, vecino de esta Capital y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurre por sí y en nombre de las personas que detalla la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Famat Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", en mérito al poder que éstas le confirieron por dicha escritura, la que fué otorgada por ante mí, el diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a fojas tres mil novecientos noventa y cuatro de este Registro doscientos noventa a mi cargo y que más adelante se transcribirá, doy fe. — Y el doctor Anchorena, por sí y en el carácter invocado, expone: Que como resulta de la escritura mencionada, los en ella comparecientes y él dicente, constituyeron la sociedad "Famat Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el estatuto de la misma. — Que a los fines de la aprobación gubernamental, se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número N ocho mil cuatrocientos treinta y uno año mil novecientos cincuenta y seis, y número tres mil cuartocientos treinta y siete año mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia, el que en original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: Que a fojas catorce, se presenta la recurrente acompañando la escritura mencionada, la que se agrega de fojas uno a once, y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. — Que formuladas a fojas quince vuelta observaciones al artículo tercero, éstas son aprobadas por la recurrente a fojas diez y nueve vuelta y a fojas veinte. — Que, a fojas veinte y dos, el Inspector General de Justicia, vistas las actuaciones producidas, eleva el expediente al Poder Ejecutivo Nacional aconsejando se conceda personería jurídica a la sociedad recurrente, autorizándosela a funcionar como anónima y se apruebe su estatuto agregado de fojas uno a diez, con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta y veinte; y por último, a fojas veinte y tres, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el pertinente decreto. — Sigue exponiendo el compareciente, siempre por sí y en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede, declara definitivamente constituída a la sociedad "Famat Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas once, con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta y veinte, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veinte y tres, transcriptos por el orden enunciado, dicen así: "F.3994. Pri-

mer testimonio. Escritura número mil doscientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: doña Felisa Alejandrina Josefa Ortiz Basualdo de Alvear, argentina, casada, rentista, domiciliada en esta ciudad calle Ocampo dos mil ochocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número quinientos treinta y cinco mil treinta y ocho expedida por la Policía Federal; don Guillermo Valverde, casado; doña Teodelina de Alvear de Alvarez Toledo, argentina, casada, domiciliada en esta ciudad calle Ocampo dos mil ochocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número quinientos treinta y cinco mil treinta y seis expedida por la Policía Federal; don Manuel Ortiz Basualdo, soltero; doña Mercedes Ana de Alvear de Rocha, casada, argentina, domiciliada en esta ciudad calle Ocampo dos mil ochocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número quinientos treinta y cinco mil treinta y siete expedida por la Policía Federal; doña Felisa de Alvear de Santa Coloma, argentina, casada, rentista, domiciliada en esta ciudad calle Ocampo dos mil ochocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número quinientos treinta y cinco mil treinta y nueve expedida por la Policía Federal; doña Ana María de Alvear de Mujica Lainez, argentina, casada, rentista, domiciliada en esta ciudad calle O'Higgins dos mil ciento cincuenta, con cédula de identidad número quinientos treinta y cinco mil cuarenta, expedido por la Policía Federal; don José Antonio Rocha, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad calle Ocampo dos mil ochocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número quinientos cincuenta y tres mil cincuenta y dos expedida por la Policía Federal; don Manuel Bernabé Mujica Lainez, argentino, casado, periodista, domiciliado en esta ciudad calle O'Higgins dos mil ciento cincuenta, con cédula de identidad número setecientos diez y siete mil trescientos ochenta y dos expedida por la Policía Federal; Luis María de Santa Coloma, argentino, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad calle Ocampo dos mil ochocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos treinta, expedida por la Policía Federal; don Luis Héctor Alvarez de Toledo, argentino, casado, hacendado, domiciliado en esta ciudad calle Ocampo dos mil ochocientos treinta y nueve, con cédula de identidad número un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte y uno expedida por la Policía Federal; y don Miguel Joaquín de Anchorena, argentino, casado, abogado, domiciliado en esta Ciudad calle O'Higgins dos mil doscientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad número quinientos setenta y cuatro mil ochenta y ocho expedida por la Policía Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que por la presente resuelven constituir una sociedad anónima que se dedicará a operaciones ganaderas, agrícolas, comerciales, inmobiliarias, industriales, financieras, etcétera, y que girará bajo el nombre de "Famat Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y en consecuencia proceden a redactar el estatuto cuyo tener es el siguiente: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Dirección y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "FAMAT SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional; este término podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República, o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Por la explotación y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos, así como la comercialización de sus frutos y productos; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, construcción, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Estudios, proyectos y construcción de obras hidráulicas de riego, drenajes y saneamientos urbanos y rurales de instalaciones mecánicas y eléctricas; mensuras y levantamientos topográficos y fotoplanimétricos; c) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias y materias primas, como así también de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Industriales: A la explotación de la industria textil y lavado de lanas y sus actividades anexas y afines; a la explotación de industrias mecánicas, eléctricas y siderúrgicas y sus actividades anexas y afines; e) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de créditos, títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. Para el cumplimiento de su fines la Sociedad podrá efectuar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad. — Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, estando dividido en seis series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio resolverá la oportunidad de emisión de las series de capital y la fecha y la forma de pago de las acciones, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias o de acciones preferidas. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública oblando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia, debiendo anunciarse sólo como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional con más los aumentos condicionados a las disposiciones que anteceden. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual acumulativo o no, de hasta un doce por ciento. — Tendrán preferencia en la devolución del capital integrado en caso de liquidación de la sociedad y podrán ser rescatadas total o parcialmente, con más los dividendos corridos a la fecha del rescate; éste se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y en el caso de practicarse sorteos parciales por el Directorio, se anunciará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con anticipación de diez días a la realización de aquél. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por acción; llevará todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de una acción importa conocer y aceptar los estatutos sociales. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean: dicho derecho de preferencia deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se hará en el Boletín Oficial durante tres días. En el caso de que quedase un remanente de acciones sin suscribir, por no haberse hecho uso de la citada opción, tendrán preferencia para la suscripción del mismo los demás accionistas. — Artículo Noveno: El accionista que incurra en mora en la integración de acciones, abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre el importe atrasado a contar de la fecha establecida para el pago. Si transcurridos seis meses no cancela su deuda, el Directorio podrá, a su opción, exigir judicialmente en remate público, aplicando el producido a cubrir las cuotas vencidas, los intereses y los gastos, quedando el remanente, si lo hubiera, a favor del accionista moroso; éste último quedará, en cambio, como deudor por la diferencia siempre que dicho producido no alcanzare a cubrir los conceptos enunciados. El procedimiento será igual para todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: Por resolución de la asamblea general podrán emitirse debentures, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, en las monedas, condiciones de precio, amortización, interés, garantía y plazo que considere conveniente. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve titulares y por uno a cinco suplentes, cuyo número será fijado por la misma asamblea por sí o a propuesta del directorio. El directorio designará de entre los titulares, al que deberá ejercer el cargo de Presidente. Sus mandatos durarán un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente; dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para poder ser elegido director titular, se requiere ser propietario de cincuenta acciones de la sociedad que se depositarán en la misma en garantía, las que serán liberadas luego de su retiro y una vez que la asamblea haya aprobado su gestión. — Artículo Décimo Segundo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o de cualquier otro impedimento del Presidente, será reemplazado por el director que designe el directorio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico. Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo presidido por el presidente o director que lo reemplace. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten, no pudiendo representar ningún director más de dos votos. — Artículo Décimo Cuarto: En su carácter de mandatario, el directorio sólo dará cuenta de sus gestiones a la asamblea, no teniendo relación alguna con los accionistas considerados individualmente. — Artículo Décimo Quinto: El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con imputación a los gastos generales del ejercicio en que devenguen y de lo que deberá darse cuenta a la primera asamblea general que se celebre. Estas remuneraciones, más las que se les otorgue a los directores por aplicación de las disposiciones del artículo veinte y cinco, inciso b) de estos estatutos no podrán exceder en su conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Cuando en el desempeño de tarea técnico administrativas de parte de uno o más directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales retribuciones en exceso sólo podrán ser acordadas si son expresamente aprobadas por una asamblea general de accionistas a cuyo efecto se incluirá su consideración como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien le reemplace. La representación en juicio de la sociedad o ante los órganos jurisdiccionales del Poder Administrador, en todos sus aspectos procesales incluso absolución de posiciones, audiencias relacionadas o no con la legislación del trabajo, lo mismo que las transacciones, conciliaciones o arreglos de juicios, no podrá ser ejercida por el presidente o quien le reemplace, sino por medio de mandatarios generales o especiales del directorio, o por medio de mandatarios a quienes, con la facultad del directorio, se haya sustituído dicho mandato. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar, otorgar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes generales y especiales, inclusive para representar judicialmente a la sociedad. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes inmuebles, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad como exportadora o importadora; solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones, marcas, patentes, diseños, procedimientos y regalías; celebrar contratos de transporte y fletamento; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad constituir, prorrogar y cancelar hipotecas, y cualquier otros derechos reales; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de giro y comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones banacarias; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo ministerio, organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de cualquier naturaleza; d) Fijar los gastos generales de la administración, nombrar gerentes, jefes y demás personal que estime necesarios, estableciendo sus retribuciones por medio de salario, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Establecer sucursales, agencias o representaciones, pudiendo asignarles o no un capital determinado; f) Resolver la emisión de acciones y las condiciones estatutarias de las mismas, pudiendo emitir acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, muebles y/o inmuebles, obligaciones, títulos, acciones, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, como así también, para aceptar los bienes y/o valores mencionados en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación; no regirá en estos casos el derecho de preferencia establecido en el artículo octavo; g) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; i) Realizar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo décimo séptimo: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta de dos directores o la de un director con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualquiera de los documentos expresados en este artículo y así lo exprese la escritura correspondiente. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo décimo octavo: La asamblea general elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, los que podrán ser reelectos; tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Quinto. — Asambleas Generales. — Artículo décimo noveno: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio, en el local, día y hora que fije el mismo y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria y debiendo el directorio o el síndico en su caso, citar a asamblea general dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzándose con diez de anticipación a la fecha designada para la Asamblea. — Artículo vigésimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las asambleas generales que deban tratar asuntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: No obteniéndose el quórum establecido en el artículo anterior se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, comenzando con ocho días de anticipación. — Artículo Vigésimo Segundo: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y, en defecto de éste, por el director o accionista que se designe; sus resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por la persona que las haya presidido y por dos accionistas que a tales efectos designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas gozarán también de un voto por acción, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo que se mantenga esa situación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder, dirigida al presidente o síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: Los accionistas morosos no podrán tomar parte de las asambleas como titulares de los certificados de acciones, en cuyo pago estén en mora. — Título Sexto. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio económico finaliza el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que se fije al Directorio y al síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) el resto tendrá el destino que resuelva la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. Los dividendos prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Título Séptimo. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo. Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del síndico. Atendido el pasivo, el remanente se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista". Aprobados los presentes estatutos, se procede a la suscripción de acciones con el siguiente resultado: doña Felisa Alejandrina Josefa Ortiz Basualdo de Alvear, suscribe cinco mil novecientas acciones por valor de quinientos noventa mil pesos moneda nacional; doña Teodelina de Alvear de Alvarez de Toledo, suscribe setecientas cincuenta acciones por valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Mercedes Ana de Alvear de Rocha suscribe setecientas cincuenta acciones por valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Felisa de Alvear de Santa Coloma, suscribe setecientas cincuenta acciones por valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Ana María de Alvear de Mujica Láinez, suscribe setecientas cincuenta acciones por valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don José Antonio Rocha suscribe setecientas acciones, o sea por un valor de setenta mil pesos moneda nacional; don Manuel Bernabé Mujica Lainez, suscribe setecientas acciones por un valor

de setenta mil pesos moneda nacional; don Luis María de Santa Coloma suscribe setecientas acciones, o sea por un valor de setenta mil pesos moneda nacional; don Luis Héctor Alvarez de Toledo, suscribe setecientas acciones, o sea por un valor de setenta mil pesos moneda nacional; don Miguel Joaquín de Anchorena, suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional don Guillermo Valverde, suscribe cien acciones, o sea por un valor de diez mil pesos moneda nacional; y don Manuel Ortiz Basualdo, suscribe cien acciones, o sea por un valor de diez mil pesos moneda nacional. Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio de la sociedad se componga de cuatro titulares y cuatro suplentes y, en consecuencia para integrar el mismo hasta la primera asamblea, se designan como presidente doña Teodelina de Alvear de Alvarez de Toledo; director titular, doña Mercedes Ana de Alvear de Rocha; director titular doña Felisa de Alvear de Santa Coloma; director titular, Ana María de Alvear de Mujica Lainez. Y como directores suplentes los señores: José Antonio Rocha, don Manuel Bernabé Mujica Lainez; don Luis María de Santa Coloma y don Luis Héctor Alvarez de Toledo. Para ocupar los cargos de síndico titular y síndico suplente se designan a los señores Miguel Joaquín de Anchorena y don Manuel Ortiz Basualdo respectivamente. El Doctor Miguel Joaquín de Anchorena queda facultado para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica así como para aceptar cualquier reforma, modificación o ampliación que indicaran las autoridades, inclusive el cambio de denominación de la sociedad. — Queda igualmente autorizado el doctor Anchorena para gestionar y cumplir con los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y para otorgar y firmar la escritura de protocolización definitiva de la constitución de la sociedad. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Samuel Tomás Luque y don Horacio Jorge Cranwell, ambos son vecinos de esta ciudad, hábiles para este acto, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — Felisa Ortiz Basualdo de Alvear. — José Antonio Rocha. — Ana de Alvear Mujica Láinez. — M. B. Mujica Láinez. — Teodelina de Alvear de Alvarez de Toledo. — Mercedes Alvear de Rocha. — L. M. de Santa Coloma. — G. Valverde. — Luis H. Alvarez de Toledo. — F. Alvear de Santa Coloma. — Miguel J. de Anchorena. — Manuel Ortiz Basualdo. — Tgo.: S. T. Luque. — Tgo.: H. J. Cranwell. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, al folio tres mil novecientos noventa y cuatro del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad expidó el presente primer testimonio, en once sellos de ley, serie P., numerados progresivamente del un millón ochocientos seis mil quinientos veinte y nueve al presente. un millón ochocientos seis mil quinientos treinta y nueve, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un sello. — Hernán R. Seeber". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 Mar. 1957. — Visto el Expediente Nº 3.437|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Famat Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Famat Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 17 de diciembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Salas. — Decreto Nº 2.922". — Son copia fiel, doy fe.

—El autorizante deja constancia que la presente escritura se repone con la suma de pesos treinta y seis mil moneda nacional de curso legal, o sea el seis por mil sobre el capital social. — Asimismo el doctor Anchorena deja constancia que el capital aportado por las señoras de Alvear, Alvarez de Toledo, de Rocha, de Santa Coloma y de Mujica Láinez, es propio. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don Pablo Lanati y don Samuel Tomás Luque, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Miguel J. de Anchorena. — Tgo.: Pablo Lanati. — Tgo.: S. T. Luque. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda Fielmente con su matriz que pasó al folio novecientos cincuenta y seis de este Registro, doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados así: los cuatro primeros del cero doce mil ciento setenta y tres progresivamente al cero doce mil ciento setenta y seis inclusive; y los ocho últimos, del cero doce mil doscientos diez, progresivamente al cero doce mil doscientos diez y siete, todos de la serie B., que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, 21 de mayo 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.810.— e.29|7-Nº 61.565-v.29|7|57

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 26 de abril de 1957, pasada por ante el escribano Roberto V. Valtante, han sido reformados los estatutos de la sociedad "Sociedad Anónima Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros", aprobado por decreto del Presidente Provisional de la Nación Argentina Nº 17.976, de fecha 25 de setiembre de 1956, y por asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de marzo de 1955, cuyo texto definitivo de los artículos modificados por la asamblea, con las modificaciones aconsejadas por Inspección General de Justicia y Superintendencia de Seguros de la Nación. Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros S. A. — Artículo Primero: Con la denominación de "COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO", COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A., queda constituída una sociedad anónima que regirá por los presentes estatutos. — Art. quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatro series de cinco mil acciones. Las dos primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas. Las restantes se emitirán en la oportunidad que disponga el Directorio, quien no podrá ordenarla sin que la emisión anterior esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos en un setenta por ciento. La emisión de acciones podrá resolverla el Directorio en cualquiera de las formas que a continuación se expresan o combinando alguna de ellas o todas a la vez: a) por aporte de nuevo capital. b) por capitalización de reservas facultativas de utilidades líquidas y realizadas hechas en balance aprobado por la asamblea general de accionistas y ajustadas a las normas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. c) Por capitalización de utilidades. En el primer caso y teniendo en cuenta lo establecido en el art. séptimo, el Directorio fijará la oportunidad de su suscripción, pago y tipo de emisión que puede ser con prima o sin ella. Las primas que se obtengan pasarán a fondo de reserva legal, previa deducción de los gastos de emisión o se les dará el destino que determinen las disposiciones sobre la materia. El Directorio avisará con treinta días de anticipación, la fecha en que los suscriptores deberán hacer efectivo el pago parcial o total de las acciones suscriptas en el plazo que establece el art. sexto. En el segundo y tercer caso, previa aprobación de la asamblea, las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número que posean de las series anteriores. — Art. séptimo: En la suscripción de la tercera y cuarta series, serán preferidos los tenedores de las anteriores en la proporción del número que posean. Para que puedan ejercer el derecho de preferencia, el Directorio dará aviso a los accionistas por tres días en el Boletín Oficial y éstos tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación, para hacerlo efectivo. Pasado el mismo el remanente de acciones que exista se adjudicará a los accionistas por orden de presentación de las solicitudes de suscripción. — Art. octavo: La asamblea de accionistas, legalmente constituída, podrá resolver, si lo creyera conveniente el aumento del capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, fijando en dicha oportunidad la característica de las acciones a emitirse por aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Los aumentos se harán en series no mayores de quinientos mil pesos y no podrán resolverse sin antes estar totalmente suscripta la serie anterior e integrada por lo menos en un setenta por ciento. Toda resolución de aumento se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a las autoridades competentes. El aumento del capital autorizado y las resoluciones consecuentes sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán, en tal caso, ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el fijado en el artículo quinto, más los aumentos que se efectúen de conformidad con la reglamentación precedente y demás disposiciones vigentes. Art. noveno: Las acciones serán nominativas no endosables e indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la sociedad: No se reconocerá más de un propietario por acción. Si una o más acciones perteneciera en forma indivisa a varias personas, éstas deberán nombrar un representante único para sus relaciones con la sociedad: Mientras las acciones no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisorios nominativos, en los que se harán constar las cuotas pagadas. Deberán ser firmados en la firma forma que las acciones, debiendo tenerse en cuenta, en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares, las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la sociedad. Llegado el caso que no fuera exigida la nominatividad de las acciones el Directorio podrá disponer la transformación de las acciones nominativas, siempre que estén totalmente integradas en acciones al portador. — Art. doce: La mora en el pago de las acciones suscriptas, vencido el plazo que para ello fije el Directorio, se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y desde entonces sobre las sumas adeudadas se aplicará un interés del uno por ciento mensual. Pasados noventa días sin hacerse efectiva la suma adeudada, el Directorio podrá exigir judicialmente la integración o vender el certificado respectivo en la Bolsa de Comercio para resarcirse de las sumas adeudadas, intereses y gastos devengados, sin necesidad de declaración judicial ni intervención de autoridad alguna. El saldo o sobrante si lo hubiere, quedará a disposición del interesado durante tres años. — Vencido dicho término sin requerirlo perderá todo el derecho al mismo y el saldo resultante, pasará al fondo de reserva legal. — El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no se hubiera cubierto con el producido de la venta. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Art. trece: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis a doce miembros, según lo determine para cada ejercicio la asamblea general ordinaria de accionistas. — La elección, renovación e integración del Directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia referentes a la nacionalidad de los directores, para ser considerada la sociedad como Compañía Argentina de Seguros. — Art. catorce: El Directorio nombrará de su seno en la primera sesión de cada ejercicio el presidente, vicepresidente, tesorero y secretario, quienes ejercerán sus funciones durante el mismo. — Los directores durarán tres años en sus cargos siendo anualmente renovados por terceras partes. — No siendo divisible por tres el número de directores, la renovación de sus miembros se hará por residuo de número para el tercer ejercicio. — Los directores salientes al finalizar cada ejercicio, continuarán en sus funciones hasta tanto no se incorporen los elegidos en la asamblea anual celebrada en el término fijado en el Art. veintiséis de los estatutos. — Los directores electos en una asamblea, deberán entrar en funciones dentro de los treinta días inmediatos a su elección. — Cada director deberá ser propietario de no menos de cincuenta acciones de la sociedad, que en la cantidad señalada depositará en la caja de la misma como garantía de su gestión, por el tiempo que dure su mandato hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su actuación, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. — No podrán ser directores de la sociedad las personas que estén afectadas por cualquier inhabilidad legal o hayan sido ex administradores de sociedades disueltas o en liquidación, por infracciones, irregularidades o hechos de mala administración. — Los directores son reelegibles indefinidamente. — Si por muerte, renuncia, enfermedad, ausencia o cualquier otra causa, llegaren a faltar uno o varios directores; los restantes de acuerdo con el síndico podrán designar entre los accionistas las personas que substituirán a aquéllos en forma interina hasta la incorporación del director o directores sustituídos o hasta que la primera asamblea ordinaria elija reemplazante definitivo. — Art. quince: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Presidente tendrá voz y voto y en caso de empate dos votos. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la sociedad y por lo menos una vez al mes. Las sesiones del Directorio deberán ser convocadas por el presidente, dos de sus miembros o el síndico. Los directores y síndico acreditarán su asistencia a las sesiones, firmando el libro que a tal fin debe llevarse. — Su remuneración además de lo establecido en Art. treinta y dos de estos estatutos, será la que anualmente fije la asamblea ordinaria de accionistas, no pudiendo en ningún caso el total de sus remuneraciones superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el aumento como uno de los puntos del orden del día. — Art. diecisiete: Las resoluciones del Directorio, que deberán inscribirse en el libro de actas del mismo, serán ejecutadas por intermedio del presidente o vice, en su caso, cuando el Directorio no haya designado expresamente algún otro miembro del mismo para hacerlos efectivos. — El presidente o vice, en su caso, es el representante legal de la sociedad y todos los poderes y otros actos auténticos que se otorguen, a nombre de la sociedad deberán llevar su firma y la del gerente o subgerente, salvo lo dispuesto en el artículo décimo octavo. — Capítulo V. Asambleas Generales. — Art. veintiséis: La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses contados desde el cierre del ejercicio anterior y las extraordinarias cuando lo determine el Directorio, el síndico, o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, que expresen el objeto de su solicitud y que se hallen al día en el pago de sus cuotas vencidas. — Los pedidos de asamblea extraordinaria deberán ser atendidos dentro de los diez días de su presentación y en caso de resolución favorable la asamblea será convocada para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — El año comercial empieza el primero de julio y termina el treinta de junio del año siguiente. — Art. veintisiete: La asamblea general ordinaria tendrá por objeto. Primero: Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria, así como el proyecto de distribución de utilidades que el Directorio deberá presentar anualmente con el informe del síndico, cuya retribución asimismo, fijará, con cargo a gastos generales, debiendo incluirse este punto en el orden del día. — Segundo: Nombrar los directores, síndico y síndicos suplentes. — Tercero: Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Art. treinta y uno: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste y recibirán las boletas de entrada, en la que se expresará el número de votos que corresponda al accionista. — No le será negada la entrada a los accionistas que concurran personalmente a la asamblea aduciendo falta de la aludida boleta. — Cada acción confiere un voto, pero ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Los directores, el síndico y el gerente cuando sean accionistas, no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — Los directores, el síndico, el gerente y los empleados de la Compañía no podrán ser mandatarios. — Art. treinta y dos: De las utilidades líquidas y realizadas una vez separadas las amortizaciones, reservas técnicas, castigos, etc., de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social; b) el diez por ciento para remuneración del Directorio en la proporción de: dos por ciento al Presidente y ocho por ciento a los demás directores; c) La retribución al Directorio que anualmente fijará la asamblea según lo dispuesto en el art. quince; d) El remanente, quedará a disposición de la asamblea para reparto de dividendo y|o aumento de capital y|o para aumento o constitución de otros fondos. — Queda así cumplimentado lo solicitado en el proveído notificado. — César M. Foffedo, Presidente"

Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 740.— e.29|7-Nº 61.470-v.29|7|57

ARCHELLI

SOCIEDAD ANONIMA, GRAFICA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

El Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Enrique Juan Archelli, argentino naturalizado, viudo de primeras nupcias de doña María Plácida Poggi de Archelli, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos diez y seis, industrial gráfico, domiciliado en la calle Rosario setecientos diez, piso primero; Fernando Lecaroz, español, casado en primeras nupcias con María del Carmen Burgos, industrial gráfico, Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Thorne seiscientos setenta y seis; Luis Enrique Chiappe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Leonor Tinisci, industrial gráfico, domiciliado en la calle Rosario setecientos diez, Piso primero; Libreta de Enrolamiento número ochocientos treinta y seis mil setecientos ochenta [illegible]; Enrique Armando Chiappe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Josefina Matilda Sopena, industrial gráfico, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos quince, domiciliado en la Avda. Libertador Gral. San Martín cuatro mil ochocientos veinte; Mercedes Josefina Matilde Sopena de Chiappe, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Armando Chiappe, Libreta Cívica tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín cuatro mil ochocientos veinte; Juana Leonor Tinisci de Chiappe, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Enrique Chiappe, Libreta Cívica cero cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos once; domiciliada en la calle Rosario setecientos diez; María del Carmen Burgos de Lecaroz, argentina, casada en primeras nupcias con don Fernando Lecaroz, Libreta Cívica cero cien mil setecientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Thorne seiscientos setenta y seis; Mauricio Mordcovich, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elena María Brown, comerciante, Libreta de Enrolamiento ciento diez y siete mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle General Hornos quinientos treinta y cinco; María de los Milagros Verdier, argentina, soltera, empleada, Libreta Cívica cero doscientos veinte y nueve mil novecientos tres, domiciliada en la calle Jorge Newbery dos mil ochocientos sesenta y cinco; Jacobo Mordcovich, argentino naturalizado, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil quinientos treinta y uno y Eduardo Osvaldo Mirazón, argentino, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones treinta mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Moreno mil trescientos sesenta, todos de este vecindario, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete constituyeron en esta Ciudad la Sociedad "Archelli, Sociedad Anónima, Gráfica Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" y proyectaron su Estatuto. — Que ante la Inspección General de Justicia se inició el Expediente número ocho mil cuatrocientos noventa y sietelmil novecientos cincuenta y siete, pidiendo la aprobación del referido Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la Sociedad. — Que previo los trámites de estilo, el Superior Gobierno de la Nación con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, dictó el correspondiente Decreto aprobatorio que lleva el número siete mil nueve, autorizando a funcionar como Sociedad Anónima a la referida Sociedad y

aprobó el Estatuto. — Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a fin de dejar definitivamente constituída la Sociedad "ARCHELLI, SOCIEDAD ANONIMA, GRAFICA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", por la presente elevan a escritura pública el acta de constitución de la Sociedad, el Estatuto; el Balance y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación que autoriza a la Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima y aprueba su Estatuto, los que tengo para este acto a la vista y copiados dicen así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el local de la calle Bulnes 663 de la Capital Federal, Enrique Juan Archelli — Fernando Lecaroz — Luis Enrique Chiappe — Enrique Armando Chiappe — Mercedes Josefina Matilde Sopena de Chiappe — Juana Leonor Tinisci de Chiappe — María del Carmen Burgos de Lecaroz — Mauricio Mordcovich — Eduardo Osvaldo Mirazón — María de los Milagros Verdiell y Jacobo Mordcovich, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones relacionadas con las artes gráficas en general como así también operaciones de carácter comerciales, financieras e inmobiliarias. — La misma se denominará Archelli, S A. Gráfica Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución.

— Seguidamente se procedió a emitir las veinte (20) primeras series de acciones ordinarias clase "A" por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.— c|l.) las que quedaron totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Enrique Juan Archelli, diez mil novecientas treinta acciones (10.930) por un valor nominal de un millón noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.093.000); Fernando Lecaroz, cuatro mil acciones (4.000) por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 c|l.) Luis Enrique Chiappe, cuatro mil acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 c|l.); Enrique Armando Chiappe mil acciones (1.000) por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c|l.); Mercedes Josefina Matilde Sopena de Chiappe, diez (10) acciones por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.); Juana Leonor Tinisci de Chiappe, diez (10) acciones por un valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.); María del Carmen Burgos de Lecaroz, diez (10) acciones por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.); Mauricio Mordcovich, diez (10) acciones por valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.); Eduardo Osvaldo Mirazón, diez (10) acciones por valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.); María de los Milagros Verdiell, diez (10) acciones por valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.), y Jacobo Mordcovich, diez (10) acciones por valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.). — Los accionistas señores Enrique Juan Archelli — Fernando Lecaroz — Luis Enrique Chiappe y Enrique Armando Chiappe, integran el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto con los importes que en su favor poseen en los bienes y valores que surgen del inventario al 30 de junio de 1956 en la sociedad Archelli y Cía., S. R. L., y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima que se constituye a partir del 1º de julio de 1956, practicado y certificado por Contador Público Nacional y que firmado también por los accionistas forma parte integrante de la presente acta de constitución, haciéndose cargo del activo y pasivo pertinente. — Los restantes accionistas integran el cincuenta por ciento (50 o|o) de las acciones suscriptas en dinero efectivo. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cuatro (4) titulares el número de aquéllos — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: Enrique Juan Archelli — Fernando Lecaroz — Luis Enrique Chiappe y Enrique Armando Chiappe. — Síndico Titular: Mauricio Mordcovich. — Síndico Suplente: Mercedes Josefina Sopena de Chiappe. — Se procedió seguidamente a distribuir los cargos del Directorio resultando electo para el cargo de Presidente el señor Enrique Juan Archelli, y para Vice-Presidente el señor Fernando Lecaroz. — Por esto mismo acto se resolvió autorizar al presidente o en su defecto a cualquier otro Director o el Síndico Titular, para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la compañía, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo incluso sustituir el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta que firmaron de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — Enrique Archelli. — L. E. Chiappe. — E. A. Chiappe. — F. Lecaroz. — Carmen B. de Lecaroz. — Mercedes Sopena. — Juana L. T. de Chiappe. — Eduardo O. Mirazón. — M. Verdiell. — M. Mordcovich. — J. Mordcovich". — "Estatutos — Título I — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "Archelli, S. A. Gráfica, Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha, en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º. La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la firma "Archelli y Cía., S. R. L.", estableciéndose los siguientes fines por cuenta propia o de terceros asociada a terceros: a) La explotación de las artes gráficas en todas sus variantes y modalidades y en especial todo lo relacionado con la letrografía, imprenta, encuadernación y afines; b) La realización de operaciones comerciales mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) La realización de operaciones financieras mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias e hipotecas y los demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.— m|n.) compuesto de treinta (30) series de mil (1000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, es decir cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000) cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (5) votos por acción; clase "B", con derecho en todas las asambleas generales a un (1) voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las veinte (20) primeras series de acciones que desde ya se determinan de la clase "A" Las series restantes y las suscriptas pendientes de pago según corresponde se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000.— c|l.), dividido en series de mil (1000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" o Preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.— c|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento (8 o|o) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional el que nunca podrá ser superior en total al doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III — Dirección y Administración — Artículo 8º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director.

— Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 10. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate.

— b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vender de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de al Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes (o subgerentes), crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de sus miembros el desempeño de funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes especiales y Generales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; c) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización.

— Artículo 11º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La retribución será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º

— Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º — Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Comercio. — Artículo 15º — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efetuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º — La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado

el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión: — e) El sobrante que resulte después de efectuado estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas; previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — Enrique Archelli. — L. E. Chiappe. — F. Lecaroz. — E. A. Chiappe. — Carmen B. de Lecaroz. — Mercedes Sopena. — Juana L. T. de Chiappe. — Eduardo O. Mirazón. — M. Verdieli. — M. Mordcovich. — J. Mordcovich". — Balance de transferencia de Archelli y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada al 30 de junio de 1956. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 5.032,25. — Bancos: 110.081,42. — Total: 115.113,67. — Créditos: Deudores Varios: 1.362.460,48. — Obligaciones a cobrar: 65.252,52. — Adelanto y Anticipos Comisiones: 158.445,50. — Depósitos en Garantía: 2.220.—. Total: 1.588.378,50. — Bienes de Cambio: Mercaderías: 1.528.820,67. — Trabajos en Ejecución: 346.974,91. — Total: 1.875.795,58. — Bienes de Uso: Máquinas, instalaciones y Accesorios: 1.095.165,17. — Muebles y Utiles. — Rodados: 119.322,93. — Suman: 1.214.188,10 - Menos: Amortizaciones: 476.529,55. — Total: 737.658,55. — Inversiones: Acciones: 1.196,13. — Copigra: 15.000.—, Copagra S. A., 12.500.—. Total: 28.696,13. — Cargos Diferidos: Gastos Anticipados: 23.659,—. Total Activo: 4.369.301,43. — Pasivo: Deudas: Acreedores Varios: 516.506,51. — Cuentas a Pagar: 151.566,36. — Obligaciones a Pagar: 102.128,40. — Caja Jubilaciones Empleados de Comercio: 99.466,45. — Caja Jubilaciones Industria: 402.538,74. — Gratificaciones a Pagar: 108.500. — Total: 1.380.706,46. — Provisiones: Impuesto a las Ventas y Extraordinarios: 768.762,86. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 541.014,74; Total: 2.690.484,06. — Cuentas de Accionistas: Enrique J. Archelli: Capital Social: 550.000; Cuentas Particulares: 447.104,92. — Total: 997.104,92. — Fernando Lecaroz: Capital Social: 100.000. —; Cuentas Particulares: 296.372,20. — Total: 396.372,20. — Luis Enrique Chiappe: Capital Social: 100.000.—; Cuentas Particulares: 100.000.—. — Total: 200.000.—. Enrique Armando Chiappe: Capital Social: 50.000; Cuentas Particulares: 35.240,25. — Total: 85.240,25. — Total Capital Social: 800.000.—. — Total Cuentas Particulares: 878.817,37. — Total: 1.678.817,37. — Total del Rubro: 1.678.817,37. — Total: 4.369.301,43. — H. J. Megna. — Hay un sello. — Enrique Archelli. — L. E. Chiappe. — E. A. Chiappe. — F. Lecaroz. — Eduardo O. Mirazón. — M. Verdieli. — Carmen B. de Lecaroz. — J. Mordcovich. — Mercedes Sopena. — Juana L. T. de Chiappe. — M. Mordcovich." — "Buenos Aires, 25 jun. 1957. — Visto el Expediente Nº 7230|957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Archelli S. A. Gráfica Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Archelli S. A. Gráfica Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", constituída en ésta capital el 15 de enero de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10) y once (11). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7009. — Aramburu. — A. E. Salas". — Lo transcripto es copia literal del acta de constitución de fojas uno a dos; de los Estatutos de fojas tres a once; del Balance de transferencia de fojas doce|trece y del Decreto de fojas cuarenta y cuatro del expediente de la Inspección General de Justicia número ocho mil cuatrocientos noventa y siete del año mil novecientos cincuenta y siete que he tenido para este acto a la vista doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así cumplidas las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en consecuencia constituída definitivamente la Sociedad "Archelli Sociedad Anónima Gráfica Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria". — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan aceptarla, agregando: Que la Sociedad "Archelli Sociedad Anónima Gráfica Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" es continuadora de la Sociedad "Archelli y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo y el documento respectivo será otorgado oportunamente, una vez que la Sociedad que por este acto se constituye definitivamente, sea inscripta en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbra hacerlo en mi presencia y la de los testigos don Juan Antonio Albo y don Horacio González Monasterio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Archelli. — F. Lecaroz. — L. E. Chiappe. — E. A. Chiappe. — Mercedes Sopena. — Juana L. T. de Chiappe. — Carmen B. de Lecaroz. — M. Mordcovich. — M. Verdieli. — J. Mordcovich. — E. O. Mirazón. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Archelli Sociedad Anónima Gráfica, Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del setecientos diez y ocho mil doscientos veinte y uno al número setecientos diez y ocho mil doscientos treinta y tres que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete. — S. B. "21". Vale. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.950.— e.29|7-Nº 61.617-v.29|7|57

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Número tres, Secretaría número ocho, a cargo del Doctor Guillermo Mansilla, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día once del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final menciono y firman esta escritura comparecen: Don Jalfon Alfonso Hachuel, casado en primeras nupcias con doña Lea Azulay, quien posee Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochenta y dos de la Capital Federal; Don Eugenio Francisco Casasco, casado en primeras nupcias con doña Elvira Maraggi, quien posee Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Avenida Luis María Campos número mil quinientos ochenta y ocho de la Capital Federal; Don Fernando Eugenio Casasco, casado en primeras nupcias con Doña Blanca Catalina Casasco, quien posee Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Las Heras número cuatrocientos noventa y tres de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Agrildo Corazza, casado en primeras nupcias con Doña María Dolores Martínez, quien posee Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y un mil quinientos seis, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Camacuá número doscientos ochenta y seis de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Nazareno Próspero Capeci, casado en primeras nupcias con Doña Esther Nelly Casasco, quien posee Cédula de Identidad número seiscientos trece mil ochocientos setenta extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil cuatrocientos veinte y ocho de la Capital Federal; Don José Antonio Amodio, casado en primeras nupcias con doña Elvira Magdalena García, quien posee Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Conde número dos mil seiscientos ochenta y nueve de la Capital Federal, Don Miguel Zoa Day, casado en primeras nupcias con Doña Haydée Longhi, quien posee Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil doscientos setenta y cuatro de la Capital Federal; Don Alfredo Carlos Torti, casado en primeras nupcias con doña María Buela, quien posee Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta y nueve mil veinte y dos, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Cacique Namuncurá número dos mil setenta y ocho de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Julio Hael, casado en primeras nupcias con doña Leonor Leticia Bartellone, quien posee Cédula de Identidad número novecientos veinte y ocho mil doscientos treinta y cuatro, extendida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Suipacha número ciento cuarenta y uno, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Doña Lea Azulay de Hachuel, casada en primeras nupcias con don Jalfon Alfonso Hachuel, quien posee Cédula de Identidad número un millón novecientos veinte y tres mil doscientos ochenta y ocho, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Aracucho número mil ochenta y dos de la Capital Federal; Doña Elvira Maraggi de Casasco, casada en primeras nupcias con Don Eugenio Francisco Casasco, quien posee Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatro, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Avenida Luis María Campos mil quinientos ochenta y ocho de la Capital Federal; Doña Esther Nelly Casasco de Capeci, casada en primeras nupcias con Don Nazareno Próspero Capeci, quien posee Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Bacacay número dos mil cuatrocientos veinte y ocho de la Capital Federal; Don Nicolás Capeci, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Tarantino, quien posee Cédula de Identidad Nº cuatrocientos veinte y siete mil ochocientos seis; extendida por la Policía de la Capital Federal domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil trescientos setenta y cinco de la Capital Federal; y Don Elías Maman, casado en primeras nupcias con Doña Celia Eugenia Dircie, quien posee Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y tres, extendida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Gondarco número cuatrocientos cuarenta de la Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad argentina, salvo la excepción precedentemente consignada, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal, doy fe y me exponen: que por acta de fecha dieciocho de junio del año próximo pasado constituyeron la Sociedad "Instituto de Crédito Farmacéutico", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial, cuyos Estatutos, con las modificaciones introducidas por las autoridades competentes, fueron aprobados por Decreto del Gobierno Provisional de la Nación por el cual se les acordó autorización para funcionar como Sociedad Anónima, todo lo cual resulta acreditado de las actuaciones respectivas obrantes en el Expediente letra N, número ocho mil ciento treinta y dos formado al efecto ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su pertinencia se transcribirán más adelante. —

Y los comparecientes agregan: Que en su carácter de únicos componentes de la nombrada Sociedad cuya constitución es el objeto de este otorgamiento, como así consta del acta que se transcribirá, vienen por la presente a otorgar la pertinente escritura de constitución definitiva, solicitándome la transcripción en este Registro a mi cargo de las actuaciones respectivas, que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia dependiente del precitado Ministerio, tengo a la vista y ejecutando lo solicitado por los comparecientes, transcribo a continuación, siendo del tenor siguiente: "Testimonio: Acta Constitutiva: Acta Número Uno: En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen los señores Jalfon Alfonso Hachuel, Eugenio Francisco Cassasco, Lea Azulay de Hachuel, Elvira Maraggi de Cassasco, Fernando Eugenio Casasco, Nazareno Próspero Capeci, Esther Nelly Casasco de Capeci, Agrildo Corazza, Nicolás Capeci, Elías Maman, Miguel Zoa Doy, José Antonio Amodio, Alfredo Carlos Torti y Julio Hael, bajo la presidencia del señor Jalfón Alfonso Hachuel, en el local sito en la calle Avenida Dr. Quirno Costa trescientos quince de esta Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída la misma a tenor de los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta, que son aprobados por unanimidad. A continuación se procede a la suscripción e integración del capital, que se efectúa por los concurrentes en los siguientes importes suscripto e integrado respectivamente: Jalfón Alfonso Hachuel: Cien mil pesos m|n. ($ 100.000) y diez mil pesos m|n. ($ 10.000); Eugenio Francisco Casasco: Cien mil pesos m|n. ($ 100.000) y diez mil pesos m|n. ($ 10.000); Lea Azulay de Hachuel: Cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000) y cinco mil pesos m|n. ($ 5.000); Elvira Maraggi de Casasco: Cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000) y cinco mil pesos m|n. ($ 5.000); Fernando Eugenio Casasco: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); Nazareno Próspero Capeci: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); Esther Nelly Casasco de Capeci: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); Agrildo Corazza: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); Nicolás Capeci: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); Elías Maman: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); Miguel Zoa Doy: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); José Antonio Amodio: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); Alfredo Carlos Torti: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000); Julio Hael: Diez mil pesos m|n. ($ 10.000) y mil pesos m|n. ($ 1.000). Por lo tanto el capital suscripto alcanza a la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000) de los cuales se integran cuarenta mil pesos m|n. ($ 40.000) en efectivo en este mismo acto. — Puesta a consideración la designación del Directorio, resultan elegidos como Directores Titulares los señores Jalfón Alfonso Hachuel, Eugenio Francisco Casasco, Agrildo Corazza, Elías Maman y Miguel Zoa Doy y como suplentes los señores Nazareno Próspero Capeci y Fernando Eugenio Casasco. — Asimismo son designados como Síndico Titular el Contador Humberto Chidini y como Síndico Suplente el Contador Armando Peragalli. — A continuación el señor Jalfón Alfonso Hachuel, es designado Presidente de la Sociedad por el primer período. — Finalmente la Asamblea decide autorizar a los señores Jalfón Alfonso Hachuel, Humberto Chidini y Armando Peregalli, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo y demás reparticiones que corresponda, el reconocimiento de la Sociedad como persona jurídica y la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones y agregados de que sean objeto, otorgando además la correspondiente escritura pública y procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta dejar constituída definitivamente la Sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea. — Sobre raspado "Miguel". Vale. (fdo.): Jalfón Alfonso Hachuel. — Eugenio Francisco Casasco — Lea Azulay de Hachuel. — Elvira Maraggi de Casasco. — Fernando Eugenio Casasco. — Nazareno Próspero Capeci. — Esther Nelly Casasco de Capeci. — Agrildo Corazza. — Nicolás Capeci. — Elías Mamam. — Miguel Zoa Doy. — José Antonio. Amodio. — Alfredo Carlos Torti. — Julio Hael. — El suscripto. Escribano Horacio J. Pérez Tort, Regente del Registro de Contratos Públicos número Trescientos setenta y tres de esta Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jalfón Alfonso Hachuel, don Eugenio Francisco Casasco, doña Lea Azulay de Hachuel, doña Elvira Maraggi de Casasco, don Fernando Eugenio Casasco, don Nazareno Próspero Capeci, doña Esther Nelly Casasco de Capeci, don Agrildo Corazza, don Nicolás Capeci, don Elías Mamam, don Miguel Zoa Doy, don José Antonio Amodio, don Alfredo Carlos Torti y don Julio Hael, quienes son de mi conocimiento personal y las han puesto en mi presencia, de todo lo que doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, expido la presente que firmo y sello en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Conste. — Sobre raspado: "Elías". "Doy". Vale. — Una firma y un sello. — Horacio J. Pérez Tort. — Estatutos. — Primero. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero. — Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de: "INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA e INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y seis, pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse según lo resuelva una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Segundo. — El objeto de la Sociedad será principalmente el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones financieras, especialmente en el ramo farmacéutico en todas sus fases, mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir, transferir u obtener hipotecas, anticresis y demás derechos reales, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — Asimismo podrá realizar las siguientes operaciones. Inmobiliarias mediante la adquisición, venta, arrendamiento, construcción, explotación, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales urbanos, preferentemente dedicado al ramo principal de la empresa, pudiendo además efectuar edificaciones para comercio o renta y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Comerciales: mediante la compra-venta de bienes, importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. Industriales: mediante la producción, transformación, fabricación o elaboración y distribución de productos farmacéuticos, químicos, textiles, metalúrgicos eléctricos y de alimentación. — Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por Veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una a emitirse sucesivamente en veinte series de Cien mil pesos cada una — Las series de acciones que el Directorio resuelva emitir serán de acciones ordinarias de cinco votos denominadas de la categoría A, o de acciones ordinarias de un voto denominadas de la categoría B o de acciones preferidas con dividendo fijo acumulativo que el Directorio podrá fijar hasta en un diez por ciento, sin derecho a voto salvo que se les adeudara un período de dividendos, en cuyo caso tendrán derecho a un voto a partir de la primera Asamblea que se celebre por la Sociedad y rescatables con utilidades líquidas, y realizadas y una prima de cinco pesos por acción denominadas de la categoría C. — Las acciones de las categorías A. y B. gozarán del mismo dividendo. — Quedan suscriptas cuatro series de la categoría A. — Las demás series serán emitidas en la oportunidad u oportunidades que el Directorio lo resuelva debiendo respetarse las categorías y plazos de integración que el mismo señale, debiendo cada resolución de emisión elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones, podrá hacerse en dinero efectivo o con bienes muebles, inmuebles, marcas de comercio o fábrica, patentes de invención, llaves, mercaderías, muebles y útiles u otros valores que acepte el Directorio y siempre que los referidos aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser elevado en series iguales a las emitidas, hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional por resolución de Asamblea y de acuerdo con lo establecido en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos - diez - cincuenta y cinco, pero no podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de los presentes estatutos. — Tampoco podrá suscribirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. — Artículo Quinto: Cada resolución de aumentos de capital contemplados en el artículo cuarto deberá ser elevado a escritura pública oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer mediante noticia publicada durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribirlas los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y a prorrata de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión. — Artículo Séptimo: Cuando la suscripción se haya efectuado para integrarse en forma periódica, el importe de las cuotas que no se hagan efectivas en oportunidades prefijadas, devengará un interés punitorio del uno por ciento mensual. — La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del término y transcurridos sesenta días desde la fecha de la mora el Directorio podrá sin necesidad de requerimiento o formalidad judicial proceder a colocar las acciones en nuevas suscripciones o a venderlas extrajudicialmente en remate público. — El Directorio deberá adoptar un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo. El Directorio queda facultado para emitir debentures, en el país o en

el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en las monedas y condiciones de precios, amortizaciones, interés, plazo y garantía que estime conveniente. — Artículo Noveno: El ser accionista significa el conocimiento y acatamiento de las disposiciones estatutarias y de las normas bajo las cuales se efectúan las diversas emisiones de capital. — Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros titulares, quienes designarán de su seno un Presidente y un Secretario, y fiscalizada por un Síndico Titular. —

Habrá también dos Directores y un Síndico Suplente. — Todos durarán en sus funciones un año, y su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea General que debe elegir sus reemplazantes, pudiendo en ésta ser reelegidos. — Los Directores Titulares deberán depositar en garantía de su mandato diez acciones de la Sociedad. — Los Directores y el Síndico Titular serán reemplazados por los respectivos suplentes en caso de muerte, incapacidad, renuncia, separación o licencia, incorporándose éstos de acuerdo al orden en que fueron designados por la Asamblea y por el tiempo que dure la ausencia. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico por lo menos una vez al mes y funcionará válidamente con la mayoría de sus componentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Artículo Décimo Segundo. El Directorio tiene las más amplias facultades, tanto en el país como en el extranjero, para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o de uno o más apoderados, directores o no, designados a tal fin por el Directorio. — b) Comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas, productos diversos, títulos, acciones, valores, derechos, edificios, terrenos, campos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales y además cualquiera otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales no indicados en este inciso. — c) Dar y recibir en pago y en préstamo y dar y tomar en arrendamiento aún por un término mayor de seis años toda clase de bienes enumerados en el inciso b) de este artículo. — d) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, cauciones o cualquier otro derecho real de garantía, uso o goce, sobre toda clase de bienes enumerados en el inciso b) de este artículo. — e) Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos en general y tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales. — f) Tener participación accidental o permanente aportando o no capitales, en negocios e industrias con personas, sociedades civiles o comerciales y realizar fusiones, combinaciones y otra clase de comunidad de interés. — g) Obtener o conceder préstamos y créditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, operando con particulares, sociedades y bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados incluso los bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; h) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con las leyes vigentes; i) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones y gratificaciones; y nombrar, trasladar o separar de sus puestos los empleados de la sociedad; j) Concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales y municipales; k) Solicitar a los poderes públicos que corresponda el registro de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial, comercial e intelectual, como así también el otorgamiento de concesiones y privilegios de explotación; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; m) Designar de su seno uno o más directores para el desempeño de cargos o funciones permanentes o accidentales dentro o para la sociedad, asignándoles las remuneraciones correspondientes, las que cargarán a gastos generales, debiendo someter la aprobación de estas remuneraciones a resolución de la primera asamblea que se celebre; n) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, con información a la Inspección General de Justicia; o) Establecer sucursales o agencias pudiendo asignarles o no capital determinado; p) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y/o ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de prueba o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas o derechos y votar concordatos. — q) Administrar los negocios de la sociedad ejecutando todos aquellos actos que repute necesarios y convenientes para el cumplimiento del objeto social, aún en aquellos en que las leyes o decretos exijan poder especial, ya que la enumeración de los incisos anteriores es enunciativa y no limitativa. — Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según sea en primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Cuarto: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones, o un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, contra lo que se les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea. —

Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones del presente artículo regirán también para los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. A efectos del cómputo de votos se tendrán en cuenta las disposiciones de los artículos tercero de estos Estatutos y trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en su ausencia se designará por mayoría el accionista que ha de presidirla. Quien presida la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas. — Quinto. — Balance y Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de mayo de cada año. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones, reglamentaciones y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico; c) Diez por ciento a los fundadores por diez años, de acuerdo con el artículo vigésimo de [illegible] tatutos; d) El dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas [illegible] categoría C., si los hubiere. e) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas de la categoría C., si se hubiesen emitido este tipo de acciones; f) el resto quedará a disposición de la Asamblea que podrá constituir las reservas que crea conveniente o distribuirlo entre las acciones ordinarias de la categoría A. y ordinarias de la categoría B. — Artículo Décimo Octavo: En todos los casos los dividendos se abonarán sobre los importes integrados y en función al tiempo, y los que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Sexto. — Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad, la que deberá ajustarse a las normas legales y reglamentaciones en vigencia y hacerse con la intervención del Síndico, por una comisión designada por la Asamblea en las condiciones y plazo que ésta determine, el producido neto después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden de estricta prioridad: a) El capital integrado de las acciones preferidas de la categoría C., a su valor nominal; b) El capital integrado de las acciones ordinarias (a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzara para serlo totalmente); c) Los dividendos estipulados (atrasados y corridos) correspondientes a las acciones preferidas; d) Si quedase un remanente, se distribuirá a prorrata del capital integrado de las acciones ordinarias de las categorías A. y B. — Séptimo. — Fundador. — Artículo Vigésimo: En virtud de las gestiones realizadas y considerando la actividad y asesoramiento prestados para la instalación y orientación de la Sociedad, se reconoce como fundadores de la misma a las personas que expresamente se indica en el acta constitutiva, a quienes por tal carácter se les asigna el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas durante el término de diez años y en proporción a su capital integrado a la fecha del Balance. — Tachado hoja uno vuelta. No vale. Sobrerraspado "integrado a la fecha del balance" Vale. — Fdo.: Jolfór Alfonso Hachuel. — Eugenio Francisco Casasco. — Lea Azulay de Hachuel. — Elvira Maraggi de Casasco. — Fernando Eugenio Casasco. — Nazareno Próspero Capeci. — Esther Nelly Casasco de Capeci. — Agrildo Corazza. — Nicolás Capeci. — Elías Mamam — Miguel Zoa Doy. — José Antonio Amodio. — Alfredo Carlos Torti. — Julio Hael. — El suscripto, Escribano Horacio J. Pérez Tort, Regente del Registro de Contratos Públicos número trescientos setenta y tres de esta Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jalfón Alfonso Hachuel, don Eugenio Francisco Casasco, doña Lea Azulay de Hachuel, doña Elvira Maraggi de Casasco, don Fernando Eugenio Casasco, don Nazareno Próspero Capeci, doña Esther Nelly Casasco de Capeci; don Agrildo Corazza, don Nicolás Capeci, don Elías Maman, don Miguel Zoa Doy, don José Antonio Amodio, don Alfredo Carlos Torti y don Julio Hael, quienes son de mi conocimiento personal y las han puesto en mi presencia, de todo lo que doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, expido la presente que firmo y sello en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Conste. — Hay una firma y un sello. — Horacio J. Pérez Tort. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, ocho Nov. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número diez y ocho mil trescientos cuarenta y cinco, novecientos cincuenta y seis, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto de Crédito Farmacéutico", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Instituto de Crédito Farmacéutico", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, el diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21) y veinticuatro y vuelta (24 y vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. —

Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto número veinte mil trescientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: "a" — "garantía" — "prorrogado" — "reemplazantes" — "públicas" — "para" — "convocatoria" — "el" — "atrasados y" — "la" — "8" — "Inmobiliaria" — "apruébase" — Entrelíneas: "IV" — "Asambleas". Todo vale. — Sobrerraspado: Azulay — distribución — emitir. — Entrelíneas: d — Esther Nelly Casasco de Capeci — Agrildo Corazza. — Nicolás Capeci. — Todo Vale. — Testado: y durará hasta el 31 de diciembre del año 2056, pudiendo este plazo — cal — correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse. No vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil ciento treinta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Instituto de Crédito Farmacéutico", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en nueve fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas seis millones setecientos ochenta y siete mil cero ochenta y uno al seis millones setecientos ochenta y siete mil cero ochenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay una firma y un sello. — Eudoro Alberto Castro, Subinspector General de Justicia." — Es Copia Fiel del testimonio de referencia. — Previa Lectura que yo, el autorizante, les doy de la presente, la ratifican, firmándola en prueba de conformidad, como acostumbran, por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo son don Alfredo Martínez y don Carlos Leoncio Vega, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, solicitándome los otorgantes les expida las pertinentes copias de esta escritura que fueren menester. — J. A. Hachuel, — Eugenio F. Casasco. — F. E. Casasco. — Agrildo Corazza. — N. P. Capeci. — J. A. Amodio. — M. Zoa Doy. — Alfredo C. Torti. — Julio Hael. — Lea Azulay de Hachuel. — Elvira M. de Casasco. — Nelly C. de Capeci. — N. Capeci. — Elías Mamam. — Alfredo Martínez. — C. L. Vega. — Está mi sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuarenta y ocho del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Instituto de Crédito Farmacéutico", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio, extendido en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados los nueve primeros del ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis R. al ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro R. y el presente que sello y firmo en Buenos Aires el veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.550. — e.29|7-Nº 61.588-v.29|7|57

C. I. F. A.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 15), se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 936. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Doña Graciela Masci de Branca, casada; don Victorio Mussolini, casado; don Rafael Inocencio Montenegro, casado; don Pedro Antonio Francisco Llonch, casado; don Conte Alfonso Chiessa D'Istria, casado; don Catrano Catrani, casado; don Aldo Branca, casado; doña Vlasta Lah de Catrani, casada; don Héctor Augusto Gota, soltero, y don Pedro Santoro, casado, los nueve primeros son vecinos de esta Capital, y el último, vecino de "Los Portones", de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima denominada "C. I. F. A.", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y aprobaron los Estatutos que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previos los trámites legales, se dictó el Decreto aprobatorio y se autorizó para funcionar como persona jurídica, todo lo que resulta del testimonio que tengo a la vista y que copiado dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva para la firma "Cifa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen en el Estudio del doctor Argentino Masci, calle Avda. de Mayo quinientos ochenta, Piso Intermedio, los señores Graciela Masci de Branca, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Aldo Branca, de profesión maestra, domiciliada en la calle Paraná Nº mil ciento noventa y cinco, Capital Federal, C. I. Nº seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho: Victorio Mussolini, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Orsola Buvoli de Mussolini, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Junín mil doscientos cincuenta y cuatro, Cap. Fed., C. I. Nº tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis; Rafael Inocencio Montenegro, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Brígida Dora Morán de Montenegro, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes dos mil veinticinco, Capital Federal, C. I. Nº ochocientos siete mil cuatrocientos ochenta y dos; don Pedro Antonio Francisco Llonch, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Richardson de Llonch, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Solís seiscientos ochenta y ocho, Capital Federal, C. I. Nº tres millones trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y ocho; Conte Alfonso Chiesa D'Istria, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Caterina Gasperini de Chiesa D'Istria, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Vicente López mil novecientos diecinueve, Cap. Fed., C. I. Nº dos millones trescientos trece mil seiscientos nueve; Catrano Catrani, italiano, casado con doña Vlasta Lah de Catrani, mayor de edad, de profesión escritor, domiciliado en la calle Arévalo dos mil trescientos cinco, Cap. Fed., C. I. Nº tres millones setecientos un mil cincuenta y uno; Piero Santoro, italiano, mayor de edad, casado con doña Valleda Trenanoni de Santoro, de profesión empleado, domiciliado en la calle Palmira Beltrame cuatrocientos cincuenta y uno, Los Portones, de Ituzaingó, C. I. Nº cuatro millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y tres; Aldo Branca, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Graciela María Mercedes Masci de Branca, de profesión escritor, domiciliado en la calle Paraná mil ciento noventa y cinco, Cap. Fed., C. I. Nº un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa y dos; doña Vlasta Lah de Catrani, italiana, mayor de edad, de profesión Directora Cinematográfica, domiciliada en la calle Arévalo dos mil trescientos cinco, Cap. Fed., C. I. Nº tres millones setecientos catorce mil doscientos sesenta y cinco; Héctor Augusto Gota, italiano, soltero, mayor de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle San José mil ciento veintiuno, Cap. Fed., C. I. Nº tres millones trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, se constituyen en Asamblea y designan al señor Alfonso Chiesa D'Istria, para que presida las deliberaciones. — Acto continuo el señor Alfonso Chiesa D'Istria, declara abierta la Asamblea y expresa que, tal como es del conocimiento de los Asambleístas, la reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Sociedad "Cifa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con el propósito de realizar los actos de comercio de que dá cuenta su estatuto. — Acto continuo se procedió a dar lectura íntegra de los Estatutos, y la Asamblea, por unanimidad resolvió. Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos que por separado firman todos los asambleístas. — Segundo: Suscribir la primera serie de acciones por un valor de cien mil pesos nominal, o sea el veinte por ciento del capital autorizado en la forma y proporciones siguientes: Graciela Masci de Branca, quinientas acciones ordinarias "A", de cinco votos; Victorio Mussolini, cincuenta acciones ordinarias "A", de cinco votos; Rafael Inocencio Montenegro, cincuenta acciones ordinarias "A", de cinco votos; Pedro Antonio Francisco Llonch, cincuenta acciones ordinarias "A", de cinco votos; Catrano Catrani, cincuenta acciones ordinarias "A", de cinco votos; Piero Santoro cincuenta acciones ordinarias "A", de cinco votos; Aldo Branca, cincuenta acciones ordinarias "A", de cinco votos; Héctor Augusto Gota, cincuenta acciones ordinarias "A", de cinco votos; Vlasta Lah, cien acciones ordinarias "A", de cinco votos, y Conde Alfonso Chiesa D'Istria, cincuenta acciones ordinarias "A", de cinco votos. — Tercero: Integrar en este acto en efectivo el diez por ciento del capital suscripto lo que se hace en la forma y proporciones siguientes: Graciela Masci de Branca, cinco mil pesos, Victorio Mussolini, quinientos pesos, Rafael Inocencio Montenegro, quinientos pesos; Pedro Antonio Francisco Llonch, quinientos pesos; Chiesa D'Istria Alfonso, quinientos pesos; Piero Santoro, quinientos pesos; Aldo Branca, quinientos pesos; Catrano Catrani, quinientos pesos; Héctor Augusto Gota, quinientos pesos, Vlasta Lah, mil pesos moneda nacional. —

Cuatro: Designar el primer Directorio que quedó constituído así: Presidente: Alfonso Chiesa D'Istria; Director: Héctor A. Gota; Director: Piero Santoro; Síndico Titular: Vlasta Lah de Catrani; Síndico Suplente: Catrano Catrani. — Quinto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica a la sociedad, confiriéndole a tal efecto las más amplias facultades de administración y disposición para realizar todas las operaciones que autoricen los Estatutos, sometiéndose posteriormente todos los actos efectuados a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los Directores que autoricen los actos. — Sexto: Aprobar la designación que en este acto realiza el

Directorio de Gerente General en la persona de Aldo Branca, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Graciela Masci de Branca, C. I. número un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa y dos, domiciliado en Paraná mil ciento noventa y cinco, Capital Federal. — Séptimo. Facultar al doctor Argentino Masci y|o al Señor Aldo Branca y|o la persona que cualquiera de ellos indiquen para realizar todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica e inscribir definitivamente la Sociedad en el Registro Público de Comercio, a este fin quedan autorizados para aceptar las modificaciones que al Acta Constitutiva o a los Estatutos aconseje la Inspección General de Justicia, no siendo el acta para más se le dió por terminado, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación. — Aldo Branca. — Piero Santoro. — Victorio Mussolini. — A. Chiesa d'Istria. — Graciela M. de Branca. — Gota H. — Pedro Llonch. — Catrano Catrani. — Vlasta Lah de Catrani. — Rafael I. Montenegro. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Aldo Branca", "Piero Santoro", "Victorio Mussolini", "A. Chiesa d'Istria", "Graciela N. de Branca", "Pedro Llonch", "Catrano Catrani", "Vlasta Lah de Catrani", "Gota H.", "Rafael I. Montenegro", han sido puestas por los señores Aldo Branca, Piero Santoro, Victorio Mussolini, Conte Alfonso Chiesa D'Istria, Graciela Masci de Branca, Pedro Antonio Francisco Llonch, Catrano Catrani, Vlasta Lah de Catrani, Héctor Augusto Gota y Rafael Inocencio Montenegro, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre veintidós de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Aquiles Yorio. — Hay un sello. — Registro notarial 81". — Estatutos para firma "Cifa", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º — Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "C.I.F.A", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y con facultad de establecer, agencias, sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior del país. — Artículo 2º — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto principal e inmediato: a) Fabricación y venta de cartón y sus afines; b) Fabricación y venta de chapas asfálticas, envases de cartón, su industrialización, comercio y financiación en toda forma. — Podrá también: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: a) Compra, venta, fraccionamiento de toda clase de bienes muebles y mercaderías por mayor o menor. — b) Compraventa, construcción, enajenación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, con o sin garantías reales o personales. — c) Compraventa de automotores y repuestos de automotores, financiación y explotación de los mismos, importación de automotores y sus repuestos. d) Importación, compraventa de maquinarias agrícolas y su repuesto. — e) Compraventa y enajenación de establecimientos comerciales, industriales, ganaderos, agropecuarios, forestales, minas y canteras. — f) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales. — g) Comerciar por mayor y menor en los ramos de automotores, repuestos de automotores, ferreterías, construcción, sanitarios, maderas, cartones, chapas asfálticas, maquinarias, implementos agrícolas, ganaderos, sus afines, anexos y conexos. — h) fabricar, producir, transformar o elaborar productos y subproductos, industriales, agropecuarios, textiles, forestales y mineros, así como industrias anexas, conexas y complementarias. — i) Importación y exportación de toda clase de bienes, máquinas y mercaderías en general e implementos agrícolas, ganaderos. — j) Representaciones, comisiones, consignaciones. — k) Participar en las licitaciones, públicas y privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones, y concurrir a remates públicos para compra, venta de toda naturaleza. — l) Adquirir, vender, arrendar y en cualquier forma negociar marcas de fábrica, denominaciones comerciales, señales de agricultura y ganadería. — n) Efectuar sin excepción alguna toda clase de operaciones, inclusive tomar y dar dinero en préstamo, con prenda de registro, con particulares, comerciantes, sociedades, instituciones civiles, comerciales, industriales o bancarias, del país o del extranjero. — Para el mejor desenvolvimiento del objeto social podrá: 1) Librar, endosar, descontar y avalar vales, billetes, pagarés, letras de cambio, cheques y todo otro documento comercial y|o de crédito. — 2) Negociar y contratar con todos los bancos nacionales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas que se aceptarán. — 3) Realizar con el conocimiento del Síndico y sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio que no se encuentren enunciadas precedentemente, pero comprendidas en el objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, representados por cinco mil acciones de cien pesos cada una, divididas en cinco series de mil acciones cada una, la primera serie suscripta e integrada en el diez por ciento computado por mil acciones ordinarias al portador de la categoría A. de cinco votos. Las acciones de las series restantes podrán ser ordinarias de la categoría A. de cinco votos, ordinarias de la categoría B., de un voto y|o preferidas. El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, en series, guardándose las proporciones del Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. El aumento del capital autorizado será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modos de pago de las mismas. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado o por sucesivos aumentos del mismo deberá: a) Elevarse escritura pública con transcripción del acta del Directorio y|o de la Asamblea en su caso, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — b) Inscribirse en el Registro Público de Comercio. — c) Publicarse, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Artículo 5º: La integración de las acciones se hará en la forma y fechas que determine el Directorio en cuotas no menores del diez por ciento (10 o|o). Si los subscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalado por el Directorio, el importe adeudado devengará un interés del uno por ciento (1 o|o) mensuales, pasados noventa días el Directorio podrá exigir judicialmente el pago de la cuota o vender en público remate por cuenta y cargo del deudor moroso su correspondiente cuota de acción. — Artículo 6º) Las acciones serán al portador y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Serán numeradas y firmadas, por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acreditan el pago de las cuotas a que se refiere el artículo quinto que antecede, serán nominativas y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. — Artículo 7º: Las acciones preferidas que se emitan de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto tendrán la preferencia que determine el Directorio, la que podrá consistir en un dividendo fijo de hasta el 12 o|o (Doce por ciento) acumulativo, pagadero con las primeras utilidades. Además tales acciones tendrán participación en el resto de las utilidades, siempre que la suma del dividendo fijo más dicha participación no exceda el monto del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. La preferencia acordada lo será para el capital y los dividendos sobre el activo en caso de liquidación, con la excepción de que previo al pago de los dividendos acumulativos atrasados deberá reintegrarse el capital ordinario. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que no llegare a satisfacerse el dividendo previsto en que tendrán derecho a un voto por acción mientras subsista la mora. — Artículo 8º: La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción y si fuesen varios los copropietarios de una acción, elegirán uno de ellos para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. — Artículo 9º: En caso de emisiones de acciones dentro del capital autorizado o por aumento de éste, mediante acciones a suscribirse en dinero efectivo, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción proporcional a su propia tenencia de las acciones que emitan sin distinción de categoría. De esta preferencia deberán hacer uso dentro del plazo que a ese objeto fije el Directorio, el que se hará conocer por publicaciones que enuncien las emisiones conforme a lo dispuesto en estos estatutos y que no podrán ser inferiores a los quince días contados a partir de la última publicación. El derecho de preferencia no regirá cuando se trata de acciones dadas en pago de bienes aportados a la Sociedad. En el supuesto de este artículo se remitirá la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. Los bienes aportados deberán tener un valor equivalente al de las acciones. — Capítulo III. — Emisión de obligaciones. — Artículo 10: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Capítulo IV. — Directorio. — Artículo 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y cinco como máximo. — La Asamblea General Ordinaria fijará su número dentro de los límites expresados y designará sus componentes. Los Directores serán elegidos por un año y continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en los términos del Art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y serán reelegibles indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento. En caso de vacancia en el Directorio el Síndico elegirá el o los reemplazantes del caso hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, si ésta tuviera lugar antes del reintegro del titular a su cargo. — Artículo 12: Anualmente nombrará la Asamblea General Ordinaria un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea de igual naturaleza y estarán encargados de cumplir las funciones determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto. — Tanto el Síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente, y para estas designaciones todas las acciones ordinarias cualesquiera sea el número de votos que les corresponda tendrán igualdad de voto. — Artículo 13º — Para ser miembro del Directorio se requerirá ser accionista y depositar en la Sociedad y en garantía de su gestión no menos de cincuenta acciones. — Artículo 14º — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, a pedido de dos de sus miembros o bien del Síndico. — Se le considerará en quórum con la presencia de más la mitad de sus miembros, y para que sus resoluciones tengan validez se requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá siempre voto, el que será decisivo en caso de empate. — Artículo 15º — De las reuniones del Directorio se labrarán Actas en el Libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes y ausentes en el propio cuerpo de cada una de ellas. — Las Actas del Directorio serán suscriptas por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo 16º — Son deberes y atribuciones del Directorol; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente, Vicepresidente o quien lo reemplace debidamente autorizado por el Directorio teniendo dicho funcionario el uso de la firma social; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, inclusive de instalar nuevos establecimientos, agencias, filiales o sucursales, dentro o fuera del país, relacionadas con sus fines sociales, comprar y vender bienes inmuebles, rurales, semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos y deudas con o sin garantías reales o personales, girar y aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagarés, avales, conformes u otros documentos de crédito, dar bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones parciales y totales de hipotecas, transigir toda clase de cuestiones y comprometerla en árbitros arbitradores, nombrar apoderados generales y|o especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la sociedad en juicio o fuera de él, efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto; tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos, creados o a crearse, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para los fines sociales; c) Designar o crear los empleos de Gerente General, Gerente, asesores, técnicos y legales y otros que juzgue conveniente a los intereses sociales; nombrar y remover los empleados de la sociedad, determinar sus funciones, fijarles sueldos y remuneraciones extraordinarias; d) Firmar toda clase de contratos, compromisos o convenios necesarios para las documentaciones de las operaciones sociales y demás actos en que la sociedad esté interesada, sean ellos públicos o privados; e) Establecer los reglamentos internos de sus oficinas para la mejor administración de la Sociedad; f) Resolver con el conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en él, siempre que se encuentre comprendido en el objeto social. — Artículo 17º. — Además de las retribuciones establecidas para los Directores y Síndicos por estos Estatutos podrá el Directorio fijar remuneraciones a aquellos miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo relacionado con la Dirección y Administración de la Sociedda(ad referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria, debiendo el punto figurar especialmente en el Orden del Día, debiendo dichas remuneraciones cargarse a gastos generales del ejercicio en que se devenguen — Capítulo V. — De la Gerencia. — Artículo 18º — La Gerencia será desempeñada por uno o más Gerentes Generales designados por el Directorio. Los Gerentes Generales, cada uno por sí solo, tendrán las facultades que le asigne el Directorio. — Capítulo VI. — Asambleas Sociales. — Artículo 19º — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social en el local, día y hora señalados en la convocatoria por determinación del Directorio. — Queda establecido que el ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo 20º El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que en ella se menciona. — Artículo 21º — La convocatoria a Asamblea General se hará por el término de cinco días, comenzando las publicaciones con diez días de anticipación. En el caso de segunda convocatoria a asambleas las publicaciones se harán por el término de tres días con ocho días de anticipación. En todos los casos se cumplimentarán los recaudos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 22º. — La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aun en los casos previstos en el Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y, si no pudiera celebrarse por falta de quórum se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, publicándose entonces avisos durante diez días con tres días de anticipación en el Boletín Oficial. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 23º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vice Presidente o por quien lo sustituya de acuerdo a lo previsto en el artículo undécimo. — A falta de éstos la Asamblea designará a su Presidente a mayoría de votos. — Las actas correspondientes serán firmadas por la persona que presida la Asamblea, dos accionistas que el afecto designe la Asamblea y el Síndico, si se concurriera a la misma. — Artículo 24º: En caso de empate en la votación de las cuestiones que se discuten en las Asambleas se reabrirá el debate, y si el empate tuviera lugar por segunda vez decidirá la persona que presida la Asamblea. — En el libro de actas de las Asambleas se hará constar el número de accionistas presentes y el número de votos que representen, y demás requisitos legales reglamentarios. — Artículo 25º: Para tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus respectivas acciones, recibiendo en este acto un certificado de depósito que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una institución bancaria servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco. — Artículo 26º: Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta-poder dirigida al presidente de la asamblea. El Directorio queda facultado para establecer fórmulas especiales para estos poderes. Los miembros del Directorio no podrán tener representación de otro accionista. — Capítulo VII. — Distribución de utilidades. — Artículo 27º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances generales se separará no menos del 2 o|o (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a no menos del 10 o|o (Diez por ciento) del capital suscripto, cubierto el cual, la Asamblea resolverá asimismo la procedencia y monto de las asignaciones para el Directorio y Síndico. El remanente se distribuirá, una vez efectuado el pago que corresponda a las acciones preferidas, según lo resuelva la Asamblea. Los dividendos provisionales que el Directorio pueda repartir deben provenir de las utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por el Síndico de la Sociedad, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 28º: Todo dividendo no reclamado después de tres años a contar de la fecha de aprobación de la respectiva Asamblea, pertenece a la Sociedad, a cuyo favor prescribe y se acreditará en el Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. Artículo 29º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio con la retribución que establezca la Asamblea sobre el activo realizado y bajo la vigilancia del Síndico. — El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas las obligaciones de la sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguientes: a) Reintegración del valor nominal de las acciones preferidas; b) Reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos preferidos que se adeudaren del ejercicio corriente; d) Pago de los dividendos preferidos acumulativos atrasados; e) El resto a prórrata del capital accionario". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, treinta y uno Jul. mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente Nº trece mil ciento ochenta y uno|novecientos cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cifa Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Cifa Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinticuatro (24) y veintisiete (27) a veintinueve y vuelta (29 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. Decreto Nº trece mil cuatrocientos noventa y nueve". Sobrerraspado: expresa que, tal como, obligaciones, Capítulo, vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil quinientos cuarenta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Cifa Sociedad Anónima" Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados quinientos ochenta y nueve mil novecientos diez y nueve, quinientos ochenta y nueve mil novecientos veinte y nueve, quinientos ochenta y nueve mil novecientos veinte y nueve, quinientos ochenta y nueve mil novecientos veinte y uno al quinientos ochenta y nueve mil novecientos veinte y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — R. Alberto Castro. Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro. Subinspector General. Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel de su original que dejo protocolizado a la presente, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Cifa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y protocolizado el Acta de Constitución, Estatutos que han de regir su funcionamiento, los antecedentes relacionados y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediendo la autorización para funcionar como persona jurídica. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don César Salgueiro y don Manuel Alberto Díaz Guzman, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. A. Chiesa d'Istria. — Graciela M. de Branca. — Victorio Mussolini. — Primo Llonch. — Catrano Catrani. — Aldo Branca. — Gota H. — Pedro Santoro. — Vlasta Lah de Catrani. — R. Y. Montenegro. — Tgo.: C. Salgueiro. — Tgo.: M. A. Díaz Guzmán. Hay un sello. — Ante mí; Aquiles Yorio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y seis del Registro notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expedio el presente testimonio que sello y firmo a veinte y cinco días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de tres pesos y diez anteriores de igual valor numerados correlativamente del: ochocientos ocho mil doscientos cincuentisiete al Ochocientos ocho mil doscientos sesentiséis. Hay un sello. — Aquiles Yorio. — Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.690. — e.29|7-Nº 61.679-v.29|7|75

PULPA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí. Escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firman comparece don Izio Waldler, que suele firmar "I. Waldler", casado, argentino, comerciante, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, por sí y además en nombre y representación de los señores José Antonio Calvete, Ricardo Fernández Arrese, Mario Moreno, Ernesto Alejandro Garrone, Bruno Santiago José Zunino, Segismundo Rosenfeld, Anselmo Angel Pelizza, Carlos Enrique Sampere, Luis Pablo Boglio y Gabriel Antonio López, en virtud del mandato que todos los nombrados le confirieron, ante mí, al folio ciento sesenta y ocho de este Registro a mi cargo protocolo corriente, cuyas partes pertinentes reproducidas dicen así: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparece don Izio Waldler... José Antonio Calvete... Ricardo Fernández Arrese... Mario Moreno,... Ernesto Alejandro Garrone,... Bruno Santiago José Zunino,... Segismundo Rosenfeld,... Anselmo Angel Pelizza,... Carlos Enrique Sampere,... Luis Pablo Boglio,... y... Gabriel Antonio López... Todos los comparecientes son mayores de edad.. y dicen: Que el día catorce de enero del año en curso, por instrumento privado, han constituído provisionalmente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "PULPA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en esta ciudad... Que en el carácter de socios fundadores de la expresada sociedad, los comparecientes confieren Poder Especial a los señores consocios don Izio Waldler y doctor Ricardo Fernández Arrese, quienes también se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta o separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de los otorgantes, a la vez que por sí los propios mandatarios, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación del Estatuto Social de referencia y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como sociedad anónima... y para que, en su oportunidad, otorguen y firmen la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la sociedad soliciten judicialmente la inscripción en el Registro Público de Comercio... Leída que es la presente escritura, los comparecientes se ratifican y firman ante mí, junto con los testigos don Segundo Crespo y don Oscar Baliero Guerrico, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. Waldler. — J. A. Calvete. — R. Fernández Arrese. — M. Moreno. — E. A. Garrone. — B. S. J. Zunino. — S. Rosenfeld. — A. Pelizza. — O. Sampere. — L. P. Boglio. — G. A. López. — Tgo.: Segundo Crespo. — Tgo.: O. Baliero Guerrico. — Ante mí: Miguel Pando (h.). — Hay un sello". Es transcripción fiel, doy fe. Y el señor Izio Waldler, por sí y sus mandantes, expone: Que, de acuerdo a los términos del artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, viene, por la presente escritura, a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "Pulpa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con la protocolización del acta constitutiva, del Estatuto social y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, obrantes en el expediente número ocho mil quinientos trece|año mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, que para este acto tengo a la vista, doy fe, del que transcribo dichas partes, íntegra y textualmente a continuación: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete siendo las catorce horas se reunieron en el local de la calle Andonaegui mil doscientos cincuenta al cincuenta y ocho las siguientes personas: Izio Waldler, casado, domiciliado en la calle Añasco mil ochocientos sesenta y cinco, capital; José Antonio Calvete, casado, domiciliado en la calle San José ciento treinta y cinco, capital; Ricardo Fernández Arrese, casado, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras ciento cinco, capital; Mario Moreno, casado, domiciliado en la calle Cánning 1968, capital; Ernesto Alejandro Garrone, casado, domiciliado en la calle Inglaterra tres mil doscientos cincuenta y uno, Castelar; Bruno Santiago José Zunino, casado, domiciliado en la calle Liniers novecientos cincuenta y cinco, capital; Segismundo Rosenfeld, casado, domiciliado en la calle Aráoz dos mil setecientos cincuenta y cinco, capital; Anselmo Angel Pelizza, casado, domiciliado en la calle Pasaje Sin Nombre cinco mil cincuenta y uno, capital; Carlos Enrique Sampere, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil ciento veintisiete, capital; Luis Pablo Boglio, casado, domiciliado en la calle Acevedo mil novecientos sesenta y uno, y Gabriel Antonio López, casado, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil doce, capital. Fué designado para presidir el acto el señor Izio Waldler, quien manifestó que de acuerdo con los propósitos anteriormente expresados por los presentes, vienen a constituir una sociedad anónima con la denominación de Pulpa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y que procedía a dar lectura al proyecto de estatutos preparados al efecto. Leído el proyecto de referencia fué aprobado por unanimidad exponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, que forma parte integrante de la presente. Acto seguido se procedió a la suscripción de las seis primeras series de acciones, que importan seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal con el siguiente resultado: Izio Waldler, 2.700 acciones que importan doscientos setenta mil pesos moneda legal ($ 270.000 m|l.); Mario Moreno, 100 acciones que importan diez mil pesos moneda legal ($ 10.000 m|l.); Ricardo Fernández Arrese, 50 acciones que importan cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000.— m|l.); Luis Pablo Boglio, 50 acciones que importan cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000.— m|l.); José Antonio Calvete, 2.700 acciones que importan doscientos setenta mil pesos moneda legal ($ 270.000.— m|l.); Segismundo Rosenfeld, 100 acciones que importan diez mil pesos moneda legal (pesos 10.000.— m|l.); Carlos Enrique Sampere, 100 acciones que importan diez mil pesos moneda legal ($ 10.000.— m|l.); Bruno Santiago José Zunino, 50 acciones que importan cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000.— m|l.); Anselmo Angel Pelizza, cincuenta acciones que importan cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000.— m|l.); Ernesto Alejandro Garrone, cincuenta acciones que importan cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000.— m|l.); y Gabriel Antonio López, cincuenta acciones que importan cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000.— m|l.). — Todas las suscripciones que proceden han sido integradas en su diez por ciento, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda legal. — La integración del noventa por ciento restante de las acciones suscriptas deberá ser notificada a los suscriptores con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba hacerse efectiva. — A los efectos del artículo veinticinco de los estatutos y lo prescripto por el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio se reconoce como socios fundadores a los señores Izio Waldler y José Antonio Calvete, por partes iguales y en razón de ascender el capital autorizado a la suma de tres millones de pesos moneda legal ($ 3.000.000.— m|l.), se establece el monto de acciones liberadas en la suma de trescientos mil pesos moneda legal ($ 300.000.— m|l.). — La entrega de las acciones liberadas se hará a medida que cada serie se encuentre emitida y suscripta en su totalidad y se ajustará a lo dispuesto en el mencionado artículo veinticinco de los estatutos sociales. — Acto seguido se procedió a la designación del primer directorio con el siguiente resultado. Presidente señor don Izio Waldler, Vicepresidente señor don José Antonio Calvete, Director señor don Mario Moreno. — Síndico Titular: doctor Ricardo Fernández Arrese, Síndico Suplente: señor don Bruno Santiago José Zunino. — Los señores Izio Waldler y Ricardo Fernández Arrese, conjunta, separada o indistintamente uno cualesquiera de ellos quedan autorizados para solicitar el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, presentar los estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación y practicar todas las gestiones administrativas y judiciales que requieran su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptando si lo creyeran conveniente las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Justicia, como también proponer a dichas reparticiones nuevas modificaciones que fuesen consecuencia de las anteriores, firmen escritos y escrituras que fueran necesarios, hasta que la sociedad quede legalmente constituída. — Dejando así constituída la sociedad "Pulpa - Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se labró la presente acta que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes. — I. Waldler. — J. A. Calvete. — R. Fernández Arrese. — M. Moreno. — E. A. Garrone. — B. S. J. Zunino. — S. Rosenfeld. — A. Pelizza. — Sampere. — L. P. Boglio. — G. A. López". — Estatuto. — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º) Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Pulpa Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros puntos de la República y del extranjero, según lo resuelva el Directorio, quien queda facultado para asignar capital a cada sucursal, a los fines de las respectivas operaciones locales. — Artículo 3º) La duración de la Sociedad será de 90 (noventa) años, a contar desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, siendo este término prorrogable. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 4º) El objeto de la Sociedad es la comercialización e industrialización de papeles, cartones, cartulinas, celulosa, fibras o pastas de madera, productos plásticos y laminados y todos los derivados de cualquier clase, naturaleza o procedencia, en todo o parte de su proceso de elaboración, sin limitación alguna. — Para este propósito podrá importar, exportar, fabricar y efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación toda clase de operaciones comerciales e industriales que se relacionen con el objeto social. — Asimismo podrá adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos o permutarlos y gravarlos en las condiciones que el Directorio crea conveniente, adquirir fondos de comercio, tomar o dar dinero en préstamo con las garantías que estime convenientes en cada caso o sin ellas. — Aceptar la administración, representación o agencia de cualquier empresa argentina o extranjera, y, en general, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a su negocio. — Capítulo III. — Capital Social. — Artículo 5º) El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda legal, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos y de cinco votos cada una y dividido en treinta series, cada una de mil acciones. — Las series primera a sexta de acciones ordinarias, han sido suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas existentes a la fecha del ofrecimiento, en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, tomándose dichas suscripciones hasta 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio emitirá las demás series de acciones en las formas y oportunidad que considere conveniente. — Las resoluciones de emisión serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º): El capital social autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta quince millones de pesos moneda legal, mediante la emisión de nuevas acciones en series de igual monto a las de capital autorizado, y no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Cada resolución de aumento se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndose en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las acciones que se emitan en virtud de lo prescripto por el presente artículo podrán ser ordinarias de un voto por acción o preferidas, según se resuelva al emitirlas. — Estas resoluciones de emisión serán comunidas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo con participación o no de hasta el 10 o|o anual, acumulativo o no, con un voto cada cinco acciones confiriéndose a los que tengan menor cantidad de acciones el derecho a reunirse en una representación común que será ejercida por un accionista. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de tres millones de pesos mas los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo. — Artículo 7º): El pago de las cuotas adeudadas por acciones deberán efectuarse en el domicilio de la sociedad dentro de los plazos que el Directorio señalare. — Por el mero transcurso de dicho plazo sin necesidad de interpelación alguna, los accionistas que no hubieren efectuado el pago de sus cuotas quedarán incursos en mora y desde ese momento regirá el interés del uno por ciento mensual sobre el importe adeudado, y el Directorio podrá resolver en cualquier momento la caducidad de los derechos del accionista remiso, sobre las acciones que dejó de integrar y vender o hacer vender extrajudicialmente las acciones en una o más partidas, haciéndose pago con su producto de las cuotas vencidas, gastos e intereses. — En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor primitivo responderá por el saldo deudor. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Capítulo IV. Debentures. — Artículo 8º): El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Capítulo V. Dirección, administración y fiscalización. Artículo 9º): La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según resuelva la Asamblea que los elija. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el Art. 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de cincuenta acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato. — Artículo 10º): En el caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento absoluto de uno o más directores titulares, lo reemplazarán en sus funciones el director que de entre los accionistas designe el síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo 11º): El Directorio elegirá de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses, y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por más de la mitad de votos presentes. — El presidente tiene doble voto en caso de empate. — De todas las resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas que firmarán los presentes en cada reunión. — Artículo 12º): Los deberes y atribuciones del Directorio son las siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del vicepresidente, o en defecto de éste del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en inciso b) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional o provinciales, en las condiciones que creyera conveniente los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones, girar, extender aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas; aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos; celebrar contratos de acarreos transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos; contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrán nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales dando cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones y debentures y establecer los plazos y condiciones respectivas, salvo las emisiones de acciones de la serie 31º en adelante que estarán a cargo de la Asamblea. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar a las Asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, Inventario balance de cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas. l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. m) En general, ejecutar todos aquellos actos que resulte necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo 13º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado anualmente por la Asamblea General de Accionistas, la que también designará un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Art. 340 del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 14º): La Asamblea General Ordinaria se reunirá en la ciudad de Buenos Aires, en el local, día y hora que fije el Directorio y a más tardar dentro del cuarto mes posterior a la terminación de cada ejercicio administrativo. La Convocatoria será hecha con 10 días (diez) de anticipación por medio de anuncios expresando los asuntos a tratarse, publicados por cinco veces en el Boletín Oficial. — Artículo 15º): No podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos que los determinados en la Orden del Día. — Artículo 16º): La Asamblea quedará válidamente constituída cuando esté representada en ella más de la mitad del capital suscripto, aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, no alcanzándose este número en la primera convocatoria, se hará una segunda, con 8 días (ocho) de anticipación y con avisos publicados por tres veces y en la forma prescripta para la primera, debiendo celebrarse dentro de los treinta días del fracaso de la primera y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital que se encuentre presente, aun en los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 17º): Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por más de la mitad de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio representando las acciones ordinarias de las series 1º a 30º cinco votos por acción y las posteriores acciones ordinarias un voto por acción. — Artículo 18º): Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, otorgándose un recibo que le servirá de entrada a la misma. El depósito de las acciones en la Sociedad podrá ser sustituído a los efectos de este artículo, por un certificado bancario que acredite que las acciones están depositadas en un Banco. — Artículo 19º): El accionista que no concurra personalmente a las Asambleas podrá hacerse representar en ellas mediante carta poder. — Artículo 20º): Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad; en caso de ausencia por el Vicepresidente, y en defecto de éste, se designará por más de la mitad de votos presentes, el Director o el accionista que ha de presidirlas. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el secretario ad-hoc

y dos accionistas. — Artículo 21º): Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico. — Accionistas que representan la vigésima parte del capital suscripto tendrán derecho a peticionar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria y el Directorio fijará para la primera convocatoria un día con posterioridad no mayor de 30 (treinta), de aquél en que la petición le fué presentada. — Las disposiciones establecidas para la convocatoria, quórum y resoluciones de las Asambleas Ordinarias, rigen para las Extraordinarias. — Capítulo VII. Balance y distribución de utilidades. — Artículo 22º): El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual, se distribuirá en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) la suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de las acciones preferidas, si se hubieren emitido, dando prioridad al pago de los dividendos acumulativos eventualmente adeudados, con relación a los del ejercicio; d) el saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Las distribuciones de dividendos se harán a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo 23º): Todo dividendo que no fuera reclamado dentro del término de tres años computados desde el día en que fué sancionado por la Asamblea, se considerará renunciado a favor de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 24º): Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. — Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el Pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) en abonar los dividendos atrasados, si hubiere, de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios. — Capítulo IX. — Acciones liberadas. — Artículo 25º): De acuerdo con el artículo 321 del Código de Comercio se procederá a la distribución y entrega de acciones liberadas por un monto total del diez por ciento del capital social autorizado, o sea por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), en la proporción del diez por ciento, a medida que cada serie sea suscripta, de acuerdo a lo que se establece en el acta de constitución de la Sociedad y siempre que la suscripción ocurra dentro de los diez primeros años. — Las acciones liberadas tendrán el mismo derecho de voto y gozarán del mismo dividendo y demás beneficios eventuales de las acciones ordinarias de las series 1ª a 30ª. — La cuenta del Activo Nominal correspondiente a las acciones liberadas a que se refiere este artículo, será amortizada por la Sociedad a razón de 10 % anual como mínimo. — I. — Waldier. — J. A. Calvete. — R. Fernández Arrese. — M. Moreno. — E. A. Garrone. — B. S. J. Zunino. — S. Rosenfeld. — A. Pelizza. — C. Sampere. — L. P. Boglio. — G. A. López". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 Jun. 1957. — Visto el Expediente Nº 5.236|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pulpa Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta. Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pulpa Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 14 de enero de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con excepción de los arts. 6º, 7º, 12º y 22º, cuyo texto obra de fojas veintidós (22) a veinticinco (25) y las salvedades indicadas a fojas veintisiete (27) para el art. 6º fojas veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 6.480. — Aramburu. — A. Salas". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que es la presente escritura, el compareciente se ratifica y firma ante mí, junto con los testigos don Bonifacio Antonio Lastra y don Oscar Ballero Guerrico, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. Waldier. — Tgo.: Bonifacio Antonio Lastra. — Tgo.: O. Ballero Guerrico. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Pando (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos cuarenta y nueve mil diez y seis al cuatrocientos cuarenta y nueve mil veinte y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Pando (h.). — Raspado: legal ($ 10.000 m|l.) — Legal ($ — laminados y — por — durarán — otro. — Vale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.590.— e.29|7-Nº 61.757-v.29|7|57

SYNOT

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 1.743. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron los señores Florencio Charola, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Erica Kirchoff, argentino; doña Erica Charola, Profesora, soltera, argentina, ambos domiciliados en la calle Alsina cuatrocientos cincuenta y cinco de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Raphael Peggy Weissman, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Irma Ana Chamoles, de nacionalidad guatemalteco, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil setecientos treinta y cinco, segundo piso, departamento A.; don Heyman Weissman, comerciante, casado en primeras nupcias con Tony Hechter, de nacionalidad costarricense, domiciliado en la calle Uruguay mil doscientos diez y siete, segundo piso, departamento A; doña María Elena Parma de Castells, empleada, casada en primera nupcias con Reynaldo Alberto Castells, argentina, domiciliada en la calle Joaquín V. González seiscientos diez y nueve de la localidad de Ville Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Chamoles, Profesor, casado en primeras nupcias con Fanny Sterman, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil trescientos ochenta, segundo piso alto D.; don León Sterman, Constructor sanitario, casado en primeras nupcias con Berta Rapizanovich, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil trescientos ochenta, cuarto piso, departamento H.; don Eduardo Schmilovich, Contador Público, casado en primeras nupcias con Haydée Vicñanky, argentino, domiciliado en la calle Ferrari doscientos cincuenta y seis, primer piso, departamento D.; don Jorge Ramón Florencio Barillatti, Abogado, viudo en primeras nupcias de Martha Susana Hermann, argentino domiciliado en la calle Juncal dos mil doscientos treinta y siete, sexto piso, departamento B.; don Ernesto Francisco Eduardo Barillatti, Abogado, casado en primeras nupcias con Blanca Hebe Tuculet Dumas, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil ciento diez, segundo piso todos los comparecientes mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que en la Asamblea celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, aprobaron sus Estatutos, procedieron a la suscripción de la Primera Serie de Acciones Ordinarias de la Clase "A" y designaron el primer Directorio. — Que iniciado el respectivo expediente ante la Inspección General de Justicia con el número ocho mil trescientos cincuenta y nueve-uno-cincuenta y seis para obtener la aprobación de los Estatutos y la personería jurídica corrientes de fojas una a siete y después de las observaciones formuladas por dicha Inspección y aceptadas por los representantes de la Sociedad a fojas diez y seis a diez y ocho; veinte a veinte y una; veinte y dos y veinte y tres, se dictó a fojas veinte y cuatro el respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado en ese orden y con las modificaciones pertinentes dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la calle Maipú sesenta y dos, piso tercero frente, las personas que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la Presidencia al señor Juan Carlos Chamoles, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "SYNOT CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto aprobatorio de estos Estatutos, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto lo siguiente: a) Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de obras relacionadas con el ramo de ingeniería, como ser: arquitectónicas, construcciones civiles, viales, ferroviarias, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias y eléctricas, ya sean nacionales o provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales o de particulares, incluso para su venta en propiedad horizontal o colectiva y por cualquier otro régimen futuro; b) Comprar, vender, urbanizar, lotear, comercializar y edificar inmuebles sin limitaciones de ninguna índole. — En general está facultada para realizar toda clase de obras públicas, civiles o militares, por sí o valiéndose de terceros; c) Fabricar y vender toda clase de equipos, maquinarias, y materiales para construcciones propias o ajenas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá dentro o fuera del país, instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir inmuebles en cualquier estado de construcción y fondos de comercio, adquirir y registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades y formar o intervenir en consorcios de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) representado por veinte mil acciones (20.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — Dicho capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m$n.), por resolución de la asamblea. todas las series serán de mil acciones (1.000) cada una. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.0000) más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. Las primeras cuatro series de acciones, o sean cuatro mil acciones ordinarias al portador, clase "A" se encuentra totalmente suscripta y el importe integrado asciende a Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000). La emisión de las series restantes será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, hasta la suma del capital autorizado, determinando la clase de acción, la forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión y aumento del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones y|o títulos que la representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse sin perjuicio de delegar en el director la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. En las futuras emisiones de acciones ordinarias éstas podrán ser de una o de ambas categorías, previstas en la cláusula siguiente. En el primer caso todos los accionistas ordinarios tendrán igualdad de preferencia en la suscripción de cada serie que se emita a prorrata de las acciones que posean. Si se emiten conjuntamente de la categoría "A" y "B", deberá conservarse la proporción existente entre ambas antes de efectuarse la emisión y el derecho de preferencia corresponderá a los accionistas de cada categoría sobre los de su misma categoría. Los accionistas deberán hacer uso de su derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. El pago de dividendos en acciones en las oportunidades que lo resuelva la asamblea podrá hacerse indistintamente con cualquiera de las categorías de acciones y aun resolver el pago de las de cada categoría con las de la misma categoría. — Artículo Quinto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: Primero) Clase "A" ordinarias, con derecho a cinco votos por acción; Segundo) Clase "B", ordinarias, con derecho al voto por acción y Tercero) preferidas, sin derecho a voto, que gozarán en caso de emitirse, de un dividendo anual fijo de hasta un diez por ciento sobre el valor nominal, acumulativo por un período de tres años y de una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea resuelva distribuir; esta participación adicional estará sujeta a las siguientes limitaciones: a) Sólo se hará efectiva cuanto las acciones ordinarias perciban un dividendo del doce por ciento; y b) Su monto no podrá ser superior al treinta por ciento del excedente que sobre el referido doce por ciento perciban las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia por su reembolso a la par en caso de liquidación; podrán ser rescatadas total o parcialmente con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos, estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse y la resolución se hará conocer mediante publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial, con quince días de anticipación para que puedan concurrir los accionistas a los sorteos. c) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en caso que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la que debía abonar el dividendo fijo, en este supuesto el derecho de voto será a razón de uno por cada acción y en su caso deberá unificarse la representación. Las acciones serán de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional cada una y podrán ser nominativas o al portador. A pedido de cada accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador o viceversa, debiendo cada resolución en ese sentido ser anotada en el Registro de Acciones, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Si hubiere mora por parte del suscriptor de acciones en el pago de una o más cuotas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, dicho suscriptor moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo determine anualmente la Asamblea General, la que deberá asignarles los siguientes cargos: Presidente - Vicepresidente: Podrá o no designar Vicepresidente segundo y los restantes vocales hasta completar el número. La Asamblea podrá nombrar de uno a tres Directores suplentes, indicando en su caso el orden de su incorporación. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores depositarán diez acciones ordinarias de cualquiera de las clases emitidas en la Caja de la Sociedad en garantía de desempeño de su mandato. La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo diez, inciso b). Tales remuneraciones no podrán superar en conjunto el veinte y cinco de las utilidades sociales salvo expresa resolución de la Asamblea. Los Directores suplentes sólo reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimentos de éstos y siempre que sean llamados por el Directorio o Síndico por ser necesaria su presencia para formar quórum. — Artículo Octavo: Para la validez de los actos y contratos de la sociedad se requerirá indistintamente la firma del Presidente o de uno de los Vicepresidentes asimismo serán válidos los que otorguen los mandatarios con poder suficiente otorgado por el Directorio. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente primero; en ausencia o impedimento de éste lo reemplazará aquél, el Vicepresidente segundo si existiese y faltando ellos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá dentro de las cuarenta y ocho horas de solicitado por cualquiera de los Directores. Las reuniones serán convocadas por el Presidente o quien lo reemplace a pedido del Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo así mismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo que concierne a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios y comisiones o cualquier otra forma de retribución y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente; podrán nombrar de su seno uno o más directores delegados, gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar y|o donar conforme a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir, comprar, vender, ceder, permutar acciones de sociedades particulares o mixtas, nacionales, provinciales o municipales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación por cualquier plazo incluso locaciones de obras de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, prendas con registro, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust Recipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de cualquier otra institución de crédito público o privado operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos e inclusive el crédito de particulares; l) Registrar, adquirir, ceder, alquilar, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y exportar; o) Adquirir fondos de comercio industriales o comerciales, establecer sucursales, agencias filiales y|o representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que dará cuenta la Inspección General de Justicia; q) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos

podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea General. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, salvo o establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas. Las Asambleas pedidas por los Accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones también regirán para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete la fecha de cierre de los Ejercicios Económicos podrá ser modificada por la Asamblea General, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. El inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán conforme al siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución al Directorio y al Síndico que fije la Asamblea Anual; c) La suma necesaria para satisfacer el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas y en su caso previamente los dividendos acumulativos impagos que estuvieren atrasados; d) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente de las utilidades, después de pagada la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con el "Artículo Quinto" tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo décimo quinto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. Una vez pagadas las deudas sociales, el producto líquido que se obtenga será distribuído entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones, respetándose el privilegio que corresponde a las acciones preferidas que se hubieren emitido. Para el caso de que a la fecha de la liquidación hubiera pendiente de pago dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, estas se pagarán después de reintegrarlo el capital de las acciones ordinarias. La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de las cuatro primeras series de Acciones Ordinarias clase "A" con el siguiente resultado: Accionistas: Erica Charola-Cantidad de Acciones: cien; Integración en efectivo: mil; Accionistas: Hayman Weissman, Cantidad de Acciones: ochocientas; Integración en efectivo: ocho mil. Accionistas: Juan Carlos Chamoles; Cantidad de Acciones: quinientas; Integración en efectivo: seis mil. Accionistas: Raphael Peggi Weismann; Cantidad de Acciones: mil trescientas; Integración en efectivo: diez mil. Accionistas: María Elena Parma de Castello, Cantidad de Acciones: cien, Integración en efectivo: mil, Accionistas: León Sterman, Cantidad de Acciones: quinientas, Integración en efectivo: seis mil. Accionistas: Florencio Charola, Cantidad de Acciones: cuatrocientas, Integración en efectivo: cinco mil. Accionistas: Eduardo Somilovich, Cantidad de Acciones: cien, Integración en efectivo: mil. Accionistas: Ernesto F. Barillatti, Cantidad de Acciones: cien, Integración en efectivo: mil. Accionistas: Jorge R. F. Barillatti, Cantidad de Acciones: cien. Integración en efectivo: mil. — Total: cuarenta mil. — Puesta a consideración la designación del Primer Directorio, resultaron electos por unanimidad: Juan Carlos Chamoles, presidente. Florencio Charola, vicepresidente: Raphael Peggi Weissmann, vocal y para síndico titular y suplente se designó por unanimidad al doctor Ernesto F. Barillatti y Eduardo Schmilovich respectivamente. — Se dejan facultados al presidente, vicepresidente, al doctor Ernesto F. Barillatti y doctor Jorge R. Barillatti, para que realicen en forma conjunta, separada o alternativamente o|y indistinta ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la sociedad. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los presentes en prueba de conformidad. — E|líneas: 10 — Presidente — Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — s|Raspado: solo — Enmendado: Especialmente: Valen. — R. Weissman. — J. C. Chamoles. — León Sterman. — Erica Charola. — Florencio Charola. — M. E. Parma de Castells. — Eduardo Schmilovich. — Heyman Weissman. — J. R. Barillatti. — E. F. Barillatti. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen R. Weissman. — J. C. Chamoles. — León Sterman. — Erica Charola. — Florencio Charola. — M. E. Parma de Castells. — Eduardo Schimilovich. — Heyman Weissman. — J. R. Barillatti y E. R. Barillatti son auténticas de los señores Raphael Peggy Weissman, Juan Carlos Chamoles, León Sterman, Erica Charola, Florencio Charola, María Elena Parma de Castells, Eduardo Schmilovich, Heyman Weissman, Jorge R. F. Barillatti y Ernesto F. Barillatti, personas de mi conocimiento, doy fe. — Registro sesenta y seis. — Buenos Aires, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos A Petracchi. — Hay dos sellos". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 May. 1957. — Visto el expediente Nº 5895|57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Synot Constructora, Inmobiliaria e Industrial Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Synot Constructora, Inmobiliaria e Industrial Sociedad Anónima, constituída en esta Capital con la denominación de Synot Constructora e Inmobiliaria Sociedad Anónima constituída es esta Capital con la denominación de "Synot Constructora e Inmobiliaria Sociedad Anónima" al 31 de octubre de 1956, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18), veinte (20) a veintiuno (21) y las salvedades de fojas veintidós (22) para el Art. 4º y veintitrés (23) para el Art. 1º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu — Acdel Salas. — Decreto Nº [illegible]. — Es copia fiel doy fe, y todos los comparecientes continuaron diciendo: Que dejan protocolizados en este Registro el acta constitutiva, estatutos [illegible] y definitivamente constituída la Sociedad Synot Constructora, Inmobiliaria e Industrial, Sociedad Anónima", y elevada a escritura pública los documentos transcriptos y solicitan del autorizante le expidan los testimonios que sean necesarios. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí y los testigos del acto don José Antonio Micheli y don Guillermo Giménez, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Florencio Charola. — Erica Charola. — R. P. Weissman. — Heyman Weissman. — M. E. Parma de Castells. — J. C. Chamoles. — León Sterman. — E. Schmilovich. — R. F. Barillatti. — E. F. E. Barillatti. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: Guillermo Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y tres del Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Synot Constructora, Inmobiliaria e Industrial Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos nacionales de la Serie R., numerados correlativos del ochocientos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete al ochocientos veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro y números: setecientos veintiún mil ochocientos diez y el presente setecientos veintiún mil ochocientos once, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello. — Entre líneas — votos. Vale.

Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.526.— e.29|7-Nº 61.729-v.29|7|57

CODITEX

Compañía Distribuidora de Textiles

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor H. Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 5 de junio de 1957, pasada ante el Escribano don Herminio J. Mc. Gough, se protocolizó la reforma del estatuto de CODITEX COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 1956, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4.982, modificado el Art. tercero, el que queda del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas series de cincuenta acciones cada serie y de mil pesos cada acción, quedando facultado el Directorio para efectuar emisiones de series de acciones dentro del actual capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y la correspondiente resolución se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Las emisiones se harán en series sucesivas de acciones ordinarias y|o preferidas. Estas últimas devengarán un dividendo de hasta un ocho por ciento, el que podrá ser acumulativo o no, debiendo abonarse el dividendo fijo con preferencia al de las acciones ordinarias y en caso acumulativo y no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación al dividendo correspondiente al ejercicio, no tendrán derecho a voto, salvo que durante dos ejercicios consecutivos no percibiesen dividendos, en cuyo caso y mientras dure esta situación quedan equiparadas a las acciones ordinarias en cuanto al voto, podrán ser rescatadas de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio con una prima que no exceda del diez por ciento sobre su valor nominal más los dividendos corridos por el tiempo transcurrido entre el principio del ejercicio y el día del rescate y tendrán preferencia en caso de liquidación de la sociedad. El monto de las series, la época y condiciones de pago serán fijadas por el Directorio. Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categoría a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse ese requisito, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. Los interesados sólo podrán hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere este artículo. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o de derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose remitir la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 190.— e.29|7-Nº 61.750-v.29|7|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Civil, Doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO CORREA.

Buenos Aires, 24 de julio de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 62.053-v.9|8|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTROLORENZO.

Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.920-v.9|8|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN SOMMARUGA.

Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — Ricardo I. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.979-v.9|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MÜLLER.

Buenos Aires, 25 de julio de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 62.019-v.9|8|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días, a herederos y acreedores de PAULINA o MARIA PAULINA SANCHEZ de PUERTAS.

Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 62.055-v.9|8|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda (Juzgado Nº 4), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMALIA SPALTEHOLZ de WINKLER.

Buenos Aires, 15 de julio de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.976-v.9|8|57

Núm. 5

El Doctor Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PETRONA TEODORA o ELENA PETRONA TEODORA ALBARRACIN, durante 10 días, a comparecer en la Secretaría Nº 14 del Dr. J. Dacharry Sánchez.

Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.886-v.9|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Civil Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO MOSQUERA.

Buenos Aires, 24 de julio de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.955-v.9|8|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Número 16, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don HILARIO VOZZO.

Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — L. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.940-v.9|8|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 8), Doctor Roberto M. Tieghi, por la Secretaría Nº 24, cita por diez días, a herederos y acreedores de AQUILES ALOISI; FILOMENA LUPPO o LUPO DE ALOISI y HUMBERTO ALOISI.

Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 62.043-v.9|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DE NEVI de PADIN.

Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 62.054-v.9|8|57

El Doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 23), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ESTEBAN MARSIGLIA.

Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.892-v.9|8|57.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, se hace saber por tres días que se ha autorizado a don ANDRES GARCIA a adicionarse a su apellido paterno el materno Sintas. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.29|7-Nº 61.977-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROSARIO del MILAGRO ALURRALDE de MEDINA. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.891-v.9|8|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, llama por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CAROLLO. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 62.031-v.9|8|57

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO ALBERTO PICOZZI o PICOZZI GANDIA. — Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.914-v.9|8|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO BRAECKMAN (Secretaría Nº 42). — Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 62.010-v.9|8|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARYORY JUANA REUD DE WARDENER DE GARCIA URIBURU. — Buenos Aires, julio 24 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 61.946-v.9|8|57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO EIRAS. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.29|7-Nº 58.278-v.9|8|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|6 al 12|7|57.

Núm. 19

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56 del Dr. Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO u OTERO SIMON. — Buenos Aires, julio 5 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 62.038-v.9|8|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN D'AMBROSIO. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 61.980-v.9|8|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIO SALVIA o CONSTANZO SALVIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 61.941-v.9|8|57

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ELENA CANDAL de AVANZI. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 62.014-v.9|8|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MANDRA. — Buenos Aires, julio 24 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 62.022-v.2|8|57

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. — Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.970-v.2|8|57

Núm. 28

El doctor César A. García Bolsunce, titular del Juzgado Nacional de Paz número 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de HECTOR FIDEL GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 957. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 62.047-v.2|8|57

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIGIO, o ELIGIO JUAN o ELOY GARBIERO, en autos caratulados "Garbiero, Eligió, Eligio Juan o Eloy s| sucesión. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.934-v.2|8|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CONTI. — Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.987-v.2|8|57

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE AMORE. — Buenos Aires, 28 de junio de 1957. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.894-v.2|8|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BESOZZI de SANZ. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.937-v.2|8|57

Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza durante el término de cinco días a ROQUE MANUEL ESCALANTE y a BALDOMERO LLORT, procesados por el delito de estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de incomparencia.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29|7-Nº 5.455-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado por quiebra fraudulenta SZLOMA EDELSTEIN, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29|7-Nº 5.456-v.2|8|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Cap., Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN SOTELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.897, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Julio 16 de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29|7-Nº 5.457-v.2|8|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO PLAZA, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.118, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Julio 16 de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29|7-Nº 5.458-v.2|8|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por tres días a don RAMON TOYO, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue Frigorífico Buenos Aires, S.R.L., bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 90.— e.29|7-Nº 61.896-v.31|7|57

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por tres días a doña ANTONIA FOSSI de PICHETO, para que comparezca en el juicio que le sigue Don Abelardo Litwin y otros, por desalojo, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 90.— e.29|7-Nº 62.017-v.31|7|57

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SPENA. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 62.057-v.2|8|57

El Dr. Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CICHERO. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.963-v.2|8|57

Núm. 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de NUNZIO PENNISI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.939-v.2|8|57

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia, de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de tres días a la razón social TEJEDURIA FABRIL ARG. S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres le tiene promovido don Isaac M. Stanilo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 90.— e.29|7-Nº 61.966-v.31|7|57

Núm. 11

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Galbiaso, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LORIDO. — Buenos Aires, Julio 3 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.968-v.2|8|57

Núm. 12

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por dos días a estar a derecho a MARIANNE HIFT y|u Ocupantes, en el juicio que por desalojo del Departamento "B", de la finca de Echeverría Nº 5035, Primer Piso, Capital, les siguen Rosario Guili y Paulina Victoria Casanova de Guili, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 60.— e.29|7-Nº 61.925-v.30|7|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PENOVI. — Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 62.013-v.2|8|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL SARACO. Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.895-v.2|8|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LAZARO BUSCA y LUISA o LUISA ISABEL BOYANO de BUSCA. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.897-v.2|8|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PEREZ ALCOUCE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1957. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 62.004-v.2|8|57

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, intima por el término de tres días, al señor EZEQUIEL SANTERIS a depositar en los autos: "Peruyera Mario y otro c|Etchemendy Héctor A. s|ejec. c. alq. mayor de $ 3 000", el saldo deudor del remate efectuado en los mismos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la operación, con pérdida de la seña oblada. — Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — F. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 90.— e.29|7-Nº 61.933-v.31|7|57

Núm. 20

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO AMBRES ALVAREZ. — Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.925-v.2|8|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ANGEL CORTI, para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario que se le instruye por el delito de lesiones. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.29|7-Nº 5.447-v.2|8|57

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, al prófugo ANTONIO LOMBARDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 84, Código Penal y Estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41. — Julio 19 de 1957. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.29|7-Nº 5.448-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado VICTOR LEONARDO DEL AGLIO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.29|7-Nº 5.449-v.2|8|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LEVY y LUIS LEVY, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1957. — El Secretario.
e.29|7-Nº 5.468-v.9|8|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO EDELMIRO RAMOS (a) La Nena, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (Nº 29.666), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.29|7-Nº 5.450-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN EMILIO CACERES, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (Nº 29.666), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.29|7-Nº 5.451-v.2|8|57

Núm. 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO VENANCIO NARVAEZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. — Buenos Aires julio 17 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7-Nº 5.452-v.2|8|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a GONZALO FERNANDEZ de AZCARATE y EMILIO LUIS LANGLOIS, procesados por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 15 de 1957 — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7-Nº 5.453-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primer publicación del presente, al llamado JORGE ALBERTO COBO, a efectos de que dentro del plazo indicado, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29|7-Nº 5.454-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6,

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a la IRMA ARGENTINA LESCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 22 de Julio de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|7-Nº 5.460-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ABRAHAM MEJUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 19 de Julio de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|7-Nº 5.461-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a DAVID F. FERRER y MARIO R. BUSTOS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 22 de Julio de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|7-Nº 5.462-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por cinco días a HUGO ENRIQUE BRUSCO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 18 de Julio de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|7-Nº 5.463-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por cinco días a BORIJOV STRACHINIC, por estafa, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 18 de Julio de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|7-Nº 5.464-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por cinco días a FRANCISCO BLANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de Julio de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|7-Nº 5.465-v.2|8|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a ESTANISLADA ALEGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 22 de Julio de 1957. — Ricardo M. Font, secretario.
e.29|7-Nº 5.466-v.2|8|57

Núm. 10

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, y por ante la Secretaría Nº 67, interinamente a cargo del Escribano Julio Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a HORACIO JORGE GARCIA, sumario 31.023 por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 22 de Julio de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|7-Nº 5.467-v.2|8|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Amílcar Cardoso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 123 "FREDES, JUAN CARLOS, s|infr. art. 29 de la ley 12.912", a Juan Carlos Fredes, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.29|7-Nº. 5.469-v.2|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470, infr. a la ley 12.962, a LUCCI JOSE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.29|7-Nº 5.459-v.2|8|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado número 1, secretaría Nº 2, hace saber por un día que con retroactividad al 31 de enero ppdo., se ha disuelto la razón social "GABRIEL SARCONE E HIJOS", entrando en liquidación que será realizada por don Gabriel Sarcone. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 30.— e.29|7-Nº 62 016-v.29|7|57

Se hace saber por dos días que en el juicio de convocatoria de acreedores de TURIN DE LA BOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha designado la audiencia del día 26 de agosto de 1957 a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 40.— e.29|7-Nº 61.969-v.30|7|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, se hace saber por tres días que, en autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MONTBBMAYOR, MARIANO JOAQUIN s|ejecución hipotecaria, se da vista a los acreedores interesados por el término y bajo apercibimiento de ley, de la liquidación de fs. 394. — Buenos Aires, 17 de julio de 1957 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 90.— e.29|7-Nº 61.398-v.31|7 57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "PONCET ZOILO s|convocatoria", que se ha fijado la fecha del 30 de septiembre a las 15 horas para que tenga lugar la junta de acreedores los que deberán concurrir dos horas antes de la fijada a fin de que el síndico proceda a inscribirlos de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 120.— e.29|7-Nº 62 026-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 7), doctor Raúl Giménez Fauvety, en los autos "CASANOVA, S. R. L. s| liquidación sin quiebra", se hace saber por dos días que los señores D. B. Corneille e Hijo, venderán sin base y al contado, en el Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de agosto de 1957, a las 15 horas, los siguientes títulos. Empréstito Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. conversión 3½ % 1946; dos títulos al portador serie E; valor nominal $ 1.000.— m|n. cada uno números 467091 y 467092, y cuatro títulos al portador serie D; valor nominal $ 1.000.— m|n. cada uno, números 415821. 415822. 415823 y 415824. — Buenos Aires, julio 24 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 100.— e.29|7-Nº 61.917-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 6 de septiembre de 1956, ha sido declarada en estado de quiebra INDUTECNICA, S. R. L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 4 de julio de 1955; igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Roberto Bacal, con domicilio en Cangallo 439, esc. 507 y se fijó el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de los créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 28 de agosto de 1957, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. — La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 350.— e.29|7-Nº 61.948-v.2|8|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura privada del 18 de junio ppdo., ha quedado disuelta totalmente la sociedad comanditaria accidental BARROS RICARDO A., PASO BLANCA y BARROS CARLOS A., con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1956. — Buenos fres, julio 23 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 40.— e.29|7-Nº 61.930-v.29|7|57

Núm. 6

Juzgado Nacional de Comercio número 6, señor Juez doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 16, doctor Luis C. Benítez Cruz. — Autos: SERI, JOSE su quiebra. — Fíjanse los honorarios siguientes: Dr. Adolfo I. Carretón, un mil trescientos pesos, doña Juana A. de Zúñiga, ochocientos; doctor Rubén E. Valdez, seiscientos, los del escribano, quinientos pesos; síndico liquidador, dos mil trescientos; doctor Atilio C. Rinaldi, dos mil pesos m|n. — Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 90.— e.29|7-Nº 62.001-v.31|7|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20, del doctor Carlos Luis Riffaud, se ha dispuesto publicar por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Brojdo, polaco, casado, domiciliado en Nazca 1221 y Mauricio Wacsman, argentino, casado, domiciliado en Terrero 2144, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos titulares de la sociedad de hecho "BRODAN", han convenido lo siguiente: Cláusula Primera: Disolver la sociedad de hecho "Brodan", con domicilio comercial en Nazca 1623, dedicada a la fabricación y comercialización de tejidos de punto. — Cláusula Segunda: La disolución de la sociedad se realiza en la siguiente manera: el socio señor José Brojdo queda a cargo del activo y pasivo, debiendo reintegrar al socio señor Mauricio Wacsman la suma de ciento cuarenta y cinco mil setecientos pesos con treinta centavos moneda nacional (m$n. 145.700.30) pagaderos en la siguiente forma: En este acto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—), en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y el resto, es decir ciento cinco mil setecientos pesos con treinta centavos moneda nacional (m$nacional 105.700.30) en dos documentos de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos con quince centavos moneda nacional (m$n. 52.850.15) cada uno con vencimiento el día 30 de septiembre y el día 30 de octubre de 1957 respectivamente. — Se conviene que para el caso de que el señor Mauricio Wacsman decida descontar los referidos documentos el señor José Brojdo, se hará cargo de los intereses respectivos. — Cláusula Tercera: Se deja establecido que ambas partes no tienen nada que reclamarse entre sí excepto lo convenido en este contrato. — De conformidad las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, eligiendo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a todos los efectos de este contrato, en Buenos Aires, a los 3 días de junio de 1957. Fdo.: Mauricio Wacsman. — José Brojdo. — Emdo.: 105.700.30. Vale. — Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 130.— e.29|7-Nº 62.025-v.29|7|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO GUILLERMO RUPPELT y MARIA JUANA FELICITA ISABEL MAINITZ de RUPPELT. — Posadas, julio 19 de 1957. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 62.023-v.9|8|57

El doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN KOZDOZ o KOZDON. — Posadas, junio 28 de 1957. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
e.18|7-Nº 5.344-v.24|7|57
e.29|7-Nº 5.344-v.2|8|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Nº ocho, hace saber por diez días que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el once de Agosto a las quince y treinta horas sobre la misma, una fracción de terreno de diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, sito en la calle Rivadavia entre Libertad y Chiclana, en la localidad de Moreno, Partido del mismo, Provincia de Buenos Aires, designado como lote tres de la manzana treinta y cinco, superficie total cuatrocientos metros cuadrados. Base de venta, Cincuenta y cinco mil pesos m|n. Seña ocho por ciento, comisión, tres por ciento. Venta decretada en autos "LUJAN FERNANDEZ FURLONG c| NOBILI HUGO JUAN ERNESTO, Ejecución Hipotecaria". Títulos en autos. — Secretaría Nº veinte y dos del actuante. — Buenos Aires, Julio 25 de 1957. — p. a. s. José M. Moncía, secretario.
$ 500.— e.29|7-Nº 61.997-v.9|8|57

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 y Secretaría Nº 30 del Dr. Bautista S. Laurencena, hácese saber por tres días que en autos "DOMINGUEZ de ZUNINO, DORILA FRANCISCA contra ZUNINO, ANDRES, s|alimentos", se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A. para que subaste al contado, sin base y al mejor postor, los productos sangre pura de carrera "Tesorieri" alazán, 1952, por "Strand" y "Pichoncita" por "Cigarral", "Balbuena" zaina doradilla, 1950, por "Strand" y "Barcina" por "Tammer"; y "Sacerdotiza", zaina doradilla, 1956, por "Starlike" y "Balbuena" por "Strand". La comisión del 6 o|o, a cargo del comprador. Remate, el 6 de agosto a las 15,15 horas, en el local de ventas del Hipódromo de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. — Buenos Aires, Julio 19 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 180.— e.29|7-Nº 62.049-v.31|7|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, en los autos "FERNANDEZ de RETAMALES MARIA, c|DEMARCO de TARASCONI MARIA y otro, s|Cobro Ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero Omar Mario Baciocco, procederá al remate el día 10 de Agosto de 1957, a las 15 horas, sobre la misma, de la finca calle Zequeira 7088|90, Capital Federal, edificada en el lote nueve de la manzana "D", que mide 7m79 de frente al N. por 21m22 de fondo. Superficie: 165.3038 m. c. — Base $ 85.593,50. — Al contado. 8 o|o de seña, comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, Julio 22 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 61.932-v.2|8|57

Núm. 17

JUDICIAL. — En Paso del Rey: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, se hace saber por cinco días en los Autos "DI PRIMIO ENZO y otro, c|CONSTANTINI GIACOMO, s|cobro hipotecario", que el martillero Walter D. Salotto, venderá en pública subasta sobre los mismos, el 4 de Agosto, a las 16 hs., dos terrenos en Paso del Rey, Pdo. de Moreno, lotes 3 y 4 manzana "6"; 19,80 mts. de frente por 38,25 mts. de fondo c|lote. Superficie 757,35 m2. c| uno, Calle V. Alsina entre R. Solé y El Zorzal "Villa Sanguinetti". — Base pesos 24.961,98 m|n c|lote, en 3 cuotas anuales con 7 o|o de interés y excedente al contado. Seña 8 o|o. Comisión, 3 o|o. Informes, Reconquista 341, 2 piso, T. E. 31-4949. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 250.— e.29|7-Nº 61.978-v.2|8|57

JUDICIAL. — En Luján, Provincia de Buenos Aires, la propiedad calle Ituzaingó Nº 780, entre las de Adolfo Alsina y Boulevard Humberto Primo, edificada en el lote de terreno designado con la Letra A, que mide 10m50 de frente al S. O. por 13m80 de fondo, o sea una superficie de 144,90 mts.2. — Base, $ 35.200 m| nacional. El Domingo 4 de Agosto, a las 14,30 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Dr. Federico Gigena Ibarguren, en el juicio ANDRIOLI HUGO y ANDRIOLI de GARBARINO MARIA, contra VAUDAGNOTTO RICARDO DOMINGO, ejecución hipotecaria. Seña 8 o|o, comisión, 3 o|o. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y Clarín. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, Julio 19 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 62.007-v.2|8|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 y Secretaría Nº 50 de D. Agustín Vigliano Otamendi, hácese saber por cinco días que en autos "POMARADA, ANGEL-FLORIANO, s|concurso civil", se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste al contado, sin base y al mejor postor, los productos sangre pura de carrera "Santos Vega", zaino, 1952, por "Selim Hassan" y "Siciliana" por "Lord Wembley", y Anahuac", alazán, 1952, por "Timor" y "Armoniosa" por "Meadow". La comisión del 6 o|o, a cargo del comprador. Remate, el 6 de agosto a las 15 horas, en el local de ventas del Hipódromo de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 250.— e.29|7-Nº 62.048-v.2|8|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, interinamente a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría número 10, se hace saber por tres días, que el martillero Vicente D'Errico, procederá a subastar el día jueves 8 de agosto de 1957, a las 17 horas, en la calle Bulnes número 1590, donde se exhibe, el furgón, marca Chevrolet, modelo 1936, motor Nº K. R. 6587957, chapa de la Capital Federal número 722267, completamente equipado, con base de $ 22.500.— m|nal., al contado, ordenado en autos "DOURRON JUAN BAUTISTA c|RACCA ANTONIO y otro s|ejecución prendaria". — Seña 20 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 25 de julio de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 150.— e.29|7-Nº 61.991-v.31|7|57

Núm. 6

JUDICIAL. — En San Martín, Provincia de Buenos Aires, Cuartel IV, altura Km. 21,500 de la Ruta Nacional Nº 8, un lote de terreno designado con el Nº 22 de la manzana 103, con frente a la calle Sin Nombre entre Las Malvinas y Güemes, que mide 10m. de frente al Oeste por 40m71 de fondo, superficie total 417,10 mts. cs. Base $ 11.482.— m|nal. El domingo 4 de agosto a las 16 horas, sobre el mismo. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría doctor Alejandro J. M. Labougle, en el juicio ESTABLECIMIENTOS FABRILES LINCHESTER, S. A., C. e I., contra LOPEZ GORDILLO MARIO LUIS, ejecución hipotecaria. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Nación. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ 250.— e.29|7-Nº 62.008-v.2|8|57

JUDICIAL. — En San Martín, Provincia de Buenos Aires, Cuartel IV, altura Km. 21,500 de la Ruta Nacional Nº 8, un lote de terreno, designado con el Nº 11 de la manzana 103, con frente a la calle Las Malvinas, que mide 10m. de frente al Sud por 31m73 de fondo, superficie total 317,30 mts. cs. — Base $ 12.057,79 m|nal. El domingo 4 de agosto a las 16 horas, sobre el mismo. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría doctor Alberto Zambrano, en el juicio ESTABLECIMIENTOS FABRILES LINCHESTER, S. A. I. y C., contra DOLMANN FRANCISCO B. ejecución hipotecaria. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Nación. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 62.006-v.2|8|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por dos días que el martillero don Eduardo L. Beláustegui, venderá al mejor postor: en los autos "VEGA RAFAEL c|ONEGA LINO y MARIO". El día 1º de agosto de 1957, a las 15 horas en Pedro Mendoza 2841, Capital: Una heladera tipo comercial, 6 puertas, mueble de madera al parecer roble, sin marca, completamente equipada con equipo marca "Siam Di Tella", funcionando, sin número visible. Una máquina galletera marca "S. Caneparo" de 4,70 aproximadamente entre puntas, completamente equipada, motor eléctrico, marca C. G. Z. 4 C.V., sin número visible. Una amasadora tipo pasta liviana, marca "La Económica", sin motor y sin número visible. El día 1º de agosto de 1957, a las 17 horas en Gurruchaga 1075, Capital. Una amasadora marca "A. Pensotti" número 880 completamente equipada, sin motor. Una sfogliatellera sin marca, equipada y funcionando, sin número visible. — Tres batidoras eléctricas completas, sin marca visible, funcionando (dos con motor). Una sobadora marca "Domingo Rotondaro" número 251, funcionando y equipada con motor. — En las condiciones en que se encuentran. Remate sujeto a posterior aprobación Judicial. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 24 de julio de 1957. — Ricar-Eastman, secretario.
$ 200.— e.29|7-Nº 61.915-v.30|7|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 21

El señor Juez Nacional del Trabajo número 21, doctor Alfredo Córdoba, hace saber por tres días que el martillero Antonino A. Scazziota rematará el jueves 1º de agosto a las 15 horas en el salón de la calle Tucumán Nº 874 de la Capital: Una máquina de calcular eléctrica, marca "Victor" Nº 275182, con su correspondiente mesa especial. Una máquina de escribir, marca "Olivetti" Nº 2225068. Una máquina de escribir, marca "Smith" número 1195687 B. Una máquina de calcular, marca "Marchant", eléctrica Nº A. C.R.8.D. 268321. Una máquina de calcular, marca "Olivetti" Nº 345549 accionada a palanca. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. Venta decretada en autos CAJA NAC. PREV. PERSONAL INDUSTRIA c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCARPA, S. R. L. — Buenos Aires, 25 de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Francisco Silvano, secretario.

$ 150.— e.29|2-Nº 62.042-v.31|7|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALEMANN & CIA., S. A.

Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Ordinaria para agosto 9 de 1957, a 18 horas, en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.

2º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30|4|1957;

3º Elegir directores y síndicos;

4º Nombrar accionista para firma acta. — El Directorio.

$ 250.— e.29|7-Nº 62.028-v.2|8|57

ASOCIACION DE PERIODISTAS

Sarmiento 938 - 4º piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán el 31 de julio de 1957, a partir de la hora 15, en el local de la calle Rodríguez Peña 628, de esta Capital Federal, para considerar, respectivamente, los siguientes órdenes del día.

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de cinco socios para constituir la junta electoral.

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio 1956-57.

4º Elección de seis miembros titulares de la comisión directiva por dos años; de tres vocales suplentes por dos años; de tres revisores de cuentas por un año; y de dos revisores de cuentas suplentes por un año, todos los cuales terminan su mandato.

5º Designación de un delegado titular y uno suplente al comité ejecutivo de la Federación Argentina de Periodistas.

6º Designación de cinco miembros titulares y cinco suplentes al XIV Congreso de la Federación Argentina de Periodistas

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Revisión y reforma de los estatutos de acuerdo con el Decreto 9.270|56, las objeciones efectuadas a las reformas del 31 de julio de 1956, para su adecuación al mismo, y reajuste según el decreto reglamentario del anterior, número 1.275|57. — Buenos Aires, julio de 1957. — Augusto Scarpitti, presidente. — José R. Chao Monzón, secretario.

$ 330. — e.29|7-Nº 61.975-v.31|7|57

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS

La comisión directiva de la "Asociación Mutual y Gremial de Empleados de Escribanos", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1957, a las 19 horas, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña Nº 361 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Considerar la memoria, balance e informe del órgano fiscalizador, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957. Consideración de la cuenta de gastos y recursos.

2º Consideración de las reformas introducidas en los estatutos sociales de acuerdo al Decreto Ley Nº 9.270|56.

3º Elección total de las autoridades de la Comisión Directiva por un período de dos años (un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario gremial, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes). — Un órgano de fiscalización compuesto de tres titulares y un suplente por un año.

4º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de julio de 1957.

$ 18.— e.29|7-Nº 62.018-v.30|7|57

"B"

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Casa Central

Bartolomé Mitre 343-49

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local, calle Bmé. Mitre 343|49, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Moisés José Azize y José Jorge, que terminan sus mandatos. De vocales suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los arts. 17 y 21 de los estatutos.

$ 450. — e.29|7-Nº 61.950-v.2|8|57

"C"

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO, S. A.

Representantes Exclusivos de Compañía de Acero del Pacífico, S. A., Chile

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 13 de agosto de 1957, en San Martín 575, 4º piso, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1957.

2º Elección de 3 vocales titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores Eduardo Necochea, José Manuel Alvarez Aranguiz y Carlos Pfingsthorn S., que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos.

3º Elección de 2 vocales suplentes, por 3 años, en reemplazo de los señores Manuel Agosin y Sergio Gutiérrez, que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos.

4º Elección de un síndico titular y suplente, por un año.

5º Disponer la distribución de dividendos.

6º Considerar la retribución de los directores y síndico conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de noviembre de 1951.

7º Designar a dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.29|7-Nº 61.929-v.2|8|57

"CLUB DE REGATAS AMERICA"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 16 de julio de 1957.

Señor consocio:

De acuerdo con el art. 42 del estatuto, la C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 31 del corriente, a las 21 horas, en el local sito en la calle Lima 1697 de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con los señores presidente y secretario, la acta de esta asamblea.

2º Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas del ejercicio Nº 37.

3º Renovación parcial de la C. D., a saber:

a) Elegir siete vocales titulares, siendo seis por dos años cada uno, y uno por un año, en reemplazo de los señores Alberto Berardo; Alfredo Blanco; Abelardo Eiras; Ernesto Ferrario; Leónidas Iusifidis; Arturo E. Lugano y Antonio Pereiras. Excepción hecha del Sr. Abelardo Eiras, fallecido el 15|IV|957, y cuyo mandato expiraba en julio de 1958, los demás —incluso el Sr. Iusifidis que renunció— por terminación de sus respectivos mandatos.

b) Elegir tres vocales suplentes, por un año cada uno, en reemplazo de los señores José F. Finó; José M. J. López y Domingo Ruberto, por terminación de sus respectivos mandatos.

c) Designar tres miembros para formar la comisión revisora de cuentas, por un año cada uno, en reemplazo de los señores Raúl A. Blanco, Domingo Libonati y Humberto Cortopassi, por terminación de sus respectivos mandatos.

Al rogarle su asistencia a la asamblea, me es grato saludar a usted con toda consideración. — Adolfo Eiras, presidente; Luis Bruno, sec. honorario

Nota: "Para ser parte en la asamblea, con voz y voto en ella, es necesario ser: Socio protector, vitalicio, o activo y estar al día con la tesorería. Para el acceso al local donde se celebra la asamblea, deberá presentar el carnet y firmar el libro de asistencia. Art. 45: Su quórum lo constituye la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero si no se consiguiere número dentro de la hora fijada por la convocatoria, se considerará constituída con el número de presentes cualquiera éste sea".

$ 480.— e.29|7-Nº 61.914-v.31|7|57

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Registro Nº 4020

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1957, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1597, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1957 — (6 meses).

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

$ 400.— e.29|7-Nº 61.981-v.2|8|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1957, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Uspallata 2182, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al estatuto;

2º Designación de las personas que efectuarán los trámites inherentes a la reforma, en caso de que la misma sea aprobada por la asamblea;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.29|7-Nº 62.044-v.2|8|57

"F"

FINCOTEC S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 1957, a las 9 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, para deliberar y resolver con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.

3º Autorización al Directorio para que en lo futuro efectúe las publicaciones de ley de acuerdo a los plazos del Decreto 1793|56.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de julio de 1957. — El Directorio.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso. (Artículo 22 de los Estatutos Sociales).

$ 400.— e.29|7-Nº 61.974-v.2|8|57

"K"

KINBAUM - FERROBETON

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1957, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, Esc. 428, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la revaluación de los bienes de uso y su destino.

2º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deberán depositarlas en secretaría, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.29|7-Nº 61.965-v.2|8|57

"S"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "PUEYRREDON"

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios que el día 5 de agosto próximo, a las 20 horas, se realizará en Paso 429, la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Elección de una comisión electoral;

3º Revocatoria de mandatos de los integrantes del Consejo de Administración (titulares y suplentes) y síndico (titular y suplente);

4º Elección de los miembros del consejo de administración que sustituyan a los revocados.

$ 40.— e.29|7-Nº 62.032-v.29|7|57

"V"

VIMAR, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto próximo, a las 13 horas en el local social, Luis S. Peña 310, 7º piso, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones para convocatorias efectuadas de acuerdo a los decretos números 1.793|56 y 5.567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1957.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y síndicos y elección de nuevo directorio y síndicos de acuerdo a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.29|7-Nº 61.893-v.2|8|57

"Y"

YERBALES ARGENTINOS

S. A. Comercial e Industrial

(Inspección General de Justicia Número de Registro 3459)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1957, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 805, Edificio de la Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al señor presidente o quien lo reemplace para gestionar la aprobación de la reforma por parte del Poder Ejecutivo Nacional y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 805, Edificio de la Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

$ 240.— e.29|7-Nº 61.923-v.31|7|57

Y U Q U E R I

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria en Rodríguez Peña Nº 583, para el día 9 de agosto de 1957, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc por renuncia del titular y suplente para que informe a la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1957.

3º Distribución de utilidades; retribución de Directorio y síndico y elección de los mismos.

4º Cambio de nombre de la Sociedad y la reforma estatutaria correspondiente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.29|7-Nº 61.996-v.2|8|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio: Frigorífico Regional Salto, Sdad. Anón., Ind. y Com., domiciliada en calle Avellaneda 40, Salto, Provincia de Buenos Aires, avisan que el día 18 de diciembre de 1955, han vendido a Mario Angel Morbelli, Pedro Capettini y Francisco Arena D'Amico, domiciliados en Avda. de los Constituyentes 3946, Capital, el depósito y venta de alimentos conservados, instalado en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3946, Capital Federal. — Reclamos ley 11.867 en Avda. de los Constituyentes 3946, Capital Federal.

$ 150.— e.29|7-Nº 61.900.v.2|8|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: los señores Felipe Domingo González, Victorio Milano y Encarnación Rodríguez, Vda. de Martínez, giraban (Domingo, Rodríguez y Cía."), venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Felipe Domingo González, Manuel Fernández, José Lucio Arrastoa, Osvaldino Ricardo Da Silveira, José Luciano Raggi y Pedro Cuadriello, girarán ("Domingo, Fernández, Arrastoa y Cía."), el restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Florida", ubicado en AVENIDA CABILDO 901 esquina TEODORO GARCIA 2395, donde se domicilia la parte compradora. — Domicilio de la parte vendedora y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.29|7-Nº 62.002-v.2|8|57

Argentino Alfredo Medrano, domiciliado en la calle Centenera 3201|05, avisa que vende su negocio de ferretería en general, ubicado en la AVDA. CENTENERA 3201|05, Capital Federal, al señor Armando Esteban Milani, domiciliado en la calle Cachí 425, Capital. — Reclamos de ley en la calle Cachí 425, Capital Federal.

$ 100.— e.29|7-Nº 61.[illegible]-v.[illegible]

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en la calle Rincón 946, avisa al comercio que la señora María Nieves Palmira de Torres vende a la señora Enriqueta Pagani de Carbonella, su negocio de mercería situado en la calle AV. SAENZ 372, Capital. — Reclamos de ley y domicilio que constituyen las partes mis oficinas.

$ 100.— e.29|7-Nº 61.958-v.2|8|57

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José María Ramón Cándido Guerra vendía a José Silva, Román Feijoo, Luis Fernández y Manuel Alvarez, negocio café, bar y casa de lunch sito BARTOLOME MITRE Nº 1601 esquina MONTEVIDEO.

$ 100.— e.29|7-Nº 61.990-v.2|8|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José María Ramón Cándido Guerra vende a José Silva, Román Feijoo y Luis Fernández negocio café, bar y casa de lunch sito BARTOLOME MITRE Nº 1601 esquina MONTEVIDEO. — Domicilio partes: vendedor: Cageros 64, Vicente López y compradores: Deán Funes 575, 1º, Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 61.989-v.2|8|57

"C"

Se hace saber que Josefina E. Moyano de Renard, vende a Emma Fernández Blanco, Hedda Segre e Inés de Versmann, el jardín de infantes "Domingo Faustino Sarmiento", sito en CERRITO 1493. — Reclamos de ley al Dr. Jorge Luis Mazzini, abogado, Sarmiento 1411, piso 5º, Dto. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.29|7-Nº 61.907.v.2|8|57

Félix Machado, martillero público, oficinas Paraguay 5600, avisa que Victorio Figone y Juan Delucchi, han vendido su negocio de carbonería, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1341, a Renato V. de Paoli y Luis Ginocchio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 100. — e.29|7-Nº 61.942-v.2|8|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: Pierino Contegni, Ernesto Marchini, Pascual Gullo, Juan Isidro Bonfiglio, Antonio Donato Legunes, Samuel Starker y Abraham Starker venden a "Génova" S. R. Ltda. (capital m$n. 1.280.000.00) negocio pizzería, bar y venta de helados sito CABILDO Nº 2500 esq. MONROE Nº 2408|10. — Domicilio partes: vendedores: Congreso 1514 y compradora: Bolivia 4867, Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 61.988-v.2|8|57

Por cinco días. — Se hace saber que por escritura a otorgarse ante mí se disolverá la sociedad "Diamantex, S. R. L.", integrada por los señores Juan Bakun y Antonio Bielkiewicz, con domicilio legal en CACHI 671 de esta Capital y establecimiento en Molinedo 5132 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, haciendo cargo del activo y pasivo el socio Juan Bakun. — Reclamos de ley, a escribano Jorge García Aguirre, con oficinas en Enrique Fernández 2201, Lanús.

$ 150.— e.29|7-Nº 62.041-v.2|8|57

"CH"

Amadeo A. Saine, martillero, oficinas Guatemala 4968; T. E. 72-0995, avisa: Juan María Fernández, vende a Enrique Oscar de la Sota y José Mario Alvarez, su negocio de sastrería, sito en la calle CHICLANA 3248, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 100. — e.29|7-Nº 62.024-v.2|8|57

"D"

Avisan Prieto, Vilachá y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Brasil Nº 3201, que los señores Victoriano López, Carlos López, Vicente Rouco, Manuel Neira, Juan Carlos Domínguez y Ramón Arena, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Inocencio Benítez y Cía., el negocio de pizzería y bar, sito en esta Capital, calle DONATO ALVAREZ Nº 2117, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|7-Nº 62.035-v.2|8|57

"G"

Piaggio Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Carlos Calvo 1138, 2do. piso, Capital, avisan al comercio en general, que los señores José Faraguna, Osvaldo E. Moroni, Reinaldo A. Moroni, venden sus partes correspondientes a los señores Guillermo Quiroga y Juan Chio, del negocio de café y bar, sito en la calle GARIBALDI 1799, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas, de 16 a 20 horas

$ 150. — e.29|7-Nº 61.954-v.2|8|57

"I"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle México 1220, T. E. 37-4529, avisan que Casimiro Fiedorowicz vende a Augusto Ramón Meda y Víctor González, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de taller electromecánico y venta y reparación de artefactos eléctricos, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 699, domicilio de las partes. Los compradores conjuntamente con el señor Horacio Manuel Avila, toman a su cargo todo el activo y pasivo del negocio. Reclamos dentro término ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.29|7-Nº 62.015-v.2|8|57

"J"

Se hace saber que la sociedad "Creaciones Souto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por María Esther Souto y Rafael Souto, venden su fondo de comercio y negocio de compraventa de artículos de vestir para señoras, sito en JUJUY 46, a "Modas Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Cangallo 681, compuesta por María Elena Ricardi de Ordóñez, Sara Souto, Samuel Korinsky, María Esther Souto y Rafael Souto, la que se hace cargo de su activo y pasivo, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1956, a cuya fecha se disuelve la sociedad citada en primer término, continuando la compradora la explotación del negocio de la vendedora, Jujuy 46, en donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor, Abogado Juan Carlos Ferreira, Corrientes 1389.

$ 250.— e.29|7-Nº 62.040-v.2|8|57

"M"

Eugenio Bignes, martillero público, hace saber al comercio que ha quedado sin efecto la venta que por su intermedio efectuara Ana Beatriz Elicetche de González a Jorge Granata, del negocio de despacho de pan y productos envasados, sito en la calle MONTAÑESES 2300. — Avda. Callao 220, 1º B.

$ 100. — e.29|7-Nº 61.951-v.2|8|57

"N"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "b", que José Alonso, vende a Lisardo Alvarez, su despensa NAHUEL HUAPI 4144. — Domicilio ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.29|7-Nº 61.912.v.2|8|57

"P"

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en la calle Rincón 946, avisa al comercio, que la venta del negocio de fiambrería, situado en la calle PASCO 1018, que la señora Manuela López de Requejo vendió al señor Vicente Muratore ha quedado sin efecto, reclamos de ley y domicilio que constituyen las partes mismo negocio.

$ 100. — e.29|7-Nº 61.959-v.2|8|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan al comercio que: Los señores Eugenio García, Nicolás Muñagorri, Manuel González, Juan Arias, Julián Fontelos, Antonio Pumar, Evaristo Botana, Amador Caloto y Camilo González, venden: su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Pampa", sito en esta Capital, calle PUEYRREDON número 141, a la entidad que se denominará "La Playa del Once", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Aldo Ravelli, Jesús García, Jesús Rivas, Javier Gómez Bello, Julián Fontelos y Eduardo Vázquez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente y anula al de fecha 24 al 30|7|57, por haberse insertado con error en los nombres de los compradores.

$ 250.— e.29|7-Nº 62.036-v.2|8|57

"S"

Se comunica al comercio y público en general que don Eusebio Justo Llanos vende en favor de don Juan Onofre Soto, las instalaciones de la imprenta El Interior, sito en SARMIENTO 175 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. — Reclamaciones de ley ante el Juzgado Nacional de Paz de Las Heras, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto. Vendedor: Eusebio Justo Llanos. Comprador: Juan Onofre Soto. — Las Heras, junio 17 de 1957.

$ 150.— e.29|7-Nº 31.904.v.2|8|57

Juan A. Pastrana, escribano público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, 1º piso izquierda, hace saber que con retroactividad al 18 de julio de 1951, se ha disuelto la sociedad Radaelli y Novoa", S. R. L., con domicilio en SARMIENTO 4054, para la explotación de un taller de repusaje de metales, por fallecimiento del socio Luis Radaelli, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Roberto Novoa. — Reclamos y domicilios de las partes en mi escribanía.

$ 150.— e.29|7-Nº 61.909.v.2|8|57

"T"

Guillermo Sangiovanni y Rafael Sangiovanni, avisan que han vendido su negocio de restaurante y parrilla, sito en la calle TALCAHUANO Nº 943, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen a los señores Ricardo Sangiovanni, Antonio Sangiovanni y José Giacone Domicilio de las partes y reclamos de ley Talcahuano Nº 943, Capital.

$ 100. — e.29|7-Nº 61.967-v.2|8|57

"V"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Ofelia Adelaida Marcone de Pereira y Guillermo Cacchione, venden a Alberto Horacio Amaya, su carnicería VIDAL 4794. — Domicilio ambos. — Reclamo ley mis oficinas.

$ 100.— e.29|7-Nº 61.913.v.2|8|57

Vicente Loisi; martillero público; con oficinas en Venezuela 3505, T. E. 97-7568; avisa al comercio que Francisco Fernández y María Dolores Louzao, venden su negocio de mercería, sito en la calle VENEZUELA 3501 esquina MAZA, de esta Capital; a Sofía Bondanza de Meretta. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 150.— e.29|7-Nº 62.045-v.2|8|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LABORATORIOS MILLET
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea Gral. celebrada el 25 de marzo próximo pasado, ha resuelto emitir la 16ª y la 17ª serie de acciones de dos millones de pesos cada serie, representada cada una de ellas por un mil ochocientas acciones ordinarias y doscientas preferidas de un mil pesos cada acción, a la par, pagadero en cuotas del 10 o|o mensual, dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias conforme a lo que prescribe el art. 4º del estatuto social, quienes tendrán un plazo de quince días a los efectos del ejercicio de su derecho, después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 150.— e.29|7-Nº 62.003-v.31|7|57

YARAVI, S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Perú 263, 9º piso, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las 4 series de acciones ordinarias restantes por un valor nominal de $ 800.000.—, quedando así cubierto el capital autorizado de pesos moneda nacional 1.000.000.—. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial que establece el artículo 3º de los estatutos sociales dentro de los 3 días de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, julio 25 de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.29|7-Nº 61.927-v.31|7|57

ESTANCIAS MOY AIKE LIMITED

Hace saber que a partir del 1º de agosto de 1957 pone a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo aprobado en la Asamblea Ordinaria del 19 de julio de 1957, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1957. Respecto al dividendo en acciones liberadas, aprobados por esa asamblea, y por ese mismo ejercicio, también se pone a disposición entregándose certificados provisorios hasta su canje por los títulos correspondientes.

Buenos Aires, julio de 1957. — El Directorio.

$ 50.— e.29|7-Nº 61.931-v.29|7|57

SOCIEDAD ANONIMA
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Suscripción de Acciones Ordinarias

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio de esta sociedad, haciendo uso de la facultad conferida por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 5 de Septiembre de 1955, ha resuelto emitir m$n. 8.644.400.— en acciones ordinarias, de las mismas características que las que están actualmente en circulación. Esta emisión tiene por objeto disponer de los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, dado el creciente volumen de los mismos.

Las acciones son ofrecidas a la par a los actuales tenedores de acciones ordinarias, a razón de una acción por cada diez que posea cada accionista. Las fracciones que resulten, serán abonadas en efectivo de acuerdo a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los señores accionistas podrán ejercer sus derechos a la suscripción entre el 29 de Julio y el 12 de Agosto de 1957, presentando en las oficinas de la sociedad en esta Capital —con entrada provisoria por General Hornos 240— de 14 a 16 horas, la solicitud de suscripción acompañada del cupón Nº 22 de las acciones ordinarias. En el acto de la presentación deberá abonarse el 10 o|o del importe suscripto. Los vencimientos para los demás pagos serán los siguientes: 30 o|o el 16 de Septiembre de 1957; 30 o|o el 30 de Octubre de 1957, y 30 o|o el 17 de Diciembre de 1957.

Expirado el plazo de la suscripción, el cupón número 22 no utilizado, quedará sin valor.

En el caso de quedar acciones sin suscribir, serán adjudicadas a prorrata y a la par, a los señores accionistas que expresen en la solicitud de suscripción sus deseos de ser tenidos en cuenta para esta eventualidad.

Las acciones de esta misión gozarán de dividendos a partir de los que correspondan el Ejercicio que se inicia el 1º de Setiembre de 1957.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1957. — El Directorio.

$ 390.— e.29|7-Nº 61.936-v.31|7|57

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.

E. R. Squibb & Sons Argentina, S. A., comunica que habiendo transcurrido el plazo de ley desde el extravío del certificado provisorio por 30 acciones ordinarias de esta Sociedad Nros., 310.681|310.710 se ha declarado la caducidad del mismo.

En consecuencia, se ha procedido a entregar al titular el certificado definitivo correspondiente.

$ 40.— e.29|7-Nº 61.949-v.29|7|57

PENTA, S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.

Por 3 días. — Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de los estatutos, ha resuelto proceder a la emisión de las series 26a. a 100a. inclusive, constituidas cada una de ellas por cien acciones al portador, ordinarias de la clase "B", de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. — Para hacer uso del derecho preferente que acuerda el art. 5º de los estatutos, deberán presentar sus solicitudes de suscripción dentro de los quince días a partir de la última publicación de este aviso, depositando en la sede social las acciones de las cuales son tenedores. — Las acciones de esta emisión deberán ser integradas en el 10 o|o en el acto de la suscripción y el 90 o|o restante cuando el Directorio lo requiera. — Buenos Aires, julio de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.29|7-Nº 62.027-v.31|7|57

G R I M O L D I
La Marca del Medio Punto
S. A. C. e I.
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir de la fecha se abonará la parte en efectivo (7,353 o|o) del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1957.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 1, en Rivadavia 2846, 1er. piso, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 120.— e.29|7-Nº 61.957-v.31|7|57

COSEMAR, S. A. C. e I.
Alsina 1132 — Capital
(Publicación complementaria)

Completando la publicación hecha en el Boletín Oficial del 18 de junio de 1956, con motivo de la reforma de los estatutos de "Cosemar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se hace saber que dicha reforma fué sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de acionistas realizada el 31 de mayo de 1955 y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 6098, de fecha 4 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 40.— e.29|7-Nº 61.985-v.29|7|57

S. A. C. I. G. A. F. I.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agrícola, Forestal, Financiera e Inmobiliaria

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de julio 1957, se comunica que se ha resuelto aumentar el capital en $ 500.000 m|n. para lo cual los señores accionistas tienen el derecho de preferencia para suscribir la serie 8ª de las acciones ordinarias de $ 100 m|n. c|u. que serán integradas en efectivo dentro de los diez días a contar desde la última publicación. — Director-Delegado.

$ 250.— e.29|7-Nº 61.986-v.2|8|57

CHAGUE HERMANOS, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Pago de dividendo
Acciones preferidas 9 o|o con participación adicional

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas de la sociedad que, a partir del 1º de agosto de 1957, se abonará un dividendo de m$n. 6,933 por acción correspondiente a los siguientes conceptos: m$n. 2,433 por participación adicional por el ejercicio cerrado el 31|12|56. — m$n. 4,50 dividendo básico correspondiente al 1er. semestre del 5º ejercicio, (período 1º de enero, 30 de junio de 1957). — Los pagos se efectuarán contra la presentación única del cupón Nº 3, en las oficinas de nuestros agentes financieros, Accionaria, S. A. (en formación), calle Lavalle 652, 7º piso, T.E. 45-1716, de lunes a viernes, de 11 a 13 horas, debiendo ajustarse los señores accionistas a las disposiciones vigentes referentes a la ley de Impuesto a los Réditos.

Acciones Ordinarias clase "A" y "B"

Se hace saber a los tenedores de acciones ordinarias que habiéndose dado término a los trámites de aprobación de las modificaciones a los estatutos, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956, consistente en el 33,33 o|o en acciones ordinarias Clase "B", será puesto a disposición de los señores accionistas una vez obtenida la autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, habiéndose a tal objeto efectuado las presentaciones pertinentes. — Buenos Aires, julio de 1957. — El Directorio.

$ 100.— e.29|7-Nº 61.998.v.29|7|57

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires, 25 de julio de 1957.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto en reunión celebrada el día 27 de junio de 1957, la emisión de acciones de las series 41ª a 50ª por un total de m$n. 1.000.000, situación que se les hace saber a los efectos dispuestos en el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 90.— e.29|7-Nº 61.999-v.31|7|57

L I N O T Y P E
LINOTIPO ARGENTINA S. A. C. e I.

De acuerdo con el artículo 3º e) de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 27 de mayo de 1957 ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª de acciones por un valor de $ 800.000.— m|n. del capital autorizado de la sociedad.

$ 120.— e.29|7-Nº 61.889-v.31|7|57

F E L D S T E I N
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que: la Asamblea General Extraordinaria, en su sesión del 7 de febrero de 1957 resolvió emitir tres series de acciones y parte de una cuarta por valor de pesos 330.000.— a suscribirse por el señor Mariano Feldstein e integrarse mediante el aporte de dos inmuebles. El Directorio en su sesión del 12 de marzo de 1957 dispuso hacer efectiva esta emisión.

La Asamblea Extraordinaria en su sesión del 3 de abril de 1957 resolvió emitir 700 acciones que faltan para completar la 5ª serie y emtir, además, totalmente las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª de 1000 acciones cada serie y 500 acciones de la serie 12ª. Todas las acciones serán ordinarias y al portador de $ 100.— cada una. Las 7.200 acciones emitidas se suscriben e integran totalmente mediante la adquisición del fondo de comercio "Sastrerías Paramount". — El Directorio.

$ 300.— e.29|7-Nº 61.901-v.2|8|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión — Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 — Calle Junín 1060 — Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALONSO HECTOR
ACOSTA EUSEBIO
AMBROSINI EGIDIO
ALONSO SANTIAGO
BOUBOTTE JUSTO SEBASTIAN
CASTILLO HUMBERTO
CORREDOIRA AMALIA
DI BIASSI SALVADOR
FURLANETTO RINO
HEGUILLE RUBEN HECTOR
JUAREZ PEDRO
LAMAS ARILIO FROILAN
LUCERO ADOLFO OSCAR
LAZARTE AMALIA GOMEZ de
LORDI JOSE NICOLAS
LOPEZ EDUARDO
MATEU ARMENGOL
MOREIRA APOLONIO
MANDRINI LUIS
MEDINA JUAN
ORTIZ JUAN ISAAC
PETTERIN ADOLFO
PAEZ
QUIROZ de VICTORIO ORIOLI RAMON
RODRIGUEZ TEODORO
STANICH JOSE ROGELIO
SARMIENTO RODRIGUEZ JULIO
SPIGARIOL SANTIAGO
VILCA CESAREO

e.13|7-Nº 5.296-v.27|8|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JUAN ANTONIO
ARRIETA JOSE LUIS
ARCE CARLOS MARIA
ALDAS JULIO CESAR
ALVAREZ MIGUEL
BENEVENTI FRANCISCO
CRIVELLINI REYNALDO
COMAZZETTO PEDRO
CENTOFANTE JOSE FERMIN
CASTAÑO MANUEL DE LA CRUZ
DE ERANIO NICOLAS
DI CARLOANTONIO ANTONIO
DIAZ MARCELO ANTONIO
FERNANDEZ HECTOR JULIO
FERNANDEZ HUMBERTO
FERNANDEZ VEGA NICOLAS JORGE
FORTUNATO FRANCISCO
FERREYRA RAMON
GONZALEZ VALENTIN
GIANFRANCESCO CARLOS
GONZALEZ ANGEL FEDERICO
GALVAN AQUILINO JOSE
GAUCHEFF DEMETRIO
LOPEZ ADOLFO DOMINGO
LAZARTE JUAN MARIA
LASALA ELIO ALFREDO
MANGINO ISMAEL
MERLO MARCELINO
MAGOGA RAUL JORGE
ONETTO ALBERTO CARMELO
PIEDRABUENA FORTUNATO
PROME ISMAEL
PLEIFER CARLOS EMILIO
PATIÑO RUBEN ALBERTO
PAEZ JOSE ESTEBAN
PEREZ JUAN PEDRO
PALACIN ANDRES JULIAN
PAZZI OSCAR FERNANDO
QUIROZ NICOLAS
RODA UBALDINO
REYES BALSOVINO
SGANSETTI REYNALDO JORGE LUIS
SURITA YPOLITO
SEGURA DELCIO JUAN
SAMPOYE UCHA JOSE
TOSCANO LUIS
TRAETA ARCANGEL
TRIPODI BASILIO
VALENZUELA
VELDOZA RAMON FERNANDO
VERA JOSE BARTOLO

e.27|6-Nº 5.020-v.8|8|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita y emplaza por cinco días a doña JOSEFA PEREIRA de GONZALEZ, para que se presente al juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos le ha iniciado su esposo Maximino González, dentro del término de quince días a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, bajo apercibimiento de declararla rebelde y darle intervención al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.863-v.1º|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PULICICCHIO de SACCHI.

Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.630-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA ANTONIA TERRÉ o TERRÉ OLIVES de LAUERSDORF.

Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.509-v.6|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN AGUSTIN CANDIDO TRAVERSO. — Buenos Aires, Julio 15 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.185-v.5|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, por la Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DOVAL. — Buenos Aires, Julio 10 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 210.— e.23|7-Nº 61.208-v.5|8|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña), cita por cinco días a ROSA DOLORES PETTINA de VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Ramón Vázquez, por divorcio y separación de bienes bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.338-v.29|7|57

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ALVAREZ. — Buenos Aires, Julio 15 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.315-v.5|8|57

El señor Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LOBO.

Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.139-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BORDES.

Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.145-v.4|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO GOMEZ

Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Julio Anival Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.117-v.2|8|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GARINI de PALLAVICINI o ANGELA GARRINI de PALLAVICINI.

Buenos ires, julio 16 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.011-v.2|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA GUIMERA DE FERRERES.

Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

— 200.— e.22|7-Nº 60.985-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES de AGUIRRE.

Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.064-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA LAVASELLI de ONETTO o MARIA LUISA MARGARITA LAVASELLI de ONETTO.

Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.050-v.3|8|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA RIVOLTA de TURCHI.

Buenos Aires, julio 10 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.877-v.1º|8|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA MACKINTOSH.

Buenos Aires, julio 10 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.878-v.1º|8|57

El señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CATANIA.

Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.916-v.1º|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA PUENTES FARIÑA.

Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.843-v.1º|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ACOSTA de MARRERO.

Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.783-v.1º|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de MODESTO JORGE EUGENIO VIMO o MODESTO VIMO.

Buenos Aires, 15 de julio de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.701-v.1º|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OHANNES GARABEDIAN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.663-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SILVESTRE FAGGIAN. — Buenos Aires julio 15 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.610-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1, secretaría número 2 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS RAFFO. — Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.643-v.31|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número dos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO SATURNINO GORRITI. — Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.514-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE BARBEITO. — Buesos Aires, Julio 15 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.376-v.30|7|57

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BARBARA RICO DE FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.400-v.30|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. MANFREDO GERARDO SCHIELE. — Buenos Aires, a 12 de julio de 1957 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.377-v.30|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL FEIGUIN de LANIN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.308-v.30|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ (Secretaría Nº 2). — Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.216-v.29|7|57

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL ALFREDO GURINI.

Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.372-v.6|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD CASTAÑO Vda. de MARTINEZ y de APARICIO. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 60.989-v.2|8|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 2, secretaría 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CARLOS MARCUCCI. — Buenos Aires julio 17 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 60.956-v.2|8|57

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de POMPEO EMMA. Sec. 5. — Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.016-v.2|8|57

El señor Juez Nacional Civil Nº 2, doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Dr. Francisco Lagos, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PEDRO TAPIA. — Buenos Aires, , . — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.851-v.30|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, secretaría número 6, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de VICENTE IOZZI. — Buenos Aires, julio 10 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.294-v.29|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, secretaría número 6, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de JOSE NOVELLO y MARIA LUZZI de NOVELLO. — Buenos Aires, julio 10 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.295-v.29|7|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Heriberto Enrique Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VARELA o VARELA VALIN. — Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.863-v.8|8|57

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANGEL MEDICI. — Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.882-v.8|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN MAYORAL. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.791-v.8|8|57

El Juez doctor Mario E. Catalayud, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.652-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO BRAULIO RAFAEL MARTINEZ.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.697-v.7|8|57

El Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a acreedores y herederos de PASCUAL VITO ANTONIO GALASSO.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario

$ 200.— e.24|7-Nº 61.435-v.6|8|57

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERRANDIZ o FERRANDIS de FONTELA.

Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.915-v.1º|8|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELSBETH FRANKE de WOLODARSKY. — Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.588-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DINA PIERAGOSTINI de FERRARIO. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.581-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ISAAC TULA. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.613-v.31|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, llama durante diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON DIAZ o DIAZ MON. — Buenos Aires, marzo 25 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.661-v.31|7|57

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, con intervención de la secretaría número 9, a cargo del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA SAN MIGUEL de FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 14 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.221-v.29|7|57.

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ITALA VILLA de CERRUTTI y de ANDRES LORENZO CERRUTTI. — Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.740-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NUÑEZ OTERO. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.721-v.8|8|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA GROPPA de RIVOLTA.

Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.521-v.7|8|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PORTILLO.

Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.518-v.7|8|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CRAI.

Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Félix Romero de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.535-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO NICOLAS MAÑFREDO CANATELLI.

Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Félix Romero de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.653-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña SEGUNDA IMIRIZALDU de ORONOZ.

Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.495-v.6|8|57

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días, a herederos, acreedores de SALA de IORIO ANTONIA.

Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.415-v.6|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME CAMPOMAR. — Buenos Aires, Julio 18 de 1957. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.175-v.5|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de "MONTORO GERENTE CRISTOBAL y JUANA LAURA ORTIZ de MONTORO". — Buenos Aires, 11 Julio de 1957. — Ranulfo González, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.280-v.5|8|57

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR o VICTORIO BERRINO. — Buenos Aires, mayo 17 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.144-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita durante diez días a herederos y acreedores de don MOUNTY BIERMAN. — Buenos Aires, abril 25 de 1957. — Juan Alberto Casaubón, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.290-v.29|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO PERSEVERANDO SERRANO. — Buenos Aires, junio 10 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.139-v.29|7|57

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5 doctor Roque L. Claps, cita por el término de diez días a doña ANA VEDA de HEFFESSE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Heffesse Alberto, su testamentaría", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes (arts. 639 y 640, Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, junio 4 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 300.— e.26|7-Nº 61.788-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque L. Claps, secretaría número 13 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ CRESPO o FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.761-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALFIO NICOTRA o ALFREDO NICOTRA.

Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.511-v.6|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA STILAREK de GYURCSIK. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.190-v.5|8|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA o MAXIMINA DE LA VEGA de UCAR.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.864-v.1º|8|57

Núm. 6

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, hace saber por cinco días, que por la Secretaría del Dr. Roberto R. Pérez Demaría (Número 17) decretóse el concurso civil de Dª ALICIA GARCIA DIAZ DE DAVILA, designándose síndico al Dr. Carlos F. Rivero, calle San Juan 1704, 1º piso, a quien deberán los acreedores dentro de treinta días, presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de Ley. — Buenos Aires, abril 30 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 150. — e.25|7-Nº 61.667-v.31|7|57

El doctor Horacio Stegmann, juez nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don NASSUR MATAR. — Buenos Aires julio 17 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.193-v.5|8|57

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA FEDERICA ADELINA EYKELSKAMP de SCHULL. — Buenos Aires, julio 10 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.720-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDO BETELU ARRIBILLAGA. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.846-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CEREIJO o JESUS CEREIJO BRENLLA. — Buenos Aires, julio once de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200. — e.25|7-Nº 61.569-v.7|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO FLORENCIO SUAREZ. Secretaría Nº 20.

Buenos Aires, julio 2 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.388-v.6|8|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra. Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO FELIX SCHOO LASTRA. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.23|7 Nº 61.214-v.5|8|57

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LOSADA. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.249-v.5|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA GAETA de RUGGIERO y SANTOLO RUGGIERO. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.247-v.5|8|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de: PEDRO BECCARIA; LUISA o JULIA LUISA TAIANA o TAIANO de BECCARIO o BECCARIA; JUAN ANTONIO DANESINO, y SIRO ENRIQUE BECCARIA. — Buenos Aires, Junio 3 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 300.— e.23|7-Nº 61.246-v.5|8|57

El Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JACOBO TORRES AGUERO. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.094-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Ramé, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA o ANA MARIA DEOGRACIAS DIAZ de SANCHEZ.

Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.912-v.1º|8|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría número 21), cita durante diez días a herederos acreedores de doña FLORINDA OTERO GARCIA de ADA. — Buenos Aires, julio 10 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.502-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIDIA SIMEONE. — Buenos Aires, Julio 12 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.416-v.30|7|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO GOMEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.770-v.8|8|57

El Juez doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Civil 8, secretaría 22, cita por cinco días a don JORGE MOSQUEIRA, para que comparezca dentro de los quince días a tomar intervención que le corresponde en los autos que le siguen BASSAGAISTEGUY MIGUEL DOMINGO TORIBIO y otros s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 150.— e.26|7-Nº 61.866-v.1º|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ y FELIPE SANCHEZ.

Buenos Aires, 3 de julio de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.906-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CAMMAROTA de MONZO. — Buenos Aires, Junio 28 de 1957. José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.352-v.30|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBIÑANA. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.445-v.30|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES RAMONA ESPERANZA ALBORNOZ DE GARCIA. — Buenos Aires julio 12 de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.238-v.29|7|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por cinco días a ANGELA MARIA LOFREDO de CHIOCCONI, MARIA ANTONIA LOFREDO de SANTILLO, ROSA LOFREDO de ALLENDE, GERONIMA LOFREDO de BRAGA, CARMEN LOFREDO de MARCOVECCHIO, MARIA MAGDALENA LOFREDO de LOFREDO, ALFONSO LOFREDO, FRANCISCO ANTONIO LOFREDO y DIONISIO FIDEL LOFREDO, para que en su calidad de herederos declarados en las sucesiones de Jesús o Jesumina Capallo de Lofredo y de Alfonso Lofredo, tomen en autos la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 25.597-v.29|7|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 1|10 al 5|10|56.

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MINVIELLE. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.732-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE CHIAPPANO. — Buenos Aires, Julio 15 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.330-v.5|8|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría 26 cita por diez días a herederos y acreedores de INES ZANLEONI de MARCHIÑENA. — Buenos Aires, junio 28 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ 300.— e.23|7-Nº 61.248-v.5|8|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico Max Fliess, Juzgado Nº 9, secretaría número 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN MURGUIA. — Buenos Aires 15 de julio de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.141-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPOLITO de LAFALCE. — Buenos Aires, Julio 10 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.735-v.1º|8|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de TEODORA COSSIO. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.721-v.1º|8|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER MARTINEZ o FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.660-v.31|7|57

Núm. 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE URSO. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, julio 10 de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200. — e.26|7-Nº 61.786-v.8|8|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 30) cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO GERONIMO CATUOGNO. — Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200. — e.25|7-Nº 61.650-v.7|8|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA MERCEDES y|o MERCEDES RUIZ DE MASSA. Debiendo publicarse estos edictos por el término de diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200. — e.25|7-Nº 61.656-v.7|8|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 10, secretaría Nº 30, a cargo del doctor Bautista S. Laurencena, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELIX NAVARRO. Debiéndose publicar estos edictos por el término de diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 300.— e.18|7-Nº 60.658-v.31|7|57

La Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SALVADOR IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 12 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.605-v.31|7|57

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don HIRSCH SZKLOWIN. — Buenos Aires, Junio 25 de 1957. — Publíquese por diez días. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.373-v.30|7|57

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FIRPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.157-v.29|7|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA o IDE NASER de NASER, ELIAS NASER y EDUARDO NASER. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — José J. Carneiro, secretario.

$ 200. — e.26|7-Nº 61.852-v.8|8|57

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ALBERTO NOVELLINO, Secretaría Nº 32. — Buenos Aires, julio 3 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.26|7-Nº 61.854-v.8|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (Sec. Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ELEUTERIO BARRENECHE.

Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.564-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días, a herederos y acreedores de GUIDO NICOLUSSI.

Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.691-v.7|8|57

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, en los autos caratulados: "Menestrina de Rodríguez Ermelinda María contra Rodríguez José Osvaldo s|divorcio y tenencia de hijos", cita y emplaza a don JOSE OSVALDO RODRIGUEZ, por tres días para que comparezca a intervenir en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 90.— e.25|7-Nº 61.659-v.29|7|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ PEREZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.327-v.5|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de HERIBERTO ITALO GODINO. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Agustín M. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.172-v.5|8|57

El Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, por la secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ENRIQUETA MARIA TERESA DASTAS. — Buenos Aires, julio 2 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 60.988-v.2|8|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, titular del Juzgado Nacional Nº 11 de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO MONTANELLI. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, julio 10 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 60.946-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carrera, Secr. Nº 31, cita por diez días a

herederos y acreedores de JOSEFA BALDA de BARZANA.—Buenos Aires, Julio 11 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 60.883-v.1º|8|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ROGORA. — Buenos Aires, Julio 16 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 60.784-v.1º 8|57

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA AUGUSTA ISABEL FROELICH de VIERHELLER. — Buenos Aires, Junio 26. de 1957. — José J. Carneiro, secretario.
$ 200.— e.18 7-Nº 60.603-v.31|7|57

Núm. 12

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12. Secretaría Nº 34 cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA LAZARA de ULIBARRI. — Buenos Aires, abril 29 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 61.838-v.8|8|57

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ABELES, publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 61.432-v.6.8 57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de SEPTIMO ANTONIO PABLO PERUGLIA.
Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 61.483-v.6 8 57

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12; (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don FDOLE MAHMOUD, o FDOLE MAMUT o FEEDMAN MAMUT o FEEDMAN MAHMOUD. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.244-v.29|7|57

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RIVAS de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 1º de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23-Nº 61.254 v.5,8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de JORGE ALVARO TAILLADE. — Buenos Aires, Junio 14 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 60.800-v.1º|8|57

Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO ROPER. — Buenos Aires, Julio doce de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.18|7 Nº 60.545-v.31|7|57

Núm. 13

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MARSHALL o EDUARDO MARSHALL O'CONNELL. — Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200. — e.26|8-Nº 61.784-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don BENJAMIN SCHVARTZ.
Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 61.531-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, secretaría Nº 39, a mi cargo, llama por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NOVELLI. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.221-v.5|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SCIARRETTA. — Buenos Aires, Junio 10 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.180-v.5|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JULIO o JULIO SANTIAGO o JULIO S. PASSERON. — Buenos Aires, julio 5 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.318-v.5|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge G. Maceda, Secretaría Nº 37, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO ZARAGOZA. — Buenos Aires, 2 de julio de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 60.623-v.31|7|57

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 13, Secr. Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA MORGADA y REMEDIOS GOMEZ o MARIA de los REMEDIOS GOMEZ, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "García Morgada Angel y Gómez de García María de los Remedios, s|sucesión". — Buenos Aires, Junio 27 de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 300.— e.18|7-Nº 60.694-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 y Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TORIBIO FLORES.
Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.17|7-Nº 60.390-v.30|7|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor J. Garzon Maceda (Sec. 39) cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILA o CAMILA MARIA GIORDANO de SASSO.
Buenos Aires, julio 5 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 60.249-v.29.7|57

Núm. 14

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedorea de MARIA LUISA SOFFIOTTO DE MEZZOTONI. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 61.766-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nro. 14, secretaría Nº 40 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FAUSTINO DOGLIO.
Buenos Aires, julio tres de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 61.387-v.6|8.57

El doctor R. de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA CHAMORRO de BOGA, JOSEFA CHAMORRO ALBA de BOGA o BOGAS.
Buenos Aires, julio 10 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 61.429-v.6 8|57

Por disposición del doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), se cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CRISTINA PASSI de BELLONI. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.311-v.5|8|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos A. Florit, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL PAZ. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.22|7-Nº 60.996-v.2|8|57

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GONZALEZ del SOLAR de LOPEZ LECUBE. — Buenos Aires, Julio 3 de 1957. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 300.— e.18|7-Nº 60.544-v.31|7|57

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 61.440-v.6|8 57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GENARO MARIN. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 61.756-v.8|8|57

El Juez en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN LARREATEGUI.
Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 61.681-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIODELLI. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.200-v.5|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MONTEJO de SAINZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.228-v.5|8 57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO FACCHIN. — Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.291-v.5|8|57

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA CHAVARRI DIAZ de MARTIN. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.22|7-Nº 61.074-v.2|8|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BURMAN. — Buenos Aires, Junio 26 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 60.706-v.1º|8|57

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BARRANCOS. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 60.713-v.1º|8|57

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO FURLANI. — Buenos Aires, Julio 3 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 60.640-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MENDLE o MANUEL MANFREDO MENDLE.
Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 60.222-v.29|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO GERARDO FERRER, o FERRER Y ZANCHI o FERRER ZANCHI.
Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 60.257-v.29|7|57

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, cita a doña NORBERTA ARANA por diez días en autos: "Arana Norberto Juan s|adopción".
Buenos Aires, julio 12 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 60.171-v.29|7|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIVEC.
Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 60.172-v.29|7|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUSA FERNANDEZ DE CASTRO. — Buenos Aires julio 16 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 61.787-v.8|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ZANONI DE LEVY. — Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200. — e.26|7-Nº 61.853-v.8|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA MARCELA CONZE de ROTH. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.289-v.5|8|57

Se hace saber por cinco días que el señor Volodi Berestavoy, se ha presentado ante el Juzgado en lo Civil, a cargo del doctor César C. San Miguel, secretaría del doctor J. E. Sojo, solicitando el cambio de su nombre por el de ADOLFO. — Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.313-v.29|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BOISSEAU. — Buenos Aires, junio 18 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
e.22|7-Nº 6.300-v.2|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Dr César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ELENA ACOSTA de ARIZMENDI. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 60.680-v.31|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA o MARIA TERESA VACCAREZZA de MONTEBRUNO. — Buenos Aires, Julio 11 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 60.673-v.31|7|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA DELU de DENUBLE. — Buenos Aires, Julio once de 1957 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 60.664-v.31|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don OLIVERIO CANESCHI. — Buenos Aires, Junio 21 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.18|7-Nº 60.550-v.31|7|57

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del escribano Ricardo Ballestero Barruti, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LORENZO DI MENNA.
Buenos Aires, julio 1º de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.17|7-Nº 60.478-v.30|7|57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, hace saber por dos días que está en Secretaría Nº 50 el estado de distribución de fondos del concurso civil de don FELIX OSVALDO BERNALDEZ, bajo apercibimiento de aprobarse en caso de silencio. — Buenos Aires, julio 22 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 40. — e.26|7-Nº 61.807-v.29|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por cinco días, a MARIA CELIA PETTO, para que dentro del plazo de quince días, comparezca a estar a derecho, en los autos: "Petto Roberto Alejandro, Adopción", bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.570-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RIAÑO. — Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.205-v.5|8|57

Marcelo Padilla, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS SANTOS ALFREDO BOERO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 60.735-v.1º 8|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla. Secretaría a cargo del Sr. A. J. Vigliano Otamendi, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL MONTI. — Buenos Aires, Junio 18 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 100.— e.16|7-Nº 60.258-v.29|7|57

Núm. 18

El Juez en lo Civil, Doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA LUISA PEROT de CAPELLO.
Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 61.523-v.7|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52) cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HERMINIO ZANOTTO.
Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 61.559-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA VAZQUEZ de MENDEZ. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.312-v.5|8|57

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MIZRAJI. — Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.22|7-Nº 61.049-v.2|8|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL GROSSO.
Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 60.848-v.1º|8|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de AMBROSIO PACIFICO IMPERIAL.
Buenos Aires, julio 10 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.19|7-Nº 60.741-v.1º|8|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 54, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA LUPPI de CERUTI.
Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.17|7-Nº 60.364-v.30|7|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO.
Buenos Aires, julio 1º de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 60.248-v.29 7 57

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría 56 cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LONGO. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario
$ 200. — e.26|7-Nº 61.872-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MATIAS MARMOL.
Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 61.362-v.6.8 57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN RETMAN.
Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.24|7-Nº 61.450-v.6|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de GOLDE HELLMAN de ROSENVASSER o JUANA HEIMAN de ROSENVASSER. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 200.— e.22|7-Nº 61.136-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a acreedores y herederos de REILA o REJLA BAUM de ROCHMAN; REILA o REJLA BON de ROCHMAN y REILA o REJLA BOOM de ROCHMAN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.22|7-Nº 61.105-v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña GERONIMA JOSEFINA MARTINOTTI de PANETTA. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 60.990-v.2|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, del Dr. Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDGARDO ANECTO SANCHEZ. — Buenos Aires, Julio 10 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 60.979-v.2|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del Dr. Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE NENCIOLINI. — Buenos Aires, Julio 10 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 60.978 v.2|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVESTRE CASCINO.

Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.781-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 56), cita por diez días a herederos de BENJAMIN MANUEL ALONSO.

Buenos Aires, julio 3 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.874-v.1º|8|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL LEONI.

Buenos Aires, julio 8 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.541-v.31|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos o acreedores de OHANNES YELANGUEZIAN.

Buenos Aires, julio 12 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.443-v.30|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS GIARDINI.

Buenos Aires, 11 julio de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.437-v.30|7|57

El señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE CAVIGLIA.

Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Pedro M. Otaño secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.214-v.29|7|57

El señor Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PAONE.

Buenos Aires, julio 4 de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario

$ 200.— e.16|7-Nº 60.240-v.29|7|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN OBERTO. — Buenos Aires, julio 1º de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.164-v.29|7|57

Núm. 20

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO ZANETTE COLETTI. — Buenos Aires, julio 5 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.759-v.8|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, a cargo del suscripto, llama por diez días, a herederos y acreedores de don ISRAEL LICHTENSZTAJN.

Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.642-v.7|8|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANA PODEST de MUMENTHALER.

Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — Andrés Alberto Carnevale y Horacio Liberti, secretarios.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.688-v.7|8|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GUILLERMO BOSH MAYOL.

Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.404-v.6|8|57

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO GHIGLIAZZA. — Buenos Aires, 18 Julio de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.22|7-Nº 61.072-v.2|8|57

El Juez N... en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL RAVIELE.

Buenos Aires, jul... de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.880-v.1º|8|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BALLMAJO.

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.685-v.31|7|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS JOSE MORELLI o SANTOS JOSE MORELLE o JOSE MORELLI o SANTO JOSE MORELLI.

Buenos Aires, 15 de julio de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 60.676-v.31|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO JOSE DOMENECH o JUAN DOMENECH.

Buenos Aires, julio cinco de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.444-v.30|7|57

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ARGA.

Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.317-v.30|7|57

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BERNARDO TIFERES.

Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.17|7-Nº 60.319-v.30|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIÑEIRO.

Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.898-v.1º|8|57

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ZITZMANN y ROSA WETZEL de ZITZMANN. — Buenos Aires, marzo 7 de 1957. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.341-v.29|7|57

El señor Juez, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELINA CRISTINA VESCA y de don ALBERTO BELTRAN JORGE HEPBURN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100.— e.28|7-Nº 61.232-v.29|7|57

Núm. 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por 5 días a herederos y acreedores de ROSA ROMANO de GARGIULO. — Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.555-v.31|7|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN VARGAS ORQUIZA de BADIALI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1957. — Ricardo Heortley, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 61.400-v.30|7|57

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA BORRO de BRASCA. — Buenos Aires, Julio 19 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 61.436-v.30|7|57

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA GIULIANO. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.605-v.31|7|57

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO MATIZ. — Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — Bruno Quintana, secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.327-v.29|7|57

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ASTUDILLO de ACOSTA. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — José Joaquín Casanovas, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.593-v.31|7|57

El Juez, Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE RENE FOLGAR de GOMEZ. — Buenos Aires, julio 3 de 1957. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.527-v.31|7|57

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Federico P. Galli Villafañe, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MARINO. — Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.698-v.31|7|57

Núm. 10

Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 10, hace saber por tres días en los autos "TALLERES GRAFICOS LUMEN, NOSEDA Y CIA. c| GILER, GREGORIO y GRAVINO PASCUAL, s|ejec.", que se dictaron las resoluciones siguientes: "Buenos Aires, junio 24 de 1957. Autos y Vistos: Atento lo pedido... se declara rebeldes a los demandados... Notifíquese la presente por edictos. Eduardo Echegaray". "Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. Autos y Vistos: ...sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas que se regulan en la suma de cuatrocientos setenta pesos m|n. los honorarios del letrado y en la suma de ciento ochenta pesos m|n. los del apoderado de la parte actora... Eduardo Echegaray. "Archibaldo P. Mc. Garrell". — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 150.— e.25|7-Nº 61.675-v.31|7|57

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SELMAN o ZELMAN NUDEL. — Buenos Aires, julio 8 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.321-v.29|7|57

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS VOLPARA. — Buenos Aires, 1º de julio de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.173-v.29|7|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALONSO GARCIA. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — José Luis Mo, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.606-v.31|7|57

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz Nº 12, Dr. Juan Llanso, cita por cinco días a acreedores y herederos de Don JUAN SANTIAGO GUIDOBONO. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1957. — Juan Carreró, Oficial 1º.

$ 100.— e.24|7-Nº 61.383-v.30|7|57

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS BODA o LUIS BODA GIORZA.

Buenos Aires, mayo 21 de 1957. — Samuel Sihelni, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.722-v.1º|8|57

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS o SANTO FAGGIONATO. — Buenos Aires, junio 5 de 1957. — José Remuñán, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.658-v.31|7|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Juan Antonio González Calderón (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO CAFFARENA. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1957. — José Remuñán, secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.189-v.29|7|57

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BONANNO.

Buenos Aires, julio 24 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.833-v.1º|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de tres días a la firma "STRUBE Y MARCHESE", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados "Robín Zoraida Haydée c|Barbi Juan y Cía. y Strube y Marchese, s|tercería de dominio". — Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

90.— e.25|7-Nº 61.580-v.29|7|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA EMMA GOMEZ de GARCIA. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 61.486-v.30|7|57

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Molas a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don INOCENCIO FERREYRA.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.861-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BERMUDEZ.

Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.832-v.1º|8|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES TEJEIRO de UZ.

Buenos Aires, 21 de julio de 1957. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.803-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MAGNOLFI. — Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.554-v.31|7|57

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO MERCATANTE y MARIA TERESA MERCATANTE DE MERCATANTE. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.537-v.31|7|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DAVID BARINDELLI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1957. — José H. Alcacer, secretario.

$ 100.— e.24|7-Nº 61.475-v.30|7|57

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO BERNARDO MACHO. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.157-v.29|7|57

Núm 18

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANCAROLA.

Buenos Aires, mayo 6 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.723-v.1º|8|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLIANI y MARIA SPINA de GALLIANI.

Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.745-v.1º|8|57

El Juez doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMPARO TELIA de LODEIRO.

Buenos Aires, 2 de julio de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.813-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMMA SCIGLIANO de TARASI. — Buenos Aires, Junio 19 de 1957. — Federico A. Palacio secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.317-v.29|7|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a don NICOLAS M. AMARAS, para que comparezca a estar a derecho en autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, julio 3 de 1957. — G. J. Brugo, secretario.

e.25|7-Nº 5.398-v.31|7|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO ZINI. — Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — G. J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.579-v.31|7|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICASIO PABLO GRIGERA. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1957. — G. J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.202-v.29|7|57

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL EDREIRA o MANUEL EDREIRA CISNEROS. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.586-v.31|7|57

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO BINAGHI. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.587-v.31|7|57

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SAINZ de TISNE.

Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.705-v.1|8|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAMILA ANTONIA EUGENIA SOMMARIVA de MASSA y don JOSE VICTORIANO MASSA.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.704-v.1|8|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de BARENTHIN. — Buenos Aires, Julio 4 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.563-v.31|7|57

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, (Juzgado Nacional de Paz 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA RESIO o RECIO de REBIZZO.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.836-v.1|8|57

El doctor José A. Amuchástegui Keen, (Juzgado Nacional de Paz 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA GIANELLI.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.834-v.1|8|57

El Juez Nacional de Paz, José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PURA FLORINDA PORTELA de LEMA o PURIFICACION PORTELA de LEMA o PURA PORTELA de LEMA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.773-v.1|8|57

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADEODATA SOTO de PEIRANO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.629-v.31|7|57

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nro. 23, de la Capital Federal, llama por diez días a herederos y acreedores de FIORAVANTE BUSSOLATI.
Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 200.— e.22|7-Nº 61.018-v.2|8|57

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DRAGO de VIGLIANI.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.795-v.1|8|57

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CASTIGLIONI.
Buenos Aires, julio 8 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.361-v.30|7|57

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAVINO.
Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.708-v.1|8|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA PAGURA de ANTICO.
Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.368-v.30|7|57

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA ONIGA de LORDI. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.607-v.31|7|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN DEL GAUDIO. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.686-v.31|7|57

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN MARIA CAIVANO.
Buenos Aires, julio 5 de 1957. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.252-v.29|7|57

Núm. 29

Por disposición del Dr. Joaquín Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLARA BOB o BOBB.
Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.837-v.1|8|57

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO POMBAR.
Buenos Aires, abril ocho de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.340-v.29|7|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días, a herederos y acreedores de REGINA CROCI de BERNASCHINA.
Buenos Aires, julio 16 de 1957. — José P. Massa, secretario
$ 100.— e.24|7-Nº 61.478-v.30|7|57

Núm. 31

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de JORGELINA CASONES y CAMILO CANELLA.
Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.810-v.1|8|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, llama por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARCELINA MICAELA MARTINEZ ORENGO y de doña ISABEL MARTINEZ ORENGO. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.809-v.1º|8|57

El Dr. Jorge M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR GIARDINA. — Buenos Aires, Julio 15 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.558-v.31|7|57

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de la Sra. CARMEN LUISA REGINA BEDRIÑANA de TUÑEZ.
Buenos Aires, julio 10 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.767-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, de la Capital, cita por 5 días a herederos y acreedores de don CARLOS BALLOR.
Buenos Aires, 2 de julio de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.503-v.30|7|57

Núm. 34

El Juez doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL COLLAZZO o COLAZZO y RAFAELA SABATELLA de COLLAZZO o COLAZZO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.826-v.1º|8|57

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALBERTO MILESI.
Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.822-v.1º|8|57

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PIA BEATRIZ SUTTER de TERRAGNUOLO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.816-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Paz, Doctor Alberto E. Santamaría, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO BACHEM y de doña ELISA BRAND de BACHEM.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Miguel C. Torres, pro-secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.802-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Paz Letrada doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado N: 34, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de don ATILIO MANUEL PERI. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.407-v.30|7|57

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, Doctor Raúl de Chapearouge, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de JOSE RICCITELLI.
Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.896-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. De Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO VIVIANI o LEOPOLDO AMOS SALVADOR VIVIANI. — Buenos Aires, julio 16 de 1957. — J. Antolín Fernández, secretario.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.363-v.30|7|57

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de 1a Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de don ELISEO ANGEL DAMERON.
Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.199-v.29|7|57

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos A. Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por 3 días, a LINO JOSE POSADA, a fin de que ponga a disposición del Juzgado, una heladera vitrina, de valor aproximado $ 20.000 ó $ 30.000, embargada en autos "Suc. Antonio Usanna S. R. L., c|Posada y Aballe, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de remitirse las actuaciones a la Justicia Nacional de Instrucción.
Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 90.— e.26|7-Nº 61.716-v.30|7|57

El doctor C. Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CAROLINA GILARDONI. — Buenos Aires, Julio 17 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.591-v.31|7|57

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO HOFFMANN.
Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Arturo Figeuroa Linares, secretario.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.308-v.29|7|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (hijo) a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL MARIÑO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.215-v.29|7|57

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENNARO o GENARO.
Buenos Aires, julio 12 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.177-v.29|7|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIA NOVOA de BARREIROS.
Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.632-v.31|7|57

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALDO BARBETTI.
Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.446-v.30|7|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO SEGUNDO CORFANO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — Manuel F. Piñeyro, oficial primero.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.191-v.29|7|57

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL o SAMUEL ISIDORO TENCHA.
Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.597-v.31|7|57

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39 de la Capital Federal, cita por cinco (5) días al señor IGNACIO BLASBAG, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
e.25|7-Nº 5.396-v.31|7|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N 39 de la Capital Federal, cita y emplaza a doña GRACIELA DE LA SERNA, por el término de cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en caso de inasistencia.
Buenos Aires, 25 de junio de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
e.25|7-Nº 5.397-v.31|7|57

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA COLLAR de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.397-v.30|7|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por el término de tres días, se cita a don JOSE S. TOBAL, a reconocer la firma que se le atribuye, inserta en el documento de garantía, agregado al expediente caratulado "Banco de la Nación Argentina. c|Tejeduría Mitre (S. A. C. I. F.) y otros, s|cobro ejecutivo de $ 1.009.879,96", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 4 de esta Capital, del Dr. José Sartorio, Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía. Por idéntico término se cita asimismo a don EDUARDO E. TOBAL, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las acciones por ante el señor Defensor de Ausentes, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina; c|Tejeduría Mitre S. A. C. I. F. y otros. s|cobro ejecutivo de $ 25.000.—" que tramitan por ante el mismo Juzgado y Secretaría. — Buenos Aires, julio quince de 1957. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
$ 150.— e.25|7-Nº 61.539-v.29|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Pena Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DEIEJ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1957. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.25|7-Nº 5.424-v.31|7|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MAGLIARELLI y CARLOS DOMINGO OLIVIERI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciona de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1957. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.25|7-Nº 5.425-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CORTES SALVAGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.23|7-Nº 5.383-v.29|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ANASTASIO MUÑOZ en la causa Nº 203, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 3º, Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársel rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 15 de julio de 1957. — Carlos M. Imhoff, secretario.
e22|7-Nº 5.355-v.2|9|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX CHURCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 1º de julio de 1957. — Fernando Giudice, secretario.
e.18|7-Nº 5.334-v.29|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINO BENITEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 195 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — Fernando Giúdice, secretario.
e.18|7-Nº 5.335-v.29|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a VICENTE OSVALDO QUERCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Decreto Ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Carlos M. Imhoff, secretario.
e.2|7-Nº 5.047-v.13|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se

cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADA CRISTINA CARIMATTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.27|6-Nº 4.968-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CARLOS ARGUELLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. D. 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.27|6-Nº 4.974-v.8|8|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO CENDAK, procesado por infracción a la Ley 12.913, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — José Mancinelli, secretario.

e.26|7-Nº 5.445-v.1º|8|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a HUMBERTO FERNANDO ELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.26|7-Nº 5.446-v.1º|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a FRANCISCO SILVANO ALTAMIRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 18 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|7-Nº 5.412-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días, a SANTA ENCINA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|7-Nº 5.413-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a LIDIA ROSA CAMPERO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|7-Nº 5.414-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CESAR BALBO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|7-Nº 5.420-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a PEDRO ADVINCULA CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|7-Nº 5.421-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a LEONARDO EDUARDO SELVETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|7-Nº 5.422-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a ELINA ROSA DEL CARMEN PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.25|7-Nº 5.423-v.31|7|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 309|57; Villavicencio, Juan Eusebio, infrac. Ley 8.521|56", a JUAN EUSEBIO VILLAVICENCIO, mat. 4.185.498, clase 1936, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.25|7-Nº 5.415-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 73, MORENO MARCOS MATIAS, s|lesiones por imprudencia", a comparecer a este Juzgado, bajo apercibimiento del que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Miguel Escalada. — Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.25|7-Nº 5.416-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 116|56; Apold. Raúl Alejandro, s|inf. art. 260 del Cód. Penal", a RAUL ALEJANDRO APOLD, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 15 de julio de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.25|7-Nº 5.417-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 396|57, Bonetti Agustín, s|deserción, vapor Río Juramento", a AGUSTIN BONETI, italiano, marinero, soltero de 28 años, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.25|7-Nº 5.418-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a SALVADOR S. LATINO. — Local del Juzgado: 5to. piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Secretaría, 16 de julio de 1957. — Angel de Paola, secretario.

e.25|7-Nº 5.419-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en esta causa Nº 501, a: SAMUEL SPODEK; Nº 502, a: JUAN ANTONIO EDUARDO SUBIRANA; Nº 503, a: ALEJANDRO ALDO SALVATI; Nº 504, a: RAMON ENRIQUE VERA; Nº 505, a: ARNOLDO MAINHARD NICOLAUS; Nº 506, a: RUBEN NIEMCHIN; Nº 507, a: LEON JESUS ROMERO IBAÑEZ; Nº 508, a: HERIBERTO ALFREDO MEIGHORNER; Nº 509, a: HOTARINO PICARELLI; Nº 510, a: MANUEL HILARIO PODADERA; Nº 511, a: ALEJANDRO GERNGROS; y Nº 512, a: CARLOS ENRIQUE BLANDIMARTI; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.23|7-Nº 5.384-v.29|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 479", a POLACK, CARLOS O., bajo apercibimiento de que s. así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctro Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|7-Nº 5.289-v.27|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº seis de esta Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa número 166, caratulada "Di Leo José Eduardo y otros, s|falsific.", a NICOLAS JOSE ILVENTO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Fernando Amaral Paz.

Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Fernando Amaral Paz, secretario.

e.28|6-Nº 5.023-v.9|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 386|57, MADERA, JUAN LUIS s|inf. dec ley 8.521|56, a MADERA JUAN LUIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires 6 de junio de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.17|6-Nº 4.881-v.30|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a ALFREDO OMAR GUIDI a comparecer en la causa Nº 13.271 que se le sigue por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.25|7-Nº 5.399-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Doctor Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, al prófugo ROMUALDO HURTADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41, julio 10 de 1957. — Alejandro L. Beruti Lagos, secretario.

e.23|7-Nº 5.385-v.29|7|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO ENRIQUE AGUILAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|7-Nº 5.400-v.5|9|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ENRIQUE ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.15|7-Nº 5.210-v.26|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.15|7-Nº 5.211-v.26|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DERMIRIO OSCAR ROSATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.15|7-Nº 5.212-v.26|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARKIS TENGUERIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.15|7-Nº 5.213-v.26|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO N. SALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, julio 3 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|7-Nº 5.208-v.23|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO HASSAN, JOSE ORLANDO SPAGNUOLO y ALBERTO BERZUNCES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgdao: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. — Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.22|7-Nº 5.365-v.2|9|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BALDOMERO MALENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 2 de julio de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|7-Nº 5.214-v.26|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|7-Nº 5.209-v.23|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNOLDO ROBERTO HAENGER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|7-Nº 5.088-v.20|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MILEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Pablo P. Tapia, secretario.

e.5|7-Nº 5.079-v.19|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA FELISA HIDALGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposilcones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|7-Nº 5.059-v.13|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MACLORIO PERALTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|6-Nº 5.025-v.9|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MACLORIO PERALTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|6-Nº 5.026-v.9|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 19 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|6-Nº 4.978-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUIS RUIZ CARNICERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzga-

do: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1957. — Enrique Julio Villiarreal, secretario.

e.27|6-Nº 4.979-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO EMILIO BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|6-Nº 4.980-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO VIAMONTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|6-Nº 4.981-v.3|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MARASA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|6-Nº 4.982-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN EUGENIO LAPIDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justical, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|6-Nº 4.939-v.5|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAVIZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposociones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.24|6-Nº 4.940-v.5|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desdo la primera publicación del presente a VICENTE ANZOATEGUI, para que dentro de dicho en la causa que se le sigue por defrau- término, comparezca a estar a derecho dación y malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Junio 13 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.21|6-Nº 4.905-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO LUIS MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue oor hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 12 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.21|6-Nº 4.906-v.2|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA M. de COLANTONIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.885-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE TAUSIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.886-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ZABALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Jaime R. Leguizamón, secretario.

Buenos Aires, 5 de junio de 1957.

e.17|6-Nº 4.887-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.888-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ de PALLERES ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.889-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR URRELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.890-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ROQUE FRAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.891-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEF MOHAMED AMUD y ALEJANDRO HOMSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|6-Nº 4.892-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA TRANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.894-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELINA MORINIGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.895-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CHAVEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.17|6-Nº 4.897-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BOTTAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.17|6-Nº 4.898-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMIGIO SALAMANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.17|6-Nº 4.899 v.30|7|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ALEJANDRO ACHER, a comparecer en la causa Nº 19146 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.25|7-Nº 5.401-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a VIGNERA, LUIS a comparecer en la causa Nº 19.166 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.25|7-Nº 5.402-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ISMAEL SERRA, a comparecer en la causa Nº 19.148 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.25|7-Nº 5.403-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días al prófugo EDUARDO GAZALI, a comparecer en la causa Nº 19167 que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.25|7-Nº 5.404-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JOSE FULIESE, a comparecer en la causa Nº 19053, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.25|7-Nº 5.405-v.31|7|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO NOVAK, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 249 del C. Penal (causa Nº 29.092), bajo apercibimienot de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.26|7-Nº 5.434-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VENANCIO CARDOZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 29.162), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.26|7-Nº 5.435-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN MELHEN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 29.475), bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.26|7-Nº 5.436-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad (causa Nº 29.037), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.26|7-Nº 5.437-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a SEGUNDO BACILIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad (causa Nº 29.037), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.26|7-Nº 5.438-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MAZEO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 29.506), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.26|7-Nº 5.439-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BELISARIO COSME LATORRE MARDONES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 29.447), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.26|7-Nº 5.440-v.1º|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, a cargo Juzgado Nac. 1ra. Inst./en lo Pen. Nº 4, Cap. Fed., se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL SALAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones prendarias, sumario número 29.695, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1957. — Secretaría Nº 50. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.25|7-Nº 5.406-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO FILIPELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (expte. 29.749), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|7-Nº 5.386-v.29|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por treinta días a RAFAEL CEBRIAN, procesado por defraudación prendaria en la causa Nº 29.737, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires 16 de Julio de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.17|7-Nº 5.302-v.28|8|57

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ROBERTO COCA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.986, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio do Justicia. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.26|7-Nº 5.441-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DAVID MARTIN VILLORIA, procesado por hurto en la causa Nº 23.944, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.25|7-Nº 5.407-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, MARIO CASTELLI en la causa Nº 18.859, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se menciona, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.23|7-Nº 5.387-v.29|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HECTOR MANUEL GIACOMELLI, en causa Nº 18.858, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.23|7-Nº 5.388-v.29|7|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ADOLFO RUBEN ALCAIDE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 60. — Hoy, 17 de julio de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.26|7-Nº 5.426-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, [illegible] del Juzgado N. en lo Penal Nº [illegible]

se emplaza por cinco días a CARLOS ROBERTO MANGONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 60, a cargo del Rr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de julio de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.26|7-Nº 5.427-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a MIGUEL BENJAMIN CORDOBA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 60. — Hoy, 15 de julio de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.26|7-Nº 5.428-v.1º|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a RAMON LEOPOLDO CASADESUS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 15 de julio de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.26|7-Nº 5.429-v.1º|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga (Juzgado Instrucción Nº 7), se emplaza por cinco días a EDUARDO YOCHIKAWA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 19 de julio de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.26|7-Nº 5.430-v.1º|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplazo por cinco días a RODOLFO MIERSCH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 17 de julio de 1957. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 5.442-v.1º|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga a cargo del Juzg. de Insr. Nº 7, se emplaza por cinco días a ELADIO ANGEL RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 16 de Julio de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|7-Nº 5.408-v.31|7|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CLEOMENIS KAUTSAUNIS, a comparecer en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría, hoy, 16 de Julio de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.25|7-Nº 5.409-v.31|7|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a ANTONIO ALFREDO MONTIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13 944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 Julio de 1957. — Secretaría Nº 40. — Causa Nº 13.229. — Julio A. Piscione, secretario.

e 25|7-Nº 5.411-v.31|7|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a ISAAO SCHULDINER, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de billetes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 8 de julio de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.23|7-Nº 5.389-v.29|7|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL MIÑONES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, y sumario Nº 7971 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.23|7-Nº 5.390-v.3|9|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a REMO ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 4 de julio de 1957. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.23|7-Nº 5.391-v.3|9|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RODOLFO JOSE PEDEFLOUS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 142 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 8238. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23|7-Nº 5.392-v.29|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JOSE PAVANO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y Nº 6745, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|7 Nº 5.308-v.28|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO CONTE a comparecer en la causa que se le sigue por robo y número 6745, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|7-Nº 5.309-v.28|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a GUSTAVO FAINI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 y sumario Nº 8.350, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Bunos Aires, 25 de junio de 1957. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|7-Nº 5.310-v.28|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL PEPE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación y que lleva el Nº 8.354, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 8 de julio de 1957. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|7-Nº 5.311-v.28|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO MOLDAVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.614. — Buenos Aires, Junio 3 de 1957. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.16|7-Nº 5.256-v.27|8|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RUBEN ALDERETI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y Nº 8.275, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de junio de 1957. — Secretaría Nº 62. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.16|7-Nº 5.257-v.27|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANGEL JUSTO ACOSTA, a comparecer en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Secretaría Nº 62. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.27|6-Nº 5.005-v.8|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO T. PASSINI, a comparecer en la causa Nº 7.914 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|6-Nº 4.961-v.7|8|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ALEJANDRO GAYER y a ABRAHAM BELFER, a comparecer en la causa número 21.045, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.26|7-Nº 5.443-v.1º|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por 5 días a EVARISTO FRANCISCO PAIS, a comparecer en la causa Nº 22.303 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de julio de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.444-v.1º|8|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a CARMEN COUSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64, a cargo del Dr. Ricardo M. Font.

Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.23|7-Nº 5.393-v.29|7|57

Núm. 1

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 67, a cargo interinamente del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a GENOVEVA DIAZ de BRITOS, acusada del delito de malversación de caudales, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 5.431-v.1º|8|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar V. J. Berlingeri, ante la secretaría Nº 67, interinamente a cargo del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS GAIG ALSINA (en los sumarios números 21.248, 21.012 y 21.139 acusado de defraudación), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 19 de julio de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 5.432-v.1º|8|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri y por ante la secretaría 67, a cargo interinamente del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a HORACIO JORGE GARCIA (sumario 21.023 por defraudación y JOSE AUGUSTO de ANZO (sumario 21.134 por malversación de caudales), para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría, 19 de julio de 1957. —Esteban Vergara, secretario.

e.26|7-Nº 5.433-v.1º|8|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, ante la secretaría Nº 67, interinamente a cargo del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALFONZO ROMAN ESTEBAN, acusado de malversación de caudales, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, 18 de Julio de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|7-Nº 5.410-v.31|7|57

Por orden del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, ante la secretaría Nº 67, interinamente a cargo del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a AMELIA PORTELA de RIERA, acusada de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 17 de julio de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.23|7-Nº 5.394-v.29|7|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 7

El doctor Jorge Canale, Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por 3 días al REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PERIODISTICA LABOR o quien resulte propietario de la misma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Caja Nacional de Previsión del Personal del Periodismo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1957. — José F. D'Hers, secretario.

e.25|7-Nº 5.395-v.29|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El doctor Ismael J. E Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por el término de cinco días a VICENTE JOSE SABELLA ROSA, en el juicio "Puente Enrique y otro c|Sabella Rosa, José V. y otro, s|ord.".

Buenos Aires, julio 12 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.626-v.31|7|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Esc. Guillermo Mansilla, cita a FEDERICO ROBERTO DICKASON, por el término de cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre cobro ordinario de pesos le sigue Dimec S. R. L., bajo apercibimiento de nombrar Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 15 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario

$ 150.— e.23|7-Nº 61.236-v.29|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de don ELIAS RICHA, en el que se nombró síndico al contador don Alfredo Eduardo Márquez, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo la audiencia del día 16 de setiembre, a las 14, a fin de que tenga lugar la Junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. — Se hace saber que el síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.

Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 300.— e.23|7-N 61.245-v.29|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, doctor Raúl Giminez Fauvety, secretaría Nº 7, del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que por auto dictado el 29 de diciembre de 1955, ha sido declarado en estado de quiebra don MARIANO TELLAECHE fijándose como fecha de cesación de pagos el 23 de setiembre de 1952. Igualmente se hace saber que han sido designados liquidadores don José María Menant y la firma "De Giorgi, Biondi, Lozano y Cía. S. R. L.", representada actualmente por su sucesora "Lozano y Cía. S. R. L." Se ha resuelto, asimismo: Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido que los pongan a disposición de los liquidadores, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, julio 16 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 350.— e.23|7-Nº 61.231-v.29|7|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría número 10 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — "Buenos Aires, quince de julio de 1957. — Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. De conformidad con el art. 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de MARTINEZ CARABIA Y CIA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, y anúnciese con la anticipación fijada por el art. 89 que el 16 de julio, a las 15,30 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada. — Fíjase el 30 de septiembre de 1957, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad de los convocatarios y dentro de 48 horas hágase este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia Argentina, bajo apercibimiento de tenérselos por desistidos de su petición. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Lunes y Jueves o el siguiente hábil: Art. 31 del C. de Ptos. — Rep. la foja. Horacio Duncan Parodi". — "Buenos Aires, dieciséis de julio de 1957. — Autos y Vistos: Desígnase como síndico al contador don Andrés Amado Vinci, que ha resultado sorteado públicamente y llenará su cometido, previa aceptación del cargo. — Hágasele saber que, en cumplimiento de su cometido deberá presentar: además del informe que prescribe el art. 24 de la Ley de Quiebras, un estado de los ingresos y egresos operados en el período informativo, desde el día de la presentación hasta el señalado para la junta de acreedores, conforme a la Acordada de la Cámara. — Horacio Duncan Parodi."

Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 750.— e.26|7-Nº 61.847-v.1º|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 11, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CANTIERI CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", habiéndose fijado la audiencia para el día 2 de setiembre de 1957 a las 14 horas para la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurra; se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado, contador don Osvaldo Arturo Armani.

Buenos Aires, julio 17 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 250.— e.23|7-N 61.278-v.29|7|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18, cita por cinco días a HORACIO J. CERMINATI, para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar intervención en los autos "Elorreaga de López Violeta Ofilia o Violeta Ofelia c|Cerminati Horacio J. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150. —e.26|7-Nº 61.777-v.1º|8|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 7, doctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber por cinco días que por auto del 7 de agosto de 1953, se ha decretado la quiebra de WEISSMAN HERWARTH, habiéndose designado síndico reemplazante al señor Domingo Antonio Varone, con domicilio en la calle Venecia 3185, a quien los acreedores, hasta el día ocho de agosto de 1957, deberán presentar los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la Ley 11.719, señalándose el día 30 de agosto de 1957, a las 15 horas, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran cualquiera sea su número. Dicha junta es la que debió efectuarse el día 13 de octubre de 1953.

Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 250.— e.25|7-Nº 61.690-v.31|7|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaité, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA VERA de STEFANI, sucesión.
Formosa, diciembre 5 de 1956. — Armín F. Gaité, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.874-v.8|8|57

Juan B. Sansserri. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALMIRON, sucesión. — Formosa, Junio 17 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.501-v.6|8|57

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría del autorizante. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YSAURA CHAPELA o ISAURA CHAPELA de GRAF, sucesión — Formosa, julio 3 de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.219-v.29|7|57

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SERVANDO MARTIN, sucesorio. — Formosa. julio 4 de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.196-v.29|7|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ARAGONES o PEDRO ARAGONES MORELL. — Posadas, 24 de Febrero de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.347-v.6|8|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NICANOR JOSE DA ROSA. — Posadas, Julio 11 de 1957. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.389-v.6|7|57

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría del autorizante, en los autos "Civil 1084 - HAUSER JULIO, c. SUC. PRESUNTIVAMENTE VACANTE", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 4 de agosto a las 10 horas, en Félix Azara 171, Posadas: el lote 50 de la Colonia Esperanza (Misiones) compuesto de 31 hectáreas, 17 áreas, 97 centiáreas, con casa madera, potrero alambrado y 15 hectáreas monte explotado. Base $ 44.500.00: 3 vacas lecheras marca "L". Base $ 800.00 cada una: 2 vaquillonas sin marca. Base $ 300.00 cada una; 2 terneros chicos. Base $ 100.— cada uno. Al contado. Seña 20 o|o, comisión 5 o|o en inmuebles, otros, 10 o|o. Publicación, 8 días. — Posadas Julio 15 de 1957. — Clotilde Elisa Pigerl secretaria.

e.24|7-Nº 4.468-v.2|8|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERONIMO TORALES.
Posadas, 28 de junio de 1957. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.23|7-Nº 61.224-v.5|8|57

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON JOSE MARIA BERTIN. — Posadas, junio 28 de 1957. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 60.760-v.1º|8|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA de LEON. — Posadas, junio 26 de 1957. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

e.16|7-Nº 5.297-v.29|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, llama por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DELLA ORE y de doña MARIA HIGINA DA CRUZ de DELLA ORE. — Posadas, 4 de julio de 1957. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.16|7-Nº 60.273-v.29|7|57

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICANOR ALVAREZ FERNANDEZ, cuyo juicio sucesorio se tramita ante este mismo Juzgado y secretaría.
Río Gallegos, 26 de octubre de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferiere, secretario.

$ 300.— e.26|7-Nº 61.728-v.8|8|57

SANTA CRUZ

El señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Florencio E. Ferrara, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ ZAPICO (Exp. Nº 169, fº 228, año 1957). — Río Gallegos, 16 de Julio de 1957. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.575-v.7|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional subrogante de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, Dr. Florencio E. Ferrara, Secretaría número doc, a cargo del Dr. Rodolfo Ernesto Witthaus, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DONALD MAC INTOSCH o MACINTOSH o MCINTOSH. — Río Gallegos, 15 de Julio de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 300.— e.24|7-Nº 61.393-v.6|8|57

El señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Florencio E. Ferrar, secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARY ELIZABETH KEEN de BEECHER (Exp. Nº 171, fº 229, año 1957). — Río Gallegos, 4 de julio de 1957. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario. —

$ 200.— e.18|7-Nº 60.593-v.31|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional subrogante de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Florencio E. Ferrara, Secretaría a cargo del doctor Rodolfo Ernesto Witthaus, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO OTERO (Expte. Nº 1054, fº 82, año 1957).
Río Gallegos, 8 de julio de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 300.— e.17|7-Nº 60.345-v.30|7|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "VILLAR LEIVA, MARIA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 1º de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Céspedes 2477, edificado en 8m45 frente al S. E., 29 mts. al S. O., 28m86 al N. E., y 8m45 al N. O., con base de $ 84,000.— m|n. — El inmueble se halla alquilado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.875-v.1º|8|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "IGLESIAS, ALFREDO s|sucesión" A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 1º de agosto, a las 15,30 hs., en su hall, S. Martín 388, el lote 17, manz. 15, en Córdoba, Dto. de Punilla, Pedanía S. Antonio de 26m14 frente al N. O., formado por 2 líneas de 9m55 y de 16m594, 28m20 de contrafrente, 67m84 costado N. E. y 67m97 costado S. E., base $ 14.290.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.877-v.1º|8|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por 10 días, que en autos "CAO, MANUEL BENITO c|SHAW, JOSE DOMINGO s| cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 4 de agosto, a las 16.30 hs., en los mismos, 13 lotes de terreno, ubicados en paraje denominado City Bell, Pcia. de Buenos Aires, altura Km. 12.200, a 100 mts. camino Gral. Belgrano, designados con los números 1 al 13 inclusive de la manzana "B", con superficies entre 173.25 y 675 metros cuadrados, con las medidas y linderos que resultan del testimonio de hipoteca agregado en autos y bases de venta comprendidas entre $ 3.903 y $ 31.702 m|n., respectivamente. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio diecisiete de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 500.— e.22|7-Nº 61.027-v.2|8|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, secretaría del autorizante, hácese saber por diez días, que han sido designados a propuesta de parte, los martilleros Pedro y Antonio Lanusse, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO hoy BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|TOBAL EZRA y MOISES s| ejecución hipotecaria", para subastar el jueves 8 de agosto de 1957, a las 15,30 horas, en su salón de ventas, San Martín 240, Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Moreno 1293, 1295 y 1299 y Santiago del Estero 272, 274, 278, 282 y 286, edificado en tres lotes de terreno, con las siguientes medidas: a) 9.92 metros de frente al Sud (calle Moreno), por 38,75 m. de fondo en el costado Este y en el del Oeste a los 5,196 m. de la línea de la calle para el fondo empieza un martillero a su favor que mide 1,169 m. de ancho de Este a Oeste por 13,206 m. de largo de Sud a Norte, a la terminación del cual empieza otro martillo también a su favor, compuesto de 0,952 m. de ancho de Este a Oeste, por 5,802 m. de largo de Sud a Norte y a la terminación de este martillo tiene otro en contra que mide 1,73 m. de ancho de Oeste a Este por 14,635 m. de Sud a Norte hasta tocar con la línea del contrafrente; b) 18,013 m. de frente al Oeste (calle Santiago del Estero) por 5,62 m. de fondo; y c) 6,75 m. de frente al Sud (calle Moreno), por 21,217 m. de fondo, con dos martillos en contra, principiando el primero a los 5,20 m. del frente hacia el fondo en el costado Este con la anchura de 1,30 m. de Este a Oeste y la longitud de 12,99 m. de Sud a Norte, en cuyo punto principia el segundo martillo con la anchura de 0,866 m. de Este a Oeste y 3,031 m. de longitud de Sud a Norte, teniendo por esta causa el costado Norte paralelo al frente la extensión de 4,546 m., con la base de $ 334.965,39 m|n., "ad-corpus", al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 1.100.— e.25|7-Nº 61.682-v.7|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría del doctor Félix R. de Igarzábal, hácese saber por 10 días, que en autos "REYNAUD ALFREDO EMILIO. s| sucesión", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 11 de agosto a las siguientes horas, en las mismas, dos propiedades en esta Capital, a saber: A las 15: Pichincha 1412|14: Mide: 8m66 de frente por 24m92 de fondo. — Base $ 64.000.—. A las 16: Don Bosco (antes Adolfo Berro) 4148|58. Mide: 15m90 de frente por 28m. de fondo, o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base pesos 116.500. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 15 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 400.— e.25|7-Nº 61.663-v.7|8|57

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "SARMIENTO SARA SOFIA, s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 1º de agosto, a las 15.30 horas, en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble Andrés Arguibel Nº 2433|35, edificado en terreno de 8m66 de frente al N. O., 18m96 en costado S. O., 18m97 al N. E., teniendo en el contrafrente igual medida que en su frente, con superficie de 164.24 mts. cs., y base de $ 160.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio 8 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario

$ 400.— e.17|7-Nº 60.472-v.30|7|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 6 del doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por cinco días que en los autos "ZAMBON, CARLOS LUIS c|TRIPODI, JOSE s|ejecución hipotecaria", el martillero Ignacio Domingo Moreda, venderá en pública subasta y al mejor postor el día 11 de agosto de 1957, a las 15,30 horas, en la misma, la finca ubicada en la calle Cochabamba 1951, entre las de Rivera y Gral. Pinto, edificada en el lote 31, manzana G, compuesto de m. 8.66 de frente por m. 43,30 de fondo "ad corpus" con superficie de mts. cuadrados 374.9780 de Villa Scasso, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Compuesto de seis departamentos en una sola planta. — Base m$n. 173.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en el acto. — Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 250.— e.26|7-Nº 61.724-v.1º|8|57

JUDICIAL. — Avión marca "Vultee", matrícula L. V-R I U. — Sin base y al contado. Motor Pratt & Whitney, modelo R-985-A N I. M F G. Nº 12708. Ac. OR. BU. Nº 21430, y demás accesorios inventariados en autos. El miércoles 31 de julio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, hall de los señores Juan Cruz Vidal y Cía., para revisarse Jefatura del Aeródromo de San Fernando. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegman en autos "PAGLIARI ALBERTO ANGEL c|DICAMPO REINALDO y otros, sobre cumplimiento de contrato", que tramita por la secretaría del doctor Alberto Molina Zavalía. — Comisión 10 o|o. 5 días en B. Oficial y La Nación. — Antonio M. Lagos, Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.529-v.31|7|57

Núm. 10

JUDICIAL. — Terreno en la calle Alberti Nº 273, entre los Nros. 267 y 275 y entre las calle Alsina y Moreno. mide mts. 6.755 de frente por mts. 15.415 de fondo ad-corpus, sup. aprox. 105,398 mts.2. Base $ 75.014.50, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Rematará el martillero don Manuel Augusto Padilla designado a propuesta de parte, sobre el mismo, el domingo 4 de agosto, a las 16 hs. — Orden de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger por ante la secretaría del doctor Pedro Dellepiane, en los autos caratulados "CAPPA FUSQUINA y otro c|KALNIN DE MALOHOWSKY" s| cobro hipotecario". — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y el Será Justicia, y por 15 días en la pizarra del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 1957. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

$ 250.— e.23|7-Nº 61.303-v.29|7|57

Núm 11

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Sec. Nº 31 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MARITORENA AGUSTIN c|MALATESTA, ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 4 de agosto, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble en Partido de San Martín, Paraje V. Weigel, calle Ing. Amoretti, ex 17 de Octubre 619, edificado en lote 23, manzana "G", de 8m66 de frente al S. E., por 34m64 de fondo, con base de $ 26.000.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 61.873-v.1º|8|57

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32, se hace saber por el término de diez días, que el martillero don Carlos J. Herrmann rematará el día sábado 3 de agosto a las 16 horas la finca situada en la calle Triunvirato número 4323 y 4325 entre calles Juramento y Mendoza, edificada sobre terreno que mide: 8.66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo y consta de dos negocios y tres departamento. Ad corpus. Base 2|3 partes de la tasación o sean $ 123.895,32 m|n. al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Remate en la misma propiedad. Venta decretada en autos caratulados LOPEZ de ABUIN ANGUSTIA, s|sucesión, que se tramita por esta secretaría a mi cargo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 400.— e.19|7-Nº 60.841-v.1º|8|57

Núm. 12

Por cinco días: Por mandato del Juez Nacional doctor Alberto R. H. Gartland se hace saber en los autos: "ESCOBAR SAUL MARIA ISIDORO contra ESCOBAR ADRIAN CESAR Suc. División de condominio", que tramitan por ante la secretaría doctor Julio Pedro Gerez, que los martilleros Valenzuela y Bibiloni, Soc. de Resp. Ltda., propuesta por las partes, procederá a vender en pública subasta el día 9 de agosto próximo, los inmuebles de autos ubicados en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, desocupados: A las 14 horas, en las instalaciones del local de remates-ferias ganaderas sitas en la Estación Vieytes, del F.C.N.G.R. de los martilleros, tres fracciones de campo en block formando un solo lote alambrado en tres de sus lados, con una superficie total de 212 Hás., 69 As., 98 Cs., ubicados en el Cuartel 5º, a unos 6 kms. al Oeste de la Estación Alvarez Jonte del FCNGR., lindando: al NO. con Suc. de G. Olariaga, calle en medio; al NE. con Saúl Escobar; al SE. con P. Molla, J. Mármol, y Carmen B. de Mármol e I. Goñi; y al SO. calle en medio con M. Pereyra. — Base $ 174.136,74 m|n. a las 16,30 horas, sobre el mismo, un solar con una superficie de 1.921 metros cuadrados, situado en la esquina de las calles Míguez y Belgrano, localidad de Magdalena. Base $ 1.280.66 m|n.; a las 17 horas, sobre la misma, una quinta situada con frente a las calles Castelli, Dolores y dos sin nombre, de la localidad de Magdalena, con una superficie de 7.193 metros cuadrados. Base $ 2.397,66 m|n. — Ventas al contado, debiendo abonarse en el acto del remate 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Todo según antecedentes en autos. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 500.— e.24|7-Nº 61.379-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos caratulados "BUSTELO LOPEZ JOSE c|GIL LAMELA S. R. L. y otros s|cobro de pesos", que el martillero Juan A. Tiscornia, procederá a rematar, el día 30 de julio, a las 16.30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. las 11|12 partes indivisas del condominio del inmueble sito en esta Capital, Avenida Figueroa Alcorta 3286 - 3300, esquina de la calle Rufino de Elizalde 2891|95, construída en terreno que mide 6.60 metros al N. E.; 31,72 metros en la ochava de circunvalación N. E. N. O.; 18,70 al O. sobre la calle Rufino de Elizalde; 15.74 metros al Sur; y 19.95 metros al S. E., superficie total: 571 metros cuadrados (venta ad corpus), con base de $ 800.000, al contado y al mejor postor. La propiedad se entregará desocupada totalmente. — El martillero queda autorizado a percibir el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio tres de 1957. — Diego L. Barroetaveña secretario.

$ 350.— e.23|7-Nº 61.331-v.29|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado número 12, secretaría número 36, del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos caratulados "BIAGOSCH, ENRIQUE R. y otros c|MONTENEGRO CABEZAS FRANCISCO A. R., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan A. Tiscornia, procederá a subastar el día 30 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: 1) inmueble calle Bernardo de Irigoyen Nº 1636|1644, entre las de Brasil y Caseros, mide 10 metros de frente al Oeste por 60,62 mts. de fondo. — Base $ 212.666,66 m|n. — 2) Inmueble de la calle Chile 673|675, entre las de Chacabuco y Perú, mide 11 metros de frente al Sud por 21 metros en su costado Oeste y 22 metros en su costado Este,

Base: $ 100.000. El martillero designado queda facultado para percibir el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, julio dos de 1957. — Diego L. Barrostaveña, secretario.
$ 600.— e.17|7-Nº 60.361-v.29|7 57

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13; secretaría Nº 37, a cargo del doctor Guillermo R. Quintana Terán, hace saber por cinco días en los autos testamentarios de la señora MARIA FILOMENA ANTOINE de LEGER, ha resuelto que el martillero Nicolás E. Iannone "Iannone Propiedades", Rivadavia 7619 Capital, vende en remate público, la propiedad ubicada en la calle Victoria 3669 hoy Hipólito Yrigoyen 3669|71. La propiedad se entregará al escriturar en el estado en que se encuentra, arrendada a seis inquilinos que abonan en conjunto la suma de $ 1957.— m|n. c|l. mensuales de alquiler. — Además se entregará el departamento de la planta baja, señalado con la letra "C", que consta de cuatro ambientes, dependencias y teléfono que lleva el Nº 95-6532, totalmente desocupado a quien resulte comprador y en el acto de la escrituración. — Las medidas del terreno son las siguientes, según título y "ad corpus": 8,66 metros de frente por 42,63 metros de fondo. — El remate se efectuará el día 11 de agosto de 1957 a las 16 horas, sobre la misma. Base pesos 298.000.— m|n. c|l., al contado. — La venta se efectúa con pavimento pago. Los impuestos abonados al día de la escrituración. — Las obras sanitarias en condiciones reglamentarias y el remate queda sujeto a la aprobación Judicial, quedando el martillero autorizado a percibir de quien resulte comprador el 8 o|o de seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en efectivo, con cargo de depositar en el Juzgado el importe de la venta, recibido. — Buenos Aires, julio 24 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 500.— e.26|7-Nº 61.840-v.1º|8|57

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, doctor Escuti Pizarro, se hace saber por cinco días en los autos sucesorios de don CELESTINO GARCIA PEREZ subastaré en los mismos los siguientes inmuebles: — El sábado 3 de agosto, a las 10 horas, el negocio de almacén sito en la calle Carlos A. López esq. Argerich, estanterías, heladera, máq. de cortar fiambres, mostrador, fideeras, bebidas y demás existencias, según inventario de fs. 83. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — El domingo 4 de agosto, a las 15 horas, en la misma, calle Guardia Nacional Nº 2018, casa habitación y dependencias, edificada en el lote 8 de la manzana 43 que mide 8.66 de frente al S. O., 19.259 mts. en el costado S. E. y 19,285 mts en el costado N. O., "ad-corpus" ocupada. — Base $ 21.800 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El domingo 4 de agosto, a las 16 horas, en la misma calle El Cano 3897|99 esq. Rosetti s|n. salón de negocio, viviendas y dependencias edificado en parte del lote 1 de la manzana Y compuesta de 2.45 metros frente al E. calle El Cano 9.03 en su otro frente al S. calle Rosetti, 6,49 mts. al costado O. y 12.98 mts. en su costado al N. teniendo la ochava 5.75 mts. superficie total 76,68 mts.2: ocupada. — Base $ 35.133,33, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El domingo 4 de agosto, a las 17 horas, en la misma calle Superí 1299|300 esq. Virrey Olaguer y Feliú 3306|10 en un solo blok, ocupada, formando dos propiedades, una con negocio y vivienda y la otra casa habitación y dependencias, edificadas en el lote 2 de la fracción "B", compuesta de 9.75 mts. de frente al N. E., calle Superí; 23.80 mts. de fondo, en el lado N. O., calle Virrey Olaguer y Feliú; 23.55 metros en el lado S. E. "ad-corpus". — Base $ 96.133,33. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Informes en autos y en mis oficinas. Secretario, doctor Escuti Pizarro. — Condiciones de venta, escrituras ante el escribano Gilberto Casco.
Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 650.— e.23|7-Nº 61.154-v.29|7|57

Núm. 14

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Rodolfo R. De Abelleyra, Secretaría, Dr. Carlos M. Peltzer Márquez, en los autos "CARBONE JOSE MARIA c|RISEZ JOSE y otros o Sindicato de Docentes de la Pcia de Buenos Aires" s|ejec. hipot., se hace saber por siete días, que el martillero don Armando Ruffa, rematará el 7 de agosto de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital; el edificio del Hotel-Colonia, ubicado en Carlos Paz, Córdoba, en la manzana Nº 40, Sección "A", con frente sobre la calle Champaquí. Con 500 m2. de superficie cubierta, en un terreno de 7.500 m2. La propiedad se entrega totalmente desocupada. Base $ 321.052,40 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos, al martillero designado, A. Ruffa, Av. de Mayo Nº 981, 2º, Esc. 327, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 420.— e.22|7-Nº 60.955-v.30|7|57

Núm. 15

JUDICIAL. — Departamento horizontal (Ley 13.512). Juncal 760, Unidad Nº 6, departamento B. 2º piso, compuesto de: comedor, dormitorio, depósito baúles, baño, cocina, porch, superf. cubierta propia 46,98 m.2. Proporción partes comunes 4,1241 o|o. Superficie terreno s|títulos 158,19 m.2. — Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Telf. 40-0756), el día 1º de agosto de 1957, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, en los autos: "VENTAFRIDA DORA c|ARANA LUIS ALBERTO s|cobro hipotecario", por cinco días. — Base $ 93.732, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. 31.532.
Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 250.— e.23|7-Nº 61.216-v.29|7|57

El Juez Nacional Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, secretaría 43, cita por cinco días a JOSE ANTONIO CHENET, para que haga valer sus derechos de primer acreedor hipotecario en autos "Marchesano, Elías c|Núñez, Daniel y otro s|ejecución hipotecaria", en los que se decretó la venta en bienes muebles inventariados a fs. 54 al público remate del inmuebl Gral. Eugenio Garzón 5656, Capital Federal.
Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.271-v.29|7|57

JUDICIAL. — Fracción de campo, de 28 Hás., 63 As. 82 Cás., 25 Dc. Cuartel 3º del Partido de Florencio Varela, Pvcia. de Buenos Aires. Próxima al casco de la Estancia "La Bellaca", base $ 70.789,20, las dos terceras partes de la tasación. Alambrado con 7, 6 y 4 hilos, uno de púa, sus medidas parciales son: 478,50 metros de frente al N. O.; 626 metros de fondo en el costado N. E.; 571 metros en el S. O. y 478,50 metros en el S. E.; o sea una superficie de 28 Hás., 63 As. 82 Cás., 25 Dc., dentro de los siguientes linderos: por el frente con herederos de Santana. Al N. E. con Zolló Mármol, por el S. O. con el señor Barclay; y por el N. O. con Salome Mármol. — Inscrip. en el Registro de la Propiedad, el 4 de febrero de 1939, bajo el Nº 16 del Partido de Florencio Varela. — El lunes 29 de julio, a las 16 hs., en Sarmiento 643, piso 2º. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, en los autos "SARZA LIZARDO c NEGRETE de CASANOVA MAGDALENA y CASANOVA PUBLIO EDUARDO, c|de pesos", que tramita por ante la secretaría Nº 44, doctor Arístides Rolando. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. 5 publs. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 350.— e.23|7-Nº 61.188-v.29|7|57

Núm. 17

JUDICIAL. — Propiedad calle Capdevila 3142, que mide: 8m66 de frente por 52m26 al S. E. y 52m32 al N. O. Ad corpus. Base $ 69.000.— m|n., al contado. Es condición de venta que las escrituras sean extendidas por ante la escribanía del señor Miguel Santamarina. El 4 de agosto, a las 15,30 horas, remataré sobre la misma, por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor Federico Gigena Ibarguren, en autos "MONTALTO de VENTURA FRACIANA, su sucesión". Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Más informes en las oficinas del rematador, Bmé. Mitre 519.
Buenos Aires, 22 de julio 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.25|7-Nº 61.599-v.31|7|57

Núm. 18

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "LOPEZ LECUBE MARIA ZULEMA o MARY s|protocolización testamentaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán los bienes inventariados en autos, consistentes en muebles, cristalería, loza, alhajas, alfombras, heladera eléctrica, etc., sin base, al contado, el martes 30 de julio a las 20,30 en la Av. Santa Fe Nº 1415, piso 6º. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.731-v.30|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por dos días, que el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta el día 31 de julio, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, una licuadora "Cometa" Nº 6863 con aleta rota, en virtud de lo ordenado en los autos CAVALLI Y CIA. contra JULIAN LEONI s|cobro ordinario de pesos. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. Publicación Boletín Oficial y Será Justicia, dos días.
Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 80. —e.26|7-Nº 61.712-v.29|7|57

Núm. 15

Por disposición del doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero don César C. Gaona, rematará el día 30 de julio, a las 16 horas, en Moreno 1441, 50 pares de zapato para caballero, distintas medidas y gustos, y 6 sillas de madera tapizadas cuero color rojo usadas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Ordenado en los autos caratulados "EKMEKDJIAN HNOS. Y CIA., S. R. L. c|FONTANELLA CESAR Y GARCIA FLORENTINO s|ejecutivo".
Buenos Aires, julio 24 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.765-v.30|7|57

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, se hace saber por tres días que en los juicios ejecutivos seguidos por don SCHWARTZMANN TURKENICH DAVID, contra los señores RUFINO PATRICIO LUIS y VIDRIALES SATURNINO, el martillero Andrés Herrero procederá a rematar el día 2 de agosto de 1957, a las 19 horas, en el local de ventas, Defensa 1124, el lote 26, manzana D, quinta 122, que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, sito en Necochea, con base de $ 2.128,00 y el lote 9, manzana D, quinta 122, que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, sito en Necochea, con base de $ 1.960.— m|n. ambas al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 13 de 1957. — José H. Alcacer, secretario.
$ 120.— e.25|7-Nº 61.566-v.29|7|57

Núm. 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, se hace saber por 3 días en los autos: "CES de CASTANO MANUELA c|BUJAN JOSE y otros s|cobro alquileres" que, el martillero D. Juan Bellini, Aráoz 1056 (54-6708). Rematará el domingo 4 de agosto, a las 16 hs., s|la misma: la mitad pro indivisa de la finca calle Camarones número 4626, compuesta de 2 hab. pta. y dependencias, edificada s|terreno de 8.66 mts. frente, 21,67 cost. oeste; 22,87 costado este y 8,74 contrafrente. Venta ad corpus. Base $ 60.000 m|n. (2|3 partes tasación), al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. D. G. I. 31.456. — Buenos Aires, julio 11 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 120.— e.25|7-Nº 61.604-v.29|7|57

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos "OLGUIN ALEJANDRO y SANCHEZ de OLGUIN ANGELICA ELENA contra CONTRERA SABAS MILAGRO sobre $ 2.920.— (Expediente Nº 130583), el martillero Juan Pancheri a propuesta de parte subastará públicamente el martes 20 de julio a las 17 horas en su escritorio, calle Perú Nº 79, piso 1º de la Capital Federal, el lote de terreno sito en el cuartel quinto del Partido de General Sarmiento, paraje Villa Suiza, a inmediaciones de la Estación Los Polvorines, designado con el Nº 1 de la manzana 13, de 14m20 de frente al S. E. por 38m68 al otro frente al S. O., por formar esquina, con base de $ 2.920.— m|n.: 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 250.— e.23|7-Nº 61.156-v.29|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Américo S. Landivar, rematará el 31 de julio, a las 15 horas, en Bolívar 1680, donde se exhiben, los bienes pertenecientes a los autos "BYCLA S. A. C. I. y FIN. c|COMPTE MIGUEL Y CIA. y otros s| ejecutivo", que consisten: en caja de hierro de 2,30 m. por 1,45 m. por 0,80 m.; bicarbonato de soda en bolsas; bordalesas conteniendo cáscaras de naranja picada, de melón y de limón; damajuanas de agua de azahar; barricas de ammonio carbonato; frascos con extrato soluble de limón y de vainilla; tarros de polvo para hornear y de mermelada; muebles varios de escritorio y de living; mámpara de madera, cristal y vidrios de 40 m.; etc. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 150. —e.26|7-Nº 61.842-v.30|7|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JOSE MARIA REMON", el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará públicamente el día 13 de agosto, a las 18.30 horas, en el garage de la calle Juncal 2751, donde se exhibe, una camioneta rural marca "Rastrojero", modelo 1955, Serie Nº 8405, chassis Nº 32151, motor diessel marca "Borgward" Nº 690.769, en el estado en que se encuentra funcionando. — Base pesos 65.000.— al contado. Comisión 10 o|o. Este edicto anula el anterior anuncio de remate para el día 31 de julio.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Ismael Bruno Quijano, secretario.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.713-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, se hace saber por dos días, que el martillero público don Alberto Lorenzo Jiménez, rematará el sábado 10 de agosto de 1957, a las 10 horas, en la calle Córdoba 2627, de esta Capital Federal, un automóvil de uso particular, marca "Ford" A, doble faeton, motor número "A" 3484394, chapa de la provincia de Buenos Aires, número 949-052, modelo 1930; de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "MANDELBAUM S. R. L. c|KEEGAN, ANASTASIO s|ejecución de prenda", con la base de $ 57.500,00 m|n. que se adjudicará al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Seña 30 o|o y resto a integrar dentro de tercero día. Informes en la calle Córdoba Nº 2527, Capital Federal.
Buenos Aires, julio 22 de 1957. — Secretaría Nº 3. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.726-v.29|7|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 8, a mi cargo, se hace saber por tres días en los autos: "ACZEL Y CIA. E. c|VIDETTA, MIGUEL s|ejecución prendaria", que el martillero señor José Gregorio Gómez designado a propuesta de parte, rematará al contado, mejor postor y sin base, el día 12 de agosto de 1957, a las 15 horas, en local calle Azopardo 1235, Capital, dondo se exhibe y podrá ser examinada, una heladera eléctrica para uso comercial marca "Bentley", modelo 250, V P I, Nº 1499 equipada para refrigeración". Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.825-30|7|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor H. Fernández Marelli, interinamente a cargo del Juzgado Comercial Nº 4, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Francisco de la Fuente, rematará: una caja de hierro marca "Martens Doetinghem Nederland" de 1,15 metros de alto por 0,70 metros de ancho y 0,65 metros de fondo; venta ordenada en los autos CIA. MADERERA IBERA LDA. S. R. L. contra BERGALLI ALEJANDRO VICENTE, cobro ejecutivo de pesos. — Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 30 de julio de 1957, a las 15 horas, en el local calle Anchorena Nº 1493, Capital.
Buenos Aires, 23 de julio de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.743-v.30|7|57

Núm. 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 14 de agosto, a las 9,30 horas, en la calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6 Nº 749, equipada, con la base de m$n. 17.400. Al contado. Comisión 10 por ciento. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCISCO MANIA s|ejecución prendaria.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.823-v.30|7|57

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante se hace saber por tres días, que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 14 de agosto, a las 9,30 horas, en la calle Defensa 1124, una vitrina eléctrica marca Siam, modelo 122 Nº 1231 completamente equipada, con la base de m$n. 12.928. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ s|ejecución prendaria.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.817-v.30|7|57

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 14 de agosto, a las 9,30 horas, en la calle Defensa 1124, una vitrina refrigeradora, marca Siam, modelo 122 Nº 1965, equipada, con la base de m$n. 21.195. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos, SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| OCTAVIO ROGER BERNARD, s|ejecución prendaria.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.821-v.30|7|57

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 14 de agosto, a las 9,30 horas, en la calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6 Nº 969, equipada, con la base de pesos m|n. 17.460. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LUIS MARINO s|ejecución prendaria.
Buenos Aires, 22 de julio de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 120.— e.26|7-Nº 61.814-v.30|7|57

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis María Pomés, Juez Nacional de Comercio, secretaría Nº 16, se hace saber por tres días, que en autos "BCO. DE LA PROVINCIA DE BS. AS., c|CATENAZZI FRANCISCO s|ejecutivo", el martillero designado rematará el martes 30 de julio a las 11 horas, en el taller de la calle Australia 2712, Cap. Sin base. — Un torno marca Sprinfield de 7 mts. de entre puntas, con motor eléctrico acoplado de 20 HP., número 48.320, en perfecto estado y funcionando. — Seña y comisión de práctica. Martillero Marcelo A. Méndez, Ciudad de La Paz 1450, 3º "E", Cap. Teléf. 76-3204. — Buenos Aires, julio 18 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 120.— e.25|7-Nº 61.530-v.29|7|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 13

Hace saber que por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 13, doctor Pedro T. Etchegaray, Agustín Ladislao Ríos, Rodríguez Peña 382, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base y al contado de los bienes embargados en los autos "MADDALENA AUGENIO c|MAX GLUCKSMAN S. R. L. s|despido" de los siguientes bienes: Aparato de radiofelefonía, ventiladores, muebles varios, heladera eléctrica tipo comercial, generador de corriente, radios portátiles, linternas para proyectores cinematográficos, licuadoras, planchas eléctricas, lustradoras y aspiradoras, todo según detalle obrante en autos. La subasta se efectuará el 31 de julio, a las 11 horas en Moreno 1441. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. — Romeo E. Magurno, prosecretario.

$ 150.— e.26|7-Nº 61.797-v.30|7|57

Núm. 23

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional del Trabajo Nº 23, doctor Aldo Folchi, se hace sáber por 3 días, que en autos "MINGORI PEDRO c|DA CRUZ AMARANTE s|salarios" el martillero A. De Bernardis (h.), procederá a la venta, sin base, en Bolívar 1680, el 31 de julio, a las 15 horas, de 1 mostrador de cedro; 1 mostrador escritorio; 1 mesa de madera; 1 estantería de 2 cps. y 1 biblioteca 2 puertas vidrio. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Esterino Franzoni, secretario.

$ 90.— e.25|7-Nº 61.657-v.29|7|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

JUDICIAL: El Dr. Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Felipe Buryalle, rematará en la localidad de Pirané (Provincia de Formosa), en el local ubicado en la Avenida 9 de Julio Nº 151, el día 10 de agosto de 1957, a las 16 horas, y continuando los días siguientes hasta su terminación, las existencias de mercaderías, muebles y útiles ordenado en autos "MACHUCA RAMON, solicita propia quiebra", Expediente Nº 261, Comercial Nº 18, año 1957. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Formosa, 18 de julio de 1957. — Armín F. Gaite, secretaro.

$ 200.— e.24.7-Nº 61.401-v.30|7|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADVANX
Reconstrucción de Neumáticos
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 4.145)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1957, a las 18 horas, en el local de la calle México Nº 169, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1957.

2º Nombrar directores y síndico para el próximo ejercicio.

3º Designar dos accionistas para firmar e acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.24|7-Nº 61.499-v.30|7|57

AZULAY, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Sociedad en Comandita por Acciones
Piedras 614, T. E. 34-9509
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio de 1957 a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. Libertador General San Martín 7400, C. F., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1957.

2º Ratificación de las remuneraciones de los socios gerentes.

3º Elección de un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 400.— e.24|7-Nº 61.452-v.30|7|57

"ANTORCHA"
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora
Perú 556 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 31 de julio de 1957, a las 18 horas, en la sede social, calle Perú Nº 556, 2º piso, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1957.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas con respecto a las disposiciones del artículo 13º de los estatutos, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.23|7-Nº 61.337-v.29|7|57

"B"

BLAQUIER CASARES
Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de agosto de 1957 a las 11 horas, en la sede social, calle Avenida Julio A. Roca 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente (arts. 6º y 10º de los estatutos).

4º Fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico (arts. 6º y 10º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 24 de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.26|7-Nº 61.811-v.1º|8|57

"C"

CLUB DE CANTO "GERMANIA"

La C. D. convoca a los señores consocios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 7 de agosto 1957, a las 20 horas, en el local Avda. Santa Fe 4419, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de C. D., balance e informe del rev. de cuentas.

2º Elecciones de vicepresidente, prosecretario, protesorero, bibliotecario, y dos suplentes, todos por un año.

3º Designación de socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 120.— e.25|7-Nº 61.613-v.29|7|57

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1957, a las 18 horas, en el local social Av. Corrientes 330, piso 5º, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ 3.000.000 m|n

2º Modificación del estatuto en sus artículo 5º (aumento de capital): 8 (ampliación número directores); 15 (modificación fecha cierre ejercicios); 17 y 18 (publicación convocatoria a asambleas); 20 (supresión último párrafo); 23 (supresión total); y 6, 10, 9 y 19 (adaptando en general su redacción a las modificaciones relacionadas precedentemente).

3º Designación de la o las personas encargadas de tramitar las reformas, su aprobación por el Poder Ejecutivo —con facultad de aceptar las reformas que se propongan— y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 23 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.25|7-Nº 61.547-v.31|7|57

CUPERTEX
de Cuperstein & Cía., S. en C. por Acciones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y décima del contrato social, se convoca a los señores socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Tucumán 2648, el día 14 de agosto de 1957, a las 18 horas y para media hora después si fracasara aquélla, en segunda convocatoria para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance social, correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de mayo de 1957.

2º Destino de las utilidades y monto y destino de las reservas.

3º Aumento del capital social.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social, los socios comanditarios deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión en la sede social, donde quedarán depositadas y a cambio de las mismas recibirán la boleta de entrada a la asamblea. Los socios podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de simples cartas poder. — El socio solidario.

$ 450.— e.24|7-Nº 61.345.v.30|7|57

COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
"COAZUR"
Sociedad Anónima
(N. 4507)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1957, a las 11 horas, en San Martín 575, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 10 y 14 del estatuto social.

2º Autorizar al presidente del Directorio para gestionar la aprobación de la modificación y aceptar cualquier cambio sugerido por la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con dos días de anticipación.

$ 350.— e.24|7-Nº 61.433-v.30|7|57

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, y lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el próximo día jueves 1º de agosto a las 17,30 horas, en el local social, calle Agüero 441, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 23º ejercicio.

3º Renovación total de la Comisión Directiva, de la comisión revisora de cuentas y del tribunal arbitral. Elección de doce miembros titulares y cuatro suplentes para integrar la nueva Comisión Directiva, de tres miembros para constituir la comisión revisora de cuentas, y de tres titulares y dos suplentes para formar el tribunal arbitral. — Víctor C. Richini, presidente. — Urbano Van Praet, secretario.

$ 720.— e.18|7-Nº 60.507-v.29 7|57

"D"

DYBEM
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de agosto de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 391, 3ro. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1957.

2º Aprobación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad.

3º Ratificación del aumento del capital autorizado a m$n. 8.000.000.—, en diez series de m$n. 400.000.— cada una, en acciones ordinarias de la clase "A", dispuesto por el Directorio con fecha 22 de febrero de 1957, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de los estatutos.

4º Fijación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 14º de los estatutos que en su parte pertinente dice: "Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización".

$ 600.— e.26|7-Nº 61.859-v.1º|8|57

"E"

EL CONDOR, S. A.
Asamblea General
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General a celebrarse el día 7 de agosto próximo a las 11 horas, en la sede social, calle Rivadavia 11336, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al primero y segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 y 30 de junio de 1957.

2º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.

3º Designación de dos directores suplentes

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración y aprobación de las modificaciones a los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 16º y 19º del estatuto social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 del estatuto social, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 300.— e.25|7-Nº 61.533-v.31|7|57

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la LIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1957.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, julio 19 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.24 7-Nº 61.386-v.30|7|57

"I"

IPAS
INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR S. A. I. C.
(South Atlantic Fish Industries Co.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, el día 5 de agosto de 1957 a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1957.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Ratificación por la asamblea general de la gestión y administración del primer Directorio, desde la fundación de la sociedad hasta el día de la asamblea inclusive.

4º Aumento de capital hasta la suma de diez millones de pesos.

5º Modificación de los estatutos sociales, arts. 3º y 5º.

6º Elección del Directorio definitivo, síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 400.— e.26|7-Nº 61.707-v.1º|8|57

INMOBILIARIA SIERRAS BAYAS S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Inmobiliaria Sierras Bayas S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones a Asamblea General Extraordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, oficina 500, Capital Federal, el día 9 de agosto de 1957, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (art. 3º del estatuto).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.24|7-N: 61.427-v.30.7|57

"L"

"LA GIRASOLERA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Carabelas 344 - 9º piso — T. E. 35-8060
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1957, a las 8 horas, en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercic'o ren^ido el 31 de marzo de 1957.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Reforma de Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 300.— e 26|7-Nº 61.849-v 1º 8|57

LA RECIPROCA
(Hodie Mihi Cras Tibi)
Asociación de Empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 16 de 1957.

Señor asociado:

De conformidad con lo establecido en el art. 31 de los estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18.30 horas, en el local del Banco de la Provincia de Buenos Aires (2º piso), calle San Martín 137, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957.

2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.

La asamblea se realizará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (art. 37). — La Comisión Administradora.

$ 70.— e.18|7-Nº 60.577-v.31|7|57

"M"

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 27 de junio de 1957.

Señor asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87º, 89º y 90º del estatuto de esta mutualidad, tengo el agrado de

dirigirmo a Ud. invitándolo a concurrir a la 40ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 2 de agosto a las 18.15 en la sede social de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior (artículo 87º del estatuto).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1956 al 30 de abril de 1957 (artículo 87º, inc. a) del estatuto).

3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social.

4º Por haber cesado en su mandato y de conformidad con lo determinado por el artículo 87º, inciso b) del estatuto, se procederá a la elección de: Inciso 1º) Siete miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Luis Tamone, Mauro Landonio, Angel Cosatti, José Rusca, Gerónimo R. Carbonetti, Juan J. Rodriguez Scotti y Augusto Fernández. Inciso 2º) Seis miembros suplentes por un año. Inciso 3º) Dos miembros suplentes para la Comisión de Cuentas por un año.

5º La asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas firmarán el acta respectiva, de acuerdo con lo determinado por el artículo 90º, inciso g) del estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente. — Mario E. Arduino, secretario general.

$ 195.— e.12|7-Nº 59.812-v.1º|8|57

"N"

NOCETI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Ecuador 1250 — T. E. 78-3410
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1957, a las 10 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 3º, esc. 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1957.

2º Aumento del capital suscripto a m$n. 5.000.000, según resolución del Directorio de fecha 28 de septiembre de 1956.

3º Asignaciones al Directorio y al síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, elección de los que corresponda, así como de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Artículo 7º. — Por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o exhibir un certificado de que se hallan depositadas en una institución bancaria.

$ 500.— e.26|7-Nº 61.828-v.1º|8|57

"O"

OPINCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 1957 a las 20 horas en el local de la calle Belgrano 624, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde la fecha de constitución de la sociedad.

2º Designación de un síndico "ad hoc" para informar a los señores accionistas sobre la documentación presentada para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1955 y 31 de diciembre de 1956.

3º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954, 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955, 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956 y distribución de utilidades.

4º Elección de 3 directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 720.— e.23|7-Nº 61.226-v.1º|8|57

"P"

PUERTO TIGRE, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña 636, piso 6º, oficina 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.24|7-Nº 61.352-v.30|7|57

"PUNTELA"
Soc. en Com. por Acc.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Fábrica de Tejidos de Punto
Fábrica: Juárez 472, San Martín,
Oficina: Alsina 1441,
Buenos Aires, T. E. 38-2171

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1957, a las 11 horas, en la sede social, calle Alsina 1441, piso 1º, oficina 119 en esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio comercial, cerrado el 31 de marzo de 1957.

2º Ratificación de la remuneración del socio solidario.

3º Elección de un síndico titular.

4º Reforma del estatuto social.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto. — Buenos Aires, julio 17 de 1957. — La Gerencia.

$ 450.— e.23|7-Nº 61.335-v.29|7|57

"R"

RAIMONDI
Sociedad Anónima, Financiera y de Renta Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 3 de agosto de 1957, 16 horas, en local social, Lavalle 710, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del plazo de convocatoria según Decreto-Ley 1.793|56 y Decreto 5.567|56 para esta Asamblea y para las futuras.

2º Consideración de documentos art. 347, Código Comercio, del 4º ejercicio vencido el 30|4|57.

3º Ratificación Acta Directorio del 29|4|57 y posterior venta de bienes citados en ella.

4º Autorización al Directorio para enajenar los bienes inmuebles que no producen renta.

5º Retribución Directorio excediendo 25 o|o de la utilidad.

6º Distribución utilidades y retribución síndico.

7º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta Asamblea.

Recuérdase a los accionistas el Artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 350.— e.26|7-Nº 61.741-v.1º|8|57

RANELAGH GOLF CLUB
Ranelagh
F. C. N. G. Roca
Nº de inscripción 4.300

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el Club Americano, calle Viamonte Nº 1133, piso 7º, el día 31 de julio de 1957, a las 18 horas, para tratar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1.793|56, relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 31 de marzo de 1957.

3º Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años en reemplazo de los señores Eduardo Lalor, César E. Thomas, Raúl A. Molina y Arturo Vallés, que terminan su mandato.

4º Elección de dos directores suplentes, por un período de dos años, en reemplazo de los señores Carlos E. Beckford y Roberto Peruzzotti, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Carlos E. Beckford y Roberto Peruzzotti, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, debiendo en el último caso acompañar el certificado respectivo. — El Directorio.

$ 550.— e.24|7-Nº 61.488-v.30|7|57

"S"

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "RIO CHICO"
Nro. de Registro 4364

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1957, a las 9,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 441, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.24|7-Nº 61.431-v.30|7|57

"U"

UNION RELIGIOSA ISRAELITA VILLA MITRE Y VILLA DEL PARQUE

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de agosto próximo a las 16 horas, en nuestra sede social Helguera Nº 2329, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria de la comisión directiva.

3º Consideración del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1956.

4º Elecciones: Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisador de cuentas. Por un año: (en reemplazo de los renunciantes) 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisador de cuentas.

5º Designar dos asociados para firmar el acta.

Saludamos a usted muy atentamente. — Abraham Lelczuk, presidente; Pinkos Grinblat, secretario.

Nota: La asamblea se realizará una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes. (Art. 37 de los estatutos)

$ 210.— e.25|7-Nº 61.568-v.29|7|57

"V"

VILARINO Y NAON
Sociedad Anónima Inmobiliaria e Industrial
Nº de Registro 7.944

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto de 1957 a las 19 horas en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Elección de seis directores titulares por un año, de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos, designando al mismo tiempo a los directores que ocuparán los cargos de presidente y vicepresidente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.26|7-Nº 61.719-v.1º|8|57

"Y"

"YRESA"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Roque Sáenz Peña 570
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 5 de agosto de 1957,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y síndico suplente.

2º Aumento del capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del estatuto.

3º Decretos Nros. 1.793 y 5.567 de 1956.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, julio 22 de 1957. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, calle Avda. Roque Sáenz Peña número 570, 1er. piso, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto. — Carlos C. Smith, presidente.

$ 400.— e.24|7-Nº 61.496-v.30|7|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, T. E. 37-4694 y 9187, que Joaquín Janer vende a Miguel Belardi, negocio almacén y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3800 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ 1493, Capital, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100. — e.26|7-Nº 61.733-v.1º|8|57

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero B, Capital, avisa que Nicodemo Salvador Fuda vende a los señores Pedro Alberto Velloso Colombres y Manuel Faustino Velloso Colombres, el taller mecánico ubicado en la AVDA. RIVADAVIA Nº 9218, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.26|7-Nº 61.799-v.1º|8|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Recarey, que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores Domingo Arcadio Cotarelo, José Torres, Guillermo García y Faustino Carrelo del negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6208, Capital, vende la quinta parte del citado negocio a los socios nombrados, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio.

$ 150.— e.26|7-Nº 61.785-v.1º|8|57

Roberto Rovella, martillero público, oficinas Moreno 1461; avisa que Carlos Francisco Verardo vende a José Fermín Bruquetas su negocio farmacia sito AVENIDA DEL TRABAJO 4463, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.843-v.1º|8|57

Vázquez - Fontán y Cía., martilleros públicos, con domicilio en Avda. Maipú 376, 4º p., Vicente López, avisan al comercio en general, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de fiambrería "Modelo", sito en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 3602 de esta Capital, que el señor Gabriel Gabino Yapur vendía al señor Roberto Gabriel Salomón una tercera parte, según edictos publicados con fecha 7|5|57.

$ 150.— e.26|7-Nº 61.755-v.1º|8|57

Pérez, Chán y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Pérez vende a Jesús Pérez y Antonio Roo su negocio de hotel establecido en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6656, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.820-v.1º|8|57

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que con su intervención, Teresa Angela Valoni de Paschetta vende su negocio de hotel establecido en la AV. RIVADAVIA 2009, piso 2º "F", Capital Federal, libre de todo pasivo a Balbina Peláez García y Lorenza Muñoz Lastra. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.858-v.1º|8|57

José Gamalero, avisa que vende su negocio de venta de materiales para la construcción, sito en AVDA. CHICLANA 4180, Capital, a Juan Carlos Torchio, libre de pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mismo negocio.

$ 100. — e.25|7-Nº 61.548-v.31|7|57

Avisa: Jesús Paz, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 45-2537, que: Benigno Alvarez, José B. García, Francisco García, Crisanto Pérez y Domingo Díaz Peláez, venden a "La Cuyana S. R. L." (en formación), el negocio de: elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, casa de lunch, elaboración y venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas, bombonería y venta de masas, situado en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nros. 6597|99, y FRAY CAYETANO Nros. 15|17|23|25. — Reclamaciones término de ley, en m|oficinas, domicilio de las partes.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.665-v.31|7|57

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Oscar Julio Toca, vende a Aarón Zigelmann, Antonio Ferrari y Juan Carlos Romero, girarán "Zigelmann, Ferrari & Romero", libre toda deuda y|o gravamen, su negocio Estación de Servicio Autorizada Y. P. F., AVENIDA DEL TEJAR Nº 5941, domicilio compradores. — Reclamos término ley 11.867, en n|oficinas, domicilio vendedor.

$ 150.— e.25|7-Nº 61.638-v.31|7|57

Se hace saber por el término de ley que Gregorio Oscar Atterio, Domingo Barbieri y Roberto Fernández, venden a Horacio Fernando Gamboa, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de panadería y anexos sito en AVENIDA CABILDO 654 al 658. — Domicilio legal de las partes y reclamos de ley, en Avenida Santa Fe 1229, piso 5º, Dto. I, estudio del Dr. Antonio M. Molina.

$ 190.— e.25|7-Nº 61.641-v.31|7|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 69-1063, al comercio avisan que Mabel M. Serrano de Aguirre vende a Rosa Fighetti de Gangale, libre de deudas y gravámenes, su negocio de despacho de pan, sito en la calle ARGERICH Nº 77, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.614-v.31|7|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Luis Loureiro y Pablo Ferreiro, venden a Antonio Manuel Bueno, despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, ANDONAEGUI 1627, esquina VARSOVIA, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.578-v.31|7|57

Amado A. Bertolino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo Nº 1835, Capital, T. E. 48-2007, avisa que: Luis Ernesto Detchessarry, vendió a Antonio Jakovac, el negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 317|21, domicilio del vendedor. Comprador, en la calle 25 de Mayo Nº 674. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.590-v.31|7|57

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Elsa Dominga Fuster, vende su negocio de "despacho de pan y confitería", situado en la calle AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3184, Capital, a Bibiano Braña. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.

$ 100. — e.24|7-Nº 61.364-v.30|7|57

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750; T. E. 40-5675, avisa: Enrique Martínez y Angel Felgueres, venden a Pablo Katabian y Antonio Marchese, su negocio de cigarre

ría y librería, situado AVENIDA BELGRANO 3635, domicilio contratantes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.24|7-Nº 61.367-v.30|7|57

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bartolomé Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Eugenio Hipólito Laguzzi y Ernesto Benigni, venden a Basilio Lois, José María Rodríguez, Luis Justo, Jesús Rodríguez, Avelino Fernández Soria y Manuel Andrés Rodríguez, su negocio de copetín, café, casa de lunch y restaurante, denominado "Batuque", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 321; domicilio vendedores: Terrada 3668|70; compradores: Bucarelli 2351, ambos de esta Ciudad. Reclamaciones en término de ley, n|oficinas.
$ 150. — e.24|7-Nº 61.348-v.30|7|57

Gildo Omar Medone, corredor y martillero público con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 1192, 2º piso, T. E. 83-1163, avisa que por su intermedio el señor Domingo Angel Moras, pasa en venta al señor Luis Gómez el negocio del ramo de lechería y venta de helados, ubicado en la calle AVENIDA DE LOS INCAS número 5386, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.24|7-Nº 61.354-v.30|7|57

El señor Joaquín Raffa, comunica que cede y transfiere todos sus derechos y acciones que posee sobre su fábrica y taller mecánico y estampado en metales, de la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5271, a los señores Nicolás, Francisco y Carmelo Raffa, libre de toda deuda y gravamen, oposiciones de ley, en la misma fábrica. Domicilio de Joaquín Raffa, Alejandro M. Cervantes 5271. Domicilio de Nicolás, Francisco y Carmelo Raffa, Alejandro M. Cervantes 5271, Capital.

Buenos Aires, ... de Julio de 1957.
$ 150.— e.24|7-Nº 61.497-v.30|7|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T E 35-4554, avisan al comercio que los señores Delio Corral y Valeriano Alonso venden al señor Manuel María Blanco, su negocio de hotel y bar, denominado "Alvear", sito en esta ciudad, AVENIDA SAN MARTIN Nº 3871. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.504-v.30|7|57

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de Capital, T. E. 63-3417, avisan que Blanca Velia Olivera, vende a Ana Fridman de Prisant, que compra en representación de la sucesión de Arnoldo Prisant, su negocio de venta de golosinas, sito en esta Capital en la Avenida CASEROS Nº 3687. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100 — e.24|7-Nº 61.513-v.30|7|57

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Raúl Oscar Ratto vende al señor Manuel Pérez, la mitad parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la Capital Federal, AV. DEL TEJAR 4099 esq. DONADO, domicilio de las partes. — Reclamos Ley mismo negocio.
$ 150.— e 24|7-Nº 61.434-v.30|7|57

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, avisan que Luis Benito Gregorio vende a José Abilio Juan Luis su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en la calle AQUINO 5238, Capital Federal, libre de gravamen y deudas. La posesión se dará el día 8 de setiembre de 1957. — Rec. Ley n|ofic. — Domicilio de las partes en el negocio.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.414-v.30|7|57

Modesto N. Dublo, martillero público, oficinas Av. Forest 1314, T. E. 54-4016, avisa que por su intermedio los señores Casimiro Lorenzo José Antonio Gerardo Roca y Reimundo Oliva, venden su negocio de "Venta de aparatos de radio, electricidad y artículos de música", denominado "Casa Rooli", ubicado en la calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3981, Capital, a los señores Vicente Falato y Filomeno Falato. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 61.437-v.30|7|57

Telésforo Julio Vázquez Ron, Fermín Octavio Bazterrecha y Urbano Roberto Roza, componentes de la Sociedad "Farmacia de la Salud S. R. L.", venden a Regina Sandman de Groisman el negocio de farmacia sito en AVENIDA FOREST 654; domicilio de las partes. — Reclamos de ley escribano Jorge Mario Rodríguez. Cangallo 456, Capital; T. E. 30-6824.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.423-v.30|7|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor José Enrique Marchiori vende a los señores Carlos Juan Gentile y José Gentile el negocio de "Estación de Servicio de Automóviles", calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2194|98, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 61.425-v.30|7|57

Torello - Martín - García, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Salta 1567, T. E. 26-9319, avisan al comercio que Susana Alicia Gil Meinera y Graciela María Del Huerto Gil Meinera, venden libre de toda deuda y gravamen a Raquel Eugenia Podolsky y Riwa Zilberblat su negocio de venta de artículos para bebés "Noël" sito AVENIDA SANTA FE 2394. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 61.390-v.30|7|57

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de restaurant y bar, sito en la calle AVENIDA ALCORTA Nº 1793|99, esquina ANCHORIS, Capital Federal, que los señores Jesús Recarey, José Recarey y Delmiro Hermida Goncalves vendían a la señora Alba Hortensia Miranda, cuyos edictos fueron publicados en el Boletín Oficial de fechas 12|6|56 al 18|6|56. — Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital Federal.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.332-v.29|7|57

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Héctor Hugo Orcinoli, Isidoro López y José Andrés Defortuna, domiciliados mis oficinas, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas al por menor, Avda. SAENZ 1155, a Manuel Villamil y Miguel Garibi, domiciliados negocio. Reclamaciones término legal mis oficinas.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.187-v.29|7|57

Estudio F. De Seta, abogado, hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Publicidad Matucci y Cía.", dedicada a publicidad, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad colectiva "Publicidad Matucci", constituída por Víctor Manuel Kessler y Roberto Enrique Matucci, con oficinas Avda. Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 615, piso 6º, domicilio de las partes. Reclamo de ley Avda. P. R. Sáenz Peña 615, piso 6º.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.184-v.29|7|57

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el Sr. Indalecio Fernández vende al Sr. Belarmino Rodríguez Rebelo su negocio de quiosco venta de golosinas sito en esta capital, calle ALSINA 1484, libre de todas deudas, multa, prenda o gravamen; reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.207-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Manuel Fernández (por poder de Atilio Ramón Mollazo) vende a José Cunqueiro, Benito González, Manuel González y José Rodríguez el negocio de hotel sito en la AV. BELGRANO Nº 1719, 1er. piso A y B, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.269-v.29|7|57

"B"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, T. E. 37-4694 y 9187, que Miguel Belardi, vende a Eduardo Gomes da Silva, negocio fiambrería y quesería, sito en la calle BOEDO 1771, Capital, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 100. — e.26|7-Nº 61.734-v.1º|8|57

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1709, Capital; T. E. 40-7166, avisa que José Manuel Lorenzo, Leonardo Pereira, Graciano Blanco Salgado, José María Linares, venden a Manuel Martínez, Angel Ponte, Evaristo Piñeiro, Telmo Fernández, negocio bar, pizzería, venta helados "Tuñín de la Boca", sito BOEDO 979, Capital; reclamos ley, mis oficinas, domicilio de ambas partes.
$ 150. — e.26|7-Nº 61.747-v.1º|8|57

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 48-8893, avisan: Manuel Real vende a Luis Celso García Morán, su negocio de hotel, venta de vinos y cervezas denominado "Belgrano", sito en la calle BELGRANO Nº 768, Dptos. 20, 27, 38 y 45, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.879-v.1º|8|57

Ramos, García & Cía., de la (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, Capital; T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de café y bar, sito en la calle BEBEDERO Nº 3200, vendedor Manuel Roy, domiciliado en la calle Sarmiento 1480. Compradores: Manuel Madeira y Marcelino De Mendonca. Domicilio compradores, Garay 1476, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.26|7-Nº 61.711-v.1º|8|57

Martín, Bredael y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Santa Fe Nº 3060, 1º piso, avisan al comercio que bajo su intervención, los señores Jesús Piñeyra y Antonio Scaramella, venden su negocio de carnicería y frutería, sito en la calle BOLIVIA Nº 100 esq. YERBAL, Capital, a los señores Daniel Lazaro y Domingo Occelli, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley Nº 11.867, interpónganse en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.855-v.1º|8|57

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor José Montesano, firmó promesa de venta de su negocio de fiambrería, sito en la calle BEAUCHEF 1462, a favor del señor Rafael Arcángel Pagano. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.660-v.31|7|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Corrado Motta y Alfredo Gualano venden a Santa S. de García el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle BONPLAND Nº 2166|68, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.261-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Manuel Garrido, José Monteagudo y Aurelio Monteagudo venden a Manuel Luaces y María Díaz de Luaces el negocio de hotel alojamiento sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1505, 1º, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.265-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Manuel Garrido, Arturo Monteagudo, José Monteagudo y Aurelio Monteagudo venden a Manuel Rey Domínguez el negocio de hotel sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1505, 8º, Dpto. 6, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.264-v.29|7|57

"C"

Elías M. Leston, escribano público nacional, Avda. R. Sáenz Peña 933, avisa que Librería Fausto, S. R. L., vende a Ezra y Elías Esses, el negocio de librería denominado "Martín Fierro", sito en calle CORRIENTES Nº 765, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley 11.867, mis oficinas.
$ 100. — e.26|7-Nº 61.727-v.1º|8|57

Ramos, García & Cía., de la (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento número 1480, piso 1º, Capital; T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y tres mesas en la acera, sito en la calle CORDOBA Nº 3105, Capital. Vendedores: Luis Vázquez, Jesús González y Aurelio José Romero, domicilio vendedores, Sarmiento 1480, Capital. — Comprador, José María Botana Garabal, domicilio comprador, el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 150. — e.26|7-Nº 61.714-v.1º|8|57

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero B, Capital, avisa que el señor Pedro Enrique Cristiani vende a los señores Dubal Horacio Hourcades, Francisco Sebastián Fernández y José Heriberto Díez, componentes de la firma Horacio Hourcades y Cía., el garage ubicado en la calle CONDARCO Nº 55, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.800-v.1º|8|57

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581; al comercio avisan: Domingo Segundo Russo vende a Nélida Dávila su negocio de hotel-pensión sito en la calle CONDARCO Nº 543, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.781-v.1º|8|57

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan: José María Cortón e Ignacio González venden a José Viqueira y Marcelino Fuentes su negocio de café, bar, billares y 6 mesas en la acera, denominado "Sport", sito en esta misma Capital, calle COCHABAMBA Nº 4400 esquina AVENIDA LA PLATA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.780-v.1º|8|57

Se avisa que Peinados Córdoba S. R. L. en liquidación vende al Sr. Nicolás Broda la casa de peinados e instituto de belleza ubicada en la calle CORDOBA Nº 835, domicilio de las partes, donde deben formularse los reclamos de ley.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.835-v.1º|8|57

Pereira Cabral y Cía., mart., con ofic. en Güemes 4019, Cap., avisan que la señora Ana Goniadzka de Filipovaxis vende a los señores Isaac Kumentsky y Bejamín Filstein, el negocio de hotel c|media pensión y despacho de bebidas, sito en esta Cap. Calle CONESA Nº 999, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.884-v.1º|8|57

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Arturo Lago, Benito Martínez, Antonio Andrés, Ramón Sieiro, Secundino González, José González, Enrique Rodríguez, Gerino Hermida, Francisco Becerra, Rogelio Rodríguez, Rogelio Fredes, Armando Segreto, Josué Mizzau y Aquilino González venden a Modesto Blanco, Alejandro Novoa, Francisco Gómez, Guillermo Marcelino Gómez, Manuel Alvarez, José Pérez, Manuel Pereira, Adolfo Pereira, Elías Pérez y Angel Jesús Delgado su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORDOBA Nº 3999 esquina GASCON Nº 1115, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 200.— e.25|7-Nº 61.615-v.31|7|57

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Virgilio Pérez, Roberto Ceriani, Juan Ambrosio Ceriani, venden a Daniel Moure, Manuel Monro, Alfredo Fernández y Juan Carlos Fernández su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CENTENERA Nº 3006|20, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|7-Nº 61.611-v.31|7|57

Se hace saber por cinco días que Fayco S. R. L., con administración en la calle San Martín 201, Capital, vende su fábrica de productos químicos sita en CASTELLI 434 de Lomas de Zamora, a Industrias Químicas Sudamericanas (Iquisa), como reclamos de ley se fija el domicilio de Iquisa, Malvinas 221, Capital. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1957.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.700-v.31|7|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38 1571, avisa que José Mata y Alonso Ortega, venden a José Núñez y Emilio López, negocio de café, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1600, Capital. — Dom. partes, m|negocio. — Recl. ley, n|oficinas.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.666-v.31|7|57

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio, que por su intermedio la sociedad de responsabilidad limitada "Silvoso y Cía., S. R. L.", domiciliada en la calle Córdoba 6000 vende a la sociedad de responsabilidad limitada "Roymo Norte, S. R. L." (en formación) constituída por los señores José Antonio Rey, Feliciano Rodilla, Ladislao Juan José Scotti, Robustiano Marcelo Benavides, Rafael Luis Salonia, Horacio Pousa, Saúl Mario Melametz, Antonio Domínguez Lorenzo, José López, Horacio Martínez, Jorge Angel Duque, Jorge Albenga, Antonio García Calvo, Julio César Molina y Luis Carames Galán, que fija domicilio en la calle Larrea 505, 1º, "C", el negocio de "Estación de Servicio Y.P.F." (autorizada), sito en la calle CORDOBA 6000 esq. DORREGO, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 250. — e.24|7-Nº 61.360-v.30|7|57

Conforme Ley Nº 11.867, se hace saber que Manufactura Argentina de Tejidos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que opera en plaza bajo la sigla M.A.T.I., S. R. L., dedicada a la fabricación y venta de tejidos industriales, especialmente fieltros, con domicilio legal en la calle CORRIENTES 2536, Local 8, Capital Federal, y con fábrica ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, localidad Isidro Casanova, Paraje denominado San Justo, con frente a la calle Provincias Unidas (Ruta 3) esquina Colonia, vende a Fornara Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, su fondo de comercio, según balance al día 18 de julio de 1957. — Reclamaciones, en el domicilio del comprador, calle Córdoba 890, 3º piso, donde las partes fijan domicilio.
$ 250.— e.24|7-Nº 61.514-v.30|7|57

Se avisa al comercio que el señor José Castro, vende a Francisco Bua y Luciana Carrera de Bua, el negocio de despacho de pan, sito en la calle CARLOS CALVO 2853, de esta Capital. Reclamos de ley en Alsina 1441, 2º p., of. 216, de esta Capital.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.316-v.29|7|57

"L. Martínez y Cía. S.R.L.", corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Maipú Nº 359, 1º piso, oficina 11, avisan: Florentina M. de Bernasconi, Julio Bernasconi y Rubén Luis Bernasconi venden a: Guillermo Agustín Osquiguil y Roque Antonio Sansone el negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3900 esquina CASTRO, Capital. Domicilios de las partes y reclamaciones de ley 11.867, mismo negocio.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.285-v.29|7|57

Al comercio: Eduardo Sorano Sosa, martillero público, con oficinas en la calle Bahía Blanca 479, T. E. 67-4124, avisa que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de lencería, artículos de punto y afines, sito en la calle CURAPALIGUE 22, Capital Federal. Vendedoras: Sara Esther Zurita de Arabia, María Luisa Di Paolo de Spada y Lía Elena Di Paolo. Compradores: Don Fermín Díaz y Fermín Díaz (hijo). Reclamos de ley en mis oficinas dentro de su término. Domicilio contratante, Bahía Blanca 479, Capital Federal.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.239-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Eugenio Hortal vende a José María Alvarez el negocio de despacho comestibles por menor, venta de bebidas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle COCHABAMBA número 2002, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.258-v.29|7|57

"CH"

Antonio Vázquez, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Talcahuano 214 piso 1º, de la Capital Federal, avisa al comercio por el término de ley, que el señor Nicolás Zazulak, se asocia para la explotación del negocio de café-bar, denominado "América", sito en la calle CHARCAS Nº 500, de la Capital Federal, con los señores Luis Martín, Gerónimo Dionisio Bustos, Gerónimo Durán Fernández, Juan Romera, Olga Simonelli, Elías Somoza López, Benedetto Bertolozzi y Raúl Tito Gómez, quienes se hacen cargo del saldo de precio adeudado en la forma proporcional que le corresponde a cada uno y que determina el aval firmado al efecto.
$ 200.— e.23|7-Nº 61.279-v.29|7|57

"D"

Di Cuffa & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, capital, avisan que Pascual Di Cuffa, vende, cede y transfiere a favor de Ernesto Papale y Alberto Domingo Sfara, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DEAN FUNES Nº 482 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.839-v.1º|8|57

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso S. R. L., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención Emilio Vázquez Fernández vende a José Vázquez, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN Nº 400 de esta Capital, donde las partes

fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 150.— e.24|7-Nº 61.409-v.30|7|57

"E"

Obdulio Pablo Alvarado y Francisco Espósito, bal. y mart. públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Avda. de Mayo 822, 4º piso izq., avisan al comercio en general que con su intervención el señor Angel José Vicente, vende la mitad indivisa de su negocio de mercadito, ubicado en esta Capital, calle EL CANO 4807, libre de deudas y gravámenes al señor Héctor Francisco Ferrari. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 150. — e.26|7-Nº 61.744-v.1º|8|57

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fé 2843, primero B, Capital: Avisa que el señor José Ciscar vende a los señores Samuel Alberto Amigo, Alfredo Amigo y Martín Eduardo Amigo, el taller mecánico ubicado en la calle ECUADOR Nº 1344, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.798-v.1º|8|57

Juan Esteban Carazo, escribano público, con estudio en Azcuénaga 777, dep. F, avisa por cinco días que "El Blanco Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Entre Ríos número 277, vende a "Calzados Orietta, Pascale & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Entre Ríos Nº 1095, el negocio de tienda, establecido en esta Capital Federal, calle ENTRE RIOS Nº 277. Reclamaciones en mi estudio.
$ 150. — e.25|7-Nº 61.551-v.31|7|57

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238. avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3967 esquina YAPEYU Nº 895. — Vendedor: Angel Domínguez, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 1173. — Compradora: Catalina Lucía Lago de Rugna, con domicilio en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 61.456-v.30|7|57

Carlos Alberto Falcioni avisa al comercio por cinco días, que vende el negocio de taller mecánico de su propiedad, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 2409, de esta Capital a los señores Elsi Lido Márquez y Emilio Devalle. — Reclamaciones de ley, en el estudio del doctor Luis Jorge Elías, calle Azcuénaga Nº 75, piso 1º.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.326-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32 Capital, T. E. 38-7573; avisan: Constantino Ringa vende a Federico Galdeano el negocio de resturante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle EL CANO 3287|99, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.260-v.29|7|57

"F"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que los señores Carlos Alberto Pagliettini, Roberto José Fariña, Enrique José Fariña, Alfredo Vázquez y Oscar Alberto Gañete, venden su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Jockey Club", sito en esta Capital, calle FLORIDA Nº 568, a los señores Julián Restituto Suárez, Marino Rodolfo Moisés Nespral y José Antonio Nespral. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.864-v.1º|8|57

Se hace saber que la Sociedad Olivarera Philgo S. R. L., con administración en FLORIDA Nº 835, 2º piso, of. 202, Capital, vende y transfiere todo el activo y pasivo de su explotación forestal, agrícola e inmobiliaria a Olivarera Philgo Sociedad Anónima, Forestal, Agrícola, Inmobiliaria e Industrial, de acuerdo al art. 3º del estatuto de esta última sociedad. Reclamos de ley, en la calle Florida 835, 2º piso, domicilio que constituyen las partes.
$ 150.— e.25|7-Nº 61.699-v.31|7|57

Alicia M. D. Spinelli, abogada, con estudio en Lacarra Nº 45, avisa que: Ricardo Hostache y Pedro Ricci, venden a Casa Palito, Moranchel y Golli, S. R. L., su taller mecánico de la calle FRANCISCO BEIRO 4533. Reclamos de ley en mi estudio.
$ 100. — e.23|7-Nº 61.538-v.31|7|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Benito Lafita Ramajo y Angel Lafita Ramajo venden a Wenceslao Enrique Rimoldi y Juana Dina Casanova de Rimoldi el negocio de despensa sito en la calle FREIRE Nº 1100, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.262-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel González y Haydée González de Ortiz venden a Miguel Navarro el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle FONSECA Nº 688|90, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.270-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Silia Tochilosky, David Seff, Abraham Seff e Israel Seff venden a Manuel Rodríguez Fernández el negocio de elaboración y venta de pastas frescas sito en la calle FEDERICO LACROZE número 2413, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.266-v.29|7|57

"G"

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Valentín González, firmó promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle GRAL. ARTIGAS 3602 esquina NAVARRO, a favor de la señora Anastasia Rodríguez. — Domicilio de las partes en el negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.662-v.31|7|57

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio, el señor Julio Esteban Jousset, vende al señor Cayetano De Marzo, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas por menor, sito en la calle GIRIBONE Nº 3400, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 150.— e.24|7-Nº 61.442-v.30|7|57

Jaime Najmías de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E 35-5788, avisa: que queda nula y sin efecto la venta que Víctor Vázquez efectuaba del negocio de confitería, denominado "El Cañón de Gaona", sito en esta Capital Federal, calle GAONA 3277, a Julio Esper, según publicaciones del 14 al 21|6|57. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.333-v.29|7|57

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Manuel Souto y José Prieto venden a Daniel Díaz y Feliciano Rafael Mier negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurante y parrilla, calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 5195|99 esquina OBISPO SAN ALBERTO, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.304-v.29|7|57

"H"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Naftali Rosenfeld, domiciliado Malvinas 419, vende libre todo gravamen a Alberto Méndez y Eduardo Salvador Pineda, domiciliados Av. Gral. Mosconi 3662, Dep. E., su negocio de venta de caramelos y bombones por mayor y menor, sito esta Capital, calle HUMBERTO I 2499. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio partes.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.782-v.1º|8|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa que Domingo Re vende a Elier Gulias, domiciliado Gorriti 5062, su carnicería y anexos, calle HIPOLITO YRIGOYEN 4102-4104 esquina TREINTA Y TRES, domicilio vendedor. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.841-v.1º|8|57

Se hace saber por cinco días, que la sucesión de don Manuel Conde, vende al señor Pacífico Conde Arango, el negocio de café y bar denominado "Conde", sito en la calle HERRERA Nº 2491 esquina LUJAN 2005 al 2021 de esta Capital. — Reclamaciones de ley en el estudio de los doctores Hueyo, Cangallo 362, Capital.
$ 100. — e.25|7-Nº 61.571-v.31|7|57

"I"

E. J. Ramos, corr., bal. y martillero público, avisa: que los señores Encarnación Leñero de Hidalgo y Antonio Hidalgo Martínez, venden a los señores María del Olvido Piedrafita de Prada y Manuel Prada, su negocio de despacho pan, confitería y venta de helados en único envase, sito en esta Capital, calle IBERA Nº 2701, donde se domicilian todas las partes contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Mendoza Nº 1514, Capital.
$ 150. — e.26|7-Nº 61.739-v.1º|8|57

"J"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Luis Almuiña y Jesús Basilio Santiso venden a Antonio Yankówicz su negocio de café y bar denominado "La Armonía de Floresta", sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 4900 esquina GUARDIA NACIONAL Nº 1202, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.779-v.1º|8|57

Aviso al comercio que don Santiago Rasera, domiciliado en la calle Agustín de Vedia 2579 (Capital) vende a doña Nieves Giménez de Ruano, domiciliada en la calle Agustín de Vedia 2583 (Capital) el negocio de venta de artículos de regalo sito en la Capital Federal, calle JURAMENTO número 2307. — Reclamos por el término de ley Escribanía D'Emilio, calle Florida 32 (Capital) o Mitre 476 (San Martín. — Buenos Aires, julio de 1957.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.829-v.1º|8|57

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña 974, 4º piso, de la Capital Federal, avisan al comercio en general y por el término de ley, que Ricardo Sciutti, Ricardo González y Roberto Sposaro, venden libre de todo gravamen su negocio de café bar, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5599 esquina POLA, de esta Capital a José Díaz, Marcelino Grova, Omar Molinas y Benigno Armayor. — Domicilio de los vendedores en la calle Cangallo 2995, 1er. piso, dpto. C., y de los compradores, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.26|7-Nº 61.880-v.1º|8|57

Isidoro Russo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 538, piso 3º, derecha, T. E. 62-8175 avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Manuel Malleiro Amoedo, vende al señor Manuel Orge Ventin, la parte que le corresponde en el negocio de bar y lunch, sito en la calle JURAMENTO 1226. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100. — e.25|7-Nº 61.526-v.31|7|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, Capital, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Vázquez, vende a Ramón Valle, su parte mitad del negocio despensa, sito JOSE ENRIQUE RODO 4401. — Activo y pasivo, cargo comprador. — Domicilio ambas partes: mismo negocio.
$ 100.— e.24|7-Nº 61.510-v.30|7|57

D. Pérez, Soto y González, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de esta capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Darío Alfonso y Jaime Fernández venden libre de toda deuda o gravamen el negocio de hotel alojamiento (Palestina), sito en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 536 de esta capital, a los señores Rafael Cantero, Pedro Cantero y Florentina González; reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.198-v.29|7|57

Manuel Iglesias, martillero público, con oficinas en la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1124, p. 2, dto. "B", avisa que la sociedad de hecho que giraba en esta capital bajo la denominación "A Rico y F. Antonucci", con domicilio en la calle JUAN B. JUSTO 5919, ha quedado disuelta de común arreglo con fecha 30 de junio de 1957. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.171-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que el señor Renato Puccetti efectuaba al señor Antonio Catone del negocio de bar y lunch sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 4406, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Esta publicación anula la efectuada con fecha 13|3|57 al 20|3|57.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.267-v.29|7|57

Cruz Oyhanarte, martillero público, con escritorio en la calle Cangallo Nº 315, of. 60, comunica que por su intermedio Justo Ansaldo y Rafael Navas, ambos con domicilio en la calle Almafuerte 2015, de Bánfield, vendieron el negocio de tintorería, sito en la calle JUNCAL Nº 626, Capital Federal, al señor Roberto Reyna. Reclamaciones al martillero. Domicilio del comprador, Juncal Nº 626.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.274-v.29|7|57

"L"

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: que el señor Horacio Vallejos vende al señor Mario César Caffarena, su negocio de bar, restaurante, sito en la calle LEMOS Nº 203 esq. a CONCEPCION ARENAL, domicilio de las partes contratantes. Reclamos ley interponer en mis oficinas, calle Mendoza 1514, Capital.
$ 100. — e.26|7-Nº 61.742-v.1º|8|57

López y Guananja, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Conesa 2300 esq. N. Huapi, avisan que Ricardo Pisitelli y Claudio Spaltro venden a Orestes Rosmarino, Jorge Salorio y Héctor Burza, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, denominado "Provisión Lope de Vega", sito en la calle LOPE DE VEGA 1802, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 59.204-v.29|7|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|7 al 12|7|57 y del 12|7 al 16|7|57.

Se avisa que la sociedad A. Giambini & Cía., compuesta por Albertino Giambini y Antonio Giménez, vende a Juan Krstinc, taller mecánico sito LOPE DE VEGA 1335, capital, teléfono 69-7420. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Lope de Vega 1335.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.238-v.29|7|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Armando Botelho Gomes, Eduardo Manuel Gonçalves Mota, Damián Da Figueiredo Gomes, José Alves Viana y Antonio Pulido Rego, venden a Francisco Blaskowic, Raúl Fernández, Manuel Suárez, Graciano Santín y Manuel Salmonte Viñas, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, LAVALLE 3799 esquina SALGUERO, domicilio partes. Reclamos de ley en nioficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.220 v.29|7|57

"M"

"Breyer Hermanos", Sociedad Comercial Colectiva, domiciliada en MAIPU 267, Capital, transfiere el negocio de venta de pianos y artículos musicales y afines, tanto de la casa central, como de sus sucursales en Mendoza, Paraná y Tucumán, a "Breyer Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, mismo domicilio. La transferencia incluye el campo en Patquía, La Rioja, y se realiza por los valores de libros al 30 de junio de 1956. Interviene contador público nacional, Héctor R. Torné, Diag. Norte 740, piso 9º, "C", donde se reciben oposiciones.
$ 150. — e.26|7-Nº 61.830-v.1º|8|57

Senzini Bovero y Cía., martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Lima 297, 1º piso, avisan: que el señor Raafel Carredano vende al señor Armando Ranea Padilla el 50 o|o de su negocio de venta de casimires y artículos para sastres, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 93 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 100. — e.26|7-Nº 61.718-v.1º|8|57

J. Humberto Ceraso, martillero público, oficinas Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, avisa que los señores Nicolás Caseb y Jorge Miguel Caseb, venden a los señores Emilio Celestino Giacomelli y Juan Carlos Pérez, su negocio de taller mecánico de automóviles, sito en la calle MONROE Nº 2317, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|7-Nº 61.848-v.1º|8|57

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del día 21 al día 27 de mayo del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Pedro Antelo, Manuel Rey y Bernardo Rey Suárez venden a Adriano Polentarutti y Héctor Raúl López su negocio de restaurante, despacho de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas denominado "Las Violetas", sito en la calle MEDRANO Nº 501 esquina SARMIENTO Nº 3999, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.26|7-Nº 61.778-v.1º|8|57

Mazzantini S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 810, avisa: que con su intervención, el señor Víctor Creatore vende, al señor Pedro Otero, su negocio de fiambrería, sito en la calle MERCEDES 1521, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.25|7-Nº 61.693-v.31|7|57

Se hace saber por cinco días que Enrique Rúa, vende a Leandro Florencio Sánchez, el negocio de taller mecánico, sito en calle MONTEVIDEO 276, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos de ley en Montevideo 276, domicilio de partes.
$ 100. — e.25|7-Nº 61.549-v.31|7|57

Continental Comercial; de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio, los señores Cayetano De Marzo y Antonia Elena Ricciardi de De Marzo, venden al señor Avelino De La Fuente, su negocio de fiambrería, sito en la calle MURATURE Nº 4892, de la Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios
$ 150. — e.24|7-Nº 61.447-v.30|7|57

Se hace saber que doña Luisa Rabinovich de Schwartzman, domiciliada Marcos Sastre 3990, vende a don Mariano Oscar y Carlos Alberto Bonomo, domiciliados Acassuso 7213, su negocio de bazar y ferretería instalado en MARCOS SASTRE 3984|90 de esta Ciudad. Reclamos de ley escribano Giorgi, Lavalle 1362, Capital Federal.
$ 100. — e.24|7-Nº 61.439-v.30|7|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y venta de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MILLER Nº 3101 esquina QUESADA — Vendedores: Emilio Iglesias y Andrés Avelino Iglesias, con domicilio en el negocio. — Comprador: Alfredo Tomás, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 1173. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|7-Nº 61.461-v.30|7|57

Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 50, avisan: José Raúl Scacabarozzi vende a Pedro Eliseo Scovenna su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas al por menor calle MURGUIONDO Nº 3465, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones en nuestra oficina por el término de ley.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.158-v.29|7|57

Al comercio: Organización "San Cayetano" Alberti y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, capital, T. E. 53-8495 avisan que bajo su intervención los Sres. Elsa Margarita Silvestre y Humberto Martñan venden libre de deuda o gravamen a las Stas. Rosa Elsa Ansin y Elena Dora Ansin su negocio de peluquería de damas y salón de belleza sito en la calle MOLIERE Nº 2889, capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|7-Nº 61.241-v.29|7|57

"O"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 48-8893, avisan: Domingo Goretta vende a Rosendo Sánchez y Dolores Julia Fontán, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle OLAVARRIA 446, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|7-Nº 61.881-v.1º|8|57

Se hace saber por cinco días que la sucesión de don Manuel Conde vende al señor Héctor Jorge Pandelo el negocio de bar y venta de cigarrillos sito en la calle OSVALDO CRUZ Nros. 2095|97|99 esquina VIEYTES de esta capital. Reclamaciones de ley en el estudio de los Dres. Hueyo, calle Cangallo 362, Cap.
$ 100.— e.23|7-Nº 61.282-v.29|7|57

"P"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Salomón Bloom vende a los señores Roberto Carlos Dilorenzo y Albor Sala, su negocio de carnicería, verduras y frutas, calle PEDRO GOYENA 211, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 150. — e.26|7-Nº 61.812-v.1º|8|57

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 48-8893, avisan: Rosendo Sánchez y Dolores Julia Fontán venden a Cecilio Merlin, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PINZON Nº 701 esq. a RAULET, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.878-v.1º|8|57

Se hace saber por el término de ley, que Israel Vitaver vende a Abraham Fefferman, la mitad de la Clínica Médica denominada "Clínica Vitaver", sita en la calle PARAGUAY Nº 1615, Cap. Federal, sin hacerse cargo el comprador de pasivo. — Simultáneamente ambos únicos propietarios transfieren la clínica libre de pasivo a la sociedad "Clínica Plaza Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituyen en ese acto los doctores Israel Vitaver y Abraham Fefferman. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Viamonte 1519, 1er. piso, Cap. Federal. Escribano Osvaldo J. Marcono.

$ 200.— e.25|7-Nº 61.661-v.31|7|57

Se hace saber por cinco días que Benito René Cuello, con domicilio en Pasaje Gallegos 3589, vende a Pedro García Sánchez, con domicilio en Gallegos 3540, el negocio de taller mecánico instalado en esta Capital, en el PASAJE GALLEGOS Nº 3589. — Reclamos de ley, en escribanía Esponda, Perú 84, piso 1º, ofic. 19.

$ 150.— e.25|7-Nº 61.674-v.31|7|57

Palazzo, Morales y Marconato balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que por su intermedio el señor José González vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle PAVON 3702 esquina COLOMBRES, al señor Manuel Domingo Alonso. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes, Virrey Cevallos 628, Capital.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.377-v.30|7|57

José V. Menceyra, martillero, oficina Virrey Olaguer 2519, T. E. 76-2780, hacen saber por el término de ley, la disolución de la razón social "Trossero y Martino", que explotaba el ramo de garage, con domicilio en PAMPA Nº 3848, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Trossero. Reclamos de ley, domicilio de las partes, Pampa 3848, Capital.

$ 100. — e.24|7-Nº 61.426-v.30|7|57

Se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. David Bembenaste vende su negocio de taller de lencería, sito en PASO Nº 560, local 120 y 122, Capital Federal, a la sociedad Bembenaste e Hijo, integrada por Rafael Bembenaste y León Benbenaste. — Oposiciones, en el mismo negocio.

Buenos Aires, ... de Junio de 1957.

$ 100.— e.24|7-Nº 61.507-v.30|7|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan al comercio que los señores Eugenio García, Nicolás Muñagorri, Manuel González, Juan Arias, Julián Fontelos, Antonio Pumar, Evaristo Botana, Amador Calotó y Camilo González, venden a la entidad "La Playa del Once", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Aldo Ravelli, Jesús García, Jesús Rivas, Javier Gómez Bello, Julián Fontelos, Alfredo Vázquez y Eduardo Vázquez, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "La Pampa", sito en esta ciudad, calle PUEYRREDON Nº 141. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.24|7-Nº 61.506-v.30|7|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Garrido, José Monteagudo y Aurelio Monteagudo venden a Encarnación Luaces de Iglesias y Manuela Luaces de Alvarez el negocio de hotel sito en la calle PASCO Nº 238, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|7-Nº 61.259-v.29|7|57

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8938 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Andrés Nicasio Díaz vende a Francisco Genaro Groba, José Antonio Requejo, Alfredo Seoane y Bienvenido López, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 5433, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.25|7-Nº 61.612-v.31|7|57

Avisa Carlos Taverna, martillero público que con su intervención, Elías Contrubis vende libre todo gravamen, a Nicolás Panos y Jorge Mantas, su hotel alojamiento "París", sito esta Capital, calle RECONQUISTA 853, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 100.— e.24|7-Nº 61.465-v.30|7|57

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "F. y L. Bordogna", domiciliada en Rivadavia 11520, Capital Federal, dedicada a la explotación del mercado y frigorífico Liniers, situado en RIVADAVIA 11520, Capital Federal, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Mercado y Frigorífico Liniers, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con igual domicilio. Reclamaciones de ley escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.

$ 150.— e.23|7-Nº 61.186-v.29|7|57

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José De Santo vende a Hugo Héctor Vilanova y Aníbal Manuel Cavanna, taller de reparación de neumáticos sito RIO DE JANEIRO 112, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.306-v.29|7|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Francisco Tesio vende a su condómino Enrique Luppi la parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles, RODNEY 137, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.219-v.29|7|57

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, capital, T. E. 53-8495, avisan que bajo su intervención el Sr. Antonio Guillermo Giménez vende libre deuda o gravamen a la Sra. Delfina Oubiña de Druda, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas sito en la calle RICARDO GUTIERREZ Nº 4308, capital, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|7-Nº 61.242-v.29|7|57

Se hace saber por cinco días que la firma "G. P. viuda de Cardani y Cía.", transfiere el activo y pasivo del negocio de colchonería, artículos para bebés y derivados instalado en RIVADAVIA 1689 a la razón "G. P. Viuda de Cardani y Cía., Soc. de Resp. Ltda.". Reclamos de ley y domicilio partes estudio Dr. Alberto D. Izura, Cangallo 955, piso 2º.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.235-v.29|7|57

"S"

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que con su intervención, Sara Martínez vende su negocio de casa de pensión, establecido en la calle SALTA 609, Capital Federal, libre de todo pasivo a Nubia Miglino Lauria. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.26|7-Nº 61.857-v.1º|8|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que el señor Angel Lazo vende a los señores Manuel Fernández y Eusebio Subizar, el negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito SAN JUAN 3801, esquina CASTRO BARROS, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio compradores, n oficinas.

$ 150.— e.25|7-Nº 61.633-v.31|7|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Secundino Chana, César Antonio Lozano y José Leopoldo Mercado, venden a los señores Servando López, Evaristo González, Manuel Fernández y Ramiro Porto, el hotel "Escorial", ubicado en esta Capital, calle SALTA Nº 92, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados calle Salcedo 2686, Capital. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.346-v.30|7|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-4158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba el señor José Constantine Conde a favor de los señores Julio Blanco, Julio José Blanco y Jorge Blanco, del negocio de cervecería, bar, minutas y restaurante, sito en esta Capital, calle SUIPACHA Nº 833. Las partes se domicilian, vendedor en esta Capital, calle Av. Lib. Gral. San Martín 1038. Compradores en esta Capital, calle Potosí 4497. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.431-v.30|7|57

Felipe Crupnicoff, avisa por cinco días, que vende a su socio David Gornstein, la parte que le corresponde en la fábrica de camisas que gira bajo el rubro "Gornstein y Crupnicoff", sita en SARMIENTO 2507, primer piso, local 3, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el comprador. Reclamos de ley en el domicilio del abogado interviniente, doctor Jaime Matusevich, con oficinas en Esmeralda 273, 3º piso, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.428-v.30|7|57

Al comercio: Organización "San Cayetano" Alberti y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, T. E. 53-8495, avisan: Que bajo su intervención, el Sr. Mahmud Elahassani, vende libre de deuda a los Srs. Ema Cantarini y Pablo Valerga, su negocio de venta de comestibles y vinos y cervezas, sito en la calle SAN NICOLAS Nº 2461 al 63, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|7-Nº 61.487-v.30|7|57

P. Muñiz martillero público y balanceador, oficinas S. M. del Carril 2400, avisa que con mi intervención el Sr. Manuel Cernadas vende su negocio de lechería sita S. M. DEL CARRIL 3245, al Sr. Juan B. Ramírez; reclamos término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.225-v.29|7|57

A. C. Coronel y Cía., martilleros públicos, avisan que Ana Carolina Budal de López vende a Francisco Gurzi su negocio de despacho de pan sito en SERRANO Nº 1621, capital, libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley nuestras oficinas, Viamonte 1354, 1er. piso, Capital Federal.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.286-v.29|7|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: María Díaz de Luaces vende a Manuel Espina, Pedro Luis, Carlos Benito Abáurre y Manuel Alonso el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y café, sito en la calle SALTA Nº 132, capital, Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|7-Nº 61.263-v.29|7|57

D. Pérez, Soto y González, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Carlos Manuel García, Alberto Domínguez y Virgilio Rambaldini, venden libre de toda deuda o gravamen su negocio de café bar (Super Bar) sito en la calle SAN JUAN número 4202 de esta capital, a los señores Lucas Jemo, José Hech, José María Guzmán, Pedro Mastavinic y Mario Listes; reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|7-Nº 61.20-3v.29|7|57

"T"

SSe hace saber por un día, que doña Josefa Nieto y José Manuel Nieto, venden a don Roque Alfredo Mancini; su negocio de kiosko de golosinas y cigarrillos, sito en calle TUCUMAN 958 de esta Capital. Oposiciones de ley ante el escribano interviniente, J. A. Granato, Tucumán 513, piso bajo, oficina 3.

$ 100. — e.26|7-Nº 61.737-v.1º|8|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Roque Romualdo González vende a Berta Fridman de Echaniz, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle TERRADA Nº 4700, Capital. — Dom. partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas. Esta publicación anula y reemplaza a la Nº 56.250 del 13|6 al 19|6|57.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.673-v.31|7|57

D. Pérez, Soto y González, S. R. L., con oficinas en la calle Paso 321 de esta Capital, avisan al comercio que ha quedado sin efecto la venta que los propietarios del negocio de pizzería (Pim-Pum) sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3700, de esta Capital, a los señores Luciano Villella, Luis Micheloni, Manuel Landeira, Alberto Martorano y Vicente Martorano, según edictos publicados el 29|4|57.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.664-v.31|7|57

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Gumersindo Blanco, vende su novena parte indivisa del restaurante, sito en TALCAHUANO Nº 394, al señor Sergio García. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.616-v.31|7|57

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y reparto, denominado "La Balear", sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 3357|59, a los señores José Vanrell y Gabriel Mas. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes vendedores: Francisco Kartulovick y José Villarmea.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.418-v.30|7|57

Se hace saber por cinco días, que queda, Angélica Fiori de Formica y Amalia sión de Antonio V. Fiori, formada por Roberto Bruno Fiori, Amelia Fiori de Coda, Angélica Fiori de Formica y Amalia Fiori de Baquero, con negocio de joyería y relojería, en la Capital Federal calle TUCUMAN 918, transfiriéndose el activo y pasivo sociales a Roberto Bruno Fiori. Domicilio de las partes y oposiciones legales en el mismo negocio.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.392-v.30|7|57

Se hace saber por cinco días, que el señor Alberto Censole, domiciliado en Bombay 2251, Capital Federal, vende y transfiere al señor Manuel Guzelian, domiciliado en Gibson Nº 4160, Capital Federal, el puesto de venta de carne y anexos señalado con el Nº 13, sito en el Mercado "Tejedor", calles TEJEDOR 15 y AVDA. La PLATA 1191, Capital Federal. — Reclamos de ley: Bombay 2251.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.395-v.30|7|57

D. Pérez, Soto y González, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, Capital, avisan que los señores Luciano Villella, Luis Micheloni, Manuel Landeira, Alberto Martorano y Vicente Martorano, propietarios del negocio de pizzería, bar y venta de helados, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3700, Capital Federal, lo venden a los señores Mariano Esteban y Josué Iwnicki. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|7-Nº 61.392-v.30|7|57

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón, Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Jesús Iglesias vende a Luis Niro, su negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle TELLIER Nº 1200, esq. ERCILLA Nº 5695. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|7-Nº 61.512-v.30|7|57

"U"

El Dr. Rodolfo Villalba Castillo abogado, avisa que Panagiotis Fioca vendió a Luis Alfonso Deluca, según boleto suscripto el 7 de marzo de 1951, el quiosco de cigarrillos y golosinas de su propiedad sito en URUGUAY 471, capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas, Uruguay 435, piso 4º. E|L.: "cigarrillos y": Vale. Abogado, manuscrito, vale.

$ 100 — e.23|7-Nº 61.195-v.29|7|57

"V"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Aurelio Alvarez Lorenzo y Daniel Alvarez Lorenzo, venden a Héctor Abdón Gauthier, Norberto Daniel Cortés y Juan Pestaña, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle VIEYTES 1006 esquina LAMADRID 2000, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.26|7-Nº 61.792-v.1º|8|57

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que ha quedado sin efecto y rescindida la operación de compraventa por la cual los señores Aurelio Alvarez Lorenzo y Daniel Alvarez Lorenzo vendían a la señora Carolina Nuin de Bría, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle VIEYTES 1006 esquina LAMADRID 2000, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.26|7-Nº 61.794-v.1º|8|57

Isidoro Russo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 538, piso 8º, derecha, T. E. 62-8175. Avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Juan Mateo Sisco, vende al señor José María Recarey, su negocio de casa de lunch c|música o canto, sito en la calle VIAMONTE 370, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100. — e.25|7-Nº 61.524-v.31|7|57

Franco Reina y Cía., martillero público, con oficinas en Azcuénaga 268, 4º I, T. E. 47-1334, avisan que el señor Emilio Olleros, vende a Jaime Montero y Jaime González, la 3ra. parte indivisa del negocio de café y bar, sito en VENEZUELA 900 esq. TACUARI, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 100. — e.25|7-Nº 61.557-v.31|7|57

Salvador I. P. Masats, martillero público c|of. Calderón 110, Capital, avisa. Niwabachi Fukuda, vende su negoico de mercería, calle V. CEVALLOS 1155, de Capital, libre de toda deuda y|o gravamen, a favor de Juan Carlos Allende, con domicilio Agüero 1330, 4º P., H., Capital. — Reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.689-v.31|7|57

Olmos & Algarbe, mart. públicos, c|of. Belgrano 3976, Capital, avisan: que el señor Juan Ramón Carrión vende a la señora Marcelina Bilbao, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle VIEL 3002 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en n|oficinas.

$ 100.— e.25|7-Nº 61.623-v.31|7|57

Ramos, García & Cía., de la (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital; T. E. 40-0651 y 40-6544, avisan que se vendió el negocio de garage, venta de nafta y afines, sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 1267, Capital. Vendedores: Ramón Paz y Manuel Alvarez. Compradores: Silvino Díaz, Manuel Alvarez y Francisco Ondarcuhu. Domicilio de los compradores el mismo negocio, domicilio de los vendedores, Sarmiento 1480, piso primero. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.353-v.30|7|57

Ante el Escribano Luis Francisco Manzone, los señores Manuel Teruelo, Sergio Rodríguez y Eladio Rodríguez, venden a los señores Manuel Rodríguez, José Benito González Ferreiro, Guillermo López, Bernárdez, Delfín Vázquez, Francisco Valenzuela y Victorino Valenzuela, el negocio de restaurant, bar, parrilla y despacho de bebidas, denominado "El Navegante", sito en VIAMONTE 154 y 156, Capital, de acuerdo al pre-contrato de compra-venta suscripto el 19 de mayo de 1957. — Reclamaciones ley, Viamonte 158, 1º piso, domicilio partes.

$ 150.— e.24|7-Nº 61.482-v.30|7|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Juan Bautista Alseno y Leopoldo Rey venden a Juan Angel García y Alberto Rodríguez el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3702 esquina ESPERANZA Nº 448, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|7-Nº 61.262-v.29|7|57

"W"

Avisan Pérez, Viscarra, Urgaregui y Cía, corredores y martilleros públicos, con oficinas V. Cevallos 253, que Manuel Alonso, Manuel Barcala (h.) y Antonio Castosa, venden a Lucio Granito, Roberto Víctor Gambaro y Natalio Nomakcteinsky, su negocio hotel, restaurante, sito WARNES 2105|07, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 100. — e.25|7|Nº 61.632-v.31|7|57

"Z"

Continental Comercial: de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio, el señor Gonzalo Santos, vende al señor Hagop Kalustian, su ne-

gocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en la calle ZUVIRIA Nº 2199, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.443-v.30|7|57

TERRITORIOS NACIONALES

SANTA CRUZ

Pablo Batarev, vende a Antonio Cademarchi, el activo de su taller mecánico, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO esquina AVELLANEDA, con todas sus instalaciones, máquinas y herramientas. Comprador y vendedor se domicilian en la misma finca. Reclamos se formularán dentro de términos legales ante el escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, en RIO GALLEGOS, PROVINCIA SANTA CRUZ. — Río Gallegos, 10 de julio de 1957.

$ 150. — e.26|7-Nº 61.776-v.1º|8|57

Higinio González y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Higinio González y José Alfonso Iglesias, venden a la sociedad comercial colectiva "Hermanos Sancho San Miguel", integrada por Carlos Sancho San Miguel y Bernardino Sancho San Miguel, el activo y pasivo de su negocio de almacén y ramos generales, instalado en esta ciudad, calle ROCA Nº 1592. Compradores y vendedores se domicilian en la finca citada. — Reclamos se formularán dentro de términos legales ante el escribano actuante, Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, en RIO GALLEGOS, PROVINCIA SANTA CRUZ. — Río Gallegos, 10 de julio de 1957.

$ 150. — e.26|7-Nº 61.775-v.1º|8|57

RIO NEGRO

Se hace saber: que por ante el escribano Raúl Osvaldo Abaca, con domicilio en Choele-Choel, Provincia de Río Negro, don José Gregorio Acejo, vende su cuota social que tiene en la entidad comercial "Carcioffi, Acejo y Carella", Sociedad Colectiva, establecida en el PUEBLO de CHOELE-CHOEL, con taller mecánico, repuestos y anexos y agencia Ford, a los señores José Leandro Carcioffi y Gioele Carella, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamos de ley en la escribanía nombrada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Choele-Choel, Julio 15 de 1957.

$ 150. — e.24|7-Nº 61.366-v.30|7|57

Comunico al público por el término de ley que el señor Ignacio Garrido venderá al señor Adolfo García su negocio de relojería denominado "Relojería Suiza", ubicado en VILLEGAS 257 de CIPOLLETTI, PROVINCIA DEL RIO NEGRO, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Se vende con todas sus existencias y mercaderías. Reclamaciones de ley escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen 774, Cipolletti, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.23|7-Nº 61.240-v.29|7|57

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juan A. Wegessy, martillero público, con oficinas Venezuela Nº 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el miércoles 7 de agosto a las 14 horas todas las instalaciones del negocio de despensa establecido en esta Capital, calle ARENALES Nº 2196, propiedad del señor Nicanor González, domiciliado en el mismo. Reclamaciones de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.169-v.29|7|57

Juan A. Wegessy, martillero público, con oficinas Venezuela Nº 1835, T. E. 38 0607, comunica que rematará el lunes 26 de agosto, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de almacén - bar establecido en esta Capital Federal, calle GUEMES Nº 3701 esquina a la de JERONIMO SALGUERO, propiedad de los señores López y Fernández, domiciliados en el mismo. Reclamaciones de Ley Nº 11.867 en mis oficinas.

$ 100.— e.23|7-Nº 61.168-v.29|7|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LICITACION PUBLICA
CENTRO A. R. "ALMIRANTE BROWN"

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de agosto de 1957, para la explotación del buffet del Centro Atlético y Recreativo "Almirante Brown", sito en la calle Entre Ríos Nº 3255 de San Justo, partido de La Matanza. Retirar pliego de condiciones en la secretaría.

La Matanza, julio 19 de 1957.

$ 60.— e.26|7-Nº 61.831-v.29|7|57

CARMEN S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Integración de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 del actual, en la sede social de Jorge Newbery 1662, Capital, de 14.30 a 16.30 horas, de lunes a viernes, se pagará el dividendo de 45 o|o en efectivo sobre el capital integrado, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio último, contra presentación de las acciones y|o certificados respectivos. Se recomienda tener en cuenta el Decreto-Ley 4.073|56 y la Resolución Nº 424 de la Dirección General Impositiva.

Asimismo, se avisa que por resolución del Directorio de la fecha, los señores accionistas deberán, antes del 30 de agosto próximo, integrar el 90 o|o de las acciones ordinarias y ordinarias "A", emitidas el 20 de septiembre de 1956.

Buenos Aires, julio 18 de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.26|7-Nº 61.768-v.30|7|57

TIENDAS AZCARATE S. A.
Ind., Com., Imp. y Exportadora

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido $ 1.600.000 en acciones ordinarias del tipo "A" y $ 400.000 en acciones ordinarias del tipo "B". Los accionistas pueden optar por la suscripción hasta 15 días después de la última publicación en el local social, Santiago del Estero 318 de esta Capital. Las acciones que se emiten tienen derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1957.

$ 120.— e.26|7-Nº 61.845-v.30|7|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
CERVECERIA QUILMES E. N.

Llámase a licitación pública Nº 25 para la provisión de barriles de madera. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 1957, a las 9.30 horas.

Para informes, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, calle Brasil 731, 2º piso, Capital Federal. — Gerencia.

$ 400.— e.18|7-Nº 60.691-v.31|7|57

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 800.000 acciones ordinarias, del valor nominal de m$n. 100., cada una que agregadas a las 45.641 acciones emitidas anteriormente, forman un total de 845.641 acciones, o sea por un valor nominal total de m$n. 84.564.100. — De dicho total, conforme al artículo 8º, inc. c) de los estatutos y a las autorizaciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se dispuso:

1º) Ofrecer en suscripción a los señores accionistas 800.968 acciones ordinarias, o sea 3 acciones nuevas por cada 10 en circulación, pagaderas en efectivo en dos cuotas. Los nuevos valores tendrán iguales características de los actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1957.

2º) La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par y contra presentación del cupón Nº 17, el que carecerá de valor después del día 6 de agosto de 1957 a las 16 horas. A tal efecto los accionistas deberán presentar sus cupones en la caja de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, de 14 a 16 horas.

3º) El derecho de suscripción deberán ejercitarlo los accionistas desde el día 23 de julio hasta el día 6 de agosto de 1957, efectuando simultáneamente el pago en efectivo o en cheque certificado de la primera cuota del 50 o|o. — La segunda cuota del 50 o|o deberá ser abonada en igual forma hasta el día 7 de octubre de 1957. Se emitirán certificados de integración nominativos que serán canjeados oportunamente por los títulos correspondientes al portador.

4º) Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 o|o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán integrarse también en efectivo o cheque certificado en dos cuotas; la primera del 50 o|o en el plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y la cuota restante hasta el día 7 de octubre de 1957.

5º) Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de la segunda cuota en la fecha fijada. El Directorio de la Sociedad está facultado, de acuerdo con los estatutos, para declarar, sin intervención judicial alguna, la caducidad de los derechos del suscriptor, anular el certificado emitido y vender el derecho de suscripción correspondiente por intermedio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Si hubiere remanente, quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de un interés punitorio a razón del 9 o|o anual.

6º) Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 350. — e.23|7-Nº 61.251-v.29|7|57

ANTONIO DELGADO, S. A.
Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Modificando avisos aparecidos en este Boletín de los días 19 a 22 del corriente, sírvanse tomar nota de que el pago de dividendos se efectuará a partir del 5 de agosto venidero y la suscripción de acciones comenzará el 5 de agosto al 20 del mismo mes. — Buenos Aires, 19 de julio de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.23|7-Nº 61.234-v.31|7|57

INDARGENTOL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

En virtud de las disposiciones estatutarias que así lo autorizan, el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir quinientos mil pesos en acciones ordinarias divididas en cinco series de la clase D. numeradas de la primera a la quinta de 1.000 acciones al portador de $ 100 m|n. cada una, con derecho a cinco votos y dividendo a partir del 1º de enero de 1957, avisándose en consecuencia a los señores accionistas a los efectos de la preferencia que para la suscripción les acuerda el artículo 3º de los estatutos sociales. El pago se efectuará 10 % en el momento de la suscripción y el saldo a medida que lo requiera el Directorio.

$ 250.— e.24|7-Nº 61.460-v.30|7|57

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA, S. A.

A los efectos del ejercicio del derecho preferente de suscripción que el Art. 8º del estatuto social acuerda a los tenedores de acciones, se hace saber por tres días a éstos que ha sido emitida y se halla ofrecida a la suscripción la serie 6º que comprende 1000 acciones de pesos mil cada una. — Las condiciones de la suscripción son las siguiente: 25 o|o al contado y el resto en tres cuotas bimestrales. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 61.561.v.29|7|57

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, hace saber por tres días que por escritura de fecha 8 de mayo de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1957, bajo el Nº 971, Folio 412 del libro 50, Tomo A de estatutos nacionales, la Sociedad "Instant Productos Alimenticios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aumentó el capital social en la suma de m$n. 2.500.000, mediante la emisión de 25.000 acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos por acción), quedando en consecuencia el capital emitido de la sociedad en la suma de m$n. 5.000.000. — Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Alejandro I. Abrevaya, secretario.

$ 150.— e.25|7-Nº 61.567.v.29|7,57

DUFAUR Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nro. 5.754
Murillo 749 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, que habiendo sido autorizada la emisión respectiva por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 22 de agosto de 1957, se procederá al pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956, votado por la asamblea ordinaria del 26 de abril de 1957.

Corresponde el 8 o|o de dividendo en acciones ordinarias clase "B" a las de igual clase; 14,34 o|o de dividendo en acciones ordinarias clase "B", a las acciones clase "P", y 8 o|o de dividendo en acciones ordinarias clase "A", a las de igual clase.

El dividendo en acciones se abonará contra entrega del cupón Nº 8 y el pago se efectuará en las oficinas de la sociedad, calle Murillo Nº 749, de 16 a 18 horas, días hábiles, menos sábados.

Las acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957.

Las fracciones de acciones por pago de dividendo, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

Por no encontrarse impresas las láminas correspondientes a las acciones de la clase "A", que deben abonarse en pago de dividendo se entregarán certificados provisorios que oportunamente serán canjeados por las acciones correspondientes.

A sus efectos, se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del decreto Nº 4.073|56 y las resoluciones Nros. 424|56 y 477|57, que se refieren a la individualización de los tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 300.— e.25|7-Nº 61.573.v.29|7|57

CAMAGUEY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas de Camagüey, S. A. C. I. F. e I., que por resolución del Directorio se ha puesto al pago el dividendo del ejercicio 1956, equivalente al 8.33333 o|o, a partir del 1º de agosto próximo, y que se abonará en acciones liberadas. — Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de retención del Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 61.523.v.29|7|57

FIVAP, S. A.
Financiación de Ventas a Plazo

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 6,646886 o|o, en efectivo, correspondiente al ejercicio 1956|57, se comenzará a pagar contra la presentación del cupón Nº 18 y los certificados provisorios librados por esta sociedad número 1 al 137 inclusive, a partir del día 1º de agosto del corriente año, de 15 a 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Alsina 633, 5º piso, Capital.

En cuanto al dividendo del 18.353114 o|o en acciones ordinarias libradas y a la par, por el mismo ejercicio se abonará una vez obtenida la autorización de la Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Decreto 4.073|56, que fijó las nuevas normas impositivas, los que se individualicen y se presenten hasta el 31 de agosto de 1957, no sufrirán deducción alguna por impuesto a los Réditos, no así los que no se individualicen o se presentaren con posterioridad al 31 de agosto de 1957, que se harán pasibles de la deducción del 20 o|o del dividendo que perciban el que deberá integrarse en efectivo. — El Directorio.

$ 240.— e.25|7-Nº 61.545.v.29|7|57

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
Pago de dividendo ejercicio 1956|57.
Emisión de acciones

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28 de junio de 1957, a partir del 31 del corriente mes se comenzará a pagar el dividendo del 10 o|o en acciones por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1957, contra cupón Nº 1.

Asimismo, se informa que el Directorio ha resuelto ofrecer a suscripción, entre los señores accionistas, m$n. 2.333.100, en acciones ordinarias de la sociedad, emitidas en uso de las facultades acordadas por los estatutos, las que podrán ser suscriptas a la par y con integración del 40 o|o en efectivo en el acto de suscribir y el saldo en tres cuotas del 20 o|o cada una a los 30, 60 y 90 días del cierre de la suscripción.

Período de suscripción: 31|7, 16|8|57, de 14.30 a 17.30 horas. Lugar Venezuela 925, piso 1º, Capital Federal.

Las acciones por pago de dividendos y las que se suscriben gozan de dividendo a partir del 1º|3|57, fecha de iniciación del corriente ejercicio. — El Directorio.

$ 210.— e.25|7-Nº 61.552.v.29|7|57

CAMAGUEY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas de Camagüey, S. A. C. I. F. e I., que se ha procedido a al emisión de la serie 13 por un total de $ 100.000, que se destinará íntegramente al pago del dividendo del ejercicio 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.25|7-Nº 61.522.v.29|7|57

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días aumento capital a m$n. 5.000.000.— y emisión de acciones ordinarias al portador, categoría "A" m$n. 1.312.500.—, categoría "B" m$n. 1.312.500.— y categoría "C" m$nacional 875.000. — Fíjase como plazo el de quince días a partir de esta última publicación para hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de acciones por partes de los accionistas. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 61.668-v.29|7|57

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de julio de 1957, se pagará en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela Nº 617, el 1er. anticipo del 3 o|o de las acciones preferidas por el primer semestre de 1957, contra entrega del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 90.— e.25|7-Nº 61.648-v.29|7|57

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2, 1948, que esta sociedad, llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 38, 1º de diciembre de 1957 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 140.000.— correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de setiembre de 1957.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, hasta las 13 horas del día 8 de agosto de 1957. En este último lugar y fecha a las 15,30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del Escribano Público, Fideicomisario, y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los agentes pagadores arriba mencionados, a partir del 1º de setiembre de 1957.

Esta sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que consideren necesario, en aquellas que fueren aceptadas. — El Directorio.

$ 400.— e.25|7-Nº 61.645-v.31|7|57

BOCCAZZI, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 17.500 acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) las que se ofrecen a la par y la integración se hará simultáneamente con la suscripción mediante entrega del cupón Nº 18. — Los pedidos se recibirán desde el 5 al 12 de agosto del corriente año, en Francisco Pienovi 318, Avellaneda. — El Directorio.

$ 120.— e.25|7-Nº 61.680-v.29|7|57

SANIFA SANTARELLI
Industria de Fotoproductos Argentinos. S. A., Industrial y Comercial
Reg. 5.580

Se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que se halla a su disposición, en la sede de la sociedad, calle Ramón L. Falcón Nº 4628|36, el dividendo adicional del 3 o|o, para todas las acciones y del 4 o|o para las preferidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956, como también las acciones ordinarias, que se les entregarán liberadas, en proporción de una por cada tres que justifiquen poseer, correspondientes a la conversión de reservas en capital, conforme a lo resuelto por la asamblea realizada el 16 de octubre de 1956. — Buenos Aires, julio 19 de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.25|7-Nº 61.608-v.29|7|57

SHAW & CIA.
Sociedad Financiera, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de acciones ordinarias Nros. 21 al 30 de m$n. 1.000.000.— cada una o sean m$n. 10.000.000.—, de conformidad con el artículo 4º de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen suscribir nuevas acciones en proporción a sus tenencias, deberán presentar sus pedidos en Sarmiento 355, 1er. piso, Capital, hasta el 14 de agosto de 1957.

$ 120.— e.25|7-Nº 61.636-v.29|7|57

EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor Juan Kraan, comunica a los interesados, que el 25 de agosto dará comienzo a las operaciones de mensura de las tierras ocupadas y concedidas en venta al señor Juan Pedro Arrechea, con una superficie aproximada de 2500 Há., ubicadas en la Provincia de Chubut, Departamento Tehuelches, zona de Colonia Adolfo Alsina, sección Hill fracción C, legua "c", del lote 11. Las operaciones darán comienzo en el esquinero sudeste del lote 14. — Juan Kraan Agrimensor, Matrícula Nº 866, Cánning 2384 Capital Federal, 71-0572.

$ 90.— e.25|7-Nº 61.552-v.29|7|57